Su Evidencia de cobertura para el 2026



Gracias por ser un afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Valoramos su afiliación, y estamos dedicados a ayudarle a estar lo más saludable posible.

Esta Evidencia de cobertura contiene información importante acerca de su plan. Este libro es un documento muy detallado con la descripción completa y legal de sus beneficios y costos. Usted debe guardar este documento como referencia durante el año del plan.

Humana se preocupa por su bienestar.

Esperamos poder ser su socio en la salud por muchos años. Si tiene preguntas, aquí estamos para ayudarlo.

2026 Evidencia de cobertura

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Este es un Plan de necesidades especiales para personas con doble elegibilidad totalmente integrado (FIDE, por sus siglas en inglés).

Indiana



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Evidencia de cobertura para 2026:

Sus beneficios de salud y servicios de Medicare y cobertura para medicamentos recetados como afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Este documento provee los detalles acerca de su cobertura para la salud y para medicamentos de Medicare y Medicaid, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. **Este es un documento legal importante. Guárdelo en un lugar seguro.**

Este documento explica sus beneficios y derechos. Utilice este documento para entender:

- La prima y los costos compartidos de nuestro plan.
- Nuestros beneficios médicos y de medicamentos.
- Cómo presentar una queja si no está satisfecho con un servicio o un tratamiento.
- Cómo comunicarse con nosotros.
- Otras protecciones requeridas por la ley de Medicare.

Si tiene preguntas sobre este documento, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888. (Si usted es usuario de TTY, llame al 711). El horario de atención es de las 8 a.m. a las 8 p.m., los siete días de la semana, del 1 de octubre al 31 de marzo, y de las 8 a.m. a las 8 p.m., de lunes a viernes, del 1 de abril al 30 de septiembre. Esta llamada es gratuita.

Este plan, Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), es ofrecido por Arcadian Health Plan, Inc., una empresa de Humana. (Cuando esta *Evidencia de cobertura* dice "nosotros", "nos" o "nuestro", significa Arcadian Health Plan, Inc., una empresa de Humana. Cuando dice "plan" o "nuestro plan", significa Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)).

Este documento está disponible sin costo en inglés.

Esta información está disponible en otros formatos, incluidos Braille, letra grande y audio. Si necesita información del plan en otro formato, llame a Servicios para afiliados al número que aparece anteriormente.

Los beneficios, las primas, los deducibles y/o los copagos/coseguro pueden cambiar el 1 de enero de 2027.

Nuestro formulario, la red de farmacias y/o la red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Usted recibirá un aviso sobre todos los cambios que puedan afectarle con al menos 30 días de anticipación.

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) ha sido aprobado por el Comité nacional de control de calidad (NCQA, por sus siglas en inglés) para operar como un Plan de necesidades especiales (SNP, por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2028 basado en una revisión del Modelo de cuidado médico de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP).

H4939_EOC_MAPD_HMOPOS_001000_2026_SP_C

Evidencia de cobertura para 2026 Contenido

CAPÍTULO 1:	Cómo comenzar como afiliado	
SECCIÓN 1	Usted es afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)	
SECCIÓN 2	Requisitos de elegibilidad del plan	10
SECCIÓN 3	Materiales importantes de afiliación	12
SECCIÓN 4	Resumen de costos importantes para	
	2026	14
SECCIÓN 5	Información adicional acerca de su prima mensual del plan	20
SECCIÓN 6	Mantenga actualizado nuestro registro de afiliado del plan	22
SECCIÓN 7	Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan	23
CAPÍTULO 2:	Números de teléfono y recursos	25
SECCIÓN 1	Contactos de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)	2.
SECCIÓN 2	Obtenga ayuda de Medicare	20
SECCIÓN 3	Programa estatal de asistencia en seguros de salud (SHIP, por sus siglas en inglés)	
SECCIÓN 4	Organización para el mejoramiento de la calidad (QIO, por sus siglas en inglés)	
SECCIÓN 5	Seguro Social	
SECCIÓN 6	Medicaid	
SECCIÓN 7	Programas para ayudar a las personas a pagar los medicamentos recetados	_
SECCIÓN 8	Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB, por sus siglas en inglés)	35
SECCIÓN 9	En caso de que tenga un seguro grupal u otro seguro de salud de un empleador	36
CADÍTULO 3		٦-
CAPÍTULO 3: SECCIÓN 1	Uso de nuestro plan para sus servicios médicos y otros servicios cubiertos	
SECCIÓN 1 SECCIÓN 2	Cómo obtener cuidado médico y otros servicios como afiliado de nuestro plan Uso de los proveedores de la red de nuestro plan para recibir cuidado médico y otro	<i>ا</i> د
SECCION 2	serviciosservicios	
SECCIÓN 3	Cómo obtener servicios en una emergencia, desastres o cuidado médico que se	
,	necesita con urgencia	
SECCIÓN 4	¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de los servicios cubiertos?	45
SECCIÓN 5	Servicios médicos en un estudio de investigación clínica	45
SECCIÓN 6	Normas para obtener cuidado en una institución religiosa no médica dedicada al	
	cuidado de la salud	
SECCIÓN 7	Normas para la posesión de equipo médico duradero	48
CAPÍTULO 4:	Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)	50
SECCIÓN 1	Entienda los servicios cubiertos	
SECCIÓN 2	En la Tabla de beneficios médicos encontrará sus beneficios médicos	51
SECCIÓN 3	Servicios cubiertos fuera de	
	Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)	99
SECCIÓN 4	Servicios que no están cubiertos por nuestro plan O Medicare	99
CAPÍTULO 5:	Uso de la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D1	۸Z
SECCIÓN 1	Normas básicas que rigen la cobertura de medicamentos de la Parte D de nuestro	_
3_0010.11		04
SECCIÓN 2	Surta sus medicamentos recetados en una farmacia de la red o a través del servici	
_	de pedido por correo de nuestro plan1	

,		
SECCIÓN 3	Sus medicamentos deben estar incluidos en la <i>Lista de medicamentos</i> de nuestro	00
SECCIÓN 4	plan	09 11
SECCIÓN 5	Qué puede hacer usted si uno de sus medicamentos no está cubierto de la forma	
	que usted desearía1	
SECCIÓN 6 SECCIÓN 7	Nuestra <i>Lista de medicamentos</i> puede cambiar en el transcurso del año	
SECCIÓN 7 SECCIÓN 8	Tipos de medicamentos que no cubrimos	
SECCIÓN 9	Cobertura para medicamentos de la Parte D en situaciones especiales	19
SECCIÓN 10	Programas para la seguridad y la administración de medicamentos1	21
CAPÍTULO 6:	Lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D1	24
SECCIÓN 1	Lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D1	
SECCIÓN 2	Etapas de pago de medicamentos para afiliados de	2.0
SECCIÓN 3	Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)	20 6
SECCIONS	pago en la que se encuentra	
SECCIÓN 4	Durante la Étapa de deducible, usted paga el costo total de sus medicamentos del	
	Nivel 3 de costos compartidos, Nivel 4 de costos compartidos y Nivel 5 de costos compartidos	7
SECCIÓN 5	La Etapa de cobertura inicial	29
SECCIÓN 6	La Etapa de cobertura catastrófica	33
SECCIÓN 7	Información sobre beneficios adicionales	
SECCIÓN 8	Lo que usted paga por vacunas de la Parte D1	34
CAPÍTULO 7:	Cómo solicitarnos el pago de una factura por servicios médicos o medicament	os
SECCIÓN 1	cubiertos	36
JECCION 1	servicios o medicamentos cubiertos	
SECCIÓN 2	Cómo solicitarnos un reembolso o el pago de una factura que usted recibió1	38
SECCIÓN 3	Consideraremos su solicitud de pago y la aprobaremos o no	39
CAPÍTULO 8:	Sus derechos y responsabilidades1	
SECCIÓN 1	Nuestro plan debe respetar sus derechos y su sensibilidad cultural	
SECCIÓN 2	Sus responsabilidades como afiliado de nuestro plan1	50
CAPÍTULO 9:	Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, queja 152	s)
SECCIÓN 1	Qué hacer si tiene un problema o una inquietud	52
SECCIÓN 2	Dónde obtener más información y ayuda personalizada1	52
SECCIÓN 3 SECCIÓN 4	Comprender las quejas y apelaciones de Medicare y Medicaid en nuestro plan1 Decisiones de cobertura y apelaciones	
OFCCIOIA L	Decisiones de cobentara y apetaciónico	

Cuidado médico: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una

Sus medicamentos de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o

SECCIÓN 5

SECCIÓN 6

SECCIÓN 7

SECCIÓN 8

CAPÍTULO 12 Anexo A.	:Definiciones	201
SECCIÓN 4 SECCIÓN 5	Aviso adicional sobre la subrogación (recuperación de terceros)	197
SECCIÓN 2 SECCIÓN 3	Aviso sobre la no discriminación	196 196
SECCIÓN 1	Aviso sobre la ley vigente	196
CAPÍTIII O 11	:Avisos legales	196
SECCIÓN 5	Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) debe terminar la afiliación a nuestro plan en determinadas situaciones	194
	médicos y medicamentos a través de nuestro plan	
SECCIÓN 3 SECCIÓN 4	Cómo finalizar su afiliación a nuestro plan	
SECCIÓN 2	¿Cuándo puede finalizar su afiliación a nuestro plan?	189
SECCIÓN 1	ECómo finalizar su afiliación al plan	189
CADÍTUU O 10		
SECCIÓN 11	Cómo presentar una queja sobre la calidad del cuidado médico, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes	184
SECCIÓN 10	considera que su cobertura está finalizando antes de tiempo	
SECCIÓN 9	Cómo solicitarnos que continuemos cubriendo determinados servicios médicos	

CAPÍTULO 1: Cómo comenzar como afiliado

SECCIÓN 1 Usted es afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) Sección 1.1 Usted está inscrito en Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), que es un Plan Medicare Advantage especializado (Plan de necesidades especiales)

Usted está cubierto por Medicare y Medicaid:

- **Medicare** es el programa federal de seguro de salud para personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas que padecen enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal).
- Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que provee ayuda con los costos médicos a algunas personas de bajos recursos e ingresos limitados. La cobertura de Medicaid varía en función del estado y el tipo de Medicaid que usted tiene. Algunas personas con Medicaid reciben ayuda para pagar sus primas y otros costos de Medicare. Otras personas también reciben cobertura de servicios adicionales y medicamentos que no están cubiertos por Medicare.

Usted ha elegido recibir su cuidado de la salud y su cobertura para medicamentos de Medicare y Medicaid a través de nuestro plan, Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Nuestro plan cubre todos los servicios de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, el costo compartido y el acceso a los proveedores en nuestro plan difieren de los de Medicare Original.

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) es un Plan Medicare Advantage especializado (un Plan de necesidades especiales de Medicare), lo que significa que los beneficios están diseñados para personas con necesidades especiales de cuidado de la salud. Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) está diseñado para personas que tienen Medicare y que tienen derecho a recibir ayuda de Indiana Medicaid.

Dado que usted obtiene ayuda de Indiana Medicaid con los costos compartidos de las Partes A y B de Medicare (deducibles, copagos y coseguro), es posible que no tenga que pagar nada por sus servicios de Medicare. Indiana Medicaid también puede proveer otros beneficios al cubrir los servicios de cuidado de la salud y medicamentos recetados que normalmente no están cubiertos por Medicare. También recibirá Ayuda adicional de Medicare para pagar los costos de sus medicamentos de Medicare. Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) le ayudará a administrar todos estos beneficios, para que usted reciba los servicios de la salud y la ayuda con los pagos para los cuales es elegible.

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) es administrado por una compañía privada. Como todos los planes Medicare Advantage, este Plan de necesidades especiales de Medicare está aprobado por Medicare. Nuestro plan además tiene un contrato con el programa de Medicaid de Indiana para coordinar sus beneficios de Medicaid. Nos complace proveerle la cobertura de Medicare y Medicaid, lo que incluye la cobertura para medicamentos.

Sección 1.2 Información legal acerca de la Evidencia de cobertura

Esta Evidencia de cobertura es parte de nuestro contrato con usted sobre la manera en que Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cubre su cuidado médico. Otras partes de este contrato incluyen el formulario de inscripción, la Lista de medicamentos cubiertos (Lista de medicamentos o formulario) y cualquier aviso que reciba de nuestra parte acerca de los cambios en su cobertura o condiciones que afecten su cobertura. En ocasiones, a estos avisos se les llaman cláusulas o enmiendas.

El contrato es válido durante los meses que esté inscrito en Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Medicare nos permite hacer cambios a nuestros planes que ofrecemos cada año calendario. Esto significa que podemos cambiar los costos y beneficios de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) después del 31 de diciembre de 2026. También podemos optar por dejar de ofrecer nuestro plan en su área de servicio, después del 31 de diciembre de 2026.

Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) y Indiana Medicaid deben aprobar Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cada año. Puede continuar recibiendo la cobertura de Medicare como afiliado de nuestro plan cada año siempre y cuando decidamos continuar ofreciendo nuestro plan, y Medicare y Indiana Medicaid renueven la aprobación de nuestro plan.

SECCIÓN 2 Requisitos de elegibilidad del plan

Sección 2.1 Requisitos de elegibilidad

Es elegible para ser afiliado de nuestro plan si cumple todas estas condiciones:

- Tiene tanto la Parte A de Medicare como la Parte B de Medicare.
- Vive en nuestra área geográfica de servicio (Sección 2.3). No se considera que las personas encarceladas sean residentes del área geográfica de servicio, aunque estén físicamente ubicadas en ella.
- Es ciudadano estadounidense o se encuentra en los Estados Unidos de manera legal.
- Cumple con los requisitos especiales de elegibilidad que se describen a continuación.

Requisitos especiales de elegibilidad para nuestro plan

Nuestro plan está diseñado para satisfacer las necesidades de las personas que reciben ciertos beneficios de Medicaid. (Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que provee ayuda con los costos médicos a algunas personas de bajos recursos e ingresos limitados). Para ser elegible para nuestro plan, usted debe ser elegible para Medicare y Categorías de Medicaid: FBDE,QMB+,SLMB+ y ser elegible para Indiana PathWays for Aging.

Tenga en cuenta: si usted pierde su elegibilidad, pero existen expectativas razonables de que pueda ser elegible nuevamente en un plazo de seis meses, entonces usted seguirá siendo elegible como afiliado. El Capítulo 4, Sección 2.1 le informa acerca de su cobertura y los costos compartidos durante un período de elegibilidad continuada estimada.

Sección 2.2 Medicaid

Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que provee ayuda con los costos médicos para algunas personas que tienen bajos recursos e ingresos limitados. Cada estado decide lo que cuenta como ingresos y recursos, quién es elegible, qué servicios están cubiertos y el costo de los servicios. Los estados también pueden decidir cómo administrar su programa, siempre y cuando sigan las pautas federales.

Beneficios completos para personas con doble elegibilidad (FBDE, por sus siglas en inglés): puede haber asistencia financiera disponible para pagar las primas de la Parte A y/o las primas de la Parte B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos) y proporciona beneficios completos de Medicaid.

Además, Medicaid ofrece programas para ayudar a las personas a pagar sus costos de Medicare, tales como las primas de Medicare. Dichos Programas de ahorros de Medicare ayudan a las personas de bajos recursos e ingresos limitados a ahorrar dinero cada año:

- Beneficiario de Medicare elegible Plus (QMB+, por sus siglas en inglés): ayuda a pagar las primas de la Parte A y Parte B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos) y provee beneficios completos de Medicaid para servicios de Medicaid provistos por proveedores de Medicaid.
- Beneficiario especificado de bajos ingresos Plus de Medicare (SLMB+, por sus siglas en inglés): ayuda a pagar las primas de la Parte B y provee beneficios completos de Medicaid para servicios de Medicaid provistos por proveedores de Medicaid.

Sección 2.3 Área de servicio del plan de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) solo está disponible para personas que viven en el área de servicio de nuestro plan. Para permanecer como afiliado de nuestro plan, debe continuar viviendo en el área de servicio de nuestro plan. El área de servicio se describe a continuación.

Nuestra área de servicio incluye el siguiente condado/los siguientes condados en Indiana: Condados de Adams, Allen, Bartholomew, Benton, Blackford, Boone, Brown, Carroll, Cass, Clark, Clay, Clinton, Crawford, Daviess, Dearborn, Decatur, Delaware, DeKalb, Dubois, Elkhart, Fayette, Floyd, Fountain, Franklin, Fulton, Gibson, Grant, Greene, Hamilton, Hancock, Harrison, Hendricks, Henry, Howard, Huntington, Jackson, Jasper, Jay, Jefferson, Jennings, Johnson, Knox, Kosciusko, La Porte, Lagrange, Lake, Lawrence, Madison, Marion, Marshall, Martin, Miami, Monroe, Montgomery, Morgan, Newton, Noble, Ohio, Orange, Owen, Parke, Perry, Pike, Porter, Posey, Pulaski, Putnam, Randolph, Ripley, Rush, Scott, Shelby, Spencer, St. Joseph, Starke, Steuben, Sullivan, Switzerland, Tippecanoe, Tipton, Union, Vanderburgh, Vermillion, Vigo, Wabash, Warren, Warrick, Washington, Wayne, Wells, Whitley, IN.

Si planea mudarse a un nuevo estado, también debe comunicarse con la oficina de Medicaid de su estado y preguntar cómo esta mudanza afectará sus beneficios de Medicaid. Los números de teléfono para comunicarse con Medicaid se encuentran en el Capítulo 2, Sección 6 de este documento.

Si se muda fuera del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir como afiliado de este plan. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para ver si tenemos un plan en su nueva área. Cuando se mude, usted tendrá un Período especial de inscripción para cambiar a Medicare Original o inscribirse en un plan de salud o de medicamentos de Medicare en su nuevo lugar.

Si se muda o cambia su dirección de correo, también es importante que llame al Seguro Social. Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

Ciudadano de los EE. UU. o residente legal Sección 2.4

Usted debe ser ciudadano estadounidense o encontrarse en los Estados Unidos de manera legal para ser afiliado de un plan de salud de Medicare. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) informará a Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) si usted no es elegible para seguir siendo un afiliado de nuestro plan según esto. Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) debe desafiliarle si usted no cumple este requisito.

SECCIÓN 3 Materiales importantes de afiliación

Sección 3.1 Nuestra tarjeta de afiliado del plan

Use la tarjeta de afiliado cada vez que reciba servicios cubiertos por nuestro plan y para los medicamentos recetados que obtiene en las farmacias de la red. Muestra de la tarjeta de afiliado:





HUMANA PATHWAYS DUAL CARE (HMO-POS D-SNP)

is an Indiana Pathways for Aging plan that contracts with both Medicare and Medicaid.

Member name:

CHRISTOPHER A SAMPLECARD Member ID: HXXXXXXXX Plan (80840) 9140461101 PathWays ID: XXXXXXXXXXX

MEMBER CANNOT BE CHARGED Copays: PCP/Specialist: \$0 ER: \$0

CMS H4939 001

CARD ISSUED: MM/DD/YYYY

MedicareR

RxBIN: 015581

RxGRP: XXXXX

RxPCN: 03200000



In case of emergency, call 911 or go to the closest emergency room. After treatment, call your PCP within 24-hours or as soon as possible.

Member/Provider Services:

866-274-5888 (TTY:711) Behavioral Health: Pharmacy Help Desk:

24/7 Nurseline: Website: humana.com/indianadsnp

Send Claims To: PO Box 14169, Lexington, KY 40512-4169

Claim Inquiry:

Additional Benefits: DENXXX VISXXX HERXXX

866-274-5888

855-254-1758

800-865-8715

800-449-9039

NO utilice su tarjeta de Medicare roja, blanca y azul para los servicios médicos cubiertos mientras esté afiliado a este plan. Si utiliza su tarjeta de Medicare en lugar de su tarjeta de afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), es posible que usted mismo deba pagar el costo total de los servicios médicos. Guarde su tarjeta de Medicare en un lugar seguro. Es posible que se le pida que la presente si necesita recibir servicios hospitalarios, obtener servicios de hospicio o participar en estudios clínicos de investigación aprobados por Medicare (también conocidos como ensayos clínicos).

Si nuestra tarjeta de afiliado del plan se daña, se pierde o se la roban, llame sin demora a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y le enviaremos una nueva.

Sección 3.2 Directorio de proveedores y farmacias

El Directorio de proveedores y farmacias (es-www.humana.com/PlanDocuments) enumera los proveedores, proveedores de equipo médico duradero y farmacias actuales de nuestra red. Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales del cuidado de la salud, grupos médicos, proveedores de equipo médico duradero, hospitales y otros centros de cuidado de la salud que tienen un acuerdo con nosotros de aceptar nuestro pago y cualquier costo compartido del plan como pago en su totalidad.

Capítulo 1 Cómo comenzar como afiliado

Usted debe utilizar los proveedores de la red para recibir el cuidado y los servicios médicos. Si va a otro lugar sin la debida autorización, tendrá que pagar la totalidad. Las únicas excepciones son las emergencias, servicios que se necesitan con urgencia cuando la red no está disponible (es decir, situaciones en las que no es razonable o no es posible recibir servicios dentro de la red), servicios de diálisis fuera del área y los casos en que Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) autoriza el uso de proveedores fuera de la red para servicios dentales de rutina.

Debido a que su plan tiene una opción de Punto de servicio (POS, por sus siglas en inglés), existen algunos servicios donde usted puede utilizar proveedores fuera de la red del plan por costos adicionales. Para obtener más información, consulte el Capítulo 3.

Muchos de los proveedores de la red del plan son también certificados por Medicaid. Consulte el *Directorio de proveedores y farmacias* para identificar los proveedores de la red del plan que también están participando con el programa de Indiana Medicaid. Usted no tiene restricciones para acudir a otros proveedores certificados por Medicaid para obtener los servicios de su plan de Medicare.

El Directorio de proveedores y farmacias **(es-www.humana.com/PlanDocuments)** enumera las farmacias de nuestra red.

Las farmacias de la red son todas las farmacias que acordaron surtir los medicamentos recetados cubiertos para los afiliados de nuestro plan. Puede usar el *Directorio de proveedores y farmacias* para encontrar la farmacia de la red que quiere usar. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5 para obtener información sobre cuándo puede utilizar farmacias que no están en la red del plan.

El *Directorio de proveedores y farmacias* también le indicará cuáles de las farmacias en nuestra red tienen costos compartidos preferidos que pueden ser menores que los costos compartidos estándar ofrecidos por otras farmacias de la red para algunos medicamentos.

Si no tiene el *Directorio de proveedores y farmacias*, puede solicitar una copia (de forma electrónica o en papel) a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). El *Directorio de proveedores y farmacias* impreso solicitado le será enviado por correo postal dentro de 3 días laborables. También puede encontrar esta información en nuestro sitio web en **es-www.humana.com/PlanDocuments**. El sitio web puede proveerle la información más actualizada acerca de los cambios en los proveedores y las farmacias de la red.

Sección 3.3 Lista de medicamentos cubiertos (Lista de medicamentos o formulario)

Nuestro plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos* (también llamada *Lista de medicamentos* o formulario), que le indica qué medicamentos recetados de la Parte D están cubiertos bajo el beneficio de la Parte D en Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Los medicamentos de esta lista están seleccionados por nuestro plan, con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La *Lista de medicamentos* debe cumplir los requisitos de Medicare. Los medicamentos con precios negociados según el Programa de Negociación de Precios de Medicamentos de Medicare estarán incluidos en su *Lista de medicamentos* a menos que hayan sido eliminados y reemplazados como se describe en el Capítulo 5, Sección 6. Medicare aprobó la *Lista de medicamentos* de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP).

Además, la *Lista de medicamentos* informa si existen normas que restringen la cobertura de un medicamento.

Le proporcionaremos una copia de la *Lista de medicamentos*. La *Lista de medicamentos* incluye información sobre los medicamentos cubiertos utilizados más habitualmente por nuestros afiliados. Sin embargo, también cubrimos medicamentos adicionales que no están incluidos en la *Lista de medicamentos*. Si alguno de sus medicamentos no está en la *Lista de medicamentos*, visite nuestro sitio web o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para averiguar si lo cubrimos. Para obtener la información más completa y

actualizada acerca de los medicamentos cubiertos, visite **(es-www.humana.com/PlanDocuments)** o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

SECCIÓN 4 Resumen de costos importantes para 2026

	Sus costo	s en 2026
	Dentro de la red	Fuera de la red
Prima mensual del plan	\$0 o hasta \$20.90	
Deducible	\$0	No aplica
Cantidad máxima de desembolso personal	\$9,250 Usted no es responsable de pagar	No aplica
Este es el <u>máximo</u> que usted pagará como desembolso personal por los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B. (Consulte el Capítulo 4, Sección 1, para obtener información).	ningún gasto de desembolso personal para la cantidad máxima de desembolso personal para los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B.	
Consultas médicas primarias	Copago de \$0 por consulta	No aplica
Consultas médicas con un especialista	Copago de \$0 por consulta	No aplica
Estadías en el hospital como paciente internado	Copago de \$0 por estadía	No aplica
Deducible de la cobertura para medicamentos de la Parte D (Consulte el Capítulo 6, Sección 4, para obtener información).	\$615 excepto los productos de insulin vacunas para adultos de la Parte D	a cubiertos y la mayoría de las
Cobertura para medicamentos de la Parte D	Si usted recibe Ayuda adicional, la can Ayuda adicional que reciba. Consulte s	su Cláusula LIS para ver las
(Consulte el Capítulo 6, Sección 4 para obtener información, incluidas las Etapas de deducible anual, de	cantidades de sus costos compartidos Si usted recibe Ayuda adicional, su dec adicional, pagará lo siguiente:	
cobertura inicial, y de cobertura catastrófica).	Durante la etapa de deducible, usted plos medicamentos del Nivel 1, \$0 de comedicamentos del Nivel 2 y el costo to	ostos compartidos por los
Es posible que no todos los niveles incluyan insulina. Consulte la <i>Lista de</i>	Nivel 4 y Nivel 5 hasta que haya alcan:	zado el deducible anual.
medicamentos cubiertos para confirmar la cobertura de la insulina.	Copagos o coseguro durante la Etapa	ae cobertura inicial:

Sus costos en 2026	
Dentro de la red	Fuera de la red
Por un suministro de 30 días de una fa	ırmacia minorista:
• Nivel 1 de medicamentos: \$0	
Usted paga 0% por un suministro de u cubierto en este nivel.	ın mes de cada producto de insulina
Nivel 2 de medicamentos: \$0	
Usted paga 0% por un suministro de u cubierto en este nivel.	ın mes de cada producto de insulina
• Nivel 3 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$35 por un sur de insulina cubierto en este nivel.	ministro de un mes de cada producto
• Nivel 4 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$35 por un sur de insulina cubierto en este nivel.	ministro de un mes de cada producto
• Nivel 5 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$35 por un sur de insulina cubierto en este nivel.	ministro de un mes de cada producto

Sus costos en 2026	
Dentro de la red Fuera de la red	
Por un suministro de 100 días de una farmacia de pedido por correo con costos compartidos preferidos:	
Nivel 1 de medicamentos: \$0	
Usted paga 0% por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
Nivel 2 de medicamentos: \$0	
Usted paga 0% por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
Nivel 3 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$105 por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
Nivel 4 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$105 por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
Nivel 5 de medicamentos: no disponible	
Por un suministro de 100 días de una farmacia de pedido por correo con costos compartidos estándar:	
Nivel 1 de medicamentos: \$30	
Usted paga 25% hasta \$30 por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
Nivel 2 de medicamentos: \$60	
Usted paga 25% hasta \$60 por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
• Nivel 3 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$105 por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	
Nivel 4 de medicamentos: 25%	
Usted paga 25% hasta \$105 por un suministro de 3 meses de cada producto de insulina cubierto en este nivel.	

• Nivel 5 de medicamentos: no disponible

Capítulo 1 Cómo comenzar como afiliado

Sus costos en 2026	
Dentro de la red	Fuera de la red
Cobertura catastrófica: Durante esta etapa de pago, usted no	naga nada nor sus modicamentos
cubiertos de la Parte D.	paga nada poi sas medicamentos

Sus costos pueden incluir los siguientes:

- Prima del plan (Sección 4.1)
- Prima mensual de la Parte B de Medicare (Sección 4.2)
- Multa por afiliación tardía de la Parte D (Sección 4.3)
- Cantidad de ajuste mensual relacionada con los ingresos (IRMAA, por sus siglas en inglés) (Sección 4.4)
- Cantidad del plan de Medicare para el pago de recetas (Sección 4.5)

Sección 4.1 Prima del plan

Como afiliado de nuestro plan, usted paga una prima mensual del plan. Para 2026, la prima mensual del plan para Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) es **\$0 o hasta \$20.90, dependiendo de la cantidad de Ayuda adicional que recibe de Medicare.**

Si usted ya recibe ayuda de uno de estos programas, **la información sobre las primas en la presente** Evidencia de Cobertura **posiblemente no le corresponda a usted**. Le enviamos un documento por separado, llamado Cláusula de Evidencia de cobertura para personas que reciben Ayuda Adicional para pagar sus medicamentos recetados (también denominada Cláusula del Subsidio por ingresos limitados o Cláusula LIS, por sus siglas en inglés), que le informa sobre su cobertura de medicamentos. Si no tiene este documento, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite la Cláusula LIS.

En algunas situaciones, la prima de nuestro plan puede ser <u>menor</u>

Existen programas para ayudar a las personas con bajos recursos a pagar sus medicamentos. Estos incluyen Ayuda adicional y Programas estatales de ayuda farmacéutica. El Capítulo 2, Sección 7 tiene más información acerca de estos programas. Si es elegible, la inscripción en uno de estos programas podría reducir la prima mensual de su plan.

Las primas de la Parte B y la Parte D de Medicare difieren para personas con diferentes ingresos. Si tiene preguntas sobre estas primas, verifique su copia del manual *Medicare y usted 2026*, la sección llamada *Costo de Medicare para 2026*. Descargue una copia del sitio web de Medicare (<u>es.medicare.gov/medicare-and-you</u>) o solicite una copia impresa telefónicamente al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Sección 4.2 Prima mensual de la Parte B de Medicare

Muchos afiliados tienen que pagar otras primas de Medicare

Además de pagar la prima mensual del plan, algunos afiliados tienen que pagar otras primas de Medicare. Como se explicó anteriormente en la Sección 2, para ser elegible para nuestro plan, debe mantener su elegibilidad para Indiana Medicaid, así como tener las Partes A y B de Medicare. Para la mayoría de los afiliados de Humana

PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), Indiana Medicaid paga su prima de la Parte A (si usted no es elegible para ello de forma automática) y la prima de la Parte B.

Si Indiana Medicaid no paga las primas de Medicare por usted, usted debe continuar pagando las primas de Medicare para seguir siendo afiliado de nuestro plan. Esto incluye su prima para la Parte B. También puede pagar una prima para la Parte A, si no es elegible para la Parte A sin prima.

Sección 4.3 Multa por afiliación tardía de la Parte D

Debido a que usted tiene doble elegibilidad, la multa por afiliación tardía no se aplica mientras mantenga su estatus de doble elegibilidad, pero si pierde el estatus de doble elegibilidad usted puede tener que pagar una multa por afiliación tardía. La multa por afiliación tardía de la Parte D es una prima adicional que debe pagarse para la cobertura de la Parte D si en algún momento después de que termina su período de inscripción inicial, hubo un período de 63 días consecutivos o más en que no haya tenido cobertura de la Parte D u otra cobertura válida para medicamentos. "Cobertura válida para medicamentos recetados" es la cobertura que cumple con los estándares mínimos de Medicare dado que se espera que pague, en promedio, al menos la misma cantidad que la cobertura para medicamentos recetados estándar de Medicare. El costo de la multa por afiliación tardía dependerá del tiempo que usted haya permanecido sin cobertura de la Parte D o sin otra cobertura válida para medicamentos. Usted tendrá que pagar esta multa durante el tiempo que tenga cobertura de la Parte D.

No debe pagar la multa por afiliación tardía de la Parte D si:

- Recibe Ayuda adicional de Medicare para ayudar a pagar los costos de sus medicamentos.
- Pasó menos de 63 días seguidos sin cobertura válida.
- Tuvo cobertura válida para medicamentos a través de otra fuente (como un empleador anterior, un sindicato, TRICARE o la Administración de Salud de Veteranos (VHA, por sus siglas en inglés)). Su asegurador o departamento de recursos humanos le informará cada año si su cobertura de medicamentos es cobertura válida. Puede recibir esta información en una carta o un boletín de aquel plan. Conserve esta información, porque puede necesitarla si posteriormente se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare.
 - Tenga en cuenta: Cualquier carta o notificación debe afirmar que usted tenía cobertura válida para medicamentos recetados que se espera que pague la misma cantidad que paga el plan de medicamentos estándar de Medicare.
 - Tenga en cuenta: Las tarjetas de descuento para medicamentos recetados, clínicas gratuitas y sitios web de descuentos para medicamentos no son coberturas válidas para medicamentos recetados.

Medicare determina la cantidad de la multa por afiliación tardía de la Parte D. Funciona de la siguiente manera:

- En primer lugar, se cuenta la cantidad de meses completos que demoró en inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, después de ser elegible para la inscripción. O bien, se cuenta la cantidad de meses completos en los que no tuvo una cobertura válida para medicamentos, si la interrupción de la cobertura fue de 63 días o más. La multa es del 1% por cada mes que no tuvo cobertura válida. Por ejemplo, si permanece 14 meses sin cobertura, el porcentaje de la multa será del 14%.
- Luego, Medicare determina la cantidad de la prima mensual promedio del plan para los planes de medicamentos de Medicare del país en el año anterior (prima base nacional del beneficiario). Para 2026, la cantidad promedio de la prima era de \$38.99

 Para calcular la multa mensual, se multiplica el porcentaje de la multa por la prima base nacional del beneficiario y se redondea a los 10 centavos más próximos. En este ejemplo, sería el 14% multiplicado por \$38.99, que es igual a \$5.46. Esto se redondea a \$5.50. Esta cantidad se sumaría a la prima mensual del plan de una persona que tiene una multa por afiliación tardía de la Parte D.

Tres elementos importantes que se deben tener en cuenta sobre la multa por afiliación tardía de la Parte D mensual:

- La multa puede cambiar cada año, porque la prima base nacional del beneficiario puede cambiar cada año.
- **Usted continuará pagando una multa** todos los meses durante el tiempo en que esté afiliado a un plan que tenga beneficios de medicamentos de la Parte D de Medicare, incluso si cambia de plan.
- Si usted tiene menos de 65 años y está inscrito en Medicare, la multa por afiliación tardía de la Parte D volverá a cero cuando usted cumpla 65. Después de los 65 años, la multa por afiliación tardía de la Parte D se basará solo en los meses que no tenga cobertura después del período de inscripción inicial por envejecimiento en Medicare.

Si no está de acuerdo con su multa por afiliación tardía de la Parte D, usted o su representante pueden solicitar una revisión. Por lo general, debe solicitar la revisión en un plazo de 60 días desde la fecha de la primera carta que reciba en la que se le informe que debe pagar una multa por afiliación tardía. Sin embargo, si estaba pagando una multa antes de que se haya afiliado a nuestro plan, es posible que no tenga otra oportunidad de solicitar una revisión de dicha multa por afiliación tardía.

Importante: no deje de pagar la multa por afiliación tardía de la Parte D mientras espera la revisión de la decisión sobre su multa por afiliación tardía. De lo contrario, se le podría desafiliar por no pagar las primas de nuestro plan.

Sección 4.4 Cantidad de ajuste mensual relacionada con los ingresos

Si pierde la elegibilidad para este plan debido a cambios de ingresos, es posible que algunos afiliados deban pagar un cargo adicional por su plan de Medicare, denominado Cantidad de ajuste mensual relacionada con los ingresos (IRMAA, por sus siglas en inglés) de la Parte D. El cargo adicional se calcula utilizando sus ingresos brutos ajustados modificados según lo informado en su declaración de impuestos del IRS de dos años atrás. Si esta cantidad supera cierta cantidad, usted pagará la cantidad de la prima estándar y la IRMAA adicional. Para obtener más información sobre la cantidad adicional que es posible que tenga que pagar en función de sus ingresos, visite es.medicare.gov/health-drug-plans/part-d/basics/costs.

Si tiene que pagar una IRMAA adicional, el Seguro Social, no su plan de Medicare, le enviará una carta informándole cuál será la cantidad adicional. La cantidad adicional será retenida de su cheque de beneficio de Seguro Social, la Junta de Jubilación Ferroviaria o la Oficina de Administración de Personal, sin importar la manera en que usted generalmente pague su prima de nuestro plan, a menos que su beneficio mensual no sea suficiente para cubrir la cantidad adicional adeudada. Si su cheque de beneficio no es suficiente para cubrir la cantidad adicional, usted recibirá una factura de Medicare. **Usted debe pagar la IRMAA adicional directamente al gobierno. No se puede pagar con su prima mensual del plan. Si no paga la IRMAA adicional, se le desafiliará de nuestro plan y perderá su cobertura para medicamentos recetados.**

Si no está de acuerdo en que debe pagar una IRMAA adicional, puede solicitar al Seguro Social que revise la decisión. Para saber cómo hacerlo, llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-325-0778).

Sección 4.5 Cantidad del plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados

Si usted está participando en el plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados, cada mes pagará la prima de nuestro plan (si tiene una) y recibirá una factura de parte de su plan de salud o de medicamentos por sus medicamentos recetados (en lugar de pagarle a la farmacia). Su factura mensual se compone de lo que debe por cualquier medicamento recetado que obtiene, más el saldo del mes anterior, dividido por el número de meses que restan en el año.

En el Capítulo 2, Sección 7, encontrará más información sobre el plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados. Si no está de acuerdo con la cantidad facturada como parte de esta opción de pago, puede seguir los pasos en el Capítulo 9 para realizar una queja o una apelación.

SECCIÓN 5 Información adicional acerca de su prima mensual del plan

Sección 5.1 Cómo pagar la prima de nuestro plan

Existen cuatro maneras en las que puede pagar la prima de nuestro plan.

Se le solicitó que eligiera una cuando se inscribió, pero puede cambiar el método de pago en cualquier momento. Las cuatro opciones descritas a continuación son:

- Pagar con cheque
- Establecer pagos automáticos de su cuenta bancaria o tarjeta de crédito
- Establecer pagos automáticos de su cheque de la Junta de jubilación ferroviaria
- Establecer pagos automáticos de su cheque del Seguro Social

Si quiere cambiar su opción de pago, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888, TTY 711. Si selecciona cualquiera de las opciones de pago automático, también puede ir a **es-www.humana.com/pay** e iniciar sesión con su nombre de usuario y contraseña. (Si es la primera vez que inicia sesión, haga clic en "Register for MyHumana" (Registrarse para MyHumana) y siga las instrucciones de la pantalla).

Si decide cambiar la forma de pago de su prima, puede demorar hasta tres meses para que su nueva forma de pago entre en vigencia. Mientras procesamos su solicitud de una nueva forma de pago, usted es responsable de asegurarse de que la prima de su plan se pague a tiempo.

Opción 1: Pague con cheque

Puede pagar con cheque usando el libro de cupones de Humana. Se le enviará por correo antes o cerca de la fecha de vigencia del plan. Si elige esta opción, su prima siempre vencerá el primer día del mes.

Asegúrese de seguir estos pasos para que no haya demoras en el procesamiento de sus pagos:

- Haga el cheque a nombre de Humana. También puede usar un giro postal si no tiene una cuenta de cheques.
- Siempre incluya el cupón junto con el pago y envíelo a la dirección que se indica en el cupón.

- Escriba su número de cuenta de Humana en el cheque. Puede encontrar su número de cuenta en la esquina superior izquierda del cupón.
- Si el pago es para múltiples afiliados o cuentas, escriba todos los números de cuenta en el cheque, así como la cantidad de pago de cada una.
- Si otra persona realiza el pago por usted, asegúrese de que escriba el nombre de usted y el número de cuenta de Humana en el cheque.

Si quiere pagar más de una prima mensual, envíe todos los cupones que quiera pagar de una vez y haga el cheque por la cantidad total.

Recuerde: no haga los cheques a nombre de ni los envíe a los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid o al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. porque eso podría ocasionar una demora en el pago de su prima.

Si tiene que reemplazar su libro de cupones, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888, TTY 711.

Opción 2: Puede establecer pagos automáticos de su cuenta de cheques o de ahorros, o con la tarjeta de crédito o débito

Puede hacer que le debiten automáticamente la prima mensual de su cuenta de cheques o de ahorros, o que se la carguen automáticamente a su tarjeta de crédito o tarjeta de débito. Puede contactar a Servicios para afiliados para obtener más información sobre cómo pagar la prima del plan de esta manera o puede visitar **es-www.humana.com/pay** e iniciar sesión en MyHumana para establecer pagos automáticos de su cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

Si elige esta opción, debitaremos la prima de su cuenta bancaria, o la cargaremos a su tarjeta, entre el 1 y el 7 de cada mes.

Opción 3: Hacer que su prima se debite de su cheque mensual de la Junta de jubilación ferroviaria

Puede hacer que la prima de su plan se debite de su cheque mensual de la Junta de jubilación ferroviaria. Puede contactar a Servicios para afiliados para obtener más información sobre cómo pagar la prima del plan de esta manera. Estaremos encantados de ayudarle a establecer esta opción.

Si elige esta opción o la Opción 4 a continuación, puede tardar entre uno y tres cheques de beneficios para que se realice la deducción de la prima, y la deducción inicial incluye la cantidad total de la prima durante este período. También puede visitar **es-www.humana.com/pay** y registrarse en MyHumana para establecer su opción de pago de la RRB o la SSA.

Opción 4: Hacer que las primas de nuestro plan se debiten de su cheque mensual del Seguro Social

Puede hacer que la prima de su plan se debite de su cheque mensual del Seguro Social. Contacte a Servicios para afiliados para obtener más información sobre cómo pagar la prima mensual de su plan de esta manera o puede visitar **es-www.humana.com/pay** e iniciar sesión en MyHumana para establecer su opción de pago de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Estaremos encantados de ayudarle a establecer esta opción.

Si elige esta opción, puede tardar hasta tres meses para que su nuevo método de pago entre en vigencia.

Cambiar la forma en que paga su prima. Si decide cambiar cómo paga su prima, su nuevo método de pago puede demorar hasta 3 meses en entrar en vigencia. Mientras procesamos su nuevo método de pago, usted aún

es responsable de asegurarse de que la prima de nuestro plan se pague a tiempo. Para cambiar su método de pago, si corresponde, comuníquese con Servicios para afiliados. Si está seleccionando alguna de las opciones para pagos automáticos, también puede ir a **es-www.humana.com/pay** e iniciar sesión con su nombre de usuario y contraseña. (Si es la primera vez que inicia sesión, haga clic en Registrarse en MyHumana y siga las instrucciones en pantalla).

Si tiene dificultades para pagar la prima de nuestro plan

Si está teniendo dificultades para pagar su prima a tiempo, contacte a Servicios para afiliados para ver si podemos referirlo a programas que le ayuden con la prima de nuestro plan. (Los números de teléfono de Servicios para afiliados están impresos en la contraportada de este manual).

Sección 5.2 La prima mensual de nuestro plan no cambiará durante el año

No se nos permite cambiar la cantidad de la prima mensual de nuestro plan durante el año. Si cambia la prima mensual del plan para el próximo año, le informaremos en septiembre y la nueva prima entrará en vigencia desde el 1 de enero.

Si usted es elegible para Ayuda adicional o pierde la elegibilidad para Ayuda adicional durante el año, la parte de la prima de nuestro plan que tiene que pagar puede cambiar. Si usted es elegible para Ayuda adicional con los costos de cobertura de sus medicamentos, Ayuda adicional paga parte de su prima mensual del plan. Si usted pierde la elegibilidad para Ayuda adicional durante el año, deberá comenzar a pagar la prima mensual completa del plan. Encuentre más información acerca de Ayuda adicional en el Capítulo 2, Sección 7.

SECCIÓN 6 Mantenga actualizado nuestro registro de afiliado del plan

Su registro de afiliado tiene la información de su formulario de inscripción, incluso su dirección y su número de teléfono. Muestra la cobertura específica de su plan que incluye a su proveedor de cuidado primario.

Los médicos, hospitales, farmacéuticos y otros proveedores de la red de nuestro plan **usan su registro de afiliado para saber qué servicios y medicamentos incluye su cobertura y sus cantidades de costos compartidos**. Debido a esto, es muy importante que nos ayude a mantener su información actualizada.

Si realizó alguno de los siguientes cambios, infórmenos:

- Cambio de nombre, dirección o número de teléfono
- Cambios en cualquier otra cobertura de salud que tenga (como, por ejemplo, de su empleador, el empleador de su cónyuge o pareja doméstica, un programa de compensación laboral o Medicaid)
- Cualquier reclamación de responsabilidad civil, por ejemplo, por un accidente automovilístico
- Si se encuentra admitido en un hogar de ancianos
- Si recibe cuidado médico en un hospital o sala de emergencias fuera del área o fuera de la red
- Si cambia la persona responsable designada (como, por ejemplo, el cuidador)

• Si participa de un estudio de investigación clínica (**Tenga en cuenta**: no es necesario que informe a nuestro plan sobre los estudios de investigación clínica en los que tiene intención de participar, pero le recomendamos que lo haga).

Si cambia alguna de esta información, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para informarnos.

También es importante contactar al Seguro Social si se muda o cambia su dirección de correo. Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

SECCIÓN 7 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan

Medicare nos exige que recopilemos información acerca de cualquier otra cobertura médica o de medicamentos que usted pueda tener para que podamos coordinar cualquier otra cobertura con sus beneficios dentro de nuestro plan. Esto se denomina **Coordinación de beneficios**.

Una vez por año, le enviaremos una carta donde se indica cualquier otra cobertura médica o de medicamentos que conozcamos. Lea toda la información detenidamente. Si es correcta, no deberá hacer nada. Si la información es incorrecta, o si tiene otra cobertura que no está allí, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Tal vez deba darle a su otro seguro el número de identificación como afiliado de nuestro plan (después de confirmar la identidad) para que sus cuentas se paquen correctamente y a tiempo.

Cuando usted tiene otro seguro (como la cobertura de salud grupal de su empleador), las normas de Medicare deciden si nuestro plan o su otro seguro paga primero. El seguro que paga primero (el "pagador primario") paga hasta el límite de su cobertura. El seguro que paga segundo (el "pagador secundario") solo paga si queda algún costo pendiente que la cobertura primaria no haya pagado. El pagador secundario podría no pagar todos los costos que no estén cubiertos. Si tiene otro seguro, dígaselo a su médico, hospital y a su farmacia.

Se aplican las siguientes normas para la cobertura grupal en el plan de salud de su empleador o sindicato:

- Si usted tiene cobertura de jubilado, Medicare paga primero.
- Si su cobertura grupal en el plan de salud proviene de su empleador actual o del empleador actual de un miembro de su familia, quién paga primero dependerá de su edad, la cantidad de empleados que tenga el empleador y si usted tiene Medicare por su edad, por una discapacidad o porque tiene Enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, por sus siglas en inglés):
 - Si tiene menos de 65 años y está discapacitado y usted (o el miembro de su familia) todavía está trabajando, su plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 100 o más empleados o si es por lo menos un empleador de un plan de empleadores múltiples que tiene más de 100 empleados.
 - Si tiene más de 65 años y usted (o su cónyuge o pareja doméstica) todavía está trabajando, el plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 20 o más empleados o si por lo menos es un empleador de un plan de empleadores múltiples que tiene más de 20 empleados.
- Si tiene Medicare porque padece de Enfermedad renal en etapa terminal, su plan de salud grupal paga primero durante los 30 primeros meses después de que usted se vuelva elegible para Medicare.

Los siguientes tipos de coberturas, por lo general, pagan primero por servicios relacionados con cada tipo:

• Seguro sin parte culpable (incluido el seguro de automóvil)

- Seguro de responsabilidad (incluido el seguro de automóvil)
- Beneficios para pulmón negro
- Programa de compensación laboral

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por los servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan después de que Medicare y/o los planes grupales de salud provistos por su empleador hayan pagado.

CAPÍTULO 2: Números de teléfono y recursos

SECCIÓN 1 Contactos de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Para recibir ayuda con las reclamaciones, la facturación o si tiene preguntas acerca de la tarjeta de afiliado, llame o escriba a Servicios para afiliados de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Será un placer ayudarle.

Servicios para afiliados— Información de contacto	
Llame	866-274-5888
	Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Sin embargo, tenga en cuenta que nuestro sistema telefónico automatizado puede responder su llamada durante los fines de semana y los días festivos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.
	Además, Servicios para afiliados les proporciona servicios gratuitos de intérpretes de otros idiomas a los afiliados que no hablen inglés.
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Fax	877-889-9934
Escriba a	Humana P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168
Sitio web	es-www.humana.com/customer-support
	Chat (Web) en directo disponible a través de es-www.humana.com , de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

Cómo solicitar una decisión de cobertura o apelación acerca de su cuidado médico

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y cobertura, o sobre la cantidad que pagamos por sus servicios médicos o medicamentos de la Parte D. Una apelación es una manera formal de solicitarnos la revisión y el cambio de una decisión de cobertura. Si desea más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura o apelaciones acerca de su cuidado médico o medicamentos de la Parte D, consulte el Capítulo 9.

Decisiones de cobertura para el cuidado médico — Información de contacto	
Llame	866-274-5888
	Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Sin embargo, tenga en cuenta que nuestro sistema telefónico automatizado puede responder su llamada durante los fines de semana y los días festivos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre. Para decisiones rápidas (aceleradas) de cobertura, llame al 866-737-5113.
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Fax	888-889-9934 para decisiones de cobertura aceleradas únicamente
Escriba a	Humana P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168
Sitio web	es-www.humana.com/medicare-support/member-guidelines/exceptions-and-appeals
	Chat (Web) en directo disponible a través de es-www.humana.com , de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

Método	Decisiones de cobertura para medicamentos de la Parte D — Información de contacto
Llame	800-555-2546 Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Sin embargo, tenga en cuenta que nuestro sistema telefónico automatizado puede responder su llamada durante los fines de semana y los días festivos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Fax	877-889-9934
Escriba a	Humana Clinical Pharmacy Review Attn: Medicare Part D Coverage Determinations P.O. Box 14601 Lexington, KY 40512

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos

Método	Decisiones de cobertura para medicamentos de la Parte D — Información de contacto
Sitio web	es-www.humana.com/member/member-rights/pharmacy-authorizations
	Chat (Web) en directo disponible a través de es-www.humana.com , de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

Método	Apelaciones para cuidado médico o recetados de la Parte D — Información de contacto
Llame	866-274-5888 Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Para apelaciones aceleradas médicas, llame al 800-867-6601. Para las apelaciones aceleradas para medicamentos recetados de la Parte D, llame al 800-451-4651
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Fax	877-889-9934
Escriba a	Humana Grievances and Appeals Dept. P.O. Box 14165 Lexington, KY 40512-4165
Sitio web	es-www.humana.com/denial
	Chat (Web) en directo disponible a través de es-www.humana.com , de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

Cómo presentar una queja acerca de su cuidado médico

Puede presentar una queja sobre nosotros o uno de nuestros proveedores o farmacias de la red, incluyendo una queja acerca de la calidad del cuidado médico. Este tipo de queja no incluye conflictos con pagos o coberturas. Si desea más información sobre cómo presentar una queja relacionada con su cuidado médico, consulte el Capítulo 9.

Quejas acerca del cuidado médico o medicamentos de la Parte D — Información de contacto	
Llame	866-274-5888
	Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Para quejas formales aceleradas, llame al 800-867-6601.

Capítulo 2. Números de teléfono y recursos

Quejas acerca del cuidado médico o medicamentos de la Parte D — Información de contacto	
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Fax	877-889-9934
Escriba a	Humana Grievances and Appeals Dept. P.O. Box 14165 Lexington, KY 40512-4165
Sitio web de Medicare	Para presentar una queja acerca de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) directamente a Medicare, vaya a <u>www.Medicare.gov/my/medicare-complaint</u> .

Cómo solicitarnos que paguemos el costo del cuidado médico o un medicamento recibido

Si recibió una factura o pagó por servicios (como una factura de un proveedor) por los cuales cree que debemos pagar, es posible que necesite solicitarnos un reembolso o que paguemos la factura del proveedor. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información.

Si nos envía una solicitud de pago y rechazamos cualquier parte de su solicitud, puede apelar nuestra decisión. Para obtener más información, consulte el Capítulo 9 (*Qué hacer si tiene un problema o una queja* (*decisiones de cobertura, apelaciones, quejas*)).

Solicitudes de pago — Información de contacto	
Llame	866-274-5888
	Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Sin embargo, tenga en cuenta que nuestro sistema telefónico automatizado puede responder su llamada durante los fines de semana y los días festivos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Escriba a	Humana P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168

Solicitudes de pago — Información de contacto

Sitio web es-www.humana.com

Chat (Web) en directo disponible a través de **es-www.humana.com**, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

SECCIÓN 2 Medicare (Obtenga ayuda de Medicare)

Medicare es el programa de seguro de salud federal para personas de 65 años de edad o más, para algunas personas menores de 65 años con discapacidad y para personas con enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante de riñón).

La agencia federal que está a cargo del programa Medicare es Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés). Esta agencia tiene un contrato con las organizaciones de Medicare Advantage, lo que incluye a nuestro plan.

Medicare — Información de contacto	
Llame	1-800-MEDICARE, (1-800-633-4227)
	Las llamadas a este número son gratuitas.
	Las 24 horas del día, los siete días de la semana.
TTY	1-877-486-2048
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas.
Chat en vivo	<u>www.Medicare.gov/talk-to-someone</u> .
Escriba	Escriba a Medicare a PO Box 1270, Lawrence, KS 66044

Medicare – Información de contacto

Sitio web

www.Medicare.gov

- Obtenga información sobre los planes de salud y medicamentos de Medicare en su área, incluidos sus costos y los servicios que prestan.
- Encuentre médicos u otros prestadores y proveedores de atención médica que participan en Medicare.
- Descubra qué cubre Medicare, incluidos los servicios preventivos (como pruebas de detección, vacunas y consultas anuales de "bienestar").
- Obtenga información y formularios sobre apelaciones de Medicare.
- Obtenga información sobre la calidad de los cuidados médicos que se proporcionan con los planes, hogares de ancianos, hospitales, médicos, agencias de cuidado de la salud en el hogar, centros de diálisis, centros de cuidados de hospicio, centros de rehabilitación para pacientes hospitalizados y hospitales de cuidados a largo plazo.
- Busque sitios web y números de teléfono útiles.

Además, puede visitar <u>Medicare.gov</u> para informarle a Medicare sobre cualquier queja que tenga sobre Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP).

 Para presentar una queja a Medicare, visite <u>www.Medicare.gov/my/medicare-complaint</u>. Medicare toma en serio sus quejas y utilizará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa de Medicare.

SECCIÓN 3

Programa estatal de asistencia en seguros de salud

(ayuda e información gratis y respuestas a sus preguntas acerca de Medicare)

El Programa estatal de asistencia en seguros de salud (SHIP, por sus siglas en inglés) es un programa del gobierno con asesores capacitados en cada estado que ofrece ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare. La información de contacto del Programa estatal de asistencia sobre el seguro médico (SHIP) se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte final de este documento.

El Programa estatal de asistencia sobre el seguro médico (SHIP) es un programa estatal independiente (no tiene conexión con ninguna compañía de seguro o plan de salud) que recibe dinero del gobierno federal para dar asesoramiento local y gratis sobre el seguro médico a las personas con Medicare.

Los asesores de SHIP pueden ayudarle a comprender sus derechos de Medicare, ayudarle a presentar quejas sobre su cuidado médico o tratamiento, y ayudarle a solucionar los problemas con las facturas de Medicare. Los asesores de SHIP además pueden ayudarle con preguntas o problemas con Medicare, ayudarle a comprender las opciones de planes de Medicare y responder preguntas acerca del cambio de plan.

SECCIÓN 4 Organización para el mejoramiento de la calidad

Una Organización para el mejoramiento de la calidad (QIO, por sus siglas en inglés) designada presta servicios a las personas que tienen Medicare en cada estado. La información de contacto de su Organización para el mejoramiento de la calidad (QIO) se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte final de este documento.

La Organización para el mejoramiento de la calidad (QIO) tiene un grupo de médicos y otros profesionales del cuidado de la salud pagados por Medicare para controlar y ayudar a mejorar la calidad del cuidado médico de las personas con Medicare. La QIO es una organización independiente. No tiene conexión con nuestro plan.

Debe ponerse en contacto con su QIO en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Tiene una queja acerca de la calidad del cuidado médico recibido. Algunos ejemplos de problemas relacionados con la calidad del cuidado incluyen recibir medicamentos equivocados, pruebas o procedimientos innecesarios, o un diagnóstico erróneo.
- Piensa que la cobertura de su hospitalización está terminando demasiado pronto.
- Piensa que la cobertura de los servicios de cuidado médico en el hogar, del centro de enfermería especializada o del Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés) está terminando demasiado pronto.

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social determina la elegibilidad para Medicare y gestiona la inscripción en Medicare. El Seguro Social es también responsable de determinar quién tiene que pagar una cantidad adicional por su cobertura de medicamentos de la Parte D debido a que tengan ingresos superiores. Si usted recibió una carta del Seguro Social que le dice que usted tiene que pagar la cantidad adicional y tiene preguntas sobre la cantidad, o si sus ingresos bajaron debido a un evento que cambió su vida, puede llamar al Seguro Social para pedir la reconsideración.

Si se muda o cambia su dirección de correo, póngase en contacto con el Seguro Social para informárselo.

Seguro Social	— Información de contacto
Llame	1-800-772-1213
	Las llamadas a este número son gratuitas.
	Disponible de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Utilice los servicios telefónicos automatizados del Seguro Social para escuchar la información grabada y realizar algunos trámites las 24 horas del día.
TTY	1-800-325-0778
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas.
	Disponible de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes.
Sitio web	www.SSA.gov

SECCIÓN 6 Medicaid

Para estar inscrito en este Plan de necesidades especiales para personas con doble elegibilidad, usted debe estar inscrito en Medicare y también debe recibir ciertos niveles de asistencia de Indiana Medicaid. (Consulte el Capítulo 1, Sección 2.1 "Requisitos de elegibilidad" para los requisitos específicos para este plan).

Medicaid es un programa conjunto federal y estatal que provee ayuda con los costos médicos a algunas personas de recursos e ingresos limitados.

Doble elegibilidad para beneficios completos (FBDE, por sus siglas en inglés): Asistencia financiera puede estar disponible para pagar las primas de Medicare Parte A, las primas de Medicare Parte B y otros costos compartidos (como deducibles, coseguros y copagos) y provee beneficios de Medicaid completos.

Además, existen programas que se ofrecen a través de Medicaid y que ayudan a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, tales como sus primas de Medicare. Dichos "Programas de ahorros de Medicare" ayudan a las personas de recursos e ingresos limitados a ahorrar dinero cada año:

- Beneficiario de Medicare elegible Plus (QMB+, por sus siglas en inglés): ayuda a pagar las primas de las Partes A y B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos) y proporciona beneficios completos de Medicaid para los servicios de Medicaid proporcionados por proveedores de Medicaid.
- Beneficiario especificado de bajos ingresos de Medicare Plus (SLMB +, por sus siglas en inglés): ayuda a pagar las primas de la Parte B y proporciona beneficios completos de Medicaid para los servicios de Medicaid proporcionados por proveedores de Medicaid.

Si tiene preguntas acerca de la ayuda que recibe de Medicaid, póngase en contacto con Indiana Medicaid. La información de contacto de Indiana Medicaid se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte final de este documento.

El Long-Term Care Ombudsman Program (Oficina para el Programa del Mediador Estatal de Cuidado Médico a Largo Plazo) ayuda a las personas a obtener información sobre los hogares de ancianos y a resolver problemas entre los hogares de ancianos y los residentes o sus familias.

Método	Long-Term Care Ombudsman Program – Información de contacto
TELÉFONO	800-622-4484
TTY	TTY: 711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
FAX	317-972-3285
POR ESCRITO	402 W. Washington St., Room W451 P.O. Box 7083, MS 27 Indianapolis, IN 46207-7083
SITIO WEB	https://www.in.gov/ombudsman/long-term-care-ombudsman

SECCIÓN 7 Programas para ayudar a las personas a pagar sus medicamentos recetados

El sitio web de Medicare (<u>www.Medicare.gov/basics/costs/help/drug-costs</u>) tiene información sobre las maneras de reducir los costos de los medicamentos recetados. Los programas descritos a continuación pueden ayudar a personas con ingresos limitados.

Ayuda adicional de Medicare

Debido a que usted reúne los requisitos para Medicaid, usted es elegible para recibir y recibe Ayuda adicional de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados. Usted no necesita hacer nada más para obtener esta Ayuda adicional.

Si tiene preguntas sobre "Ayuda adicional", llame a:

- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048
- La oficina del Seguro Social al 1-800-772-1213, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 7 p.m. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778; o bien
- Indiana Medicaid. Se puede encontrar información de contacto para Indiana Medicaid en el "Anexo A" en las últimas páginas de este documento.

Si piensa que está pagando una cantidad incorrecta por su medicamento recetado en la farmacia, nuestro plan tiene un proceso para ayudarle a obtener una prueba sobre cuál es su monto de copago adecuado. Si ya tiene pruebas del monto adecuado, podemos ayudarle a que nos las proporcione.

• Si ya tiene un documento que compruebe que es elegible para recibir "Ayuda adicional", también puede mostrarlo la próxima vez que vaya a una farmacia para surtir un medicamento recetado. Puede utilizar cualquiera de los siguientes documentos como prueba ante nosotros, o para mostrarlo como prueba en la farmacia.

Prueba de que usted ya tiene el estado de Ayuda adicional

- Una carta de la Administración del Seguro Social que muestre su estado de Ayuda adicional. Esta carta podría llamarse Información importante, Carta de asignación, Aviso de cambio o Aviso de acción.
- Una carta de la Administración del Seguro Social que muestre que usted recibe Ingreso suplementario de seguridad. Si ese es el caso, usted también es elegible para Ayuda adicional.

Prueba de que usted tiene el estado activo en Indiana Medicaid que cumple con los requisitos para Ayuda adicional

• Una copia de cualquier documento estatal o cualquier copia impresa del sistema estatal que muestre su estado activo en Medicaid que cumple con los requisitos para Ayuda adicional. La fecha activa mostrada tiene que ser del mes de julio o más tarde del año pasado.

Prueba de pago de Medicaid por una estadía en un centro médico

Su estadía en el centro médico debe ser por lo menos un mes completo, y tiene que ser del mes de julio o más tarde del año pasado.

- Un estado de facturación del centro médico que muestre el pago de Medicaid
- Una copia de cualquier documento estatal o cualquier copia impresa del sistema estatal que muestre el pago de Medicaid para usted

Si muestra por vez primera uno de los documentos enumerados anteriormente como prueba en la farmacia, envíenos una copia también. Envíe el documento a:

Humana P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168

Cuando recibamos la prueba que muestre el nivel de copago adecuado, actualizaremos nuestro sistema
para que pueda pagar el monto adecuado cuando obtenga el próximo medicamento recetado. Si pagó de
más por su copago, le devolveremos la cantidad correspondiente mediante un cheque o un crédito de
copago futuro. Si la farmacia no recibió su copago y usted les debe dinero, es posible que le paguemos
directamente a la farmacia. Si el estado realizó el pago en su nombre, es posible que le paguemos
directamente al estado. Si tiene alguna pregunta, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los
usuarios de TTY deben llamar al 711).

¿Qué sucede si usted tiene Ayuda adicional y cobertura del Programa estatal de ayuda farmacéutica (SPAP, por sus siglas en inglés)?

Muchos estados ofrecen ayuda para pagar por los medicamentos recetados, primas del plan de medicamentos y/u otros costos de los medicamentos. Si está inscrito en un Programa estatal de ayuda farmacéutica (SPAP), Ayuda adicional de Medicare paga primero. Los servicios de los asesores de SHIP son gratuitos. Puede encontrar los teléfonos y direcciones de sitios web en el Anexo A al final de este documento.

¿Qué sucede si usted tiene Ayuda adicional y cobertura del Programa de asistencia para medicamentos contra el SIDA (ADAP, por sus siglas en inglés)?

El Programa de asistencia para medicamentos contra el SIDA (ADAP) ayuda a las personas que están viviendo con VIH/SIDA a acceder a medicamentos esenciales contra el VIH. Los medicamentos de la Parte D de Medicare que también están en el formulario del ADAP son elegibles para ayuda para los costos compartidos de los medicamentos recetados a través del ADAP que opera en su estado.

Tenga en cuenta: Para reunir los requisitos para el programa ADAP en su estado, las personas deben cumplir ciertos criterios, incluidos la prueba de residencia estatal y condición de VIH, bajos ingresos (según lo definido por el estado), y no tener seguro o tener seguro insuficiente. Si cambia de planes, notifique a su trabajador de inscripción de ADAP local para que pueda continuar recibiendo ayuda. Para obtener más información sobre los criterios de elegibilidad, medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame al ADAP que opera en su estado. La información de contacto de su Programa de asistencia para medicamentos contra el SIDA (ADAP) se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte posterior de este documento.

Programas estatales de ayuda farmacéutica

Muchos estados tienen Programas estatales de ayuda farmacéutica (SPAP, por sus siglas en inglés) que ayudan a algunas personas a pagar los medicamentos recetados según sus necesidades económicas, su edad, afección

médica o discapacidades. Cada estado tiene normas diferentes para proporcionar cobertura de medicamentos a sus afiliados.

La información de contacto del Programa estatal de ayuda farmacéutica (SPAP) se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte final de este documento.

Plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados

El plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados es una opción de pago que trabaja con su cobertura de medicamentos actual para ayudarle a administrar sus gastos de desembolso personal para los medicamentos cubiertos por nuestro plan para que se repartan **a lo largo del año calendario** (de enero a diciembre). Cualquier persona que tenga un plan de medicamentos de Medicare o un plan de salud de Medicare con cobertura de medicamentos (como un plan Medicare Advantage con cobertura de medicamentos) puede utilizar esta opción de pago. **Esta opción de pago puede ayudarle a administrar sus gastos, pero no le permite ahorrar dinero ni bajar el costo de los medicamentos. Si participa en el Plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados y permanece en el mismo plan de la Parte D, su participación se renovará automáticamente para 2026.** La Ayuda adicional de Medicare y la ayuda de su SPAP y ADAP, para quienes califican, es más beneficiosa que la participación en el plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados. Para obtener más información sobre esta opción de pago, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite www.Medicare.gov.

Plan de Medicare para el pago de medicamentos recetados — Información de contacto	
Llame	866-274-5888
	Las llamadas a este número son gratuitas. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m. Sin embargo, tenga en cuenta que nuestro sistema telefónico automatizado puede responder su llamada durante los fines de semana y los días festivos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.
	Servicios para afiliados también ofrece servicios de intérprete de idiomas gratis disponibles para las personas que no hablan inglés.
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratuitas. El horario de atención es el mismo que aparece arriba.
Escriba a	Humana P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168
Sitio web	Para obtener más información sobre esta opción de pago, visite es-www.humana.com/RxCostHelp o visite <u>Medicare.gov</u> .

SECCIÓN 8 Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB)

La Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB, por sus siglas en inglés) es una agencia federal independiente que administra programas de beneficios integrales para los trabajadores de ferrocarriles de la nación y sus familias. Si

recibe Medicare a través de la Junta de Jubilación Ferroviaria, infórmeles si se muda o cambia su dirección de correo. Si tiene preguntas acerca de los beneficios de la Junta de Jubilación Ferroviaria, póngase en contacto con la agencia.

Junta de Jubilación Ferroviaria — Información de contacto	
Llame	1-877-772-5772
	Las llamadas a este número son gratuitas.
	Presione "0" para hablar con un representante de la RRB de 9 a.m. a 3:30 p.m. los lunes, martes, jueves y viernes, y de 9 a.m. a 12 p.m. los miércoles.
	Presione "1" para acceder a la Línea de ayuda automatizada de la RRB y obtener información grabada las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y días festivos.
TTY	1-312-751-4701
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número <i>no</i> son gratuitas.
Sitio web	RRB.gov

SECCIÓN 9 En caso de que tenga un seguro grupal u otro seguro de salud de un empleador

Si usted (o su cónyuge o pareja doméstica) recibe los beneficios del grupo de su empleador o de jubilados (o el de su cónyuge o pareja doméstica) como parte de este plan, llame al administrador de beneficios del empleador o sindicato, o a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si tiene alguna pregunta. Puede solicitar información acerca de sus beneficios de salud, primas, o el período de inscripción (o los de su cónyuge o pareja doméstica) del plan de empleador o para jubilados. (Los números de teléfono de Servicios para afiliados están impresos en la contraportada de este documento). Puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) si tiene alguna pregunta sobre su cobertura de Medicare bajo este plan. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Si tiene otra cobertura para medicamentos a través del grupo de su empleador o jubilados (o el de su cónyuge o pareja doméstica), póngase en contacto con el **administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios le puede ayudar a entender cómo funcionará su cobertura actual para medicamentos con nuestro plan.

CAPÍTULO 3: Uso del plan para sus servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 1 Cómo obtener cuidado médico y otros servicios como afiliado de nuestro plan

Este capítulo le explica lo que debe saber para usar nuestro plan de manera que su cuidado médico y otros servicios estén cubiertos. Para obtener detalles sobre qué cuidados médicos cubre nuestro plan, consulte la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4.

Sección 1.1 Proveedores de la red y servicios cubiertos

- Los proveedores son médicos y otros profesionales del cuidado de la salud autorizados por el estado para proveer servicios y cuidado médico. El término proveedores también incluye hospitales y otros centros de cuidado de la salud.
- Los proveedores de la red son los médicos y otros profesionales del cuidado de la salud, grupos médicos, hospitales y otros centros de cuidado de la salud que tienen un acuerdo con nosotros de aceptar nuestro pago como pago total. Coordinamos que estos proveedores brinden los servicios cubiertos a los afiliados de nuestro plan. Los proveedores de nuestra red nos facturan directamente el cuidado médico que le proveen a usted. Cuando usted consulta a un proveedor de la red, no paga nada por los servicios cubiertos.
 - Si tiene protección de Indiana Medicaid contra el pago de costos compartidos, consulte el Capítulo 4, Sección 1.1, para obtener más información sobre la protección de Medicaid contra el pago de costos compartidos de Medicare.
- Los **servicios cubiertos** incluyen todo el cuidado médico, los servicios de cuidado de la salud, los suministros, el equipo y los medicamentos recetados que están cubiertos por nuestro plan. Los servicios cubiertos para cuidado médico se listan en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4. Sus servicios cubiertos para medicamentos recetados se analizan en el Capítulo 5.

Sección 1.2 Normas básicas para que la cobertura de nuestro plan abarque el cuidado médico y otros servicios

Como plan de salud de Medicare y Medicaid, Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) debe cubrir todos los servicios cubiertos por Medicare original y puede ofrecer otros servicios, además de los cubiertos bajo Medicare original, que aparecen en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4.

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), por lo general, cubrirá su cuidado médico siempre y cuando:

• El cuidado médico que reciba esté incluido en la Tabla de beneficios médicos de nuestro plan en el Capítulo 4.

- El cuidado médico que reciba se considere necesario por razones médicas. Necesario por razones médicas significa que los servicios, suministros, equipos o medicamentos son necesarios para la prevención, diagnóstico o tratamiento de su afección médica y cumplen con los estándares aceptados de la práctica médica.
- Usted tenga un proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés) de la red que provea y supervise su cuidado médico. Como afiliado de nuestro plan, debe elegir un PCP de la red (consulte la Sección 2.1 para obtener más información).
 - Su PCP de la red coordinará el cuidado médico que reciba de otros proveedores de la red del plan, como por ejemplo especialistas, hospitales, centros de enfermería especializada o agencias de cuidado de la salud en el hogar. Sin embargo, no se necesitan referidos para recibir servicios cubiertos de proveedores dentro de la red. Si desea más información, consulte la Sección 2.3 de este capítulo.
- **Debe recibir cuidado médico de un proveedor de la red** (consulte la Sección 2). En la mayoría de los casos, el cuidado médico que reciba de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no pertenece a la red de nuestro plan) no estará cubierto. Esto significa que usted tiene que pagar al proveedor en su totalidad por los servicios que recibe. Estas son 3 excepciones:
 - Nuestro plan cubre el cuidado médico en casos de emergencia o los servicios que se necesitan con urgencia que recibe de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información y para saber qué son los servicios en caso de emergencia o los servicios que se necesitan con urgencia, consulte la Sección 3.
 - Si necesita cuidado médico que Medicare requiera que sea cubierto por nuestro plan, pero no hay especialistas en nuestra red que provean ese cuidado, puede recibirlo de un proveedor fuera de la red con el mismo costo compartido que normalmente paga dentro de la red. Usted debe obtener autorización del plan antes de buscar cuidado médico de un proveedor fuera de la red. En esta situación, cubriremos estos servicios sin costo. Si desea más información acerca de la obtención de aprobación para consultar un médico fuera de la red, consulte la Sección 2.4.
 - Nuestro plan cubre los servicios de diálisis renal que reciba en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando se encuentre temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o cuando su proveedor de este servicio esté temporalmente no disponible o inaccesible. Los costos compartidos que usted paga a nuestro plan por diálisis nunca pueden ser mayores que los costos compartidos en Medicare original. Si se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan y recibe la diálisis de un proveedor fuera de la red de nuestro plan, su costo compartido no puede ser mayor que el costo compartido que usted paga dentro de la red. Sin embargo, si su proveedor habitual de la red para diálisis no está disponible temporalmente y usted opta por obtener servicios dentro de nuestra área de servicio de un proveedor fuera de la red de nuestro plan, su costo compartido para la diálisis puede ser mayor.

El Punto de servicio (POS, por sus siglas en inglés) significa que usted puede usar proveedores fuera de la red del nuestro plan para servicios dentales rutinarios por un costo adicional. (Consulte el Capítulo 3, Sección 2.4 para obtener información sobre el uso de la opción de Punto de servicio).

SECCIÓN 2 Uso de los proveedores de la red de nuestro plan para recibir cuidado médico y otros servicios

Sección 2.1 Usted debe elegir un proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés) para proveer y supervisar su cuidado médico

¿Qué es un PCP y qué hace por usted?

Un "PCP" es su proveedor de cuidado primario. Cuando usted se inscribe como afiliado del plan, debe elegir un médico de la red para que sea su proveedor de cuidado primario (PCP). Su proveedor de cuidado primario es un proveedor que reúne los requisitos de licencia estatales y que está capacitado para brindarle cuidado médico básico.

Tener un PCP es un paso importante para manejar su bienestar general. Como el médico que mejor conoce su historia clínica, su PCP puede proveer el cuidado de la salud rutinario y el cuidado preventivo continuo para mantenerle lo más sano posible. Su PCP puede coordinar todos sus cuidados, al consultar con otros proveedores de la red, cuando necesite ver a un especialista o recibir otros servicios como:

- Radiografías
- Pruebas de laboratorio
- Terapia física
- Cuidado de especialistas
- Admisiones de hospital
- Cuidado de seguimiento

Su plan requiere que usted tenga un PCP, pero no necesita ser referido por su PCP para ver a otros médicos de la red ni para recibir los servicios cubiertos que se indican en el Capítulo 3, Sección 2.2 a continuación. En algunos casos, su PCP deberá obtener la autorización previa (aprobación previa). El Capítulo 4 tiene más información sobre los servicios que requieren autorización previa.

Simplemente llame a su PCP para hacer una cita cuando la necesite. Para ayudar a su PCP a entender su historia clínica y supervisar todo su cuidado médico, es recomendable que sus médicos anteriores le envíen sus expedientes médicos anteriores a su nuevo PCP.

¿Cómo recibe cuidado médico de su PCP?

Por lo general, verá primero a su PCP para la mayoría de sus necesidades de cuidado rutinario de la salud. Sin embargo, hay algunos tipos de servicios cubiertos que usted puede recibir por su propia cuenta, sin contactar primero a su PCP. Consulte el Capítulo 3, Sección 2.2, para obtener más información.

Si es después del horario laborable y usted tiene una necesidad de cuidado médico rutinario, vuelva a llamar a su PCP durante el horario laborable. Si usted tiene una emergencia o si tiene una necesidad urgente de cuidado médico después del horario laborable, consulte las Secciones 3.1 o 3.2 en este capítulo.

¿Cómo elegir a un PCP?

Cuando se inscribió, recibió un *Directorio de proveedores y farmacias* con una lista de muchos PCP en su área. Si necesita ayuda para encontrar o elegir uno, llame a Servicios para afiliados o siempre puede ver la lista más actualizada en línea en **es-www.humana.com/findadoctor**.

Para elegir un PCP que sea adecuado para usted, llámelos y pregunte cuánto tiempo suele llevar obtener una cita y asegúrese de que el horario de atención sea conveniente para usted. Si hay hospitales de la red en particular que cree que le gustaría usar, también debe preguntar si el PCP los usa.

Cómo cambiar su PCP

Puede cambiar su PCP por cualquier motivo en cualquier momento. Además, es posible que su PCP deje de pertenecer a la red de proveedores del plan, por lo que tendría que buscar un nuevo PCP.

Para cambiar de PCP, llame a Servicios para afiliados. Nos aseguraremos de que su nuevo PCP esté aceptando nuevos pacientes. El cambio, por lo general, entra en vigor el primer día del mes después de su llamada.

Asegúrese de informarle a Servicios para afiliados si actualmente está consultando a un especialista o a cualquier otro proveedor que requirió un referido de su antiguo PCP. Nosotros nos aseguraremos de que usted pueda continuar con todos los servicios que ya le habían sido aprobados.

Sección 2.2 Cuidado médico y otros servicios que puede recibir sin un referido de su PCP

Puede recibir los servicios que se indican a continuación sin obtener la aprobación previa de su PCP.

- Cuidado de la salud rutinario para la mujer, que incluye exámenes de mama, mamografías de detección (radiografías de mama), pruebas de Papanicolaou y exámenes pélvicos siempre que los reciba de un proveedor de la red.
- Vacunas contra la influenza, vacunas contra el COVID-19, vacunas contra la hepatitis B y vacunas contra la neumonía siempre que las reciba de un proveedor de la red.
- Servicios en casos de emergencia que reciba de proveedores de la red o fuera de la red.
- Los servicios que se necesitan con urgencia cubiertos por el plan son los que requieren atención médica inmediata (pero no son de emergencia), si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o no es razonable, debido al tiempo, el lugar y las circunstancias, recibir dicho servicio por parte de proveedores de la red. Algunos ejemplos de servicios que se necesitan con urgencia son lesiones o enfermedades médicas imprevistas o reapariciones inesperadas de afecciones existentes. Las consultas rutinarias al proveedor médicamente necesarias (como chequeos anuales) no son consideradas necesarias con urgencia incluso si usted está fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.
- Servicios de diálisis renal que reciba en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando se encuentre temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan. Si fuera posible, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) antes de salir del área de servicio para que podamos ayudarlo a coordinar el servicio de diálisis de mantenimiento para usted mientras se encuentre en otro lugar.
- Todos los servicios preventivos cubiertos que reciba de proveedores de la red. Estos servicios se indican con una 🍑 en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4.
- Beneficios suplementarios cubiertos por el plan. Estos servicios se indican con un asterisco (*) en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4.

Sección 2.3 Cómo obtener cuidado médico de especialistas y otros proveedores de la red

Un especialista es un médico que provee servicios de cuidado de la salud para una enfermedad o parte del cuerpo en particular. Existen muchos tipos de especialistas. Por ejemplo:

• Los oncólogos atienden a pacientes con cáncer.

- Los cardiólogos atienden a pacientes con afecciones cardíacas (del corazón).
- Los ortopedistas atienden a pacientes con ciertas afecciones de los huesos, las articulaciones o los músculos.

Referidos

No se necesita un referido para los servicios de nuestra red cubiertos.

Para ciertos tipos de servicios, es posible que su PCP necesite recibir la aprobación por adelantado de nuestro plan (esto se llama obtener la "autorización previa"). Consulte el Capítulo 4, Sección 2.1 para obtener información sobre los servicios que requieren autorización previa.

Cuando un especialista u otro proveedor de la red abandona nuestro plan

Es posible que hagamos cambios a los hospitales, médicos y especialistas (proveedores) en la red de nuestro plan durante el año. Si su médico o especialista abandona nuestro plan, usted tiene estos derechos y protecciones:

- A pesar de que nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, Medicare nos exige que tenga acceso ininterrumpido a médicos y especialistas acreditados.
- Le notificaremos que su proveedor va a abandonar nuestro plan para que usted tenga tiempo de seleccionar un nuevo proveedor.
 - Si su proveedor de cuidado primario o de salud del comportamiento abandona nuestro plan, se lo notificaremos si usted visitó a ese proveedor en los últimos 3 años.
 - Si alguno de sus otros proveedores abandona nuestro plan, se lo notificaremos si usted es asignado al proveedor, si actualmente recibe cuidado de él o si lo visitó en los últimos 3 meses.
- Le ayudaremos a elegir a un nuevo proveedor acreditado de la red para continuar con el cuidado.
- En caso de que usted actualmente esté recibiendo tratamiento médico o terapias con su proveedor actual, tiene derecho a solicitar que el tratamiento o terapias que está recibiendo por razones médicas continúe. Nosotros vamos a trabajar con usted para asegurarnos de que usted continúe obteniendo cuidados.
- Le daremos información sobre los períodos de inscripción disponibles y las opciones que puede tener para cambiar de plan.
- Cuando un proveedor o beneficio dentro de la red no esté disponible o sea inadecuado para satisfacer sus necesidades médicas, coordinaremos cualquier beneficio cubierto necesario por razones médicas fuera de nuestra red de proveedores al costo compartido dentro de la red. Se requiere autorización previa para que el servicio sea cubierto.
- Si usted se entera de que su médico o especialista está abandonando nuestro plan, contáctenos para que podamos ayudarle a elegir un nuevo proveedor para manejar su cuidado.
- Si cree que no le hemos provisto un proveedor acreditado para reemplazar a su proveedor anterior o que su cuidado médico no está siendo administrado debidamente, tiene derecho a presentar una queja sobre la calidad del cuidado ante la QIO, una queja formal sobre la calidad del cuidado ante nuestro plan, o ambas cosas. (Consulte el Capítulo 9).

Sección 2.4 Cómo obtener cuidado médico de proveedores fuera de la red

Este plan es un plan de una Organización para el mantenimiento de la salud con punto de servicio (HMO-POS, por sus siglas en inglés). La opción del POS le permite recibir servicios dentales rutinarios de proveedor fuera de la red dentro del área de servicio del plan.

Su PCP de la red debe darle aprobación previa antes de que usted pueda consultar a proveedores que no pertenecen a la red del plan. Esto se llama darle un "referido". Si desea más información acerca de esto y las situaciones en que puede consultar a un proveedor fuera de la red sin referido (como un caso de emergencia), consulte las Secciones 2.2 y 2.3 de este capítulo. Si usted no obtiene un referido (la aprobación por adelantado) antes de recibir los servicios de un proveedor fuera de la red, es posible que usted mismo deba pagar por dichos servicios.

Pídale a un proveedor fuera de la red que le facture al plan los servicios que usted considera que debemos cubrir. Si el proveedor se niega a facturar al plan y le envía una factura que usted considera que nosotros debemos pagar, puede enviárnosla para que se la paguemos al proveedor. Si el proveedor se niega a facturar al plan y usted le paga, le reembolsaremos nuestra parte del costo de los servicios cubiertos. Consulte el Capítulo 7 (Cómo solicitarnos el pago de la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos) para obtener información acerca de cómo proceder si recibe una factura o si necesita solicitar el reembolso.

Para ciertos tipos de servicios, es posible que su médico necesite recibir la aprobación por adelantado de nuestro plan (esto se llama obtener la "autorización previa"). Consulte el Capítulo 4, Sección 2.1 para obtener más información sobre los servicios que requieren autorización previa.

Los gastos de desembolso personal con un proveedor fuera de la red pueden ser superiores que los de un proveedor de la red. Consulte el Capítulo 4 (*Tabla de beneficios médicos*, *lo que está cubierto y lo que usted paga*).

Tenga en cuenta: Usted tiene derecho a recibir servicios de proveedores fuera de la red para servicios en casos de emergencia o servicios que se necesitan con urgencia. Además, los planes deben cubrir los servicios de diálisis para los afiliados con enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, por sus siglas en inglés) que han viajado fuera del área de servicio del plan y no pueden acceder a los proveedores de cuidado para ESRD contratados.

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios en una emergencia, un desastre o cuidado médico que se necesita con urgencia

Sección 3.1 Obtener cuidado médico en caso de una emergencia médica

Una **emergencia médica** es cuando usted, o cualquier otra persona lega prudente con un conocimiento promedio de medicina y salud, considera que usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar la pérdida de la vida (y, si es una mujer embarazada, la pérdida de un niño por nacer), la pérdida de una extremidad o la pérdida del funcionamiento de una extremidad, o la pérdida o la generación de una disfunción grave en una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor grave o afección médica que empeora rápidamente.

Si tiene una emergencia médica:

• **Obtenga ayuda médica lo antes posible.** Llame al 911 para recibir ayuda o acuda a la sala de emergencias u hospital más cercano. Llame a una ambulancia, si fuera necesario. No necesita obtener una aprobación o referido previo de su PCP. No es necesario que utilice un médico de la red. Puede recibir cuidado médico de emergencia cubierto cuando lo necesite, en cualquier lugar de los Estados Unidos o sus territorios, y de cualquier proveedor con una licencia estatal apropiada, incluso si no forma parte de nuestra red.

Asegúrese lo antes posible de que nuestro plan haya sido informado acerca de su emergencia.
 Necesitamos realizar el seguimiento posterior del cuidado médico de emergencia. Usted u otra persona deberá llamar para informarnos acerca del cuidado médico de emergencia, generalmente dentro de las siguientes 48 horas. Llame a Servicios para afiliados al número de teléfono que está impreso en la contraportada de este documento.

Servicios cubiertos en una emergencia médica

Nuestro plan cubre los servicios de ambulancia en las situaciones en que llegar a la sala de emergencias de cualquier otro modo podría poner en peligro su salud. También cubrimos servicios médicos durante la emergencia.

Los médicos que le proveen cuidado médico de emergencia decidirán el momento en que su condición esté estable y el momento en que la emergencia médica haya finalizado.

Después de que la emergencia haya finalizado, tiene derecho a recibir cuidado de seguimiento para garantizar que su condición siga estable. Sus médicos continuarán tratándolo hasta que sus médicos se comuniquen con nosotros y se hagan planes de cuidado médico adicional. El cuidado de seguimiento está cubierto por nuestro plan.

Si recibe cuidado médico de emergencia de un proveedor fuera de la red, intentaremos coordinar que proveedores de la red se encarguen de su cuidado médico tan pronto como su afección médica y las circunstancias lo permitan.

¿Qué sucede si no se trataba de una emergencia médica?

En algunas ocasiones puede resultar difícil saber si tiene una emergencia médica. Por ejemplo, puede acudir por cuidado médico de emergencia, creyendo que su salud se encuentra en grave peligro, y el médico puede indicar que en realidad no se trataba de una emergencia médica. Si se concluye que no era una emergencia, siempre y cuando usted haya considerado razonablemente que su salud estaba en grave peligro, cubriremos su cuidado médico.

Sin embargo, después de que el médico diga que no era un caso de emergencia, cubriremos cuidado médico adicional solo si obtiene el cuidado médico adicional de una de estas 2 maneras:

- Acude a un proveedor de la red para obtener el cuidado médico adicional.
- El cuidado médico adicional que recibe se considera servicios que se necesitan con urgencia y usted sigue las normas a continuación para obtener el cuidado de urgencia.

Sección 3.2 Obtener servicios que se necesitan con urgencia

Un servicio que requiere atención médica inmediata (pero que no es de emergencia) es un servicio que se necesita con urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o no es razonable, debido al tiempo, el lugar y las circunstancias, recibir dicho servicio por parte de proveedores dentro de la red. Algunos ejemplos de servicios que se necesitan con urgencia son lesiones o enfermedades médicas imprevistas o reapariciones inesperadas de afecciones existentes. Sin embargo, las consultas rutinarias al proveedor

médicamente necesarias, como chequeos anuales, no son consideradas necesarias con urgencia incluso si está fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.

¿Qué sucede si se encuentra dentro del área de servicio del plan cuando necesita cuidado de urgencia?

Siempre debe tratar de obtener servicios que se necesitan con urgencia de proveedores de la red. Sin embargo, si los proveedores están temporalmente no disponibles o no se pueda acceder a ellos y no es razonable esperar para obtener cuidado médico, cubriremos los servicios que se necesitan con urgencia que reciba de un proveedor fuera de la red.

El Directorio de proveedores y farmacias del plan le informará acerca de qué centros de cuidado de urgencia en su área están dentro de la red. Esta información también se puede encontrar en línea en **es-www.humana.com/findadoctor**. Para cualquier otra pregunta con respecto a los servicios que se necesitan con urgencia, póngase en contacto con Servicios para afiliados (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este documento).

¿Qué sucede si se encuentra fuera del área de servicio del plan cuando necesita cuidado de urgencia?

Cuando se encuentra fuera del área de servicio y no puede recibir cuidado médico de un proveedor de la red, nuestro plan cubrirá los servicios que se necesitan con urgencia que reciba de cualquier proveedor.

Nuestro plan cubre servicios de cuidado médico en casos de emergencia y cuidado de urgencia en todo el mundo fuera de los Estados Unidos en las siguientes circunstancias. Si necesita cuidado médico en casos de emergencia o cuidado de urgencia fuera de los EE. UU. y sus territorios, usted será responsable de pagar por adelantado los servicios prestados y de solicitarnos el reembolso. Le reembolsaremos por servicios cubiertos de cuidado de urgencia y cuidado médico en casos de emergencia fuera de la red que usted reciba fuera de los EE. UU. y sus territorios. Sin embargo, las tarifas de reembolso no superarán las tarifas que Medicare original pagaría por dichos servicios si los servicios se hubieran prestado en los Estados Unidos en la localidad donde usted reside. La cantidad que le paquemos, si corresponde, se reducirá por cualquier costo compartido aplicable. Debido a que reembolsaremos a tarifas que no superen las tarifas que Medicare original reembolsaría, y a que los proveedores extranjeros podrían cobrar por sus servicios cantidades superiores a las tarifas que Medicare original pagaría, el total de nuestro reembolso más los costos compartidos aplicables podría ser inferior a las cantidades que usted paque al proveedor extranjero. Este es un beneficio suplementario que generalmente no está cubierto por Medicare. Deberá enviar un comprobante de pago a Humana para obtener un reembolso. Consulte el Capítulo 4, (Tabla de beneficios médicos, lo que está cubierto) para obtener más información. Si usted ya pagó por los servicios cubiertos, nosotros le reembolsaremos la parte que nos corresponde del costo de los servicios cubiertos. Puede enviarnos la factura junto con los expedientes médicos para que consideremos el pago. Consulte el Capítulo 7 (Cómo solicitarnos el pago de la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos) para obtener información acerca de cómo proceder si recibe una factura o si necesita solicitar el reembolso. El transporte de vuelta a los Estados Unidos desde otro país NO está cubierto. Los tratamientos o procedimientos electivos previamente planificados y programados (incluidos los tratamientos para una afección en curso) NO están cubiertos.

Sección 3.3 Obtener cuidado médico durante un desastre

Si el gobernador de su estado, el Secretario de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. o el Presidente de los Estados Unidos declara un estado de desastre o emergencia en su área geográfica, aún tiene derecho a recibir cuidado médico de nuestro plan.

Visite **es-www.humana.com/alert** para obtener información sobre cómo recibir el cuidado médico necesario durante un desastre.

Si no puede utilizar un proveedor de la red durante un desastre, nuestro plan le permitirá recibir cuidado de proveedores fuera de la red a los costos compartidos dentro de la red. Si no puede usar una farmacia de la red durante un desastre, es posible que pueda surtir sus medicamentos recetados en una farmacia fuera de la red. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5.

SECCIÓN 4 ¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de los servicios cubiertos?

Sección 4.1 Puede solicitarnos el pago de los servicios cubiertos

Si pagó por los servicios cubiertos, o si recibió una factura por los servicios médicos cubiertos, consulte el Capítulo 7 (Cómo solicitarnos el pago de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos) para obtener información acerca de cómo proceder.

Sección 4.2 Si los servicios no están cubiertos por nuestro plan

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cubre todos los servicios necesarios por razones médicas según se detallan en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4. Si recibe servicios que no están cubiertos por nuestro plan o recibe servicios fuera de la red sin autorización, usted es responsable de pagar el costo total de los servicios.

Para los servicios cubiertos que tienen un límite de beneficio, usted también paga el costo total de los servicios que reciba después de utilizar por completo el beneficio para ese tipo de servicio cubierto. Pagar los costos una vez que se haya alcanzado un límite de beneficio **no** se tendrá en cuenta para calcular su cantidad máxima de desembolso personal. Puede llamar a Servicios para afiliados cuando desee saber cuánto ha utilizado de su límite de beneficio.

SECCIÓN 5 Servicios médicos en un estudio de investigación clínica

Sección 5.1 Qué es un estudio de investigación clínica

Un estudio de investigación clínica (también llamado un *ensayo clínico*) es la manera en que los médicos y científicos prueban nuevos tipos de cuidado médico, como el grado de eficacia de un nuevo medicamento para tratar el cáncer. Ciertos estudios de investigación clínica están aprobados por Medicare. Los estudios de investigación clínica aprobados por Medicare normalmente solicitan voluntarios para participar en el estudio. Cuando está en un estudio de investigación clínica, usted puede permanecer afiliado a nuestro plan y continuar recibiendo el resto de sus cuidados (cuidados que no están relacionados con el estudio) a través de nuestro plan.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Medicare original pagará la mayoría de los costos por los servicios cubiertos que obtenga como parte del estudio. Si usted nos informa que está en un ensayo clínico elegible, solo es responsable del costo compartido dentro de la red por los servicios de ese ensayo. Si pagó más, por ejemplo, si ya pagó la cantidad del costo compartido de Medicare original, le reembolsaremos la diferencia entre lo que pagó y el costo compartido dentro de la red. Deberá proporcionar documentación que nos muestre cuánto pagó.

Si desea participar en cualquier estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, no necesita hacérnoslo saber ni obtener nuestra aprobación o la de su PCP. Los proveedores que le brindan cuidado médico como parte del estudio de investigación clínica no necesitan formar parte de la red de nuestro plan. (Esto no se aplica a los beneficios cubiertos que requieren un ensayo clínico o registro para evaluar el beneficio, incluidos ciertos beneficios que requieran cobertura con desarrollo de evidencia [NCDs-CED, por sus siglas en inglés], y en los estudios de exención con dispositivos en etapa de investigación [IDE, por sus siglas en inglés]. Estos beneficios también pueden estar sujetos a autorización previa y otras normas del plan).

Si bien no necesita el permiso de nuestro plan para participar en un estudio de investigación clínica, le recomendamos que nos notifique con anticipación cuando elija participar en ensayos clínicos elegibles según Medicare.

Si usted participa en un estudio no aprobado por Medicare o nuestro plan, usted será responsable del pago de todos los costos de su participación en el estudio.

Sección 5.2 Quién paga por los servicios en un estudio de investigación clínica

Cuando participa en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, Medicare original cubre los artículos y servicios rutinarios que reciba como parte del estudio de investigación, lo que incluye:

- Alojamiento y comida por la hospitalización que Medicare pagaría incluso si no formara parte de un estudio
- Una operación u otro procedimiento médico si forma parte del estudio de investigación
- Tratamiento de los efectos secundarios y complicaciones del nuevo cuidado médico

Después de que Medicare haya pagado su parte del costo por estos servicios, nuestro plan pagará el resto. Al igual que con todos los servicios cubiertos, no pagará nada por los servicios cubiertos que reciba en el estudio de investigación clínica.

Cuando está en un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagarán lo siguiente:**

- Por lo general, Medicare *no* pagará el nuevo artículo o servicio que el estudio está probando a menos que Medicare cubra el artículo o servicio incluso si usted no formara parte del estudio.
- Los artículos o servicios que le provean solo para recopilar datos, y no se utilicen para el cuidado directo de la salud. Por ejemplo, Medicare no pagará las tomografías computarizadas mensuales realizadas como parte de un estudio si su afección médica normalmente requiere solo una.
- Los artículos o servicios que los patrocinadores de la investigación proporcionan sin cargo a las personas en el ensayo.

Obtenga más información acerca de la participación en un estudio de investigación clínica

Obtenga más información acerca de la participación en un estudio de investigación clínica en la publicación de Medicare, *Medicare and Clinical Research Studies* (Medicare y los estudios de investigación clínica), disponible en: www.Medicare.gov/sites/default/files/2019-09/02226-medicare-and-clinical-research-studies.pdf. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Normas para obtener cuidado en una institución religiosa no médica dedicada al cuidado de la salud

Sección 6.1 Una institución religiosa no médica dedicada al cuidado de la salud

Una institución religiosa no médica para el cuidado de la salud es un centro que provee cuidado para una afección que comúnmente sería tratada en un hospital o centro de enfermería especializada. Si recibir cuidado médico en un hospital o centro de enfermería especializada está en contra de las creencias religiosas del afiliado, en su lugar, nuestro plan cubrirá el cuidado en una institución religiosa no médica dedicada al cuidado de la salud. Este beneficio solo se provee para los servicios de paciente internado de la Parte A (servicios de cuidado no médico de la salud).

Sección 6.2 Cómo recibir cuidado de una institución religiosa no médica dedicada al cuidado de la salud

Para recibir cuidado de una institución religiosa no médica dedicada al cuidado de la salud, deberá firmar un documento legal que exprese que usted se opone por motivos de conciencia a recibir tratamiento médico **no exceptuado**.

- El tratamiento o el cuidado médico **no exceptuado** es cualquier cuidado médico o tratamiento *voluntario* y *no requerido* por ley federal, estatal o local.
- El tratamiento médico **exceptuado** es el cuidado médico o el tratamiento que recibe que *no* es voluntario o que se *requiere* por ley federal, estatal o local.

Para tener cobertura del plan, el cuidado que reciba de una institución religiosa no médica dedicada al cuidado de la salud deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El centro que provea el cuidado debe estar certificado por Medicare.
- Nuestro plan solo cubre los aspectos no religiosos del cuidado.
- Si recibe servicios de esta institución que se le provean en un centro, se aplican las siguientes condiciones:
 - debe tener una afección médica que le permita recibir servicios cubiertos de cuidado hospitalario a pacientes internados o cuidado en un centro de enfermería especializada.
 - y debe obtener la aprobación previa de nuestro plan antes de ser admitido en el centro o su estadía no será cubierta.

Límites de cobertura hospitalaria para pacientes internados de Medicare se aplican (consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4).

SECCIÓN 7 Normas para la posesión de equipo médico duradero Sección 7.1 No será dueño de algunos de los artículos del equipo médico duradero después de realizar una cierta cantidad de pagos dentro de nuestro plan

El equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) incluye artículos como equipo y suministros de oxígeno, sillas de ruedas, andadores, sistemas de colchones eléctricos, muletas, suministros para la diabetes, dispositivos generadores del habla, bombas de infusión intravenosa, nebulizadores y camas de hospital solicitadas por un proveedor para uso en el hogar por parte de los afiliados. Algunos artículos del DME, como las prótesis, siempre pertenecen al afiliado. Usted debe alquilar otros tipos de equipo médico duradero.

En Medicare original, las personas que alquilen determinados tipos de equipo médico duradero serán dueñas del equipo después de pagar los copagos del artículo durante 13 meses. **Como afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), por lo general, no será dueño de artículos de equipo médico duradero alquilados independientemente de la cantidad de copagos que realice por el artículo mientras sea afiliado de nuestro plan.** No será dueño, aunque haya realizado hasta 12 pagos consecutivos por el artículo de equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) bajo Medicare original antes de afiliarse a nuestro plan. Bajo algunas circunstancias limitadas, le transferiremos a usted la posesión del artículo de equipo médico duradero. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener más información.

¿Qué sucede con los pagos que realizó para equipo médico duradero si cambia a Medicare original?

Si no obtuvo la posesión del artículo de equipo médico duradero mientras era afiliado de nuestro plan, deberá realizar 13 pagos consecutivos nuevos cuando cambie a Medicare original para obtener la posesión del mismo. Los pagos que usted realice mientras está inscrito en nuestro plan no cuentan dentro de estos 13 pagos.

Ejemplo 1: Usted hizo 12 o menos pagos consecutivos por el artículo de Medicare original y luego se afilió a nuestro plan. Los pagos que realizó en Medicare original no cuentan. Deberá realizar 13 pagos a nuestro plan antes de ser propietario del artículo.

Ejemplo 2: Usted hizo 12 o menos pagos consecutivos por el artículo de Medicare original y luego se afilió a nuestro plan. Usted no obtuvo la titularidad del artículo mientras estaba en nuestro plan. Luego regresa a Medicare original. Deberá realizar 13 pagos consecutivos nuevos para adquirir el artículo una vez que se reinscriba en Medicare original. Todos los pagos que haya realizado (ya sea a nuestro plan o a Medicare original) no cuentan.

Sección 7.2 Normas para equipos, suministros y mantenimiento de oxígeno

Si es elegible para la cobertura de equipos de oxígeno de Medicare, Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cubrirá:

- Alquiler de equipos de oxígeno
- Entrega de oxígeno y contenido de oxígeno
- Tubos y accesorios de oxígeno relacionados para el suministro de oxígeno y contenido de oxígeno
- Mantenimiento y reparaciones de equipos de oxígeno

Si abandona el plan Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) o ya no necesita equipos de oxígeno por razones médicas, el equipo de oxígeno debe devolverse.

¿Qué sucede si abandona su plan y regresa a Medicare original?

Medicare original requiere que un proveedor de oxígeno le proporcione servicios durante 5 años. Durante los primeros 36 meses usted alquila el equipo. Para los 24 meses restantes, el proveedor proporciona el equipo y el mantenimiento (usted sigue siendo responsable del copago por oxígeno). Después de 5 años, puede optar por permanecer en la misma compañía o ir a otra compañía. En este momento, el ciclo de 5 años comienza nuevamente, incluso si usted permanece en la misma compañía, y usted debe volver a pagar copagos durante los primeros 36 meses. Si se inscribe o abandona nuestro plan, el ciclo de 5 años comienza de nuevo.

CAPÍTULO 4: Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

SECCIÓN 1 Entienda los servicios cubiertos

La Tabla de beneficios médicos enumera los servicios cubiertos como afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Esta sección también proporciona información acerca de los servicios médicos que no están cubiertos. Consulte la Sección 4 "Servicios que no están cubiertos por nuestro plan" para conocer algunas de las exclusiones y limitaciones del plan y los beneficios.

Sección 1.1 Usted no paga nada por sus servicios cubiertos

Dado que usted recibe ayuda de Medicaid, no paga nada por los servicios cubiertos siempre que usted siga las normas para recibir el cuidado médico de nuestro plan. (Consulte el Capítulo 3 para obtener más información sobre las normas de nuestro plan para recibir el cuidado médico).

Sección 1.2 ¿Cuánto es lo máximo que usted pagará por los servicios médicos cubiertos por las Partes A y B de Medicare?

Tenga en cuenta: debido a que nuestros afiliados también reciben ayuda de Indiana Medicaid, pocos afiliados alcanzan esta cantidad máxima de gastos de desembolso personal. Usted no es responsable de pagar ningún costo de desembolso personal para alcanzar la cantidad máxima de gastos de desembolso personal para los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B.

Los planes Medicare Advantage tienen un límite a la cantidad que debe pagar de gastos de desembolso personal cada año por los servicios médicos cubiertos por las Partes A y B de Medicare. Este límite se llama cantidad máxima de desembolso personal (MOOP, por sus siglas en inglés) para servicios médicos. **Para el año calendario 2026, la cantidad es de \$9,250 (dentro de la red).**

Las cantidades que usted paga de copagos y coseguro por los servicios cubiertos se tienen en cuenta para esta cantidad máxima de gastos de desembolso personal. Las cantidades que usted paga por las primas del plan y los medicamentos de la Parte D no se tienen en cuenta para su cantidad máxima de gastos de desembolso personal. Además, las cantidades que usted paga por algunos servicios no se tienen en cuenta para su cantidad máxima de gastos de desembolso personal. Estos servicios están marcados con un asterisco en la Tabla de beneficios médicos. Si alcanza la cantidad máxima de gastos de desembolso personal de \$9,250, no deberá pagar más de su bolsillo por el resto del año por los servicios cubiertos por las Partes A y B. Sin embargo, debe continuar pagando la prima de nuestro plan y la prima de la Parte B de Medicare (a menos que Indiana Medicaid o terceros paguen su prima de la Parte B por usted).

SECCIÓN 2 En la Tabla de beneficios médicos encontrará sus beneficios médicos

La Tabla de beneficios médicos que se encuentra en las páginas siguientes enumera los servicios que Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cubre. (La cobertura para medicamentos de la Parte D está en el Capítulo 5). Los servicios enumerados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos solo cuando se cumplen estos requisitos:

- Sus servicios cubiertos por Medicare y Medicaid deben ser provistos según las reglas de cobertura de Medicare y Medicaid.
- Los servicios (entre ellos, cuidado médico, servicios, suministros, equipos y medicamentos de la Parte B) deben ser necesarios por razones médicas. Necesario por razones médicas significa que los servicios, suministros o medicamentos son necesarios para la prevención, diagnóstico o tratamiento de su afección médica y cumplen con los estándares aceptados de la práctica médica.
- Para los nuevos afiliados, su plan de cuidado coordinado de Medicare Advantage (MA, por sus siglas en inglés) debe proporcionar un período de transición mínimo de 90 días, en el que el nuevo plan de MA puede no requerir autorización previa para ningún curso de tratamiento activo, incluso si el curso de tratamiento fue para un servicio que comenzó con un proveedor fuera de la red.
- Usted recibe su cuidado médico de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, no se cubrirá el cuidado médico que reciba de un proveedor fuera de la red a menos que sea cuidado de emergencia o de urgencia, o a menos que nuestro plan o un proveedor de la red le haya hecho un referido. Esto significa que usted paga al proveedor en su totalidad por los servicios recibidos fuera de la red.
- Usted tiene un proveedor de cuidado primario (un PCP, por sus siglas en inglés) que le provee y supervisa su cuidado médico. No necesita un referido para recibir servicios cubiertos.
- Algunos servicios que se detallan en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos solo si su médico u otro
 proveedor de la red obtiene nuestra aprobación por adelantado (algunas veces se llama autorización previa). En
 la Tabla de beneficios médicos se señalan los servicios cubiertos que requieren aprobación previa con una nota
 a pie de página.
 - > La lista de autorización previa puede encontrarse aquí: **es-www.humana.com/PAL**
- Si su plan de cuidado coordinado proporciona la aprobación de una solicitud de autorización previa para un curso de tratamiento, la aprobación debe ser válida durante un tiempo razonable y necesario médicamente para evitar interrupciones en el cuidado de acuerdo con los criterios de cobertura aplicables, su historia clínica y la recomendación del proveedor del tratamiento.

Otras cosas importantes que debe saber acerca de nuestra cobertura:

- Usted está cubierto por Medicare y Medicaid. Medicare cubre el cuidado de la salud y los medicamentos recetados. Medicaid puede cubrir los costos compartidos para los servicios de Medicare, incluidos los costos compartidos y los deducibles médicos del plan, así como las primas de las Partes A y B de Medicare, dependiendo del nivel de ayuda de Indiana Medicaid. Indiana Medicaid también puede cubrir los servicios que no cubre Medicare.
- Como todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Medicare original. (Para aprender más acerca de la cobertura y los costos de Medicare original, consulte su manual *Medicare y usted 2026*. Puede verlo

en línea en <u>www.Medicare.gov</u> o puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) para solicitar una copia. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

- Para los servicios preventivos cubiertos sin costo dentro de Medicare original, también cubrimos esos servicios sin costo para usted.
- Si Medicare añade cobertura para nuevos servicios durante 2026, Medicare o nuestro plan cubrirá esos servicios.
- Este plan incluye beneficios de Medicare y algunos beneficios de Medicaid que no se ofrecen a través de Medicare. También debe estar inscrito en el plan de Indiana PathWays para recibir los beneficios de Medicaid. La Tabla de beneficios médicos a continuación enumera todos los beneficios de Medicare y los beneficios adicionales de Medicaid que están cubiertos mientras también esté afiliado al plan de Indiana PathWays.
- Es posible que la siguiente Tabla de beneficios médicos no incluya todos los beneficios del plan de cuidado médico administrado de Medicaid de Indiana Medicaid. Para los servicios que pueden estar cubiertos fuera de su plan Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) y que pueden estar disponibles en su plan de Indiana PathWays, a través del cargo por servicio de Medicaid de Indiana Medicaid, u otro plan de cuidado médico administrado de Indiana PathWays, comuníquese con Servicios para afiliados, Indiana Medicaid, o con su plan de Indiana PathWays.
- Si se encuentra dentro del período de seis meses de elegibilidad continuada para nuestro plan, seguiremos proporcionando todos los beneficios de Medicare cubiertos por el plan Medicare Advantage. Durante este tiempo, no cubriremos los beneficios o servicios del plan de Indiana PathWays que aparecen en la siguiente Tabla de beneficios médicos. Sin embargo, durante este período es posible que usted esté sujeto a las primas de la Parte D y los costos compartidos de la Parte D según su nivel de Ayuda adicional. Además, según su nivel de elegibilidad para Indiana Medicaid, también es posible que sea responsable de las primas de la Parte A y/o la Parte B de Medicare. Seguiremos cubriendo los costos compartidos cubiertos de su plan Medicare Advantage durante este período. Las cantidades de los costos compartidos de su plan por los beneficios básicos y suplementarios de Medicare no cambian durante este período.

No necesita pagar nada por los servicios enumerados en la Tabla de beneficios, siempre y cuando cumpla con los requisitos de cobertura descritos anteriormente. Los servicios son pagados primero por Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) y luego por Indiana PathWays.

Información importante sobre los beneficios para las personas elegibles para recibir Ayuda adicional:

• Si recibe Ayuda adicional para pagar los costos de su cobertura de medicamentos de Medicare, es posible que sea elegible para otros beneficios suplementarios específicos y/o costos compartidos reducidos específicos.

Información importante sobre los beneficios para afiliados con ciertas afecciones crónicas

- Si se le diagnostica con las siguientes afecciones crónicas identificadas a continuación y usted cumple con ciertos criterios, podría ser elegible para recibir beneficios suplementarios especiales por enfermedad crónica.
 - Los afiliados con diagnóstico de una o más de las siguientes afecciones, con una declaración médica en la que se indique dicho diagnóstico, que se consideren con alto riesgo de hospitalización y que estén inscritos y participen en un programa de coordinación del cuidado de la salud pueden recibir beneficios adicionales a través de Chronic Care Assistance (Asistencia de cuidado crónico).
 - > Trastorno por consumo crónico de alcohol y otros trastornos por consumo de sustancias (SUD, por sus siglas en inglés)
 - > Trastornos autoinmunes
 - > Cáncer

- > Trastornos cardiovasculares
- > Insuficiencia cardíaca congestiva
- > Demencia
- > Diabetes mellitus
- > Enfermedad renal crónica
- > Trastornos hematológicos (sanguíneos) graves
- > VIH/SIDA
- > Trastornos pulmonares crónicos
- > Afecciones de salud mental crónicas y discapacitantes
- > Trastornos neurológicos
- > Derrame cerebral
- > Cuidado médico postrasplante
- Los afiliados con diagnóstico de una o más de las afecciones crónicas elegibles que se identifican a continuación y que tengan una reclamación médica de Humana con fecha de servicio del 1/1/2021 o posterior en la que se indique dicho diagnóstico pueden ser elegibles para recibir beneficios adicionales a través de Humana Healthy Options Allowance™. En algunos casos, los afiliados pueden calificar al realizar una Evaluación de riesgos de salud (HRA, por sus siglas en inglés) e indicar un diagnóstico de una o más de las afecciones crónicas que califican:
 - > Trastornos autoinmunes
 - > Cáncer
 - > Trastornos cardiovasculares
 - > Trastorno por consumo crónico de alcohol y otros trastornos por consumo de sustancias
 - > Afecciones de salud mental crónicas y discapacitantes
 - > Enfermedad gastrointestinal crónica
 - > Insuficiencia cardíaca crónica
 - > Hiperlipidemia crónica
 - > Hipertensión crónica
 - > Enfermedad renal crónica
 - > Trastornos pulmonares crónicos
 - > Afecciones asociadas con el deterioro cognitivo
 - > Afecciones con dificultades funcionales
 - > Demencia
 - > Diabetes mellitus
 - > VIH/SIDA
 - > Trastornos neurológicos
 - > Cuidado médico postrasplante
 - > Trastornos hematológicos graves
 - > Derrame cerebral
- Para obtener más información, consulte la fila Beneficios suplementarios especiales por enfermedad crónica en la Tabla de beneficios médicos a continuación.
- Comuníquese con nosotros para averiguar exactamente para qué beneficios podría ser elegible.
- *Este subsidio de gastos y Asistencia de cuidado de afección crónica son programas especiales para afiliados con afecciones de salud específicas. Las afecciones que califican incluyen diabetes mellitus, trastornos cardiovasculares, afecciones de salud mental crónicas y discapacitantes, enfermedades pulmonares crónicas o insuficiencia cardíaca crónica, entre otras. Algunos planes requieren, al menos, dos afecciones y aplican otros requisitos. Si utiliza este programa para el alquiler o los servicios públicos, Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD,

por sus siglas en inglés) requiere que se notifique como ingresos si solicita asistencia. Si tiene preguntas, comuníquese con su oficina local de HUD.

- 🍑 Esta manzana indica los servicios preventivos en la Tabla de beneficios médicos.
- * Este asterisco indica los beneficios suplementarios en la Tabla de beneficios médicos.
- + Verá este signo más al lado de los servicios cubiertos por Medicaid incluidos en nuestro plan. Estos servicios solo tienen cobertura si usted también está afiliado a nuestro plan de Indiana PathWays. Si no está afiliado a nuestro plan de Indiana PathWays, no recibirá estos servicios. Debe utilizar los proveedores de nuestro plan para estos servicios cubiertos por Medicaid.

Consulte la Sección 1.1 de este capítulo para obtener información sobre la protección de Indiana Medicaid para costos compartidos.

Tenga en cuenta: el costo compartido se basa en su nivel de elegibilidad de Medicaid. Para este plan, los siguientes niveles de Medicaid están protegidos con costos compartidos:FBDE, QMB+ y SLMB+.

Tabla de beneficios médicos

Servicio cubierto	Lo que usted paga
🍑 Prueba de detección de aneurisma aórtico abdominal	Dentro de la red: No hay ningún coseguro, copago ni deducible para los afiliados elegibles para esta prueba de detección preventiva.
Una prueba de ultrasonido realizada por única vez a las personas en riesgo. Nuestro plan solo cubre esta prueba de detección si tiene ciertos factores de riesgo y si obtiene un referido para ello por parte de su médico, asistente médico, profesional de enfermería practicante o especialista clínico en enfermería.	
Acupuntura para dolor lumbar crónico	<u>Dentro de la red:</u> Copago de \$0
Los servicios cubiertos incluyen:	- Consultorio del especialista
Hasta 20 consultas por año calendario en las siguientes circunstancias:	
A efectos de este beneficio, el dolor lumbar crónico se define como aquel que:	
 Dura 12 semanas o más; Es inespecífico, ya que no tiene causa sistémica identificable (es decir, no está asociado con enfermedad metastásica, inflamatoria, infecciosa, etc.); No está asociado a cirugía; y No está asociado a un embarazo. 	
Su plan requiere que los servicios sean proporcionados por un proveedor autorizado para realizar acupuntura o por proveedores que cumplan con los requisitos de los proveedores de Medicare original.	

Servicio cubierto Lo que usted paga

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL.

* Acupuntura como servicio de rutina

La acupuntura es el procedimiento de insertar y manipular aqujas en distintos puntos del cuerpo para aliviar el dolor o con fines terapéuticos que son necesarios por razones médicas.

La cobertura incluye hasta 25 consultas por año calendario. Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL.

Invecciones y suero para la alergia

Usted está cubierto para inyecciones y suero para la alergia cuando sean necesarios por razones médicas.

Dentro de la red:

todos los cargos.

Dentro de la red: Acupuntura de rutina

Copago de **\$0**

Fuera de la red:

<u>Inyecciones y suero para la alergia</u> Copago de **\$0**

– Consultorio del especialista

Se debe usar al proveedor de la red

para este servicio. Si elige usar otro

proveedor, usted es responsable de

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Servicios de ambulancia

Los servicios de ambulancia cubiertos, ya sea para una situación de emergencia o que no sea de emergencia, incluyen servicios de ambulancia en avión, helicóptero y terrestre, al centro médico apropiado más cercano que pueda proporcionar cuidado médico si se proveen a un afiliado cuya afección médica es tal que los demás medios de transporte podrían poner en riesgo la salud de la persona o si están autorizados por nuestro plan. Si los servicios de ambulancia cubiertos no son para una situación de emergencia, debe documentarse que la afección del afiliado es tal que otro medio de transporte podría poner en riesgo la salud de la persona y que el transporte en ambulancia se considera necesario por razones médicas.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siquiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL.

Dentro de la red:

Ambulancia de emergencia Copago de **\$0** por fecha de servicio independientemente de la cantidad de viajes

- Ambulancia terrestre
- Ambulancia gérea

Servicio de ambulancia no de emergencia

Copago de **\$0** por fecha de servicio independientemente de la cantidad de viajes

- Ambulancia terrestre
- Ambulancia gérea

Consulta anual de bienestar

Si ha tenido la Parte B por más de 12 meses, puede acudir a una consulta anual de bienestar para desarrollar o actualizar un plan personalizado de prevención basado en sus factores de riesgo y estado de salud actuales. Esta consulta está cubierta una vez cada 12 meses.

Tenga en cuenta: la primera consulta anual de bienestar no se puede realizar dentro de los 12 meses a partir de su consulta preventiva Bienvenido a Medicare. Sin embargo, no es necesario que haya realizado la

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para la consulta anual de hienestar.

Servicio cubierto Lo que usted paga

consulta *Bienvenido a Medicare* para tener cobertura de la consulta anual de bienestar después de tener la Parte B durante 12 meses.

Medición de la masa ósea

Para personas elegibles (generalmente, esto significa que son personas que presentan riesgo de pérdida de masa ósea o de osteoporosis), los siguientes servicios se cubren cada 24 meses o con mayor frecuencia, si fuera necesario por razones médicas: procedimientos para identificar masa ósea, detectar pérdida de masa ósea o determinar la calidad ósea, que incluyen la interpretación de los resultados por un médico.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para la medición de la masa ósea cubierta por Medicare.

Prueba de detección del cáncer de mama (mamografías)

Los servicios cubiertos incluyen:

- Una mamografía de referencia entre los 35 y los 39 años de edad
- Una mamografía de detección cada 12 meses para mujeres de 40 años y más
- Exámenes clínicos de mama una vez cada 24 meses

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para las mamografías de detección cubiertas.

Servicios de rehabilitación cardíaca

Los programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicios, educación y asesoramiento están cubiertos para afiliados que reúnen ciertos requisitos con una orden de un médico.

Nuestro plan también cubre los programas de rehabilitación cardíaca intensiva que habitualmente son más rigurosos o más intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Tonsulta para reducir el riesgo de enfermedad cardiovascular (terapia para la enfermedad cardiovascular)

Cubrimos una consulta por año con su médico de cuidado primario para ayudar a reducir su riesgo de adquirir una enfermedad cardiovascular. Durante esta consulta, su médico puede hablar con usted sobre el uso de aspirina (si corresponde), controlar su presión arterial y darle consejos para asegurarse de que se está alimentando saludablemente.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para el beneficio de terapia del comportamiento intensiva para la prevención de enfermedades cardiovasculares.

Pruebas de detección de enfermedad cardiovascular

Análisis de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o de anomalías relacionadas con un alto riesgo de adquirir una enfermedad cardiovascular) una vez cada 5 años (60 meses).

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para las pruebas de enfermedades cardiovasculares cubiertas una vez cada 5 años.

Pruebas de detección de cáncer cervical y vaginal

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni

Servicio cubierto Lo que usted paga

Los servicios cubiertos incluyen:

- Para todas las mujeres: Pruebas de Papanicolaou y exámenes pélvicos, cubiertos una vez cada 24 meses
- Si presenta alto riesgo de tener cáncer cervical o vaginal, o está en edad de concebir y ha tenido un resultado anormal en la prueba de Papanicolaou en los últimos 3 años: una prueba de Papanicolaou cada 12 meses

deducible para los exámenes pélvicos y pruebas de Papanicolaou preventivos cubiertos por Medicare.

Servicios quiroprácticos

Los servicios cubiertos incluyen:

- Cubrimos la manipulación manual de la columna vertebral para corregir subluxación (uno o más huesos de la columna se salen de su posición)
- *Además del beneficio cubierto por Medicare indicado anteriormente, usted puede autorreferirse a un quiropráctico de la red para 12 consultas por año calendario para cuidado. Los servicios suplementarios de rutina cubiertos, cuando son facturados por un quiropráctico, incluyen:
 - Ajustes en la columna vertebral distintos de la manipulación manual de la columna vertebral para corregir subluxaciones.
 - Consultas de pacientes nuevos y establecidos.
 - Procedimientos radiográficos.
 - Manipulación de extremidades para articulaciones que no sean de la columna (p. ej., el hombro, la rodilla, el tobillo).
 - Modalidades y procedimientos de medicina física.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

<u>Servicios quiroprácticos cubiertos</u> <u>por Medicare</u>

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista

Dentro de la red:

Servicios quiroprácticos (rutinarios) Copago de **\$0**

- Consultorio del especialista

Servicios de tratamiento y manejo del dolor crónico

Servicios mensuales cubiertos para personas con dolor crónico (dolor persistente o recurrente que dura más de 3 meses). Los servicios pueden incluir evaluación del dolor, control de los medicamentos y planificación y coordinación del cuidado de la salud.

Los costos compartidos para este servicio variarán dependiendo de los servicios individuales provistos en el curso del tratamiento.

Dentro de la red:

<u>Servicios profesionales y del</u> <u>proveedor</u>

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Prueba de detección del cáncer colorrectal

Se cubren las siguientes pruebas de detección:

 La colonoscopia no tiene una limitación de edad mínima o máxima y se cubre una vez cada 120 meses (10 años) para pacientes que no presentan un riesgo alto, o 48 meses después de una sigmoidoscopia

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para una prueba de detección de cáncer colorrectal cubierta por Medicare.

Servicio cubierto Lo que usted paga

flexible previa para pacientes que no presentan un riesgo alto de cáncer colorrectal, y una vez cada 24 meses para pacientes con un riesgo alto después de una colonoscopia previa de detección.

- Colonografía por tomografía computarizada para pacientes mayores de 45 años que no tienen un riesgo alto de cáncer colorrectal y está cubierta si han pasado, al menos, 59 meses desde el mes en que se realizó la última colonografía por tomografía computarizada de detección o 47 meses desde el mes en que se realizó la última sigmoidoscopia flexible de detección o colonoscopia de detección. Para los pacientes con riesgo alto de cáncer colorrectal, se podría pagar una colonografía por tomografía computarizada de detección realizada después de que hayan pasado al menos 23 meses desde el mes en que se realizó la última colonografía por tomografía computarizada de detección o la última colonoscopia de detección.
- Sigmoidoscopia flexible para pacientes de 45 años o más. Una vez cada 120 meses para pacientes que no presentan un riesgo alto después de que el paciente se haya sometido a una colonoscopia de detección. Una vez cada 48 meses para pacientes de alto riesgo desde la última sigmoidoscopia flexible o colonografía por tomografía computarizada.
- Pruebas de detección de sangre oculta en heces para pacientes de 45 años o más. Una vez cada 12 meses.
- ADN en heces multiobjetivo para pacientes de 45 a 85 años de edad que no cumplen con los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años.
- Análisis de biomarcadores en sangre para pacientes de 45 a 85 años de edad que no cumplen con los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años.
- Las pruebas de detección de cáncer colorrectal incluyen una colonoscopia de detección de seguimiento después de que una prueba de detección de cáncer colorrectal en heces no invasiva cubierta por Medicare arroje un resultado positivo.
- Las pruebas de detección de cáncer colorrectal incluyen una prueba de detección planeada con sigmoidoscopía flexible o prueba de detección con colonoscopia que incluye la extracción de tejido u otra materia, u otro procedimiento provisto en conexión con la prueba de detección, o como resultado de esta, durante el mismo encuentro clínico.

Servicios dentales

En general, los servicios dentales preventivos (como limpieza, exámenes dentales rutinarios y radiografías dentales) no están cubiertos por Medicare original. Sin embargo, Medicare paga los servicios dentales en un número limitado de circunstancias, específicamente cuando ese servicio es una parte integral del tratamiento específico de la afección médica primaria de una persona. Algunos ejemplos incluyen la reconstrucción de la mandíbula después de una fractura o lesión, extracciones dentales realizadas como preparación para tratamiento con radiación para el cáncer que involucra a la mandíbula o exámenes bucales previos a un trasplante de órganos.

Dentro de la red:

Servicios dentales cubiertos por Medicare

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista

<u>Beneficios dentales obligatorios</u> suplementarios

*Usted tiene cobertura para beneficios suplementarios obligatorios de servicios dentales. Para obtener información detallada, consulte la descripción

Servicio cubierto Lo que usted paga

Además, cubrimos <u>beneficios suplementarios obligatorios de servicios</u> <u>dentales</u> que incluyen servicios preventivos y de diagnóstico.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

del **beneficio suplementario obligatorio de servicios dentales** que aparece al final de esta tabla.

Prueba de detección de depresión

Cubrimos una prueba de detección de la depresión por año. La prueba de detección debe hacerse en un entorno de cuidado médico primario que pueda proveer tratamiento de seguimiento y/o referidos.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para una consulta de detección de depresión anual.

Prueba de detección de diabetes

Cubrimos esta prueba de detección (incluye pruebas de glucosa en ayunas) si presenta alguno de estos factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), historial de niveles de colesterol y de triglicéridos anormales (dislipidemia), obesidad, o historial de alto nivel de azúcar en la sangre (glucosa). Las pruebas también pueden ser cubiertas si cumple con otros requisitos, como si está excedido de peso y tiene antecedentes familiares de diabetes.

Usted podría reunir los requisitos para que le hagan hasta 2 pruebas de detección de diabetes cada 12 meses después de la fecha de su prueba de detección de diabetes más reciente.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.

Capacitación para el automanejo de la diabetes, servicios y suministros para diabéticos

Para todas las personas que tienen diabetes (usuarios y no usuarios de insulina). Los servicios cubiertos incluyen:

- Suministros para monitorear la glucosa en la sangre: monitor de glucosa en sangre, tiras reactivas de glucosa en sangre, lancetas y dispositivos para lancetas y soluciones para controlar la glucosa que permitan corroborar la exactitud de los monitores y las tiras reactivas.
 - Estas son las únicas marcas cubiertas (preferidas) de monitores de glucosa en sangre y tiras reactivas: ACCU-CHEK® fabricado por Roche, o productos Trividia a veces embalados con el nombre de su farmacia.
 - Humana cubre cualquiera de los monitores de glucosa en sangre y las tiras reactivas que estén especificados en la lista de marcas preferidas de arriba. En general, los productos de marcas no preferidas alternativas no están cubiertos a menos que su médico proporcione la información adecuada que indique que el uso de una marca alternativa es necesario por razones médicas en su situación específica. Si es nuevo en Humana y utiliza una marca de monitor de glucosa en sangre y tiras reactivas que no está en la lista de marcas preferidas, puede contactarnos en los primeros 90 días de la inscripción en el plan para solicitar un suministro temporal de la

Dentro de la red:

Capacitación para el automanejo de la diabetes

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Suministros para el control de la diabetes

Copago de **\$0**

- Proveedor preferido para la diabetes
- Proveedor para la diabetes
- Farmacia minorista de la red

Zapatos y plantillas para diabéticos Copago de **\$0**

- Proveedor de equipo médico duradero
- Proveedor de prótesis

Servicio cubierto Lo que usted paga

marca no preferida alternativa. Durante este tiempo, debe hablar con su médico para determinar si algún producto de las marcas preferidas enumeradas arriba es apropiado para usted desde el punto de vista médico. Los productos de marcas no preferidas no estarán cubiertos después de los 90 días iniciales de cobertura sin autorización previa aprobada para una excepción a la cobertura.

- Para las personas con diabetes que padecen enfermedades diabéticas graves en los pies: un par por año calendario de zapatos terapéuticos personalizados (incluso las plantillas provistas con los zapatos) y 2 pares adicionales de plantillas, o un par de zapatos profundos y 3 pares de plantillas (no incluye las plantillas extraíbles no personalizadas que son provistas con los zapatos). La cobertura incluye adaptación.
- La capacitación para el automanejo de la diabetes está cubierta bajo ciertas condiciones.
- Para medidor continuo de glucosa, consulte Equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) y suministros relacionados.

El símbolo (servicio preventivo) se aplica únicamente a la capacitación para el automanejo de la diabetes.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) y suministros relacionados

(Para conocer la definición de equipo médico duradero consulte el Capítulo 12 y el Capítulo 3).

Los artículos cubiertos incluyen, pero no se limitan a, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes, camas de hospital solicitadas por un proveedor para uso en el hogar, bombas de infusión intravenosa, dispositivos generadores del habla, equipos de oxígeno, nebulizadores, monitores continuos de glucosa**, y andadores.

Cubrimos todo equipo médico duradero necesario por razones médicas cubierto por Medicare original. Si nuestro proveedor en su área no tiene determinada marca o fabricante, puede preguntarle si puede hacer un pedido especial para usted. La lista más reciente de proveedores está disponible en nuestro sitio web en **es-www.humana.com/findadoctor.**

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

**Los monitores continuos de glucosa (CGM, por sus siglas en inglés) preferidos están cubiertos en las farmacias. Los CGM preferidos son Dexcom y Freestyle Libre. Los CGM no preferidos no están cubiertos a través

Dentro de la red:

Equipo médico duradero Copago de **\$0**

Proveedor de equipo médico duradero

Monitor continuo de glucosa Copago de **\$0**

- Proveedor de equipo médico duradero
- Farmacia

Servicio cubierto Lo que usted paga

de una farmacia a menos que su médico proporcione información adecuada que indique que el uso de una marca alternativa es necesario por razones médicas. Todos los CGM seguirán estando cubiertos a través de proveedores de equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés).

Electrocardiograma de detección

El ECG de detección, cuando se realiza como referido de la consulta preventiva de *Bienvenido a Medicare*, solo está cubierto una vez en la vida del beneficiario.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para una consulta de prueba de detección con electrocardiograma (EKG, por sus siglas en inglés).

Cuidado médico en casos de emergencia

El cuidado médico en casos de emergencia se refiere a servicios que son:

- Provistos por un proveedor acreditado para prestar servicios en casos de emergencia, y
- Necesarios para evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia.

Una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona lega prudente con un conocimiento promedio de medicina y salud consideran que usted presenta síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar la pérdida de la vida (y, si es una mujer embarazada, la pérdida de un niño por nacer), la pérdida de una extremidad o la pérdida del funcionamiento de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor grave o afección médica que empeora rápidamente.

Los costos compartidos por servicios en casos de emergencia necesarios que recibe fuera de la red son los mismos que por dichos servicios dentro de la red.

La cobertura incluye cuidado médico en casos de emergencia en todo el mundo. Si tiene una emergencia fuera de los EE.UU. y sus territorios, usted será responsable de pagar por los servicios prestados por adelantado. Debe enviar prueba de pago a Humana para reembolso. Para obtener más información, consulte el Capítulo 7. Es posible que no le reembolsemos todos sus gastos de desembolso personal. Esto se debe a que nuestras tarifas contratadas pueden ser inferiores a las de los proveedores fuera de los EE.UU. y sus territorios. Usted es responsable de los costos que excedan las tarifas contratadas, así como de todos los costos compartidos del afiliado que correspondan.

Dentro de la red:

Servicios en casos de emergencia Copago de **\$0**

- Sala de emergencias

Dentro de la red:

Servicios de proveedores y profesionales Copago de **\$0**

- Sala de emergencias

Si usted recibe cuidado médico en casos de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita cuidado médico como paciente internado después de que se estabilice su afección de emergencia, debe ir a un hospital de la red para que se siga cubriendo su cuidado O debe recibir cuidado como paciente internado en un hospital fuera de la red autorizado por nuestro plan y usted pagará la parte de costos compartidos que pagaría en un hospital de la red.

+ Kit de prevención de caídas (cubierto por Medicaid)

Los afiliados que corren riesgo de sufrir caídas pueden recibir un kit de prevención de caídas una vez de por vida.

Fl kit contiene:

Dentro de la red:

Kit de prevención de caídas (cubierto por Medicaid) Copago de **\$0**

- Calcetines antideslizantes
- Extensor de alcance
- Alfombra de baño

Servicio cubierto

• Tiras antideslizantes para escalones

El afiliado no debe residir en un centro residencial ni en un centro de enfermería.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

Servicios para la audición

Las evaluaciones diagnósticas auditivas y del equilibrio realizadas por su proveedor para determinar si necesita tratamiento médico están cubiertas como cuidado médico ambulatorio cuando las recibe de un médico, audiólogo u otro proveedor acreditado.

Además, cubrimos <u>beneficios obligatorios suplementarios de servicios</u> <u>para la audición</u> que incluyen un examen auditivo rutinario y cobertura para audifonos.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Lo que usted paga

Servicios para la audición cubiertos por Medicare Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista

Beneficios obligatorios suplementarios de servicios para la audición

*Usted tiene cobertura para beneficios obligatorios suplementarios de servicios para la audición. Para obtener información detallada, consulte la descripción del **beneficio obligatorio suplementario de servicios para la audición** que aparece al final de esta tabla.

Prueba de detección del VIH

Para las personas que solicitan una prueba de detección del VIH o que estén en mayor riesgo de tener una infección del VIH, cubrimos:

Una prueba de detección cada 12 meses

Si está embarazada, cubrimos:

Hasta 3 pruebas de detección durante el embarazo

+ Intervención respiratoria en el hogar (cubierta por Medicaid)

Los afiliados que tienen enfermedades respiratorias pueden recibir hasta **\$200** al año por los siguientes bienes y servicios:

- ropa de cama libre de alérgenos
- limpieza de alfombras
- purificador de aire

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para los afiliados elegibles para pruebas de detección preventivas de VIH cubiertas por Medicare.

Dentro de la red:

<u>Intervención respiratoria en el</u> <u>hogar (cubierta por Medicaid)</u> Copago de **\$0**

Servicio cubierto Lo que usted paga

Los afiliados pueden seleccionar varios artículos en un año, siempre que el gasto total se mantenga dentro del subsidio de **\$200**.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

+ Tecnología de asistencia virtual en el hogar (cubierta por Medicaid)

Los afiliados que participan en nuestro programa de coordinación del cuidado de la salud o de manejo de enfermedades con las siguientes condiciones pueden ser elegibles para recibir un dispositivo de asistencia virtual basado en inteligencia artificial (IA).

- Aislamiento social
- Depresión
- · Pérdida de memoria

Un dispositivo de por vida, por afiliado.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

Dentro de la red:

Tecnología de asistencia virtual en el hogar (cubierta por Medicaid)
Copago de **\$0**

Cuidado de una agencia de cuidado de la salud en el hogar

Antes de recibir servicios de cuidado de la salud en el hogar, un médico debe certificar que usted necesita servicios de cuidado de la salud en el hogar y ordenará que dichos servicios sean provistos por una agencia de cuidado de la salud en el hogar. Usted debe estar recluido en el hogar, lo que significa que salir de casa es un gran esfuerzo.

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Cuidado de enfermería especializada de medio tiempo o intermitente y servicios de un asistente de cuidado de la salud en el hogar (para tener cobertura conforme al beneficio de cuidado de la salud en el hogar, sus servicios de enfermería especializada y de un asistente de cuidado de la salud en el hogar combinados deben sumar menos de 8 horas por día y 35 horas por semana)
- Terapia física, ocupacional y del habla
- Servicios médicos y sociales
- Equipo y suministros médicos

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

<u>Cuidado de la salud en el hogar</u> Copago de **\$0**

- Hogar del afiliado

Equipo médico duradero Copago de **\$0**

 Proveedor de equipo médico duradero

Terapia de infusión en el hogar

Dentro de la red: Suministros médicos

Servicio cubierto

La terapia de infusión en el hogar implica la administración intravenosa o subcutánea de medicamentos o productos biológicos a una persona en su hogar. Los componentes necesarios para realizar la infusión en el hogar incluyen el medicamento (por ejemplo, antivirales, inmunoglobulina), equipo (por ejemplo, una bomba) y suministros (por ejemplo, tubos y catéteres).

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Servicios profesionales, incluidos servicios de enfermería, proporcionados de acuerdo con nuestro plan de cuidado
- Capacitación y educación del paciente que no estén cubiertas por el beneficio de equipo médico duradero
- Monitoreo remoto
- Servicios de monitoreo para la provisión de terapia de infusión en el hogar y medicamentos para infusión en el hogar proporcionados por un proveedor acreditado de terapia de infusión en el hogar

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Lo que usted paga

Copago de **\$0**

 Proveedor de suministros médicos

Otros medicamentos de la Parte B de Medicare

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Farmacia

<u>Servicios profesionales y del</u> <u>proveedor</u>

Copago de **\$0**

 Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)

Cuidado de hospicio

Usted reúne los requisitos para recibir el beneficio de hospicio cuando su médico y el director médico del hospicio le hayan dado un pronóstico terminal que certifica que tiene una enfermedad terminal y tiene 6 meses o menos de vida si la enfermedad sigue su curso normal. Puede recibir cuidado médico por parte de cualquier programa de hospicio certificado por Medicare. Nuestro plan tiene la obligación de ayudarle a encontrar programas de hospicio certificados por Medicare en el área de servicio de nuestro plan, incluidos aquellos programas que nos pertenecen, que controlamos o en los que tenemos un interés financiero. El médico de hospicio puede ser un proveedor dentro o fuera de la red.

Los servicios cubiertos incluyen:

- Medicamentos para el control de los síntomas y para aliviar el dolor
- Cuidado de relevo a corto plazo
- Cuidado en el hogar

Cuando usted es admitido en un hospicio, tiene derecho a permanecer en nuestro plan; si permanece en nuestro plan, debe continuar pagando las primas del plan.

En cuanto a los servicios de hospicio y los servicios cubiertos por las Partes A o B de Medicare que están relacionados con su pronóstico terminal: Medicare original (en lugar de nuestro plan) pagará a su proveedor de hospicio por los servicios de hospicio y cualquier servicio de la Parte A y Parte B relacionados con su pronóstico terminal. Mientras se encuentre en el programa de hospicio, su proveedor de hospicio facturará a

Cuando se inscribe en un programa de hospicio certificado por Medicare, los servicios de hospicio y los servicios de las Partes A y B relacionados con su pronóstico terminal son pagados por Medicare original, no por Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Nuestro plan cubre los servicios de consulta de hospicio (una vez solamente) para una persona con una enfermedad terminal que no ha elegido el beneficio de hospicio. Pueden aplicarse costos compartidos de proveedor en el caso de consultas ambulatorias.

Servicio cubierto Lo que usted paga

Medicare original los servicios que Medicare original paga. Se le facturará a usted el costo compartido de Medicare original.

En cuanto a los servicios cubiertos por las Partes A o B de Medicare no relacionados con su pronóstico terminal: si usted necesita servicios que no sean de emergencia, ni de cuidado que se necesita con urgencia cubiertos por las Partes A o B de Medicare que no están relacionados con su pronóstico terminal, el costo de estos servicios para usted depende de si utiliza un proveedor de la red de nuestro plan y sigue las reglas del plan (por ejemplo, si se requiere obtener una autorización previa).

- Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red y sigue las reglas de nuestro plan para obtener el servicio, solo paga la cantidad de costos compartidos de nuestro plan para los servicios dentro de la red
- Si usted recibe los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, usted paga los costos compartidos según Medicare original

En cuanto a los servicios que están cubiertos por Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) pero que no están cubiertos por las Partes A o B de Medicare: Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) seguirá cubriendo los servicios cubiertos por el plan que no están cubiertos por las Partes A o B, independientemente de si están relacionados o no con su pronóstico terminal. Usted paga la cantidad de costos compartidos de nuestro plan por estos servicios.

En cuanto a los medicamentos que pueden estar cubiertos por el beneficio de la Parte D de nuestro plan: si estos medicamentos no están relacionados con su afección terminal por la cual recibe cuidado de hospicio, usted paga el costo compartido. Si están relacionados con su afección terminal por la cual recibe cuidado de hospicio, usted paga el costo compartido de Medicare original. Los medicamentos nunca estarán cubiertos por ambos, hospicio y nuestro plan, al mismo tiempo. Para más información, consulte el Capítulo 5, Sección 9.4.

Tenga en cuenta: si usted necesita cuidado médico que no sea de hospicio (cuidado médico que no está relacionado con su pronóstico terminal), contáctenos para coordinar los servicios.

* Programa de comidas Well Dine® de Humana

Su plan tiene más de un programa de comidas para el cual usted puede ser elegible:

Después de su estadía como paciente internado en el hospital o centro de enfermería, usted reúne los requisitos para recibir 2 comidas por día durante 7 días sin ningún costo adicional para usted. Se le enviarán 14 comidas nutritivas a su casa. El programa de comidas se limita a 4 veces por año calendario. Las comidas deben solicitarse dentro de los 30 días posteriores al alta hospitalaria.

Dentro de la red:

No hay coseguro, copago o deducible para participar.

Servicio cubierto Lo que usted paga

Con la aprobación de su médico, y sin costo alguno para usted, podría recibir hasta 20 comidas entregadas a domicilio (2 comidas por día durante 10 días) por cada afección crónica elegible para ayudarle a fijar una dieta necesaria para mejorar y/o estabilizar una o más de las siguientes afecciones crónicas:

Diabetes Mellitus Insuficiencia cardíaca crónica

El beneficio se limita a una vez por año calendario por afección crónica elegible.

Para obtener información adicional, comuníquese con Atención al cliente al número que está al reverso de su tarjeta de identificación del afiliado de Humana.

Vacunas

Los servicios cubiertos de la Parte B de Medicare incluyen:

- Vacunas contra la neumonía
- Vacunas contra la gripe/influenza, una por cada temporada de gripe/influenza en otoño e invierno, con vacunas contra la gripe/influenza adicionales si son necesarias por razones médicas
- Vacunas contra la hepatitis B si presenta riesgo alto o intermedio de contraer hepatitis B
- Vacunas contra la COVID-19
- Otras vacunas si presenta riesgo y cumplen con las normas de cobertura de la Parte B de Medicare

También cubrimos la mayoría de otras vacunas para adultos bajo nuestro beneficio de medicamentos de la Parte D. Consulte el Capítulo 6, Sección 8 para obtener más información.

Cuidado de hospitalización

Incluye hospitalización para afecciones agudas, rehabilitación para pacientes internados, hospitales de cuidado a largo plazo y otros tipos de servicios hospitalarios para pacientes internados. El cuidado hospitalario a pacientes internados comienza el día en que usted está formalmente admitido en el hospital por orden de un médico. El día antes de que le den de alta es su último día de paciente internado.

Tiene cobertura por una cantidad ilimitada de días de hospitalización necesarios por razones médicas. Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Habitación semiprivada (o privada en caso de que sea necesario por razones médicas)
- Comidas, incluidas las dietas especiales
- Servicios de enfermería comunes
- Costos de unidades de cuidados médicos especiales (como unidades de

Dentro de la red:

No hay coseguro, copago ni deducible para las vacunas contra la neumonía, la gripe/influenza, la hepatitis B y COVID-19.

Dentro de la red:

<u>Cuidado de hospitalización</u> Hospital para pacientes internados

- Copago de **\$0** por admisión

Dentro de la red:

<u>Servicios de proveedores y</u> <u>profesionales</u> Copago de **\$0**

 Hospital para pacientes internados

Servicio cubierto Lo que usted paga

cuidado coronario o de cuidados intensivos)

- Fármacos y medicamentos
- Pruebas de laboratorio
- Radiografías y otros servicios de radiología
- Suministros quirúrgicos y médicos necesarios
- Uso de aparatos, tales como sillas de ruedas
- Costos de quirófanos y salas de recuperación
- Terapia física, ocupacional, del habla y del lenguaje
- Servicios de trastornos por abuso de sustancias para pacientes internados
- Bajo determinadas condiciones, se cubren los siguientes tipos de trasplante: córnea, riñón, riñón-páncreas, corazón, hígado, pulmón, corazón/pulmón, médula ósea, células madre e intestinal/multivisceral. Si necesita un trasplante, coordinaremos con un centro de trasplantes aprobado por Medicare para que revise su caso, y decidirá si usted es candidato para recibir un trasplante. Los proveedores de trasplantes pueden estar dentro o fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplante dentro de la red se encuentran fuera del patrón de cuidado en la comunidad, puede elegir obtener sus servicios a nivel local siempre que los proveedores locales de trasplantes estén dispuestos a aceptar la tarifa de Medicare original. Si Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) provee servicios de trasplante en un lugar fuera del patrón de cuidado para trasplantes en su comunidad y usted elige obtener trasplantes en este lugar distante, coordinaremos o pagaremos los costos adecuados de alojamiento y transporte para usted y un acompañante. El reembolso para el viaje y alojamiento requiere un mínimo de 100 millas de un viaje sencillo al centro de trasplantes y se limita a **\$10,000** por trasplante.
 - Si necesita un trasplante de órgano sólido o de médula ósea/células madre, póngase en contacto con nuestro Departamento de trasplantes al 1-866-421-5663, TTY 711 para obtener información importante sobre su cuidado médico de trasplantes. Se pueden encontrar detalles sobre viajes y alojamiento para trasplantes en https://provider.humana.com/patient-care/transplant-resources/transplant-services-questions.
- Sangre: incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre entera y glóbulos rojos empacados comienza desde la primera pinta de sangre que necesita.
- Servicios del médico

Tenga en cuenta: para ser un paciente internado, su proveedor debe escribir una orden para admitirlo formalmente como paciente internado del hospital. Incluso si pasa una noche en el hospital, podría ser considerado paciente ambulatorio. Si no está seguro si es un paciente internado o ambulatorio, pregúntele al personal del hospital.

Obtenga más información en la hoja informativa de Medicare *Beneficios de hospitales de Medicare*. Esta hoja informativa está disponible en <u>www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf</u> o

Servicio cubierto Lo que usted paga

llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Se requiere autorización previa para el cuidado hospitalario a pacientes internados.

Se requiere autorización previa para los servicios de trasplantes.

Servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico

Los servicios cubiertos incluyen los servicios para el cuidado de la salud mental que requieren una hospitalización.

- Límite de 190 días de por vida para servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico.
 - El límite de 190 días no se aplica a los servicios de la salud mental provistos a pacientes internados en una unidad psiquiátrica de un hospital general.
- Los días de beneficio utilizados a través del programa Medicare original se tendrán en cuenta para calcular la reserva de 190 días de por vida al inscribirse en un plan Medicare Advantage.

Se requiere autorización previa para el cuidado de la salud mental para pacientes internados.

Dentro de la red:

<u>Cuidado de la salud mental para</u> <u>pacientes internados</u> Centro psiquiátrico para pacientes internados

Copago de \$0 por admisión

Hospital para pacientes internados

- Copago de **\$0** por admisión

<u>Dentro de la red</u>

Servicios de proveedores y profesionales

Copago de **\$0**

- Hospital para pacientes internados
- Centro psiquiátrico para pacientes internados

Hospitalización: los servicios cubiertos recibidos en un hospital o centro de enfermería especializada (SNF, por sus siglas en inglés) durante una hospitalización no cubierta

Si ha agotado sus beneficios de hospitalización o si la estadía en el hospital no es razonable ni necesaria, no cubriremos la estadía en el hospital. En algunos casos, cubriremos ciertos servicios que reciba mientras se encuentre en el hospital o en el centro de enfermería especializada (SNF, por sus siglas en inglés). Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Servicios del médico
- Pruebas de diagnóstico (como pruebas de laboratorio)
- Radiografías, radioterapia y terapia con radioisótopos, incluidos los materiales y servicios del técnico
- Vendajes quirúrgicos
- Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para reducir fracturas y dislocaciones
- Dispositivos protésicos y ortésicos (que no sean dentales) que reemplacen, en parte o por completo, un órgano interno (incluido el tejido contiguo) o que suplan, en parte o por completo, las funciones de un órgano interno disfuncional o inoperante de manera permanente, incluido el reemplazo o la reparación de dichos dispositivos

Cuando su hospitalización no esté cubierta, los servicios aprobados recibidos continuarán cubiertos según se describe en todo este cuadro de beneficios.

Servicio cubierto Lo que usted paga

- Aparatos ortopédicos para piernas, brazos, espalda y cuello, soportes y piernas, brazos y ojos artificiales, incluidos los ajustes, reparaciones y reemplazos necesarios por rotura, desgaste, pérdida o cambios en el estado físico del paciente
- Terapia física, ocupacional y del habla

Terapia de nutrición médica

Este beneficio es para personas con diabetes, enfermedad renal (de riñón) (que no estén recibiendo diálisis), o después de un trasplante de riñón, cuando sea ordenado por el médico.

Cubrimos servicios de 3 horas de asesoramiento personalizado durante el primer año que recibe servicios de terapia de nutrición médica dentro de Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier otro plan Medicare Advantage o Medicare original) y luego 2 horas por año. Si cambia su afección, tratamiento o diagnóstico, es posible que pueda recibir más horas de tratamiento con una orden del médico. El médico debe recetarle dichos servicios y renovar la orden cada año si el tratamiento es necesario el siguiente año calendario.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para los afiliados elegibles para servicios de terapia de nutrición médica cubiertos por Medicare.

Programa de prevención de la diabetes de Medicare (MDPP, por sus siglas en inglés)

Los servicios del MDPP están cubiertos para personas elegibles en virtud de todos los planes de salud de Medicare.

El MDPP es una intervención estructurada para cambiar conductas de salud que proporciona capacitación práctica en cambios dietarios a largo plazo, incremento de la actividad física y estrategias de resolución de problemas para superar desafíos a fin de sostener la pérdida de peso y un estilo de vida saludable.

Dentro de la red:

No hay coseguro, copago ni deducible por el beneficio del MDPP.

Medicamentos de la Parte B de Medicare

Estos medicamentos están cubiertos por la Parte B de Medicare original. Los afiliados de nuestro plan reciben cobertura para estos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen:

- Medicamentos que generalmente no son autoadministrados por el paciente y que se inyectan o administran como infusión mientras recibe servicios provistos por médicos, como paciente ambulatorio en el hospital o en centros de cirugía ambulatoria
- Insulina suministrada a través de un artículo de equipo médico duradero (como una bomba de insulina necesaria por razones médicas)
- Otros medicamentos que toma utilizando un equipo médico duradero (como nebulizadores), autorizados por nuestro plan
- El medicamento para el Alzheimer, Leqembi [®] (nombre genérico lecanemab), que se administra por vía intravenosa. Además de los costos de medicamentos, es posible que necesite escaneos y pruebas

Dentro de la red:

Medicamentos para quimioterapia Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Medicamentos de insulina de la Parte B de Medicare
Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Farmacia

Otros medicamentos de la Parte B

Servicio cubierto Lo que usted paga

adicionales antes o durante el tratamiento que podrían aumentar sus costos generales. Hable con su médico sobre qué escaneos y pruebas podría necesitar como parte de su tratamiento

- Factores de coagulación autoadministrados mediante inyección si padece de hemofilia
- Medicamentos inmunosupresores/para trasplantes: Medicare cubre la terapia con medicamentos para trasplantes de órganos si Medicare pagó por su trasplante de órgano. Usted debe tener la Parte A en el momento de recibir el trasplante cubierto y debe tener la Parte B en el momento de recibir medicamentos inmunosupresores. La cobertura de medicamentos de la Parte D de Medicare cubre medicamentos inmunosupresores si la Parte B no los cubre
- Medicamentos inyectables para la osteoporosis, si usted está recluido en el hogar, tiene una fractura ósea que el médico certifique que fue resultado de osteoporosis posmenopáusica y no puede autoadministrarse el medicamento
- Algunos antígenos: Medicare cubre antígenos si un médico los prepara y una persona debidamente instruida (que podría ser usted, el paciente) los administra bajo la supervisión adecuada
- Ciertos medicamentos anticancerígenos de vía oral: Medicare cubre algunos medicamentos orales para el cáncer que toma por vía oral si el mismo medicamento está disponible en forma inyectable o si el medicamento es un profármaco (una forma oral de un medicamento que, cuando se ingiere, se descompone en el mismo ingrediente activo que se encuentra en el medicamento inyectable) del medicamento inyectable. A medida que nuevos medicamentos orales para el cáncer estén disponibles, la Parte B podría cubrirlos. Si la Parte B no los cubre, la Parte D sí los cubre
- Medicamentos antieméticos de vía oral: Medicare cubre medicamentos antieméticos orales que usa como parte de un régimen quimioterapéutico contra el cáncer si se administran antes o dentro de las 48 horas posteriores a la quimioterapia, o durante estas, o si se usan como un reemplazo terapéutico completo de un medicamento antiemético intravenoso
- Ciertos medicamentos de vía oral para la enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, por sus siglas en inglés) cubiertos por la Parte B de Medicare
- Medicamentos calcimiméticos y aglutinantes de fosfato bajo el sistema de pago de ESRD, incluido el medicamento intravenoso Parsabiv[®] y el medicamento oral Sensipar[®]
- Ciertos medicamentos para diálisis en su hogar, incluidos heparina, antídoto para la heparina, cuando sea necesario por razones médicas, y anestésicos tópicos
- Agentes estimulantes de la eritropoyesis: Medicare cubre eritropoyetina inyectable si tiene ESRD o si necesita este medicamento para tratar la anemia relacionada con otras afecciones (tales como Epogen®, Procrit®, Retacrit®, Epoetin Alfa, Darbepoetin Alfa, Mircera® o metoxi polietilenglicol-epoetina beta)

<u>de Medicare</u> Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Farmacia

Algunos medicamentos reembolsables de la Parte B pueden estar sujetos a un coseguro inferior. Es posible que haya un costo adicional por la administración de un medicamento de la Parte B, además del costo por el medicamento mismo.

Es posible que primero deba probar un medicamento diferente antes de que aceptemos cubrir el medicamento que está solicitando. Esto se llama "terapia por fases".

cupitato 4 fabia de beneficios inicaleos (to que esta cablerto)

Servicio cubierto Lo que usted paga

- Inmunoglobulina intravenosa para el tratamiento en su hogar de enfermedades de inmunodeficiencia primaria
- Nutrición parenteral y enteral (alimentación por sonda e intravenosa)

El siguiente enlace lo llevará a una lista de Medicamentos de la Parte B que pueden estar sujetos a terapia por fases: **es-www.humana.com/PAL**

También cubrimos algunas vacunas bajo beneficio de medicamentos de la Parte B y la mayoría de las vacunas para adultos bajo nuestro beneficio de medicamentos de la Parte D.

En el Capítulo 5, se explica nuestro beneficio de los medicamentos de la Parte D, incluidas normas que debe seguir para que estos estén cubiertos. En el Capítulo 6 se explica lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D a través de nuestro plan.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

+ Bandas de identificación (cubiertas por Medicaid)

Los afiliados con demencia, Alzheimer y/o diabetes que participan en nuestro programa de coordinación del cuidado de la salud o de manejo de enfermedades pueden recibir hasta 20 bandas de identificación por año.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

+ Programa de asesoramiento nutricional (cubierto por Medicaid)

Los afiliados son elegibles para un programa de asesoramiento nutricional que ofrece intervenciones de salud y bienestar para los afiliados de 60 años o más.

Los afiliados pueden completar seis (6) sesiones de manejo nutricional con un asesor de salud; se realiza, aproximadamente, una llamada por mes durante un período de seis (6) meses.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

Prueba de detección de obesidad y terapia para promover la pérdida de peso sostenida

Si usted tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos el asesoramiento intensivo para ayudarle a perder peso. Este asesoramiento está cubierto si lo obtiene en un entorno de cuidado médico primario,

Dentro de la red:

Bandas de identificación (cubiertas por Medicaid)
Copago de **\$0**

Dentro de la red:

<u>Programa de asesoramiento</u> <u>nutricional (cubierto por Medicaid)</u> Copago de **\$0**

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para la detección y terapia de prevención de obesidad.

Servicio cubierto Lo que usted paga

donde este puede coordinarse con su plan de prevención integral. Hable con su médico de cuidado primario u otro profesional médico para obtener información más detallada.

Servicios de programas de tratamiento contra opioides

Los afiliados de nuestro plan con trastorno por uso de opioides (OUD, por sus siglas en inglés) pueden recibir cobertura de servicios para tratar el OUD a través de un Programa de tratamiento contra opioides (OTP, por sus siglas en inglés) que incluye los siguientes servicios:

- Medicamentos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) de los EE.UU. para el tratamiento asistido con medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés) agonistas y antagonistas de opioides.
- Despacho y administración de medicamentos para el MAT (si corresponde)
- Asesoramiento sobre consumo de sustancias
- Terapia individual y grupal
- Pruebas toxicológicas
- Actividades de admisión
- Evaluaciones periódicas

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Pruebas de diagnóstico ambulatorias y servicios y suministros terapéuticos

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Radiografías
- Radioterapia (radio e isótopos) incluidos los materiales y suministros del técnico
- Suministros quirúrgicos, tales como vendajes
- Férulas, yesos y otros dispositivos utilizados para reducir fracturas y dislocaciones
- Pruebas de laboratorio
- Sangre: incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre entera y glóbulos rojos empacados comienza desde la primera pinta de sangre que necesita
- Pruebas de diagnóstico que no son de laboratorio, como escaneos de tomografía computarizada (CT, por sus siglas en inglés), resonancias magnéticas (MRI, por sus siglas en inglés), electrocardiogramas (EKG, por sus siglas en inglés) y escaneos de tomografía por emisión de positrones (PET, por sus siglas en inglés), cuando su médico u otro proveedor de cuidado de la salud las indica para tratar un problema médico
- Otras pruebas de diagnóstico ambulatorias

Dentro de la red:

<u>Servicios profesionales y del</u> <u>proveedor</u>

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Pruebas y procedimientos de diagnóstico

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Centro de cuidado de urgencia
- Hospital ambulatorio

Servicios de imágenes avanzadas Copago de **\$0**

Consultorio del proveedor de

Servicio cubierto Lo que usted paga

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

- cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Centro de radiología independiente

Servicios de radiología básicos

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista
- Centro de cuidado de urgencia
- Hospital ambulatorio
- Centro de radiología independiente

Mamografía de diagnóstico

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Centro de radiología independiente

<u>Radioterapia</u>

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Centro de radiología independiente

Servicios de medicina nuclear

Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio
- Centro de radiología independiente

Estudio del sueño en un centro médico

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Estudio del sueño en el hogar Copago de **\$0**

opago ae **\$0** — Hogar del afiliado

Servicio cubierto	Lo que usted paga
	Suministros médicos Copago de \$0 - Proveedor de suministros médicos
	Colonoscopía de diagnóstico Copago de \$0 - Centro de cirugía ambulatoria - Hospital ambulatorio
	Servicios de laboratorio Copago de \$0 - Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés) - Consultorio de un especialista - Centro de cuidado de urgencia - Hospital ambulatorio - Laboratorio independiente

Observación hospitalaria ambulatoria

Los servicios de observación son servicios hospitalarios ambulatorios que se brindan para determinar si usted necesita ser admitido como paciente internado, o si puede ser dado de alta.

Para que los servicios de observación hospitalaria ambulatoria estén cubiertos, ellos deben cumplir con criterios de Medicare y considerarse razonables y necesarios. Los servicios de observación están cubiertos únicamente cuando son proporcionados por orden de un médico u otra persona autorizada por la ley de acreditación estatal y por los estatutos del personal hospitalario para admitir a los pacientes en el hospital o solicitar pruebas ambulatorias.

Tenga en cuenta: a menos que el proveedor haya escrito una orden para admitirlo a usted como paciente internado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades de costos compartidos para los servicios hospitalarios ambulatorios. Incluso si pasa una noche en el hospital, podría ser considerado paciente ambulatorio. Si no está seguro si es un paciente ambulatorio, pregúntele al personal del hospital.

Obtenga más información en la hoja informativa *Beneficios de hospitales de Medicare*. Esta hoja informativa está disponible en www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios.

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

– Hospital ambulatorio

Servicio cubierto Lo que usted paga

El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Servicios hospitalarios ambulatorios

Cubrimos servicios necesarios por razones médicas que recibe en el departamento ambulatorio del hospital para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión.

Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Servicios en un departamento de emergencia o clínica ambulatoria, tales como servicios de observación o cirugía ambulatoria
- Pruebas de diagnóstico y de laboratorio facturadas por el hospital
- Cuidado de la salud mental, incluido cuidado médico en un programa de hospitalización parcial, si el médico certifica que sin este programa se requeriría tratamiento como paciente internado
- Radiografías y otros servicios de radiología facturados por el hospital
- Suministros médicos como férulas y yesos
- Ciertos medicamentos y productos biológicos que usted no puede autoadministrarse

Nota: a menos que el proveedor haya escrito una orden para admitirlo a usted como paciente internado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las cantidades de costos compartidos para los servicios hospitalarios ambulatorios. Incluso si pasa una noche en el hospital, podría ser considerado paciente ambulatorio. Si no está seguro si es un paciente ambulatorio, pregúntele al personal del hospital.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Pruebas y procedimientos de diagnóstico Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

<u>Servicios de imágenes avanzadas</u> Copago de **\$0**

Hospital ambulatorio

Servicios de medicina nuclear Copago de **\$0**

Hospital ambulatorio

Servicios de radiología básicos Copago de **\$0**

Hospital ambulatorio

<u>Mamografía de diagnóstico</u> Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

Radioterapia Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

Servicios de laboratorio Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

Servicios de cirugía

Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

Servicios para la salud mental Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

<u>Cuidado de heridas</u>

Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

Estudio del sueño en un centro médico

Copago de **\$0**

- Hospital ambulatorio

Servicio cubierto	Lo que usted paga
	Servicios en casos de emergencia Copago de \$0 - Sala de emergencias
	<u>Colonoscopía de diagnóstico</u> Copago de \$0 - Hospital ambulatorio

Cuidado ambulatorio de la salud mental

Los servicios cubiertos incluyen:

Los servicios de salud mental provistos por un médico o psiquiatra, psicólogo clínico, trabajador social clínico, especialista en enfermería clínica, asesor profesional con licencia (LPC, por sus siglas en inglés), terapeuta de matrimonio y familia con licencia (LMFT, por sus siglas en inglés), profesional de enfermería practicante (NP, por sus siglas en inglés), asistente médico (PA, por sus siglas en inglés) u otro profesional del cuidado de la salud mental autorizado por el estado y acreditado por Medicare, según lo permitido en las leyes estatales que correspondan.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Servicios de rehabilitación ambulatoria

Los servicios cubiertos incluyen terapia física, terapia ocupacional y terapia del habla y el lenguaje.

Los servicios de rehabilitación ambulatoria se proveen en varios centros ambulatorios, como departamentos de cuidado ambulatorio en hospitales, consultorios de terapeutas independientes y Centros de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés).

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Servicios para la salud mental Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Dentro de la red:

Terapia física Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios

Terapia del habla Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios

Terapia ocupacional Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio
- Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto) Servicio cubierto Lo que usted paga Servicios ambulatorios por trastornos de consumo de sustancias Dentro de la red: Servicios ambulatorios de Tiene cobertura para el tratamiento de la farmacodependencia, según lo farmacodependencia que está cubierto por Medicare original. Copago de **\$0** Consultorio de un especialista Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. Hospital ambulatorio El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL. Cirugía ambulatoria, incluidos los servicios provistos en hospitales de Dentro de la red: cuidado médico ambulatorio y centros de cirugía ambulatoria Servicios de cirugía Copago de **\$0 Nota:** si va a realizarse una ciruaía en un hospital, debe preguntarle a su - Hospital ambulatorio proveedor si será un paciente internado o ambulatorio. A menos que el Centro de cirugía ambulatoria proveedor escriba una orden para admitirlo a usted como paciente internado en el hospital, usted es un paciente ambulatorio y paga las Colonoscopía de diagnóstico cantidades de costos compartidos para la cirugía ambulatoria. Incluso si Copago de **\$0** pasa una noche en el hospital, podría ser considerado paciente Centro de cirugía ambulatoria ambulatorio. Hospital ambulatorio Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL. Servicios de hospitalización parcial y servicios ambulatorios intensivos Dentro de la red: Hospitalización parcial Hospitalización parcial es un programa estructurado de tratamiento Copago de **\$0** psiquiátrico activo provisto como un servicio hospitalario para pacientes - Hospital ambulatorio ambulatorios o por un centro comunitario para la salud mental, que es más intensivo que el cuidado que recibe en el consultorio de su médico, Servicios ambulatorios intensivos terapeuta, terapeuta de matrimonio y familia con licencia (LMFT, por sus Copago de **\$0** siglas en inglés) o asesor profesional con licencia y es una alternativa a la Hospital ambulatorio hospitalización como paciente internado.

El servicio ambulatorio intensivo es un programa estructurado de tratamiento activo de terapia de salud del comportamiento (mental), proporcionado en el departamento ambulatorio de un hospital, un centro comunitario de salud mental, un centro de salud calificado federalmente o una clínica de salud rural, que es más intenso que el cuidado que recibe en el consultorio de su médico, terapeuta, LMFT o asesor profesional con licencia, pero menos intenso que la hospitalización parcial.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL.

+ Sistema de respuesta de emergencia personal (PERS, por sus siglas en inglés) (cubierto por Medicaid)

Los afiliados que participen en nuestros programas de coordinación del cuidado de la salud o de manejo de enfermedades pueden recibir 1

Dentro de la red:

Sistema de respuesta de emergencia personal (PERS) (cubierto por Medicaid) Copago de **\$0**

Servicio cubierto Lo que usted paga

dispositivo del sistema de respuesta de emergencia personal de por vida para que se les brinde un servicio de emergencia las 24 horas del día.

El afiliado no debe residir en un centro residencial ni en un centro de enfermería.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

+ Álbum de fotos (cubierto por Medicaid)

Los afiliados de nuestros programas de coordinación del cuidado de la salud o de manejo de enfermedades que tienen enfermedad de Alzheimer y demencia relacionada (ADRD, por sus siglas en inglés) pueden recibir 1 álbum de fotos por año.

El afiliado no debe residir en un centro residencial ni en un centro de enfermería.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

Dentro de la red:

Álbum de fotos (cubierto por Medicaid)
Copago de **\$0**

*Examen físico (rutinario)

Además de la consulta anual de bienestar o del examen físico *Bienvenido a Medicare*, su cobertura incluye el siguiente examen una vez por año calendario:

 Evaluación y control de medicina preventiva integral, incluso un historial adecuado para la edad y sexo, examen, y asesoramiento/orientación anticipada/intervenciones de reducción de factor de riesgo

Nota: los procedimientos de laboratorio o de diagnóstico que se ordenen no estarán cubiertos por este beneficio y usted paga los costos compartidos del plan por esos servicios por separado.

Dentro de la red:

Exámenes físicos rutinarios Copago de **\$0**

> Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)

Servicios del médico/profesional médico, incluso visitas al consultorio

Los servicios cubiertos incluyen:

- Servicios de cuidados médicos o quirúrgicos necesarios por razones médicas que usted recibe en el consultorio del médico, centro de cirugía ambulatoria certificado, departamento ambulatorio hospitalario o cualquier otro lugar
- Consulta, diagnóstico y tratamiento por parte de un especialista
- Exámenes auditivos y del equilibrio básicos realizados por su proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés) o especialista, si el médico lo solicita para saber si necesita un tratamiento médico
- Ciertos servicios de telemedicina, incluidos los servicios prestados por

Dentro de la red:

<u>Servicios profesionales y del</u> <u>proveedor</u> Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Servicios de telemedicina Copago de **\$0**

Médico de cuidado primario

Servicio cubierto

proveedores de cuidado primario y especialistas; sesiones individuales para servicios especializados de salud mental y servicios psiguiátricos; sesiones individuales para servicios ambulatorios por farmacodependencia; y servicios que se necesitan con urgencia

- Usted tiene la opción de obtener estos servicios a través de una consulta en persona o a través de servicios de telemedicina. Si elige obtener uno de estos servicios a través de telemedicina, debe utilizar un proveedor de la red que ofrezca el servicio a través de esta vía.
- Puede utilizar un teléfono, una computadora, una tableta u otra video tecnología
- Algunos servicios de telemedicina, entre ellos, consulta, diagnóstico y tratamiento por parte de un médico o profesional para pacientes en ciertas áreas rurales u otros lugares aprobados por Medicare
- Servicios de telemedicina para consultas mensuales relacionadas con la enfermedad renal en etapa terminal para afiliados con diálisis domiciliaria en un centro de diálisis renal hospitalario u hospitalario con acceso crítico, un centro de diálisis renal o el hogar del afiliado
- Servicios de telemedicina para diagnosticar, evaluar o tratar síntomas de un derrame cerebral, independientemente del lugar donde usted se encuentre
- Servicios de telemedicina para afiliados con un trastorno por consumo de sustancias o trastorno de salud mental coexistente, independientemente del lugar donde se encuentre
- Servicios de telemedicina para diagnóstico, evaluación y tratamiento de trastornos de salud mental si:
 - Realiza una consulta en persona en los 6 meses previos a su primera consulta de telemedicina
 - Realiza una consulta en persona cada 12 meses mientras recibe servicios de telemedicina
 - Se pueden hacer excepciones a lo anterior para ciertas circunstancias.
- Servicios de telemedicina para consultas de salud mental proporcionados por clínicas de salud rurales y centros de salud acreditados por el gobierno federal
- Controles virtuales (por ejemplo, por teléfono o videollamada) con su médico durante 5 a 10 minutos si:
 - Usted no es un paciente nuevo v
 - El control no está relacionado con una consulta médica en los últimos 7 días v
 - El control no conduce a una consulta médica que sea dentro de las 24 horas posteriores o la cita más cercana disponible
- Evaluación de video y/o imágenes que envía a su médico, e interpretación y seguimiento por parte de su médico dentro de 24 horas si:
 - Usted no es un paciente nuevo y
 - La evaluación no está relacionada con una consulta médica en los últimos 7 días v
 - La evaluación no conduce a una consulta médica que sea dentro de

Lo que usted paga

- (PCP, por sus siglas en inglés) virtual
- Especialista virtual
- Cuidado de la salud mental y tratamiento de farmacodependencia virtuales
- Cuidado de urgencia virtual

Servicios de imágenes avanzadas Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Servicios de cirugía Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Radioterapia Copago de **\$0**

Consultorio de un especialista

Servicios que se necesitan con urgencia

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Servicio cubierto Lo que usted paga

las 24 horas posteriores o la cita más cercana disponible

- Consultas que su médico tiene con otros médicos por teléfono, Internet o con sus registros médicos electrónicos
- Segunda opinión por parte de otro proveedor de la red antes de una ciruaía
- Cuidado dental que no sea rutinario (los servicios cubiertos se limitan a la cirugía de mandíbula o estructuras relacionadas, corrección de fracturas de mandíbula o de huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para tratamientos de radiación en casos de enfermedad neoplásica cancerígena, o servicios que estarían cubiertos si los proveyera un médico)
- Servicios del médico o del profesional médico que se necesitan con urgencia proporcionados en el ámbito de un consultorio

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

+ Pastillero (cubierto por Medicaid)

Los afiliados son elegibles para recibir un pastillero de 7 días de por vida.

Los afiliados deben residir en un hogar y/o un entorno comunitario.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

Servicios de podología

Los servicios cubiertos incluyen:

- Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies (como dedo en martillo o espolones calcáneos).
- Cuidado rutinario de los pies para afiliados con determinadas afecciones médicas que afectan las extremidades inferiores

*La cobertura también incluye beneficios suplementarios de cuidado rutinario de los pies:

- Usted puede autoreferirse para 12 consultas por año calendario a un especialista de la red. Los servicios suplementarios cubiertos incluyen:
 - Reducción o corte de lesiones hiperqueratósicas benignas (por ej., durezas, verrugas, callos)
 - Recorte o desbridamiento de uñas

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Servicios de podología cubiertos por Medicare Copago de **\$0**

Pastillero (cubierto por Medicaid)

- Consultorio de un especialista

Dentro de la red:

Servicios de podología (rutinarios) Copago de **\$0**

Consultorio del especialista

Dentro de la red:

+ Servicios de podología (cubiertos por Medicaid)

Los afiliados son elegibles para recibir hasta 6 consultas anuales de podología adicionales en los siguientes casos:

Servicios de podología (cubiertos por Medicaid) Copago de **\$0**

No se aplica coseguro, copago ni deducible para los afiliados

preexposición (PrEP, por sus siglas

en inglés) para la prevención del

elegibles para la profilaxis

VIH cubierta por Medicare.

- Afiliados que necesitan tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies
- Afiliados con afecciones que afectan a las piernas, como la diabetes

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

Profilaxis previa a la exposición (PrEP, por sus siglas en inglés) para la prevención del VIH

Si no tiene VIH, pero su médico u otro profesional médico del cuidado de la salud determina que tiene un mayor riesgo de contraer VIH, cubrimos los medicamentos de profilaxis previa a la exposición (PrEP) y los servicios relacionados.

Si es elegible, los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:

- Medicamentos de PrEP orales o inyectables aprobados por la FDA. Si recibe un medicamento inyectable, también cubrimos los cargos de la colocación de la inyección del medicamento.
- Hasta 8 sesiones de asesoramiento individual (que incluyen la evaluación del riesgo de VIH, la reducción del riesgo de VIH y el cumplimiento del uso de los medicamentos) cada 12 meses.
- Hasta 8 pruebas de detección de VIH cada 12 meses.

Una prueba de detección única del virus de la hepatitis B.

Pruebas de detección del cáncer de próstata

Los siguientes servicios están cubiertos una vez cada 12 meses para hombres de la edad de 50 años o más:

- Examen rectal digital
- Examen de antígeno específico de la próstata (PSA, por sus siglas en inglés)

Dentro de la red:

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para una prueba anual de antígeno prostático específico (PSA, por sus siglas en inglés).

Dispositivos protésicos y ortopédicos, suministros relacionados

Dispositivos (que no sean dentales) que reemplacen de manera total o parcial una parte o función del cuerpo. Estos incluyen, pero no se limitan a las pruebas, el ajuste o la capacitación en el uso de dispositivos protésicos y ortopédicos; así como: bolsas de colostomía y suministros directamente relacionados con el cuidado de colostomía, marcapasos, aparatos ortopédicos, zapatos ortopédicos, brazos y piernas artificiales y prótesis de mama (incluido un sostén quirúrgico después de una mastectomía). Incluye determinados suministros relacionados con dispositivos protésicos y ortopédicos y la reparación y/o el reemplazo de dispositivos protésicos y ortopédicos. Además, incluye parte de la cobertura después de la

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

Proveedor de prótesis

extracción o la cirugía de cataratas. Si desea más detalles, consulte *Cuidado para la vista* más adelante en esta tabla.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Servicios de rehabilitación pulmonar

Se cubren programas integrales de rehabilitación pulmonar para afiliados que tienen enfermedad pulmonar obstructiva crónica (COPD, por sus siglas en inglés) de moderada a muy grave y una orden para rehabilitación pulmonar del médico que trata la enfermedad respiratoria crónica.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso del alcohol

Cubrimos una prueba de detección de abuso del alcohol para adultos (incluidas mujeres embarazadas) que abusen del alcohol pero que no sean alcohólicos.

Si su evaluación da positivo para abuso del alcohol, puede recibir hasta 4 breves sesiones de asesoramiento en persona por año (si usted está alerta y es competente durante el asesoramiento) provistas por un médico de cuidado primario o profesional médico acreditado, en un entorno de cuidado médico primario.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para el beneficio preventivo de prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso del alcohol cubierto por Medicare.

Prueba de detección de cáncer de pulmón con tomografía computarizada de baja dosis (LDCT, por sus siglas en inglés)

Para las personas elegibles, se cubre una LDCT cada 12 meses.

Los afiliados elegibles son: personas de 50 a 77 años sin signos o síntomas de cáncer de pulmón, pero con antecedentes de consumo de tabaco de al menos 20 años-paquete y que actualmente fuman o han dejado de fumar en los últimos 15 años, que reciben una orden para una LDCT durante una sesión de asesoramiento para pruebas de detección de cáncer de pulmón y consulta de toma de decisión compartida conforme a los criterios de Medicare para dichas consultas a cargo de un médico o profesional no médico acreditado.

Para las pruebas de detección de cáncer de pulmón con LDCT después de la prueba de detección inicial con LDCT: los afiliados deben recibir una orden para prueba de detección de cáncer de pulmón con LDCT, que se puede realizar durante cualquier consulta apropiada con un médico o profesional no médico acreditado. Si el médico o el profesional no médico acreditado opta por proporcionar una sesión de asesoramiento para pruebas de

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible por la consulta de asesoramiento y de toma de decisiones compartida, ni por la LDCT cubiertas por Medicare.

detección de cáncer de pulmón y consulta de toma de decisión compartida para las pruebas de detección de cáncer de pulmón con LDCT posteriores, la consulta debe cumplir con los criterios de Medicare para dichas consultas.

Prueba de detección de infección por el virus de la Hepatitis C

Cubrimos una prueba de detección de hepatitis C si su médico de cuidado primario u otro proveedor de cuidado de la salud acreditado le indica realizarse una y si cumple con una de las siguientes condiciones:

- Tiene un alto riesgo porque utiliza o ha utilizado drogas inyectables ilícitas.
- Tuvo una transfusión de sangre antes de 1992.
- Nació entre 1945 y 1965.

Si nació entre 1945 y 1965, y no se le considera de alto riesgo, pagamos una única prueba de detección. Si tiene un alto riesgo (por ejemplo, ha seguido utilizando drogas inyectables ilícitas desde su última prueba de detección de hepatitis C con resultado negativo), cubrimos pruebas de detección anuales.

Dentro de la red:

No hay coseguro, copago ni deducible para los afiliados elegibles para las pruebas de detección del virus de la Hepatitis C cubiertas por Medicare.

Pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (STI, por sus siglas en inglés) y asesoramiento para prevenir las STI

Cubrimos pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (STI) para clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estas pruebas están cubiertas para mujeres embarazadas y para ciertas personas que corren mayor riesgo de contraer STI cuando los exámenes son ordenados por un proveedor de cuidado primario. Cubrimos estas pruebas una vez cada 12 meses o en determinados momentos durante el embarazo.

También cubrimos hasta 2 sesiones individuales de 20 a 30 minutos de asesoramiento conductual de alta intensidad por año, para adultos sexualmente activos con mayor riesgo de contraer STI. Solo cubrimos estas sesiones de asesoramiento como un servicio preventivo si son provistas por un proveedor de cuidado primario y se realizan en un entorno de cuidado médico primario, como en un consultorio médico.

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (STI, por sus siglas en inglés) cubiertas por Medicare y el beneficio preventivo de asesoramiento sobre STI.

Servicios para tratar la enfermedad renal

Los servicios cubiertos incluyen:

- Servicios educativos sobre la enfermedad renal para enseñar sobre el cuidado renal y ayudar a los afiliados a tomar decisiones informadas acerca de su cuidado médico. Para los afiliados que se encuentran en la etapa IV de su enfermedad renal crónica cuando su médico los refiere, cubrimos hasta 6 sesiones de servicios educativos sobre la enfermedad renal de por vida
- Tratamientos de diálisis para pacientes ambulatorios (incluidos los tratamientos de diálisis cuando se encuentra fuera del área de servicio temporalmente, según se explica en el Capítulo 3, o cuando su proveedor para este servicio no está disponible o accesible

Dentro de la red:

Servicios de educación sobre la enfermedad renal

Copago de **\$0**

- Consultorio del proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés)
- Consultorio de un especialista

Servicios de diálisis renal Copago de **\$0**

- Centro de diálisis
- Hospital ambulatorio

Servicio cubierto

- Tratamientos de diálisis para pacientes internados (si es admitido como paciente internado en un hospital para recibir cuidado médico especial)
- Capacitación para realizarse autodiálisis (incluye la capacitación para usted y para la persona que lo ayude con el tratamiento de diálisis en su
- Equipo y suministros para diálisis en su hogar
- Ciertos servicios de apoyo en su hogar (por ejemplo, cuando sea necesario, visitas de asistentes capacitados en diálisis para controlar la diálisis en su hogar, para asistirlo en casos de emergencias y controlar su equipo de diálisis y suministro de aqua)

Ciertos medicamentos para la diálisis se cubren dentro de la Parte B de Medicare. Si desea información acerca de la cobertura de medicamentos de la Parte B, consulte Medicamentos de la Parte B de Medicare en esta tabla.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL.

temporalmente) Equipo médico duradero

Copago de **\$0**

Lo que usted paga

Proveedor de equipo médico duradero

Cuidado de la salud en el hogar Copago de **\$0**

- Hogar del afiliado

* Programa de acondicionamiento físico SilverSneakers®

SilverSneakers[®] es un programa de acondicionamiento físico para personas de la tercera edad que se incluye sin cargo adicional con planes de salud de Medicare elegibles. Los afiliados tienen acceso a los gimnasios participantes en todo el país que pueden incluir pesas y máquinas, además de clases de ejercicio en grupo dirigidas por instructores capacitados en lugares seleccionados. Acceda a educación en línea en **SilverSneakers.com**, mire videos de entrenamiento en SilverSneakers On-Demand™ o descarque la aplicación para acondicionamiento físico SilverSneakers GO™ para ver más ideas de entrenamiento.

Su afiliación no incluye servicios en un centro de acondicionamiento físico que normalmente tienen una tarifa adicional.

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

Cuidado en un centro de enfermería especializada (SNF, por sus siglas en inglés)

(Para conocer la definición de cuidado en un centro de enfermería especializada, consulte el Capítulo 12. A los centros de enfermería especializada en ocasiones se les llama SNF, por sus siglas en inglés).

La cobertura incluye hasta 100 días necesarios por razones médicas por período de beneficios. No se requiere una hospitalización anterior. Los servicios cubiertos incluyen, pero no se limitan a:

- Habitación semiprivada (o privada en caso de que sea necesario por razones médicas).
- Comidas, incluidas las dietas especiales.
- Servicios de enfermería especializada.

Se iniciará un nuevo período de beneficio el primer día que se inscriba por primera vez en un plan Medicare Advantage, o cuando se le haya dado de alta del cuidado especializado en un centro de enfermería especializada por **60** días consecutivos.

Por período de beneficio, usted paga:

Dentro de la red:

Copago de **\$0** por día, días 1 hasta

Servicio cubierto

- Terapia física, ocupacional y del habla.
- Medicamentos que reciba como parte de nuestro plan de cuidado médico (esto incluye sustancias que están presentes en el organismo naturalmente, tales como factores coagulantes de la sangre).
- Sangre: incluye almacenamiento y administración. La cobertura de sangre entera y glóbulos rojos empacados comienza desde la primera pinta de sangre que necesita.
- Suministros médicos y quirúrgicos provistos normalmente por los centros de enfermería especializada.
- Pruebas de laboratorio provistas normalmente por los centros de enfermería especializada.
- Radiografías y otros servicios de radiología provistos normalmente por los centros de enfermería especializada.
- Uso de aparatos, tales como sillas de ruedas, provistos normalmente por los centros de enfermería especializada.
- Servicios del médico o profesional médico.

Por lo general, recibe cuidado de centros de enfermería especializada en centros de la red. En determinados casos que se detallan a continuación, es posible que usted pueda recibir cuidado de un centro médico que no sea un proveedor de la red si este acepta las cantidades que paga nuestro plan.

- Un hogar de ancianos o comunidad de cuidado continuo para jubilados en donde vivía justo antes de ir al hospital (siempre que el lugar provea cuidado en un centro de enfermería especializada).
- Un centro de enfermería especializada en el que viva su cónyuge o pareja doméstica en el momento en que usted deja el hospital.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

Dejar de fumar y de consumir tabaco (asesoramiento para dejar de fumar o consumir tabaco)

El asesoramiento para dejar de fumar o consumir tabaco se cubre para pacientes ambulatorios y hospitalizados que cumplan con estos requisitos:

- Consumen tabaco, a pesar de si presentan signos o síntomas de enfermedad relacionada con el tabaco
- Están alertas y competentes durante el asesoramiento
- Un médico calificado u otro profesional médico calificado reconocido por Medicare brinda el asesoramiento

Cubrimos 2 intentos para dejar de fumar o consumir tabaco por año (cada intento puede incluir un máximo de 4 sesiones intermedias o intensivas, y el paciente puede recibir hasta 8 sesiones por año).

Lo que usted paga

 Centro de enfermería especializada

Copago de **\$0** por día, días 21 hasta 100

 Centro de enfermería especializada

Dentro de la red:

No hay ningún coseguro, copago ni deducible para los beneficios de prevención para dejar de fumar y consumir tabaco cubiertos por Medicare.

*Programa para dejar de fumar

Para ayudarle en su esfuerzo por dejar de fumar o usar productos de tabaco, cubrimos un intento para dejar de fumar o consumir tabaco con

<u>Dentro de la red:</u>

Copago de **\$0**

Servicio cubierto Lo que usted paga

asesoramiento adicional en un período de 12 meses sin costo para usted. Este intento con asesoramiento adicional incluye hasta cuatro consultas personales. Este servicio se puede usar para medidas preventivas o un diagnóstico de una enfermedad relacionada con el tabaco.

* Beneficios suplementarios especiales para enfermos crónicos

Humana Healthy Options Allowance™ (Subsidio de opciones saludables de Humana)

Productos de venta sin receta (OTC, por sus siglas en inglés)

Subsidio mensual de **\$260** cargado automáticamente en una tarjeta de débito prepaga de uso limitado para utilizar en tiendas minoristas participantes para comprar productos elegibles dentro de estas categorías: Subsidio para productos de venta sin receta (OTC)

- Resfriado, influenza y alergia
- Cuidado dental y de dentaduras
- Salud digestiva
- Primeros auxilios y suministros médicos
- Suministros para el control de la vejiga y la incontinencia
- Audífonos de venta sin receta
- Analgésicos
- Cuidado de la piel
- Ayuda para dormir
- Productos para dejar de fumar
- Vitaminas y suplementos dietéticos, y más

Recibirá una <u>nueva</u> Spending Account Card (tarjeta de cuenta de gastos) de Humana para acceder a este beneficio. Esta tarjeta es lo que usa para gastar este subsidio. Active su tarjeta tan pronto como la reciba.

- El subsidio está disponible para usar al principio de cada mes.
- Lo que no gaste se transfiere al mes siguiente y vence al final del año del plan o al desafiliarse de este plan, lo que ocurra primero.
- Nuestro plan no se responsabiliza por el uso no autorizado de subsidios debido a pérdidas o robos de tarjetas.
- Al igual que con cualquier tarjeta de débito, guarde esta tarjeta en un lugar seguro, como su billetera.
- Conserve esta tarjeta incluso después de que gaste el subsidio, ya que las cantidades futuras del subsidio podrían añadirse a esta tarjeta si permanece en el plan.
- Es posible que se apliquen limitaciones y restricciones.

Visite MyHumana.com para buscar tiendas o consultar su saldo. También puede ver el dorso de su Spending Account Card (tarjeta de cuenta de gastos) para obtener más información.

ADEMÁS, es posible que también pueda usar este dinero para comestibles, servicios públicos, alquileres elegibles y más si se le diagnostica una o más afecciones crónicas elegibles a continuación y tiene una reclamación

Dentro de la red:

No hay coseguro, copago ni deducible para participar.

médica con Humana con fecha de servicio del 1/1/2021 o posterior que refleje dicho diagnóstico, puede ser elegible para recibir beneficios adicionales a través de Humana Healthy Options Allowance (Subsidio de opciones saludables de Humana). Los nuevos reclamos se revisan dos veces por semana en búsqueda de diagnósticos elegibles. En algunos casos, los afiliados pueden calificar al realizar una Evaluación de riesgos de salud (HRA, por sus siglas en inglés) e indicar un diagnóstico de una o más de las afecciones crónicas elegibles. Se puede encontrar una HRA al crear su cuenta de MyHumana e ingresar en esta.

Afecciones crónicas elegibles:

- Trastornos autoinmunes
- Cáncer
- Trastornos cardiovasculares
- Afecciones asociadas con el deterioro cognitivo
- Afecciones con dificultades funcionales
- Consumo crónico de alcohol y otros trastornos de consumo de sustancias
- Afecciones de salud mental crónicos e incapacitantes
- Enfermedad gastrointestinal crónica
- Insuficiencia cardíaca crónica
- Hiperlipidemia crónica
- Hipertensión crónica
- Enfermedad renal crónica
- Trastornos pulmonares crónicos
- Demencia
- Diabetes mellitus
- VIH/SIDA
- Trastornos neurológicos
- Período posterior a un trasplante de órganos
- Trastornos hematológicos graves
- Derrame cerebral

Una vez que es elegible, puede comprar <u>productos aprobados</u> en tiendas minoristas participantes utilizando el mismo dinero, con la misma tarjeta, como:

- Comestibles (productos agrícolas, fruta, pan, carne, lácteos, etc.)
- Suministros para el hogar (papel higiénico, toallas de papel, limpiador de baño, detergente para ropa, etc.)
- Dispositivos de asistencia para el hogar (barras de sujeción, asientos elevados para el inodoro, aparatos para agarrar cosas, etc.)
- Artículos de cuidado personal (pasta de dientes, champú, jabón corporal, desodorante, etc.)
- Suministros para mascotas (alimento para mascotas, arena para mascotas, champú para pulgas, etc., excluye servicios de peluquería, facturas veterinarias y medicamentos recetados para mascotas)

Este subsidio se puede utilizar para pagar servicios aprobados, como:

Servicio cubierto Lo que usted paga

- Gastos mensuales de subsistencia (alquiler/hipoteca, servicios públicos, teléfono, Internet, etc.)
- Costos de transporte no médico (transporte público, taxi, Uber, Lyft, etc.)
- Servicios de respuesta de emergencia personal a través del proveedor aprobado del plan
- Servicios de control de plagas
- Servicios de cuidado de acompañamiento a través del vendedor aprobado del plan
- Servicios de equipo de calidad del aire interior

Asistencia para el cuidado de afecciones crónicas:

Una vez que se hayan agotado los beneficios y recursos comunitarios del plan, los fondos de esta asistencia pueden estar disponibles para afiliados que participan en un programa de coordinación del cuidado de la salud, que se haya identificado que tienen alto riesgo de hospitalización y que se les haya diagnosticado al menos una de las siguientes afecciones crónicas:

- Trastorno por consumo crónico de alcohol y otros trastornos de consumo de sustancias (SUD)
- Trastornos autoinmunes
- Cáncer
- Trastornos cardiovasculares
- Insuficiencia cardíaca congestiva
- Demencia
- Diabetes mellitus
- Enfermedad renal crónica
- Trastornos hematológicos (sanguíneos) graves
- VIH/SIDA
- Trastornos pulmonares crónicos.
- Afecciones de salud mental crónicas incapacitantes
- Trastornos neurológicos
- Derrame cerebral
- Cuidado posterior a un trasplante de órganos

Los coordinadores del cuidado de la salud pueden asignar hasta **\$1,000** por año para usar y reducir barreras identificadas y/o cerrar brechas en el cuidado de la salud que previenen que afiliados elegibles al programa alcancen sus metas de cuidado de la salud.

Es posible que los coordinadores del cuidado de la salud asignen fondos para ayudar a pagar los artículos o servicios aprobados del programa, o coordinar el acceso a estos, incluidos, entre otros:

- Asistencia para pagar el copago o los costos compartidos para los beneficios cubiertos por este plan
- Asistencia para pagar los servicios públicos (teléfono, Internet, agua, alcantarillado, gas, electricidad)
- Asistencia para pagar la vivienda (alquiler o hipoteca)

Servicio cubierto Lo que usted paga

- Selección de dispositivos de seguridad para el hogar y el baño (barras de sujeción, asientos elevados para el inodoro, banca o silla para la ducha, etc.)
- Selección de productos de venta sin receta (OTC)

Los afiliados pueden analizar la lista completa de artículos, servicios y limitaciones con su coordinador de cuidado de la salud. El plan aprobó que proveedores coordinen el pago y/o la entrega de todos los servicios y artículos.

Ni Humana ni los proveedores son responsables por artículos perdidos o robados. No se permiten devoluciones ni reembolsos. No se garantizan las fechas de llegada de los pagos. El plan no asume ninguna responsabilidad por cumplir con las fechas de vencimiento de los pagos. El uso de los beneficios indica la aceptación por parte del afiliado del riesgo de utilizar procesos de pago de terceros. El subsidio no utilizado expira al vencimiento del plan. Siga el enlace

https://www.humana.com/member/chronic-condition-care-assistance -exclusion-list para revisar la lista de limitaciones y restricciones que se podrían aplicar.

* Este subsidio para gastos y Asistencia para el cuidado de afecciones crónicas son un programa especial para afiliados con afecciones de salud específicas. Las afecciones que califican incluyen diabetes mellitus, trastornos cardiovasculares, afecciones de salud mental crónicas e incapacitantes, trastornos pulmonares crónicos o insuficiencia cardíaca crónica, entre otras. Algunos planes requieren, al menos, dos afecciones y se aplican otros requisitos.

Si utiliza este programa para el alquiler o los servicios públicos, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) requiere que se informe como ingresos si busca asistencia. Comuníquese con su oficina local del HUD si tiene alguna pregunta.

Terapia de ejercicios supervisados (SET, por sus siglas en inglés)

La SET está cubierta para los afiliados que tienen enfermedad arterial periférica (PAD, por sus siglas en inglés) sintomática.

Se cubren hasta 36 sesiones durante un período de 12 semanas, si se cumplen los requisitos del programa de SET.

El programa de SET debe:

- Constar de sesiones de 30 a 60 minutos de duración, que comprenden un programa terapéutico de entrenamiento con ejercicios para la PAD en pacientes con claudicación
- Realizarse en un hospital en un entorno para pacientes ambulatorios o en un consultorio médico

<u>Dentro de la red:</u>

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista
- Hospital ambulatorio

Servicio cubierto Lo que usted paga

- Estar a cargo de personal auxiliar acreditado necesario para garantizar que los beneficios superen los daños y capacitado en la terapia con ejercicios para la PAD
- Contar con la supervisión directa de un médico, auxiliar médico o profesional de enfermería practicante/especialista en enfermería clínica con formación tanto en técnicas básicas de soporte vital como avanzadas

La SET puede estar cubierta más allá de 36 sesiones durante 12 semanas e incluir otras 36 sesiones durante un período prolongado si un proveedor de cuidado de la salud lo considera necesario por razones médicas.

Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden estar sujetos a autorización previa: **es-www.humana.com/PAL**.

+ Asistencia para la transición a la vida en la comunidad (cubierta por Medicaid)

Los afiliados que se mudan de un centro de enfermería a su propio hogar pueden recibir hasta **\$5,000** de por vida como asistencia para pagar los depósitos de seguridad y servicios públicos, muebles y suministros del hogar y gastos de mudanza.

Los afiliados deben ser responsables de sus propios gastos de manutención.

Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.

Para ser elegible para este beneficio, debe estar inscrito en nuestro plan Indiana PathWays.

* Transporte

La cobertura incluye Unlimited viajes sencillos, que no sean en caso de emergencia a localidades aprobadas por el plan dentro del área de servicio del plan por año calendario. Hay una distancia máxima permitida de viaje de 100 millas por viaje.

Contacte a Servicio al cliente para obtener información sobre cómo coordinar el transporte. Servicio al cliente confirmará sus beneficios y lo quiará al proveedor de transporte para planificar su viaje.

Los afiliados deben programar los viajes con el proveedor de transporte al menos 72 horas (3 días hábiles) antes de su cita.

Servicios que se necesitan con urgencia

Un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata y que no es una emergencia es un servicio que se necesita con urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan, o incluso si se encuentra dentro del área de servicio de nuestro plan y

Dentro de la red:

Asistencia para la transición a la vida en la comunidad (cubierta por Medicaid)
Copago de **\$0**

Dentro de la red:

Copago de **\$0**

Fuera de la red

Se debe usar al proveedor de la red para este servicio. Si elige usar otro proveedor, usted es responsable de todos los cargos.

Dentro de la red:

Servicios que se necesitan con urgencia Copago de **\$0**

Centro de cuidado de

Servicio cubierto Lo que usted paga

no es razonable dado su tiempo, lugar y circunstancias obtener este servicio de los proveedores de la red. Nuestro plan debe cubrir los servicios que se necesitan con urgencia y solo cobrarle los costos compartidos dentro de la red. Algunos ejemplos de servicios que se necesitan con urgencia son enfermedades y lesiones médicas imprevistas o brotes inesperados de afecciones existentes. Las visitas de rutina al proveedor médicamente necesarias (como los exámenes anuales) no se consideran de urgencia, incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.

La cobertura incluye servicios que se necesitan con urgencia en todo el mundo. Si necesita cuidado de urgencia fuera de los EE. UU. y sus territorios, usted será responsable de pagar por adelantado por los servicios prestados. Debe enviar prueba de pago a Atención al cliente para el reembolso. Para obtener más información, consulte el Capítulo 7. Es posible que no le reembolsemos todos sus gastos de desembolso personal. Esto se debe a que nuestras tarifas contratadas pueden ser inferiores a las tarifas de los proveedores fuera de los EE. UU. y sus territorios. Usted es responsable de todos los costos que excedan nuestras tarifas contratadas, así como de todos los costos compartidos del afiliado que correspondan.

Consulte **Servicios de un médico o profesional médico, incluidas las visitas al consultorio médico** para obtener información adicional sobre los servicios que se necesitan con urgencia proporcionados en el ámbito de un consultorio.

Cuidado para la vista

Los servicios cubiertos incluven:

- Servicios médicos ambulatorios para diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones de los ojos, incluido el tratamiento para la degeneración macular relacionada con la edad. Medicare original no cubre exámenes rutinarios de la vista (refracción ocular) para anteojos o lentes de contacto.
- Para las personas con alto riesgo de glaucoma, cubrimos una prueba de detección de glaucoma por año. Las personas con alto riesgo de glaucoma son personas con historial familiar de glaucoma, personas con diabetes, afroamericanos de 50 años de edad y mayores, y estadounidenses hispanos de 65 años de edad o mayores.
- Para personas con diabetes, las pruebas de detección de retinopatía diabética están cubiertas una vez por año.
- Un par de anteojos o lentes de contacto después de cada cirugía de cataratas que incluye la inserción de una lente intraocular. Si tiene 2 operaciones de cataratas por separado, no puede reservar el beneficio después de la primera cirugía y comprar 2 anteojos después de la segunda cirugía.

Los anteojos cubiertos después de una cirugía de cataratas incluyen monturas y lentes estándares según lo definido por Medicare; no está

Dentro de la red:

urgencia

<u>Servicios para la vista cubiertos por</u> <u>Medicare</u>

Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista

Prueba de detección de glaucoma Copago de **\$0**

- Consultorio de un especialista

Examen de la vista para diabéticos Copago de **\$0**

Todos los centros de tratamiento

Artículos para la vista (después de una cirugía de cataratas)
Copago de **\$0**

 Todos los centros de tratamiento

Beneficios obligatorios suplementarios de servicios para

Servicio cubierto Lo que usted paga la vista cubierto ningún producto de calidad superior (incluidos, entre otros, monturas de lujo, tintes, lentes progresivos o capa antirreflectora). *Usted tiene cobertura para beneficios suplementarios Además, cubrimos beneficios suplementarios obligatorios de servicios obligatorios de servicios para la **para la vista** que incluyen un examen rutinario de la vista y un subsidio vista. Para obtener información para artículos de la vista. detallada, consulte la descripción de los beneficios suplementarios El símbolo 🍑 (servicio preventivo) se aplica únicamente a las pruebas de obligatorios de servicios para la detección de glaucoma. **vista** que aparece al final de esta tabla Nuestro plan requiere autorización previa para ciertos artículos y servicios. El siguiente enlace lo llevará a una lista de artículos y servicios que pueden **Tenga en cuenta:** la red de estar sujetos a autorización previa: es-www.humana.com/PAL. proveedores para sus beneficios suplementarios de servicios para la vista puede ser diferente a la red de proveedores para los beneficios de servicios para la vista de Medicare original indicados anteriormente. ၴ Consulta preventiva Bienvenido a Medicare Dentro de la red: No hay ningún coseguro, copago ni Nuestro plan cubre la consulta preventiva Bienvenido a Medicare que se deducible para la consulta realiza una sola vez. La consulta incluye una revisión de su salud, así como preventiva Bienvenido a Medicare. también educación y asesoramiento acerca de los servicios preventivos que usted necesita (incluye ciertas pruebas de detección y vacunas), y si fuera necesario, referidos para otro tipo de cuidado médico que necesite.

Beneficio suplementario dental obligatorio DENH54

programar su consulta preventiva Bienvenido a Medicare.

Importante: cubrimos la consulta preventiva *Bienvenido a Medicare* solo dentro de los primeros 12 meses en los que tenga la Parte B de Medicare. Cuando programe una cita, informe al consultorio médico que usted quiere

Descripción de la cobertura

Usted puede recibir los siguientes servicios rutinarios dentales no cubiertos por Medicare:

Deducible	\$	50
Máximo anual	\$2,	500
Descripción del beneficio	Dentro de la red, usted paga*	Fuera de la red, usted paga**
Servicios preventivos		
Exámenes – Frecuencia/Limitaciones – 2 códigos de procedimiento por año calendario		
Examen oral periódico - D0120	0%	0%

Descripción del beneficio	Dentro de la red, usted paga*	Fuera de la red, usted paga**
Exámenes – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento por año calend		
Examen diagnóstico de emergencia - D0140	0%	0%
Servicios de diagnóstico – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento		
Examen periodontal - D0180	0%	0%
Examen integral - D0150	0%	0%
Radiografías de mordida — Frecuencia/Limitaciones — 1 juego por año calendario		
Radiografías de mordida - D0270, D0272, D0273, D0274	0%	0%
Radiografías intraorales (dentro de la boca) — Frecuencia/Limitaciones — 1 jueg	o por año calen	1
Radiografías periapicales - D0220, D0230	0%	0%
Radiografías de boca completa o panorámicas — Frecuencia/Limitaciones — 1 có años calendario	digo de proced	
Serie completa - D0210	0%	0%
Radiografía panorámica - D0330	0%	0%
Profilaxis (limpieza) – Frecuencia/Limitaciones – 2 códigos de procedimiento por	año calendario	
Profilaxis (limpieza) - D1110	0%	0%
Mantenimiento periodontal – Frecuencia/Limitaciones – 4 códigos de procedimie	ento por año ca	lendario
Mantenimiento periodontal después de terapia periodontal - D4910	0%	0%
Servicios integrales Restauraciones (empastes) — Amalgama y/o Composite — Frecuencia/Limitacion de códigos de procedimiento por año calendario Amalgama (plata) — primaria o permanente — D2140, D2150, D2160, D2161	0%	0%
Resina de composite (blanca) – anterior (parte delantera) o posterior (parte trasera) – D2330, D2331, D2332, D2335, D2391, D2392, D2393, D2394 Extracciones (sacar dientes) – Frecuencia/Limitaciones – Una cantidad ilimitada por año calendario	0% de códigos de ¡	0% procedimiento
Extracción, diente erupcionado, o raíz expuesta – D7140, D7210	0%	0%
Restauración (otros servicios) — Reconstrucción de muñón o poste y muñón pref Frecuencia/Limitaciones — 1 código de procedimiento por diente por vida		0 78
Reconstrucción de muñón – D2950	0%	0%
Poste y muñón prefabricados – D2952, D2953, D2954, D2957	0%	0%
Alisado – Inflamación generalizada – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procalendario	cedimiento cad	da 3 años
Alisado - inflamación gingival moderada o grave - D4346	0%	0%
Alisado y raspado radicular – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimien por cuadrante	nto cada 3 años	s calendario,
Alisado y raspado radicular periodontal - D4341, D4342	0%	0%

Descripción del beneficio	Dentro de la red, usted paga*	Fuera de la red, usted paga**
Servicios de endodoncia – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento	por diente por v	rida
Conducto radicular - D3310, D3320, D3330	0%	0%
Retratamiento de endodoncia – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedim	niento por dient	e por vida
Repetición de terapia del conducto radicular previa - D3346, D3347, D3348	0%	0%
Coronas – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento por diente por vid	la	
Coronas (no coronas de anclaje) – D2710, D2712, D2720, D2721, D2722, D2740, D2750, D2751, D2752, D2753, D2780, D2781, D2782, D2783, D2790, D2791, D2792, D2794	0%	0%
Incrustación onlay – D2542, D2543, D2544, D2642, D2643, D2644, D2662, D2663, D2664	0%	0%
Puentes – Puente fijo – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento cad	da 5 años calen	dario
Corona de puente fijo – D6210, D6211, D6212, D6214, D6240, D6241, D6242, D6243, D6245	0%	0%
Puentes – Corona – Frecuencia/Limitaciones – 2 códigos de procedimiento cada 5	años calendar	io
Corona de anclaje – D6740, D6750, D6751, D6752, D6753, D6790, D6791, D6792, D6794	0%	0%
Cirugía oral – Frecuencia/Limitaciones – 2 códigos de procedimiento por año cale	ndario	
Cirugía oral - D7220, D7230, D7240, D7250, D7284, D7285, D7286, D7287, D7288, D7310, D7311, D7320, D7321, D7412, D7450, D7451, D7460, D7461, D7509, D7510, D7961, D7962, D7963, D7970, D7971, D7972	0%	0%
Ajustes oclusales (no cubierto dentro de los seis meses posteriores a la colocac Frecuencia/Limitaciones — 1 código de procedimiento cada 3 años calendario	ión inicial) –	
Ajuste oclusal – limitado – D9951	0%	0%
Control del dolor – Frecuencia/Limitaciones – 2 códigos de procedimiento por año	o calendario	
Tratamiento paliativo del dolor dental – D9110	0%	0%
Anestesia – Frecuencia/Limitaciones – Según se necesite con códigos cubiertos por procedimientos exhaustivos y/o complejos, sujeto a limitaciones y exclusiones del p		
Administración de analgesia, ansiólisis, inhalación de óxido nítrico – D9230	0%	0%
Administración de sedación profunda/anestesia general - D9222, D9223	0%	0%
Administración de sedación/analgesia moderada (consciente) intravenosa - D9239, D9243	0%	0%
Administración de sedación/analgesia moderada (consciente) no intravenosa – D9246, D9247	0%	0%
Recementado de corona – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento	cada 5 años ca	lendario
Recementado de incrustación inlay, incrustación onlay o restauración de cobertura parcial – D2910	0%	0%
Recementado de poste y muñón fabricados o prefabricados indirectamente - D2915	0%	0%
Recementado de corona - D2920	0%	0%

Descripción del beneficio	Dentro de la red, usted paga*	Fuera de la red, usted paga**
Recementado de puente – Frecuencia/Limitaciones – 1 código de procedimiento cada 5 años calendario		
Recementado de dentadura parcial fija (puente) - D6930	0%	0%

Se pueden aplicar limitaciones y exclusiones. Las reclamaciones enviadas están sujetas a un proceso de revisión que puede incluir una revisión clínica y un historial dental para aprobar la cobertura. Es posible que los beneficios dentales en este plan no cubran todos los códigos de procedimiento de la Asociación Dental Americana. Los servicios recibidos que no estén enumerados no tendrán cobertura del plan y serán responsabilidad del afiliado. El afiliado es responsable de cualquier cantidad por encima de la cantidad máxima de cobertura de beneficios anual. Los beneficios se ofrecen en base al año calendario. Toda cantidad no utilizada al final del año vencerá. La información sobre cada plan está disponible en **es-www.humana.com/sb**.

*Los dentistas dentro de la red han aceptado proveer servicios cubiertos a tarifas contratadas (según el cuadro de tarifas dentro de la red o INFS). Si un afiliado visita a un dentista participante de la red, no se podrá facturar al afiliado por cargos superiores a los del cuadro de tarifas negociadas (pero el pago de cualquier coseguro aplicable continúa siendo aplicable). Las visitas a proveedores dentro de la red pueden generar ahorros significativos. Los beneficios dentales suplementarios obligatorios se proporcionan a través de la red de Humana Dental Medicare. Puede encontrar el localizador de proveedores de nuestra red nacional en **es-www.humana.com/FindCare**.

**Los dentistas fuera de la red no han aceptado proveer servicios a tarifas contratadas. El proveedor fuera de la red le puede facturar al afiliado más de lo que indica el plan, incluso por servicios detallados sin costo compartido para el afiliado. Los afiliados son responsables de esta diferencia entre el reembolso de Humana y los cargos del proveedor fuera de la red. Esto se conoce como facturación del saldo. Los beneficios recibidos fuera de la red están sujetos a las cantidades máximas, limitaciones y/o exclusiones de beneficios dentro de la red. El proveedor fuera de la red puede facturar a los afiliados cualquier cantidad superior al pago realizado por Humana al proveedor. Por favor consulte más arriba las instrucciones del localizador de proveedores. Los proveedores de la red aceptan facturarnos directamente. Si un proveedor que no está en nuestra red no está dispuesto a facturarnos directamente, es posible que deba pagar por adelantado y enviar una solicitud de reembolso. El nivel de coseguro se aplicará al cuadro de tarifas promedias dentro de la red (INFS, por sus siglas en inglés) que se hayan negociado en su área. Consulte el Capítulo 2 Solicitudes de pago: información de contacto o visite es-www.humana.com para obtener información sobre cómo solicitar un reembolso.

Cómo se calculan los pagos que hacemos a usted o a su dentista

Por servicios dentales cubiertos, pagaremos de la siguiente manera:

- Determinaremos el gasto total cubierto.
- Compararemos el gasto cubierto con la cantidad máxima del beneficio permitido.
- Le pagaremos lo que resta del gasto a usted o a su dentista, menos cualquier coseguro que usted adeude (el procedimiento que le realizaron podría requerir que pague un porcentaje del costo).

Para fines de facturación de reclamaciones dentales, la "Fecha de servicio" (DOS, por sus siglas en inglés) se define de la siguiente manera:

- La fecha en que los dientes se preparan para puentes fijos, coronas, incrustaciones inlay o incrustaciones onlay
- La fecha en que se realiza la impresión o el escaneo digital para dentaduras postizas o parciales
- La fecha en que se toma la impresión o el escaneo digital del soporte/implante para coronas de implantes
- La fecha en que se abre la cámara pulpar de un diente para el tratamiento del conducto radicular
- La fecha en que se realiza la cirugía periodontal

• La fecha en que se realiza el servicio para servicios no detallados anteriormente

Por afecciones dentales que tengan dos o más tratamientos posibles, Humana cubrirá el tratamiento de menor costo, siempre y cuando este proporcione resultados satisfactorios comprobados. Si decide recibir un tratamiento de costo superior, usted será responsable de la diferencia.

Cómo enviar planes de pretratamiento

Si se estima que el cuidado dental que necesita excederá los **\$300**, le sugerimos que usted o su dentista nos envíen un plan de tratamiento dental para que lo consideremos con anticipación y así podamos proporcionarle un presupuesto para los servicios. El plan de pretratamiento debe incluir lo siguiente:

- 1. Una lista de los servicios que recibirá, utilizando la terminología y los códigos de la Asociación Dental Americana.
- 2. La descripción por escrito de su dentista del tratamiento propuesto.
- 3. Las radiografías que muestren sus necesidades dentales.
- 4. El costo detallado del tratamiento propuesto.
- 5. Cualquier otro material de diagnóstico que solicitemos.

Beneficio suplementario obligatorio de servicios para la audición HER945 Descripción de la cobertura

Para usar su beneficio, debe llamar a TruHearing al 1-844-255-7144 para programar una cita.

Descripción del beneficio	Usted paga
Examen auditivo rutinario (1 por año)	\$0
Hasta 2 audífonos recetados de la marca TruHearing cada 3 años (1 por oreja cada 3 años). El beneficio se limita a los audífonos recetados Avanzados de TruHearing, que están disponibles en varios estilos y colores. Los audífonos avanzados están disponibles en opciones de estilo recargable. Debe consultar a un proveedor de TruHearing para utilizar este beneficio. Llame al 1-844-255-7144 para programar una cita (TTY: 711).	\$0 por audífono Avanzado
 La compra de audífonos de la red incluye: Consultas de seguimiento ilimitadas con un proveedor durante el primer año después de la compra de audífonos TruHearing Período de prueba de 60 días Garantía prolongada de 3 años 80 baterías por audífono para los modelos no recargables El beneficio no incluye ni cubre ninguno de los siguientes: Audífonos de venta sin receta Moldes auriculares Accesorios para audífonos Consultas adicionales con el proveedor Baterías adicionales (o baterías cuando se compra un audífono recargable) Audífonos que no sean audífonos Avanzados de la marca TruHearing 	

Descripción del beneficio	Usted paga
 Los costos asociados a reclamaciones de garantía por pérdida y daños 	
Los costos asociados a los artículos excluidos son responsabilidad del afiliado y no están cubiertos por el plan.	

Los copagos, coseguros y deducibles que se pagan por los beneficios suplementarios no cuentan como parte de su cantidad máxima de desembolso personal.

Estos beneficios se ofrecen cada año calendario. Toda cantidad no utilizada al final del año vencerá.

Beneficio suplementario obligatorio de servicios para la vista VIS601

Descripción de la cobertura

Beneficio de servicios para la vista a través de la red Humana Medicare Insight Usted puede recibir los siguientes servicios rutinarios relacionados con la vista no cubiertos por Medicare:

	Descripción del beneficio	Dentro de la red Usted paga
	Examen rutinario de la vista, incluyendo refracción, (1 por año calendario) por un proveedor de servicios ópticos de Humana Medicare Insight Network	\$0*
	O BIEN	0
•	Una prueba de refracción (1 por año calendario), en vez de un examen de la vista rutinario, cuando se realiza en la misma consulta que un examen ocular integral cubierto por Medicare por parte de un proveedor de servicios ópticos médicos de la red de Humana.	\$0 por prueba de refracción además del costo compartido del especialista médico por examen médico
•	Beneficio de artículos para la vista (1 por año calendario) en un proveedor de servicios ópticos de Humana Medicare Insight Network Usted puede elegir:	
	- Subsidio de \$350 para la compra de montura y par de lentes	Cualquier cantidad minorista que exceda \$350
	0	
	 Subsidio de \$350 para la compra de lentes de contacto (convencionales o desechables) 	
	El beneficio no incluye el ajuste de lentes de contacto.	
	La protección ultravioleta, la capa contra rayaduras y otras opciones de los lentes pueden aplicarse al beneficio de subsidio para anteojos.	
	El subsidio para beneficios se aplica al precio minorista. El afiliado es	

Descripción del beneficio	Dentro de la red Usted paga
responsable de cualquier costo que supere la cantidad aprobada por el plan.	
El beneficio se puede usar solamente una vez. Los dólares que sobren del beneficio no se transfieren a una compra futura.	

^{*} El cargo por su examen rutinario no excederá **\$0** en un proveedor de servicios ópticos de **la red Humana Medicare Insight**. Infórmele al proveedor de la red que usted pertenece a la red Humana Medicare Insight. **NOTA:**la red de proveedores para sus beneficios suplementarios de servicios para la vista a través de la red Humana

Medicare Insight puede ser diferente a la red de proveedores para los beneficios de servicios para la vista cubiertos por Medicare.

Para servicios rutinarios para la vista, puede encontrar el localizador de proveedores en **es-www.humana.com/FindCare** > Agregue el código postal para buscar como invitado > Vista > Medicaid > Seleccione estado.

Los copagos, coseguros y deducibles que se pagan por los beneficios suplementarios no cuentan como parte de su cantidad máxima de desembolso personal.

Estos beneficios se ofrecen en base al año calendario. Toda cantidad no utilizada al final del año vencerá.

Sección 2.1 Obtenga cuidado médico utilizando el beneficio opcional para visitantes o viajeros de nuestro plan

El beneficio de viaje de HMO está disponible para usted como afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). Ya puede acceder al cuidado de emergencia y de urgencia cuando se encuentra fuera del área de servicio. Sin embargo, cuando viaja dentro de los Estados Unidos, el beneficio de viaje de HMO le permite recibir servicios cubiertos por el plan, incluido el cuidado preventivo. Los servicios cubiertos deben ser proporcionados por proveedores dentro de la red HMO/SNP de Medicare Nacional. Puede visitar **es-www.humana.com/FindCare** o comunicarse con Servicios para afiliados para obtener ayuda para ubicar un proveedor de la red cuando use el beneficio de viaje de HMO. Si recibe cuidado de un proveedor dentro de la red HMO/SNP de Medicare Nacional, pagará el mismo copago o coseguro dentro de la red que pagaría si recibiera cuidado dentro del área de servicio de su hogar.

Si planea viajar fuera de su área de servicio y anticipa que necesitará usar el beneficio de viaje de HMO, se recomienda que notifique a su proveedor de cuidado primario. También se recomienda que verifique si el proveedor o los proveedores que desea ver mientras viaja están en la red HMO/SNP de Medicare Nacional usando **es-www.humana.com/FindCare** o comuníquese con Servicios para afiliados para asistencia.

SECCIÓN 3 Servicios cubiertos fuera de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Todos los servicios cubiertos por Medicare original también están cubiertos por nuestro plan.

SECCIÓN 4 Servicios que no están cubiertos por nuestro plan O Medicare O Medicaid

Esta sección le indica los servicios que están excluidos por Medicare.

La siguiente tabla enumera los servicios y artículos que no están cubiertos por nuestro plan O Medicare O Medicaid en ninguna condición o que están cubiertos por nuestro plan O Medicare O Medicaid solamente en condiciones específicas.

Si recibe servicios que están excluidos (no cubiertos), deberá pagarlos usted mismo, excepto en las condiciones específicas que se indican a continuación. Aun si recibe los servicios en un centro de emergencia, los servicios excluidos no se cubren y nuestro plan no los pagará. La única excepción es si se apela el servicio y se decide tras la apelación que es un servicio médico que deberíamos haber pagado o cubierto debido a su situación específica. (Si desea información sobre cómo apelar una decisión que hemos tomado de no cubrir un servicio médico, consulte el Capítulo 9, Sección 6.3).

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solamente bajo condiciones específicas
Cargos por los equipos utilizados principal y habitualmente con fines no médicos, aunque el artículo tenga algún uso remoto relacionado con la medicina	No cubiertos bajo ninguna condición

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solamente bajo condiciones específicas
Procedimientos y cirugías estéticas	Cubiertos en los casos de lesiones por accidente o para mejorar el funcionamiento de una parte del cuerpo con malformaciones.
	Cubiertos para todas las etapas de reconstrucción de la mama sobre la que se realizó una mastectomía, así como también la mama no afectada para lograr una apariencia simétrica.
Cuidado personal no médico	No cubierto por Medicare bajo ninguna condición.
El cuidado personal no médico es cuidado personal que no requiere la atención continua de personal médico o paramédico capacitado, como el cuidado que lo ayuda	Cubierto por Indiana PathWays dentro del programa de exención de Servicios basados en la comunidad y el hogar (HCBS, por sus siglas en inglés).
com las actividades de la vida cotidiana, como bañarse o vestirse.	Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.
Procedimientos quirúrgicos y médicos, equipos y medicamentos experimentales	Pueden estar cubiertos por Medicare original, dentro de un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan.
Los artículos y procedimientos experimentales son aquellos artículos y procedimientos que Medicare original generalmente define como no aceptados por la comunidad médica	(Consulte el Capítulo 3, Sección 5 para obtener más información sobre estudios de investigación clínica).
Gastos generados por cuidado médico por	No cubiertos por Medicare bajo ninguna condición.
parte de familiares directos o personas que habiten en su hogar	Indiana PathWays lo cubre dentro del programa de exención de HCBS.
	Se requiere la aprobación del coordinador de cuidado de la salud.
Cuidado de enfermería a tiempo completo en su hogar	
Los servicios domésticos incluyen ayuda básica del hogar, como tareas simples del hogar o preparación de comidas sencillas.	No cubiertos bajo ninguna condición
Servicios de naturópatas (utilizan tratamientos naturales o alternativos)	No cubiertos bajo ninguna condición
Lentes intraoculares (LIO) no convencionales después de una cirugía de cataratas, incluidas: una función correctora de astigmatismo de una lente intraocular una función correctora de la presbicia de una lente intraocular	No cubiertos bajo ninguna condición
Cuidado dental que no sea rutinario	El cuidado dental requerido para tratar una enfermedad o lesión puede cubrirse como cuidado médico para un paciente internado o ambulatorio.

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solamente bajo condiciones específicas
Zapatos ortopédicos o dispositivos de apoyo para los pies	Zapatos que forman parte de un aparato ortopédico para la pierna y están incluidos en el costo del aparato ortopédico. Zapatos ortopédicos o terapéuticos para personas con enfermedad del pie diabético.
Artículos personales, tales como teléfono o televisor en la habitación del hospital o del centro de enfermería especializada	No cubiertos bajo ninguna condición
Habitación privada en un hospital	Cubierta solamente cuando sea considerada necesaria por razones médicas
Procedimientos para la reversión de la esterilidad o suministros de anticoncepción no recetados	No cubiertos bajo ninguna condición
Servicios que no se consideran razonables y necesarios, según las normas de Medicare original	No cubiertos bajo ninguna condición
Compra, en lugar de alquiler, de equipo médico duradero que Medicare original no permite que se compre directamente	No cubierta bajo ninguna condición

Además de las exclusiones o limitaciones descritas en la Tabla de beneficios médicos o en cualquier otro lugar de esta Evidencia de cobertura, los siguientes artículos y servicios no están cubiertos por Medicare original ni por nuestro plan:

- Queratotomía radial, cirugía LASIK, y otros accesorios y servicios para la vista deficiente.
- Servicios provistos a veteranos en los centros de Asuntos para Veteranos (VA, por sus siglas en inglés). No
 obstante, cuando los servicios en casos de emergencia se reciben en un hospital de VA y los costos compartidos
 de VA son mayores que los costos compartidos dentro de nuestro plan, reembolsaremos a los veteranos la
 diferencia. Los afiliados continúan siendo responsables por las cantidades de nuestros costos compartidos.

Entre las exclusiones de beneficios suplementarios obligatorios de servicios dentales, se incluyen las siguientes:

- Los dentistas de la red han aceptado proveer servicios a tarifas contratadas (el cuadro de tarifas dentro de la red o INFS).
- Los servicios y códigos de la Asociación Dental Americana (ADA, por sus siglas en inglés) que no se incluyen en la tabla de beneficios suplementarios obligatorios de servicios dentales no están cubiertos.
- El afiliado es responsable de cualquier costo por servicios una vez que se haya alcanzado el máximo anual.
- Si no asiste a una cita con el dentista.
- Cargos por:
 - Cualquier tipo de implante y todos los servicios relacionados, incluidas las coronas o el dispositivo protésico que se le adhiere.
- Cualquier hospital, centro quirúrgico o de tratamiento, o para los servicios de un anestesiólogo o anestesista.
- Cualquier servicio que no está mencionado específicamente en la información sobre la cobertura.
- Cualquier servicio que no sea elegible para beneficios basado en la revisión clínica; no ofrece un pronóstico favorable; no cuenta con respaldo profesional uniforme; o cuyos fines son de naturaleza experimental o de investigación.
- Servicios de ortodoncia.

- Procedimientos cosméticos incluido el blanqueamiento dental.
- Cualquier gasto incurrido antes de su fecha de vigencia o después de la fecha en la que finaliza este beneficio suplementario.
- No se cubre anestesia general o sedación consciente administradas debido a los siguientes motivos, entre otros:
 - Control del dolor a menos que se proporcione una alergia documentada a la anestesia local.
 - Ansiedad.
 - Miedo al dolor.
 - Manejo del dolor.
 - Incapacidad emocional para someterse a una cirugía.
- Los copagos, coseguros y deducibles pagados por los beneficios suplementarios no se tienen en cuenta para la cantidad máxima de desembolso personal.

Entre las exclusiones de Beneficios suplementarios obligatorios de servicios para la audición, se incluyen pero no se limitan a las siguientes:

- Audífonos de venta sin receta (OTC, por sus siglas en inglés).
- Cualquier cargo por exámenes, pruebas, evaluaciones o cualquiera de los servicios por encima de los máximos indicados.
- Cualquier gasto que esté cubierto por Medicare o por cualquier otro programa del gobierno o plan de seguro, o por el cual usted no esté legalmente obligado a pagar.
- Servicios provistos por autorización o consulta médica.
- Cualquier tarifa por readaptación por audífonos dañados o perdidos.
- Cualquier cargo por servicios prestados por un proveedor de audífonos que no pertenece a la red. Los proveedores de audífonos dentro de la red se reservan el derecho de brindar servicio únicamente para dispositivos comprados de proveedores dentro de la red.
- Audífonos y consultas con el proveedor para brindar servicios de audífonos (excepto los descritos específicamente en los Beneficios cubiertos), moldes auriculares, accesorios para audífonos, cargos por reclamación de garantía y baterías para audífonos (más allá del límite cubierto).

Entre las exclusiones de Beneficios suplementarios obligatorios de servicios para la vista, se incluyen pero no se limitan a las siguientes:

- Cualquier beneficio recibido de un proveedor de servicios ópticos que no pertenece a la red.
- Readaptación o cambio en el diseño de los lentes después de la adaptación inicial.
- Cualquier gasto que surja del llenado de formularios.
- Cualquier servicio que no esté mencionado específicamente en su beneficio suplementario.
- Terapia ortóptica o entrenamiento de la vista.
- Dispositivos para la vista subnormal y exámenes relacionados.
- Lentes aniseicónicas.
- Lentes para deportistas o industriales.
- Prismas (no cubiertos con subsidio, pero pueden estar disponibles a una tarifa con descuento sobre el precio minorista; consulte con el proveedor para obtener detalles)
- Cualquier servicio que consideremos estético.
- Cualquier gasto en que se haya incurrido antes de su fecha de vigencia o después de la fecha en la que finaliza este beneficio suplementario.
- Servicios provistos por alguien que vive normalmente con usted o que es miembro de su familia.
- Cargos que exceden la cantidad del subsidio para el servicio.
- Tratamiento derivado de cualquier lesión o enfermedad corporal autoinfligida de forma intencional.
- Lentes planas.
- Tratamiento médico o quirúrgico del ojo, los ojos o las estructuras de soporte.

- Gafas de sol no recetadas.
- Dos pares de anteojos en lugar de lentes bifocales.
- Servicios o materiales provistos por cualquier otro plan de beneficios grupales que proporcione cuidado para la vista.
- Tratamiento correctivo de la vista con fines de naturaleza experimental.
- Soluciones o productos de limpieza para anteojos o lentes de contacto.
- Artículos no recetados.
- Costos relacionados con materiales de seguridad.
- Servicios pre y posoperatorios.
- Ortoqueratología.
- Mantenimiento rutinario de los materiales.
- Lentes pintados artísticamente.
- Gastos incurridos mientras califica para cualquier programa de compensación laboral o ley o decreto de enfermedad ocupacional, independientemente de si haya solicitado o no la cobertura.
- Servicios que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Sean gratis o que no debería pagarlos si no tuviera este seguro, a menos que se reciban cargos de parte del gobierno estadounidense que sean reembolsables al gobierno o a cualquiera de sus agencias, según lo requiera la ley.
 - Sean proporcionados o pagaderos por cualquier plan o ley a través de cualquier subdivisión gubernamental o política (no incluye Medicare ni Medicaid).
 - Sean proporcionados por cualquier hospital, institución o agencia que pertenezca al gobierno estadounidense o que este dirija para cualquier servicio relacionado con una enfermedad o lesión corporal.
- Cualquier pérdida causada o empeorada por la guerra o un acto bélico, ya sea declarado o no, por un acto de conflicto armado internacional, o por un conflicto que involucre a las fuerzas armadas de cualquier autoridad internacional.
- Si no asiste a una cita.
- Cualquier hospital, centro quirúrgico o de tratamiento, o los servicios de un anestesiólogo o anestesista.
- Medicamentos recetados o premedicación, ya sean dispensados o recetados.
- Cualquier servicio que determinemos que no es necesario según criterio oftalmológico; no ofrece un pronóstico favorable; no cuenta con respaldo profesional uniforme; o cuyos fines son de naturaleza experimental o de investigación.
- Reemplazo de lentes o monturas de anteojos proporcionados por este beneficio suplementario que se hayan roto o perdido, a menos que estén disponibles de otro modo conforme al beneficio suplementario.
- Cualquier examen o material requerido por un empleador como condición de empleo o de protección ocular.
- Tratamiento de una patología.
- Los copagos, coseguros y deducibles pagados por los beneficios suplementarios no cuentan para su cantidad máxima de desembolso personal.
- Estos beneficios se ofrecen por año calendario. Cualquier monto no utilizado al final del año vencerá.

El plan no cubrirá los servicios excluidos enumerados anteriormente. Incluso si recibe los servicios en un centro de emergencia, no se cubren los servicios excluidos.

CAPÍTULO 5: Uso de la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D



¿Cómo puede obtener información sobre los costos de los medicamentos?

Debido a que usted es elegible para Medicaid, es elegible para recibir y está recibiendo Ayuda adicional de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados. Como usted está en el programa de Ayuda adicional, **parte de la información que se presenta en esta Evidencia de cobertura acerca de los costos de los medicamentos recetados de la Parte D no se aplica en su caso.** Le enviamos la información en un documento separado, llamado *Cláusula de la Evidencia de cobertura para personas que reciben Ayuda adicional para pagar sus medicamentos recetados* (que también se lo conoce como *Cláusula del Subsidio por ingresos limitados* o *Cláusula LIS*, por sus siglas en inglés), que le informa sobre la cobertura de sus medicamentos. Si no tiene este documento, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite la *Cláusula LIS*. (Los números de teléfono de Servicios para afiliados están impresos en la contraportada de este documento).

SECCIÓN 1 Normas básicas que rigen la cobertura de medicamentos de la Parte D de nuestro plan

Consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4 para conocer los beneficios de medicamentos de la Parte B de Medicare y los beneficios de medicamentos para hospicio.

Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos recetados pueden estar cubiertos por sus beneficios de Medicaid. Nuestra *Lista de medicamentos* le indica cómo obtener información sobre su cobertura de medicamentos de Medicaid.

Nuestro plan generalmente cubrirá sus medicamentos siempre que usted siga estas normas:

- Un proveedor (un médico, un dentista, u otro profesional que receta) debe extenderle una receta, que sea válida según las leyes estatales aplicables.
- El profesional que receta no debe figurar en las listas de exclusión o caducidad de Medicare.
- Generalmente, debe utilizar una farmacia de la red para surtir su medicamento recetado (Consulte la Sección 2 o puede surtir su medicamento recetado a través del servicio de pedido por correo de nuestro plan).
- Su medicamento debe estar incluido en la Lista de medicamentos cubiertos (*Lista de medicamentos* o formulario de nuestro plan (para abreviar, la llamamos *Lista de medicamentos*). (Consulte la Sección 3).
- Su medicamento debe utilizarse para una indicación aceptada por razones médicas. Una "indicación aceptada por razones médicas" es el uso de un medicamento que está o bien aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) o bien respaldado por

determinadas referencias. (Consulte la Sección 3 para obtener más información acerca de una indicación aceptada por razones médicas).

• Es posible que su medicamento necesite aprobación de nuestro plan en función de ciertos requisitos antes de que aceptemos cubrirlo. (Consulte la Sección 4 para obtener más información).

SECCIÓN 2 Surta sus medicamentos recetados en una farmacia de la red o a través del servicio de pedido por correo de nuestro plan

En la mayoría de los casos, sus medicamentos recetados se cubren *solo* si se surten en las farmacias de la red de nuestro plan. (Consulte la Sección 2.5 para obtener información sobre cuándo cubrimos los medicamentos recetados que se surten en farmacias fuera de la red).

Una farmacia de la red es una farmacia que tiene contrato con nuestro plan para proveerle sus medicamentos recetados cubiertos. El término "medicamentos cubiertos" hace referencia a todos los medicamentos de la Parte D incluidos en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan.

Sección 2.1 Farmacias de la red

Buscar una farmacia de la red en su área

Para encontrar una farmacia de la red, acceda a su *Directorio de proveedores y farmacias*, visite nuestro sitio web (**es-www.humana.com/PlanDocuments**), y/o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Puede ir a cualquiera de las farmacias de nuestra red. Algunas farmacias de la red ofrecen costos compartidos preferidos, que pueden ser menores que los costos compartidos en una farmacia que ofrece costos compartidos estándares. En el *Directorio de proveedores y farmacias*, encontrará información sobre qué farmacias de la red ofrecen costos compartidos preferido. Comuníquese con nosotros para obtener más información sobre cómo sus gastos de desembolso personal podrían variar para diferentes medicamentos.

Si su farmacia abandona la red

Si la farmacia que utiliza abandona la red de nuestro plan, tendrá que encontrar una nueva farmacia de la red. Si la farmacia que utiliza se mantiene dentro de la red, pero ya no ofrece costos compartidos preferidos, usted puede cambiar a otra farmacia preferida o dentro de la red diferente, si la hay. Para buscar otra farmacia en su área, obtenga ayuda de Servicios para afiliados llamando al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o utilice el *Directorio de proveedores y farmacias*. También puede encontrar información en nuestro sitio web **es-www.humana.com/PlanDocuments**

Farmacias especializadas

Algunos medicamentos recetados se deben surtir en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen:

- Farmacias que proporcionan medicamentos para terapia de infusión en el hogar.
- Farmacias que proporcionan medicamentos para residentes de un centro de cuidado a largo plazo (LTC, por sus siglas en inglés). Generalmente, un centro de LTC (como un hogar de ancianos) tiene su propia farmacia.

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D

Si tiene problemas para obtener sus medicamentos de la Parte D en un centro de LTC, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

- Farmacias que atienden al Servicio de salud para indígenas, el Programa de salud tribal o el Programa urbano de salud para indígenas (no disponible en Puerto Rico). Excepto en casos de emergencia, solo los indígenas nativos estadounidenses o los nativos de Alaska tienen acceso a estas farmacias de nuestra red.
- Las farmacias que administran medicamentos que la FDA restringe a determinados lugares, o que requieren manipulación especial, coordinación con el proveedor o asesoramiento sobre su utilización. Para ubicar una farmacia especializada, consulte su *Directorio de proveedores y farmacias* (es-www.humana.com/PlanDocuments) o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Sección 2.2 Servicio de pedido por correo de nuestro plan

Para determinados tipos de medicamentos, puede utilizar el servicio de pedido por correo de la red de nuestro plan. Generalmente, los medicamentos que se proveen a través de pedido por correo son medicamentos que usted toma con regularidad para una afección médica crónica o de largo plazo. Estos medicamentos están marcados como **medicamentos de pedido por correo** en nuestra *Lista de medicamentos*.

El servicio de pedido por correo de nuestro plan permite que usted solicite **un suministro de hasta 100 días.**

Dentro de la red de farmacias, hay farmacias de pedido por correo que proveen costos compartidos preferidos. Es posible que paque más en otras farmacias de pedido por correo.

Para obtener formularios de pedido y la información sobre cómo surtir sus medicamentos recetados por correo, póngase en contacto con Servicios para afiliados.

Generalmente, usted recibirá un pedido de una farmacia de pedido por correo en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde que se reciben sus recetas. Cuando piense usar una farmacia de pedido por correo, es una buena precaución pedirle al médico que escriba dos recetas para los medicamentos: una la enviará para pedirlos por correo, y otra la puede surtir en persona en una farmacia dentro de la red si su pedido por correo no llega a tiempo. De esa manera, no tendrá un período sin medicamentos si su pedido por correo se demora. Si tiene problemas para surtir sus recetas en una farmacia dentro de la red mientras espera por el pedido por correo, por favor contáctese con el consultorio de su profesional que receta.

Nuevas recetas que la farmacia obtiene directamente del consultorio de su médico.

La farmacia surtirá y entregará automáticamente los medicamentos de nuevas recetas que obtenga de los proveedores de cuidado de la salud, sin consultar con usted primero, si:

- Ha usado los servicios de pedido por correo con este plan en el pasado, o
- Usted se inscribe para la entrega automática de los medicamentos de todas las nuevas recetas recibidas directamente de los proveedores de cuidado de la salud. Usted puede pedir la entrega automática de todos los medicamentos recetados nuevos en cualquier momento llamando a Servicios para afiliados.

Si obtiene un medicamento recetado de forma automática por correo que usted no quiere, y por el que no se le contactó para consultarle si lo quería antes de ser enviado, es posible que usted sea elegible para un reembolso.

Si ha utilizado el pedido por correo en el pasado y no desea que la farmacia le surta y envíe cada nuevo medicamento recetado automáticamente, contáctenos llamando a Servicios para afiliados.

Si usted nunca utilizó nuestro servicio de entrega de pedidos por correo y/o decide no continuar con el surtido automático de nuevas recetas, la farmacia lo contactará cada vez que reciba una nueva receta de un proveedor de cuidado de la salud para ver si desea que el medicamento sea surtido y enviado inmediatamente. Es importante responder cada vez que la farmacia se comunique con usted para informarle si debe enviar, demorar o cancelar la nueva receta.

Para optar por no recibir envíos automáticos de nuevas recetas directamente del consultorio de su proveedor de cuidado de la salud, contáctenos llamando a Servicios para afiliados.

Repeticiones de medicamentos recetados de pedido por correo. Para las repeticiones de sus medicamentos, tiene la opción de inscribirse en un programa automático de repetición de recetas. Según este programa, comenzamos a procesar su próxima repetición de receta automáticamente cuando nuestros registros indiquen que debe estar cerca de quedarse sin su medicamento. La farmacia se comunicará con usted antes de enviar cada repetición de receta para asegurarse de que necesita más medicamentos, y puede cancelar las repeticiones programadas si tiene suficiente medicamento o su medicamento ha cambiado.

Si decide no utilizar nuestro programa de repetición automática pero aún desea que la farmacia de envío por correo le envíe su medicamento recetado, comuníquese con su farmacia 14 días hábiles antes de que se le termine su receta actual. Esto garantizará que su pedido se envíe a tiempo.

Para excluirse de nuestro programa que prepara automáticamente repeticiones de recetas por correo, comuníquese con nosotros llamando a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Si obtiene automáticamente por correo una repetición de receta que no desea, puede ser elegible para un reembolso.

Sección 2.3 Cómo obtener un suministro de medicamentos a largo plazo

Cuando usted recibe un suministro de medicamentos a largo plazo, sus costos compartidos pueden ser inferiores. Nuestro plan ofrece 2 formas de obtener un suministro a largo plazo (también denominado suministro prolongado) de medicamentos de mantenimiento en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan. (Los medicamentos de mantenimiento son medicamentos que usted toma con regularidad para una afección médica crónica o de largo plazo).

- Algunas farmacias minoristas de nuestra red le permiten obtener un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. Su *Directorio de proveedores y farmacias* (es-www.humana.com/PlanDocuments) le informa las farmacias de nuestra red que pueden proveerle un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. También puede llamar a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener más información.
- 2. También puede obtener medicamentos de mantenimiento a través de nuestro programa de envío por correo. Consulte la Sección 2.2 para obtener más información.

Sección 2.4 Utilizar una farmacia que no pertenece a la red de nuestro plan

Por lo general, cubrimos medicamentos surtidos en una farmacia fuera de la red solo cuando usted no puede utilizar una farmacia de la red. También contamos con farmacias de la red fuera de nuestra área de servicio donde puede surtir los medicamentos recetados como afiliado de nuestro plan. **Consulte primero a Servicios para**

afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para saber si hay una farmacia de la red cercana.

Cubrimos medicamentos recetados que se surten en una farmacia fuera de la red solo en estas circunstancias:

Si necesita un medicamento recetado debido a una emergencia médica

- Cubriremos medicamentos recetados que se surtan en farmacias fuera de la red (hasta un suministro de 30 días) en caso de que los medicamentos estén relacionados con el cuidado de una emergencia médica. En esta situación, usted tendrá que pagar el costo total (en lugar de solo pagar su copago o coseguro) cuando surta el medicamento recetado. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte del costo que nos corresponde enviándonos un formulario de reclamo de medicamentos recetados ubicado en es-www.humana.com/pharmacy/prescription-coverages/medicare-claim-forms/. Si usted va a una farmacia fuera de la red, usted podría ser responsable de pagar la diferencia entre lo que pagaríamos por un medicamento recetado surtido en una farmacia dentro de la red y lo que le cobró por su medicamento recetado la farmacia fuera de la red. (El Capítulo 7, Sección 2 le explica cómo debe solicitar el reembolso a nuestro plan).

· Si necesita cobertura mientras viaja fuera del área de servicio de nuestro plan

- Si usted regularmente toma un medicamento recetado y se va de viaje, asegúrese de revisar su suministro del medicamento antes de viajar. En lo posible, lleve toda la cantidad del medicamento que necesite. Es posible que pueda hacer un pedido de sus medicamentos recetados de antemano a través de nuestro servicio de pedido por correo, o a través de una farmacia minorista de la red que ofrezca suministros prolongados. Si usted está viajando fuera del área de servicio de su plan, pero dentro de los EE. UU. y sus territorios y se enferma, o se le acaban sus medicamentos recetados, llame a Servicios para afiliados para encontrar una farmacia de la red en su área donde pueda surtir su medicamento recetado. Si no hay disponible una farmacia de la red, cubriremos los medicamentos recetados que usted surta en una farmacia fuera de la red (hasta un suministro de 30 días) si usted sigue todas las demás reglas de la cobertura identificadas en este documento. En esta situación, usted tendrá que pagar el costo total (en lugar de solo pagar su copago o coseguro) cuando surta el medicamento recetado.
- Si el medicamento recetado está cubierto, se cubrirá a una tarifa por fuera de la red. Usted podría ser responsable de pagar la diferencia entre lo que pagaríamos por un medicamento recetado surtido en una farmacia dentro de la red y lo que le cobró por su medicamento recetado la farmacia fuera de la red. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte del costo que nos corresponde enviándonos un formulario de reclamación en papel. (El Capítulo 7, Sección 2 le explica cómo debe solicitar el reembolso a nuestro plan).
- Sin embargo, tenga en cuenta que la sucesión de varios casos de reclamaciones de farmacias fuera de la red que no sean de emergencia resultará en reclamaciones rechazadas. Además, no podemos pagar por medicamentos robados o por medicamentos recetados que se surtan en farmacias fuera de los Estados Unidos y sus territorios, incluso si se trata de una emergencia médica, como, por ejemplo, en un crucero cuando se encuentre fuera de los Estados Unidos.

Hay otras ocasiones en que sus medicamentos recetados pueden ser cubiertos al ser surtidos en farmacias fuera de la red.

Estas situaciones se cubrirán a una tarifa por fuera de la red. En estas situaciones, usted tendrá que pagar el costo total (en lugar de solo pagar su copago o coseguro) cuando surta su medicamento recetado. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte del costo que nos corresponde enviándonos un formulario de reclamación en papel. Si usted va a una farmacia o proveedor fuera de la red, usted podría ser responsable de pagar la diferencia entre lo

que pagaríamos por un medicamento recetado surtido en una farmacia dentro de la red y lo que le cobró por su medicamento recetado la farmacia fuera de la red. (El Capítulo 7, Sección 2 le explica cómo debe solicitar el reembolso a nuestro plan). Cubriremos su medicamento recetado surtido en una farmacia fuera de la red, si al menos una de las siguientes opciones aplica:

- No puede obtener un medicamento cubierto que necesita de inmediato debido a que no hay farmacias de la red abiertas dentro de una distancia razonable para conducir.
- Su receta es para un medicamento de especialidad que las farmacias dentro de la red generalmente no tienen en existencia.
- Era elegible para Medicaid al momento en que recibió el medicamento recetado incluso si aún no estaba inscrito. Esto se conoce como inscripción retroactiva.
- Fue evacuado de su casa debido a una emergencia de salud pública, estatal o federal y no tiene acceso a una farmacia dentro de la red.
- Si usted recibe un medicamento recetado cubierto de una farmacia institucional mientras se encuentra como paciente en la sala de emergencias, clínica de un proveedor, clínica de cirugía ambulatoria u otro centro ambulatorio.

Si debe utilizar una farmacia fuera de la red, generalmente deberá pagar la totalidad del costo (en lugar de su costo compartido normal) al momento de surtir su medicamento recetado. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo. (Consulte el Capítulo 7, Sección 2 para obtener información sobre cómo solicitar el reembolso a nuestro plan). Es posible que deba pagar la diferencia entre lo que usted paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia de la red.

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar incluidos en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan

Sección 3.1 La *Drug List* le informa los medicamentos de la Parte D que están cubiertos

Nuestro plan tiene una Lista de medicamentos cubiertos (Lista de medicamentos o formulario). En esta Evidencia de cobertura, **se llama Lista de medicamentos**.

Los medicamentos de esta lista están seleccionados por nuestro plan, con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La lista cumple con los requisitos de Medicare y ha sido aprobada por Medicare.

En la *Lista de medicamentos* solo se muestran los medicamentos que están cubiertos por la Parte D de Medicare. Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos recetados pueden estar cubiertos bajo sus beneficios de Medicaid. La *Lista de medicamentos* le indica cómo obtener información sobre su cobertura de Medicaid para medicamentos.

Por lo general, cubrimos un medicamento de la *Lista de medicamentos* de nuestro plan siempre que usted cumpla con las demás normas de cobertura que se explican en este capítulo y que el medicamento se use para una indicación aceptada por razones médicas. Una indicación aceptada por razones médicas es el uso de un medicamento que está *o bien*:

- aprobado por la FDA para la afección o el diagnóstico para el que se recetó; o bien,
- respaldado por determinadas referencias, como la American Hospital Formulary Service Drug Information y el Micromedex DRUGDEX Information System.

La Lista de medicamentos incluye medicamentos de marca, medicamentos genéricos y productos biológicos (que pueden incluir biosimilares).

Un medicamento de marca es un medicamento recetado vendido con un nombre de marca comercial que es propiedad del fabricante del medicamento. Los productos biológicos son más complejos que los medicamentos típicos. En la *Lista de medicamentos*, cuando hablamos de medicamentos, esto podría significar un medicamento o un producto biológico.

Un medicamento genérico es un medicamento recetado que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Los productos biológicos tienen alternativas que se llaman biosimilares. Por lo general, medicamentos genéricos y biosimilares tienen la misma eficacia que los de marca y productos biológicos originales y con frecuencia el costo es inferior. Existen medicamentos genéricos sustitutos disponibles para muchos medicamentos de marca y alternativas biosimilares para algunos productos biológicos originales. Algunos biosimilares son biosimilares intercambiables y, dependiendo de las leyes estatales, pueden sustituirse por el producto biológico original en la farmacia sin la necesidad de una nueva receta, como los medicamentos genéricos pueden sustituirse por medicamentos de marca.

Consulte el Capítulo 12 para ver las definiciones de los tipos de medicamentos que pueden estar en la *Lista de medicamentos*.

Medicamentos de venta sin receta

Nuestro plan también cubre determinados medicamentos de venta sin receta. Algunos medicamentos de venta sin receta son menos costosos que los medicamentos recetados e igualmente efectivos. Para obtener más información, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Medicamentos no incluidos en la Lista de medicamentos

Nuestro plan no cubre todos los medicamentos recetados.

- En algunos casos, la ley no permite que ningún plan Medicare cubra determinados tipos de medicamentos. (Si desea más información, consulte la Sección 7).
- En otros casos, decidimos no incluir un medicamento en particular en la Lista de medicamentos.
- En algunos casos, es posible que pueda recibir un medicamento que no está en nuestra *Lista de medicamentos*. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 9).

Sección 3.2 Cinco (5) niveles de costos compartidos para los medicamentos en la Lista de medicamentos

Cada medicamento en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan está en uno de los Cinco (5) niveles de costos compartidos. En general, cuanto más alto sea el nivel, más alto será el costo de su medicamento:

• **Nivel 1 de costos compartidos - Genéricos preferidos:** medicamentos genéricos o de marca que están disponibles a los costos compartidos más bajos para este plan.

- **Nivel 2 de costos compartidos Genéricos:** medicamentos genéricos o de marca que nuestro plan le ofrece a un costo superior al costo de los medicamentos genéricos preferidos del Nivel 1.
- Nivel 3 de costos compartidos De marca preferidos: medicamentos genéricos o de marca que nuestro plan le ofrece a un costo inferior al costo de los medicamentos no preferidos del Nivel 4.
- **Nivel 4 de costos compartidos Medicamentos no preferidos:** medicamentos genéricos o de marca que nuestro plan le ofrece a un costo superior al costo de los medicamentos de marca preferidos del Nivel 3.
- Nivel 5 de costos compartidos Nivel de especialidad: algunos medicamentos inyectables y otros de alto costo.

Para saber en qué nivel de costos compartidos está su medicamento, búsquelo en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan. La cantidad que usted paga por los medicamentos en cada nivel de costos compartidos se muestra en el Capítulo 6.

Sección 3.3 Cómo verificar si un medicamento específico está incluido en la *Lista de medicamentos*

Para verificar si un medicamento está incluido en nuestra Lista de medicamentos, tiene estas opciones:

- Consulte la *Lista de medicamentos* más reciente que le proporcionamos por medios electrónicos. (La *Lista de medicamentos* incluye información sobre los medicamentos cubiertos utilizados más habitualmente por nuestros afiliados. Cubrimos medicamentos adicionales que no están incluidos en la *Lista de medicamentos*. Si alguno de sus medicamentos no está en la *Lista de medicamentos*, visite nuestro sitio web o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para verificar si está cubierto por el plan).
- Visite el sitio web de nuestro plan (**es-www.humana.com/PlanDocuments**). La *Lista de medicamentos* en el sitio web siempre es la más actualizada.
- Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para verificar si un medicamento en particular está incluido en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan o para solicitar una copia de la lista.
- Use la "Herramienta de beneficios en tiempo real" de nuestro plan (al visitar <u>es-www.humana.com</u> e iniciar sesión en MyHumana para buscar medicamentos en la *Lista de medicamentos* para obtener un estimado de lo que usted pagará y ver si hay medicamentos alternativos en la *Lista de medicamentos* que sirvan para tratar la misma afección. También puede llamar a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

SECCIÓN 4 Medicamentos con restricciones en la cobertura

Sección 4.1 Por qué algunos medicamentos tienen restricciones

Algunas normas especiales restringen cómo y cuándo nuestro plan cubre determinados medicamentos recetados. Un equipo de médicos y farmacéuticos desarrolló estas normas para alentarlo a usted y a su proveedor a usar los medicamentos de la manera más efectiva. Para verificar si alguna de estas restricciones se aplica a un medicamento que usted toma o desee tomar, consulte la *Lista de medicamentos*.

Si un medicamento seguro y de costo inferior es médicamente tan efectivo como un medicamento de costo superior, las normas de nuestro plan están diseñadas para alentarlos a usted y a su proveedor a utilizar esa opción de costo inferior.

Tenga en cuenta que algunas veces un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra *Lista de medicamentos*. Esto se debe a que los mismos medicamentos pueden diferir según la concentración, la cantidad o la forma del medicamento recetado por su proveedor de cuidado de la salud, y pueden aplicarse diferentes restricciones o costos compartidos a las diferentes versiones del medicamento (por ejemplo, 10 mg en comparación con 100 mg; uno por día en comparación con 2 por día; comprimido en comparación con líquido).

Sección 4.2 Tipos de restricciones

Si existe una restricción para su medicamento, generalmente significa que usted o su proveedor deben tomar medidas adicionales para que cubramos el medicamento. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener información sobre lo que usted o su proveedor pueden hacer para obtener la cobertura del medicamento. Si desea estar exento de la restricción, debe utilizar el proceso de decisión de cobertura y solicitarnos que realicemos una excepción. Podemos aceptar o no la exención de la restricción. (Consulte el Capítulo 9).

Obtención de la aprobación previa del plan

Para determinados medicamentos, usted o su proveedor debe obtener la aprobación de nuestro plan en función de requisitos específicos antes de que aceptemos cubrir su medicamento. Esto se llama **autorización previa**. Esto se implementa para garantizar la seguridad de los medicamentos y ayudar a guiar el uso adecuado de ciertos medicamentos. Si no obtiene dicha aprobación, es posible que su medicamento no esté cubierto por nuestro plan. Para obtener los criterios de aprobación previa de nuestro plan, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite nuestro sitio web

https://assets.humana.com/is/content/humana/2026%20Plus-5%201-Prior%20Authorizationpdf?.

Primero pruebe un medicamento diferente

Este requisito lo alienta a probar medicamentos menos costosos, pero, por lo general, igualmente efectivos, antes de que nuestro plan cubra otro medicamento. Por ejemplo, si el Medicamento A y el Medicamento B tratan la misma afección médica y el Medicamento A cuesta menos, nuestro plan puede exigirle que primero pruebe el Medicamento A. Si el Medicamento A no funciona en su caso, nuestro plan cubrirá el Medicamento B. Este requisito de probar en primer lugar un medicamento diferente se denomina **terapia por fases**. Para obtener los requisitos de la terapia por fases de nuestro plan, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite nuestro sitio web

https://assets.humana.com/is/content/humana/2026%20Plus-5%201-Prior%20Authorizationpdf?.

Límites de cantidad

Para determinados medicamentos, limitamos la cantidad de medicamentos que puede obtener cada vez que surte una receta. Por ejemplo, si normalmente se considera seguro que tome solo una píldora por día de determinado medicamento, podemos limitar la cobertura de su receta a no más de una píldora por día.

SECCIÓN 5 Qué puede hacer si uno de sus medicamentos no está cubierto de la forma que usted desearía

Hay situaciones en las cuales un medicamento recetado que usted toma, o que usted y su proveedor consideran que debería tomar, no se encuentra en nuestra *Lista de medicamentos* o tiene restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento podría no estar cubierto en absoluto. O podría cubrirse una versión genérica del medicamento, pero la versión de marca que desea tomar no está cubierta.
- El medicamento está cubierto, pero existen normas o restricciones adicionales en la cobertura.
- El medicamento está cubierto, pero en un nivel de costos compartidos que lo hace más costoso de lo que cree conveniente.
- Si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que lo hace más costoso de lo que cree que debería estar, consulte la Sección 5.1 para saber lo que puede hacer.

Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o está restringido, tiene estas opciones:

- Es posible que pueda recibir un suministro temporal del medicamento.
- Puede cambiar a otro medicamento.
- Puede solicitar una **excepción** y pedir que nuestro plan cubra el medicamento o que retire las restricciones del medicamento.

Es posible que pueda recibir un suministro temporal

En determinadas circunstancias, nuestro plan debe proporcionarle un suministro temporal de un medicamento que usted ya toma. Este suministro temporal le da más tiempo para hablar con su proveedor sobre el cambio.

Para ser elegible para un suministro temporal, el medicamento que toma ya no debe estar en la *Lista de medicamentos de nuestro plan* O debe estar restringido ahora de alguna manera.

- **Si usted es un afiliado nuevo**, cubriremos un suministro temporal del medicamento durante los primeros 90 días de su afiliación a nuestro plan.
- **Si estuvo en nuestro plan el año anterior**, cubriremos un suministro temporal del medicamento durante los primeros 90 días del año calendario.
- Este suministro temporal será por un máximo de 30 días. Si su medicamento está recetado por menos días, permitiremos múltiples surtidos para proveerle hasta un máximo de 30 días de suministro del medicamento. El medicamento recetado se debe surtir en una farmacia de la red. (Tenga en cuenta que una farmacia de cuidado a largo plazo puede proveer el medicamento en cantidades menores por vez para evitar malgasto).
- Para los afiliados que han permanecido en nuestro plan durante más de 90 días y viven en un centro de cuidado a largo plazo y necesitan un suministro de inmediato: cubriremos un suministro de emergencia de 31 días de un medicamento particular, o menos si el medicamento está recetado por menos días. Esto es adicional al suministro temporal anterior.
- Suministro de transición para afiliados actuales con cambios en el lugar de tratamiento:

Capítulo 5 Uso de la cobertura del plan para medicamentos de la Parte D

Si el lugar donde recibe tratamiento cambia durante el año de nuestro plan, puede necesitar un suministro a corto plazo de los medicamentos durante la transición. Por ejemplo:

- Le dan de alta de un hospital o centro de enfermería especializada (donde sus pagos de la Parte A de Medicare incluyen costos de medicamentos) y necesita un medicamento recetado de una farmacia para continuar tomando el medicamento en su casa (usando el beneficio del plan de la Parte D); o
- Usted se transfiere de un centro de enfermería especializada a otro.

Si cambia de lugar de tratamiento y necesita surtir un medicamento recetado en una farmacia, cubriremos hasta un suministro de 31 días de un medicamento cubierto por la Parte D de Medicare, para que no se interrumpa su tratamiento con el medicamento.

Si usted cambia de lugar de tratamiento varias veces durante el mismo mes, posiblemente deba solicitar una excepción o una autorización previa para la cobertura ininterrumpida de su medicamento.

Políticas para el suministro temporal de medicamentos durante el período de transición

Consideramos los primeros 90 días del año del plan del 2026 un período de transición si es un afiliado nuevo, cambió de planes o hubo cambios en su cobertura para medicamentos. Como se describió antes, existen varias maneras en las que podemos asegurarnos de que obtenga un suministro temporal de sus medicamentos, si fuera necesario, durante el período de transición.

Durante los primeros 90 días, puede obtener un suministro temporal si tiene una receta actual para un medicamento que no se encuentra en nuestra *Lista de medicamentos*, o requiere autorización previa debido a restricciones. Las condiciones para obtener un suministro temporal se describen a continuación.

Suministro de transición por única vez en una farmacia minorista o de pedido por correo

Cubriremos hasta un suministro de 30 días de un medicamento cubierto por la Parte D de Medicare. Mientras tenga su suministro temporal, hable con su médico sobre qué debe hacer después de haber usado el suministro temporal. Es posible que pueda cambiar a un medicamento cubierto que sea igualmente efectivo para usted. Usted y su médico pueden solicitar una excepción si piensa que es necesario continuar con el mismo medicamento por razones médicas.

Suministro de transición si se encuentra en un Centro de cuidado a largo plazo

Cubriremos hasta un suministro de 31 días de un medicamento cubierto por la Parte D de Medicare. Esta cobertura está disponible en cualquier momento durante el período de transición de 90 días, siempre que su medicamento recetado actual se surta en una farmacia en un centro de cuidado a largo plazo.

Si tiene problemas para obtener un medicamento recetado más adelante en el año de nuestro plan (después del período de transición de 90 días), cubriremos un suministro de emergencia de hasta 31 días de un medicamento cubierto por la Parte D de Medicare. El suministro de emergencia le permitirá continuar con su tratamiento con el medicamento mientras que usted y su médico solicitan una excepción o autorización previa para continuar.

Extensión del período de transición

Si solicitó una excepción o presentó una apelación por la cobertura de un medicamento, puede que sea posible extender el período de transición temporal mientras procesamos su solicitud. Si piensa que debemos

extender el período de transición para asegurarse de recibir los medicamentos según los necesite, llame a Servicios para afiliados (los números de teléfono están impresos en la contraportada de este documento).

Costos de los suministros temporales

Su copago o coseguro por el suministro temporal de un medicamento se basará en los niveles de costos compartidos de medicamentos aprobados de su plan. Si recibe "Ayuda adicional" en 2026, su copago o coseguro no excederá la cantidad de su Subsidio por ingresos limitados.

Si tiene preguntas sobre un suministro temporal, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Durante el tiempo en que use un suministro temporal de un medicamento, debería hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se termine su suministro temporal. Tiene 2 opciones:

Opción 1. Puede cambiar por otro medicamento

Hable con su proveedor acerca de si un medicamento diferente cubierto por nuestro plan podría ser igualmente efectivo para usted. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para solicitar una lista de los medicamentos cubiertos que tratan la misma afección médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que pueda ser eficaz para usted.

Opción 2. Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitar a nuestro plan que haga una excepción y cubra el medicamento de la manera en que usted lo desearía. Si su proveedor manifiesta que usted tiene razones médicas que justifican la solicitud de una excepción, su proveedor puede ayudarlo a pedir una excepción. Por ejemplo, usted puede solicitar a nuestro plan que cubra un medicamento, aunque no esté incluido en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan. O puede solicitar a nuestro plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin restricciones.

Si usted es un afiliado actual y un medicamento que toma se retirará del formulario o se restringirá de alguna manera para el próximo año, le avisaremos sobre cualquier cambio antes del nuevo año. Usted puede solicitar una excepción antes del próximo año y le proveeremos una respuesta dentro de las 72 horas después de obtener su solicitud (o la declaración de respaldo del profesional que receta). Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cobertura para el medicamento antes de que el cambio entre en vigencia.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9, Sección 7.4 para saber lo que debe hacer. Le explica los procedimientos y las fechas límite establecidas por Medicare para garantizar que su solicitud se maneje de forma ágil y justa.

Sección 5.1 Qué hacer si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que cree que es demasiado alto

Si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que cree que es demasiado alto, puede hacer lo siguiente:

Puede cambiar por otro medicamento

Si su medicamento está en un nivel de costos compartidos que cree que es demasiado alto, hable con su proveedor. Tal vez haya un medicamento diferente en un nivel de costos compartidos inferior que podría ser igualmente efectivo para usted. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben

llamar al 711) para solicitar una lista de los medicamentos cubiertos que tratan la misma afección médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que pueda ser eficaz para usted.

Usted puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitar a nuestro plan que haga una excepción en el nivel de costos compartidos del medicamento para que usted pague menos por él. Si su proveedor manifiesta que usted tiene razones médicas que justifican la solicitud de una excepción, su proveedor puede ayudarlo a pedir una excepción a la norma.

Si usted y su proveedor desean solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9, Sección 7.4 para saber lo que debe hacer. Le explica los procedimientos y las fechas límite establecidas por Medicare para garantizar que su solicitud se maneje de forma ágil y justa.

Los medicamentos en nuestro Nivel 5 de costos compartidos - Nivel de especialidad no son elegibles para este tipo de excepción. No disminuimos la cantidad de costos compartidos para los medicamentos en este nivel.

SECCIÓN 6 Nuestra Lista de medicamentos puede cambiar durante el año

La mayoría de los cambios en la cobertura para medicamentos se produce al comienzo de cada año (1 de enero). No obstante, durante el año, nuestro plan puede realizar algunos cambios a la *Lista de medicamentos*. Por ejemplo, nuestro plan podría:

- Añadir o quitar medicamentos de la Lista de medicamentos.
- Cambiar medicamentos a un nivel superior o inferior de costos compartidos.
- · Añadir o quitar una restricción a la cobertura de un medicamento.
- · Reemplazar un medicamento de marca por la versión genérica del medicamento.
- Reemplazar un producto biológico original con una versión biosimilar intercambiable del producto biológico.

Debemos seguir los requisitos de Medicare antes de cambiar la *Lista de medicamentos* de nuestro plan.

Información sobre cambios en la cobertura de medicamentos

Cuando se hacen cambios a la *Lista de medicamentos*, publicamos en nuestro sitio web información sobre dichos cambios. También actualizamos nuestra *Lista de medicamentos* en línea de forma periódica. A veces le avisaremos directamente a usted si se hicieron cambios en un medicamento que toma.

Cambios en la cobertura de medicamentos que le afectan durante este año del plan

- Añadir nuevos medicamentos a la Lista de medicamentos y eliminarlos inmediatamente o hacer cambios a un medicamento similar en la Lista de medicamentos.
 - Podemos retirar inmediatamente un medicamento similar de la Lista de medicamentos, trasladar el medicamento similar a un nivel de costos compartidos diferente, agregar nuevas restricciones o ambas cosas. La nueva versión del medicamento estará en el mismo nivel de costos compartidos o en un nivel inferior y con las mismas o menos restricciones.

- Haremos estos cambios inmediatos solo si agregamos una nueva versión genérica de un medicamento de marca o si agregamos nuevas versiones biosimilares determinadas de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
- Es posible que hagamos estos cambios inmediatamente y se lo informemos después, incluso si usted usa el medicamento que eliminamos o que tiene cambios. Si usa el medicamento similar en el momento que hacemos el cambio, le informaremos sobre cualquier cambio específico que hayamos hecho.

• Añadir medicamentos a la Lista de medicamentos y eliminarlos o hacer cambios a un medicamento similar en la Lista de medicamentos.

- Al agregar otra versión de un medicamento a la Lista de medicamentos, podríamos eliminar un medicamento similar de la Lista de medicamentos, trasladarlo a un nivel de costos compartido diferente, agregar nuevas restricciones o ambas cosas. La versión del medicamento que agreguemos estará en el mismo nivel de costos compartidos o en un nivel inferior y con las mismas o menos restricciones.
- Haremos estos cambios solo si agregamos una nueva versión genérica de un medicamento de marca o si agregamos nuevas versiones biosimilares determinadas de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
- Le informaremos al menos 30 días antes de que hagamos el cambio o le informaremos sobre el cambio y cubriremos un surtido para 30 días de la versión del medicamento que está tomando.

Eliminar medicamentos no seguros y otros medicamentos de la Lista de medicamentos que se retiran del mercado.

- A veces, un medicamento puede considerarse inseguro o sacarse del mercado por otro motivo. En este caso, podremos retirar de inmediato el medicamento de la *Lista de medicamentos*. Si usted utiliza ese medicamento, le informaremos después de que hagamos el cambio.
- Hacer otros cambios en los medicamentos de la Lista de medicamentos.
 - Una vez iniciado el año, podemos hacer otros cambios que afecten a los medicamentos que esté usando.
 Por ejemplo, podríamos hacer cambios basados en advertencias de la FDA o en nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare.
 - Le informaremos al menos 30 días antes de que hagamos estos cambios, o bien le informaremos sobre el cambio y le proveeremos un surtido adicional para 30 días del medicamento que toma.

Si hacemos cualquiera de estos cambios a cualquier medicamento que toma, hable con el profesional que receta sobre las opciones que funcionarían mejor para usted, lo que incluye cambiar a un medicamento diferente para tratar su afección o pedir una decisión de cobertura para respetar cualquier restricción nueva para el medicamento que está tomando. Usted y el profesional que receta pueden solicitarnos una excepción para que continuemos cubriendo el medicamento o la versión del medicamento que ha estado tomando. Si desea información sobre cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción, consulte el Capítulo 9.

Cambios en la Lista de medicamentos que no le afectan durante este año del plan

Podemos hacer ciertos cambios en la *Lista de medicamentos* que no están descritos más arriba. En estos casos, los cambios no se aplicarán a usted si está tomando el medicamento cuando se realiza el cambio. Sin embargo, es probable que estos cambios le afecten a partir del 1 de enero del próximo año del plan si permanece en el mismo plan.

En general, los cambios que no le afectarán durante el año actual del plan son:

- Cambiamos el medicamento a un nivel superior de costos compartidos.
- Imponemos una nueva restricción para el uso de su medicamento.
- Quitamos su medicamento de la Lista de medicamentos.

Si se produce alguno de estos cambios para un medicamento que toma (excepto por el retiro del mercado, el reemplazo de un medicamento de marca por un medicamento genérico u otro cambio expresado en las secciones anteriores), el cambio no afectará su uso o lo que usted paga como la parte que le corresponde del costo hasta el 1 de enero del año siguiente.

No le informaremos directamente sobre estos tipos de cambios durante el año actual del plan. Deberá consultar la *Lista de medicamentos* para el próximo año del plan (cuando la lista esté disponible durante el período de inscripción abierta) para ver si hay algún cambio en los medicamentos que toma que le afecte durante el próximo año del plan.

SECCIÓN 7 Tipos de medicamentos que no cubrimos

Algunos tipos de medicamentos recetados están *excluidos*. Esto significa que ni Medicare ni Indiana Medicaid pagan por estos medicamentos.

Si apela y se determina que el medicamento solicitado no está excluido por la Parte D, lo pagaremos o lo cubriremos. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión, consulte el Capítulo 9). Si el medicamento está excluido, usted debe pagarlo por su cuenta.

A continuación, se detallan 3 normas generales sobre los medicamentos que los planes de medicamentos de Medicare no cubrirán en la Parte D:

- La cobertura de medicamentos de la Parte D de nuestro plan no puede cubrir un medicamento que estaría cubierto por las Partes A o B de Medicare.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento adquirido fuera de los Estados Unidos o sus territorios.
- Por lo general, nuestro plan generalmente no puede cubrir los usos no prescritos de un medicamento cuando el uso no está respaldado por ciertas referencias, como la American Hospital Formulary Service Drug Information y el Micromedex DRUGDEX Information System. El uso no prescrito es cualquier uso del medicamento distinto a los usos indicados en el prospecto del medicamento según la aprobación de la FDA.

Además, según lo exige la ley, las siguientes categorías de medicamentos enumeradas a continuación no están cubiertas por Medicare. Sin embargo, algunos de estos medicamentos pueden cubrirse por su cobertura para medicamentos de Medicaid. Póngase en contacto con Indiana Medicaid para obtener más información. La información de contacto de Indiana Medicaid se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte final de este documento.

- Medicamentos no recetados (también llamados medicamentos de venta sin receta).
- Medicamentos utilizados para estimular la fertilidad.
- Medicamentos utilizados para el alivio de los síntomas de la tos o el resfriado.

- Medicamentos utilizados con fines cosméticos o para el crecimiento del cabello.
- Vitaminas y productos minerales recetados, excepto las vitaminas prenatales y los preparados de flúor.
- Medicamentos utilizados para el tratamiento de la disfunción sexual o eréctil.
- Medicamentos utilizados para el tratamiento de la anorexia, pérdida de peso o aumento de peso.
- Medicamentos para pacientes ambulatorios para los que el fabricante requiere que se adquieran las pruebas asociadas o servicios de monitoreo solo del fabricante como condición de venta.

Si recibe Ayuda adicional para pagar sus medicamentos recetados, el programa de Ayuda adicional no pagará los medicamentos que normalmente no están cubiertos. Si tiene cobertura para medicamentos a través de Medicaid, el programa estatal de Medicaid puede cubrir algunos medicamentos recetados que habitualmente no están cubiertos por un plan de medicamentos de Medicare. Contacte con el programa estatal de Medicaid para determinar qué cobertura para medicamentos está disponible para usted. (Encuentre los números de teléfono y la información de contacto de Medicaid en el Capítulo 2, Sección 6).

SECCIÓN 8 Cómo surtir un medicamento recetado

Para surtir su medicamento recetado, proporcione su información de afiliación a nuestro plan, que puede encontrar en su tarjeta de afiliación en la farmacia de la red que elija. La farmacia de la red facturará automáticamente a nuestro plan la parte que nos corresponde del costo de su medicamento. Usted deberá pagar a la farmacia su parte del costo al recoger su medicamento recetado.

Si no lleva con usted la información de afiliación de nuestro plan, usted o la farmacia pueden llamar a nuestro plan para obtener la información, o usted puede solicitar a la farmacia que busque su información de afiliación del plan.

Si la farmacia no puede obtener la información necesaria, **es posible que usted tenga que pagar la totalidad del costo del medicamento recetado cuando lo recoja**. Posteriormente puede **solicitarnos que le reembolsemos** la parte que nos corresponde. Consulte el Capítulo 7, Sección 2 para obtener información sobre cómo solicitar el reembolso a nuestro plan.

SECCIÓN 9 Cobertura para medicamentos de la Parte D en situaciones especiales Sección 9.1 En un hospital o centro de enfermería especializada por una estadía cubierta por nuestro plan

Si es admitido en un hospital o un centro de enfermería especializada en una estadía cubierta por nuestro plan, generalmente cubriremos el costo de sus medicamentos recetados durante su estadía. Una vez que deje el hospital o centro de enfermería especializada, nuestro plan cubrirá sus medicamentos recetados siempre que estos cumplan con todas nuestras normas de cobertura descritas en este capítulo.

Sección 9.2 Como residente en un centro de cuidado a largo plazo (LTC, por sus siglas en inglés)

Por lo general, un centro de cuidado a largo plazo (LTC, por sus siglas en inglés) (como un hogar de ancianos) tiene su propia farmacia, o utiliza una farmacia que proporciona medicamentos para todos sus residentes. Si usted reside en un centro de LTC, puede recibir sus medicamentos recetados a través de la farmacia del centro o la que el centro utilice siempre que forme parte de nuestra red.

Consulte el *Directorio de proveedores y farmacias* (**es-www.humana.com/PlanDocuments**) para verificar si la farmacia de su centro de LTC o la que el centro utiliza pertenece a nuestra red. En caso contrario, o si necesita más información, póngase en contacto con Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Si se encuentra en un centro de LTC, debemos garantizar que usted pueda obtener rutinariamente sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias de LTC.

Si usted es residente de un LTC y necesita un medicamento que no está incluido en nuestra *Lista de medicamentos* o está restringido de alguna manera, consulte la Sección 5 para obtener información sobre un suministro temporal o de emergencia.

Sección 9.3 Si además recibe cobertura para medicamentos de un plan grupal de su empleador o de jubilados

Si tiene otra cobertura para medicamentos a través de un plan grupal de su empleador (o el de su cónyuge o pareja doméstica) o de jubilados, póngase en contacto con **el administrador de beneficios de dicho grupo**. Le puede ayudar a entender cómo funcionará su cobertura actual para medicamentos con nuestro plan.

En general, si tiene cobertura grupal para empleados o jubilados, la cobertura para medicamentos recetados que obtendrá de nosotros será *secundaria* a la cobertura grupal. Eso significa que la cobertura grupal paga en primer lugar.

Nota especial sobre la cobertura válida:

Cada año el plan grupal de su empleador o de jubilados debe enviarle una notificación que le informe si su cobertura para medicamentos para el año calendario siguiente es válida.

Si la cobertura de su plan grupal es válida, significa que nuestro plan tiene cobertura para medicamentos que se espera que pague, en promedio, al menos la misma cantidad que la cobertura estándar para medicamentos de Medicare.

Conserve toda notificación sobre la cobertura válida, ya que es posible que necesite estas notificaciones más adelante para demostrar que mantuvo la cobertura válida. Si no recibió una notificación de la cobertura válida, pida una copia del administrador de beneficios de su plan del empleador o de jubilados, o del empleador o sindicato.

Sección 9.4 Si usted está en un hospicio certificado por Medicare

Ni el hospicio ni nuestro plan cubren el mismo medicamento al mismo tiempo. Si usted está inscrito en un hospicio de Medicare y necesita ciertos medicamentos (p. ej., medicamentos para las náuseas, laxantes, medicamentos para el dolor o medicamentos para la ansiedad) que no están cubiertos por su hospicio porque no están

relacionados con su enfermedad terminal ni con las afecciones relacionadas, nuestro plan debe obtener la notificación (ya sea del profesional que receta o del proveedor del hospicio) de que el medicamento no está relacionado, antes de que nuestro plan pueda cubrir el medicamento. Para evitar demoras en la obtención de estos medicamentos que deberían estar cubiertos por nuestro plan, pídale al proveedor de hospicio o al profesional que receta que le notifiquen antes de surtir su medicamento recetado.

En caso de que usted revoque su elección de hospicio o sea dado de alta del hospicio, nuestro plan debe cubrir sus medicamentos como se explica en este documento. Para evitar cualquier retraso en una farmacia cuando finaliza su beneficio de hospicio de Medicare, lleve la documentación a la farmacia para verificar su revocación o alta.

SECCIÓN 10 Programas para la seguridad y la administración de medicamentos

Llevamos a cabo revisiones del uso de medicamentos para ayudar a garantizar que los afiliados reciban un cuidado médico seguro y adecuado.

Realizamos una revisión cada vez que usted surte un medicamento recetado. Además, realizamos una revisión de nuestros registros con regularidad. Durante estas revisiones buscamos problemas potenciales, tales como:

- Posibles errores de medicamento.
- Medicamentos que posiblemente no sean necesarios dado que ya toma otro medicamento similar para tratar la misma afección.
- Medicamentos que posiblemente no sean seguros o adecuados debido a su edad o sexo.
- Determinadas combinaciones de medicamentos que podrían perjudicarlo si se toman al mismo tiempo.
- Recetas de medicamentos que contienen ingredientes a los cuales usted es alérgico.
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que toma.
- Cantidades no seguras de medicamentos analgésicos opiáceos.

Si observamos un posible problema en su uso de medicamentos, lo analizaremos junto con su proveedor para corregir el problema.

Sección 10.1

Programa de administración de medicamentos (DMP, por sus siglas en inglés) para ayudar a los afiliados a utilizar medicamentos opiáceos de manera segura

Contamos con un programa que ayuda a garantizar que los afiliados utilicen con seguridad los medicamentos recetados opioides y otros medicamentos de los cuales se hace frecuentemente un uso indebido. Este programa se denomina Programa de administración de medicamentos (DMP, por sus siglas en inglés). Si usa medicamentos opiáceos que obtiene a través de varios profesionales que los recetan o farmacias, o si tuvo una sobredosis reciente de opioides, podríamos hablar con los profesionales que le recetan para asegurarnos de que su uso de medicamentos opiáceos es adecuado y necesario por razones médicas. En colaboración con los profesionales que recetan, si decidimos que su uso de medicamentos recetados opiáceos o benzodiacepinas podría ser no seguro, es

posible que limitemos la manera en la que puede obtener esos medicamentos. Si lo incluimos en nuestro DMP, las limitaciones pueden ser:

- Exigirle que surta todas las recetas de medicamentos opiáceos o benzodiacepinas en una determinada farmacia.
- Exigirle que obtenga todas sus recetas de medicamentos opiáceos o benzodiacepinas a través de un determinado profesional que receta.
- Limitar la cantidad de medicamentos opiáceos o benzodiacepinas que cubriremos para usted.

Si planeamos limitar cómo obtiene estos medicamentos o cuánto puede obtener, le enviaremos una carta por adelantado. La carta le notificará si limitamos la cobertura de estos medicamentos para usted, o si tendrá que obtener las recetas para estos medicamentos de un profesional que receta o farmacia en específico. Tendrá la oportunidad de decirnos qué profesionales que recetan o farmacias prefiere usar, y proporcionarnos cualquier otra información que considere importante que conozcamos. Una vez que haya tenido la oportunidad de responder, si decidimos limitar su cobertura para estos medicamentos, le enviaremos otra carta para confirmar la limitación. Si cree que hemos cometido un error o no está de acuerdo con nuestra decisión o la limitación, usted y el profesional que receta tendrán derecho a una apelación. Si solicita una apelación, revisaremos su caso y le comunicaremos una nueva decisión. Si continuamos rechazando cualquier parte de su solicitud relacionada con las limitaciones que se aplican a su acceso a medicamentos, enviaremos automáticamente su caso a un revisor independiente fuera de nuestro plan. Consulte el Capítulo 9 para obtener información sobre cómo presentar una apelación.

No formará parte de nuestro DMP si tiene ciertas afecciones médicas, como dolor relacionado con el cáncer o enfermedad de células falciformes, si está recibiendo cuidado de hospicio, paliativo o de paciente terminal, o si vive en un centro de cuidado a largo plazo.

Sección 10.2

Administración de la terapia con medicamentos (MTM, por sus siglas en inglés) y otros programas para ayudar a los afiliados a administrar medicamentos

Tenemos programas que pueden ayudar a nuestros afiliados con necesidades de salud complejas. Hay un programa conocido como el Programa de administración de la terapia con medicamentos (MTM, por sus siglas en inglés). Este programa es voluntario y gratuito. Un equipo de farmacéuticos y médicos desarrolló los programas para ayudarnos a garantizar que nuestros afiliados obtengan el máximo beneficio de los medicamentos que toman.

Algunos afiliados que tienen ciertas enfermedades crónicas y toman medicamentos que exceden una cantidad específica de costos de medicamentos o están en un DMP para ayudarlos a usar opioides de manera segura, podrían obtener servicios a través de un programa de MTM. Si usted reúne los requisitos para el programa, un farmacéutico u otro profesional de la salud le dará una revisión integral de todos sus medicamentos. Durante la revisión, puede hablar de sus medicamentos, sus costos y cualquier problema o pregunta que tenga sobre sus medicamentos recetados y de venta sin receta. Recibirá un resumen escrito con una lista de tareas recomendadas que incluye los pasos que debe seguir para obtener los mejores resultados de sus medicamentos. También recibirá una lista de medicamentos que incluirá todos los medicamentos que está tomando, cuánto toma, y cuándo y por qué los toma. Además, los afiliados del programa MTM obtendrán información sobre la eliminación segura de medicamentos que son sustancias controladas.

Es una buena idea hablar con su médico sobre su lista de tareas recomendadas y la lista de medicamentos. Lleve su resumen a la consulta o cada vez que hable con sus médicos, farmacéuticos y otros proveedores de cuidado de

la salud. Mantenga actualizada su lista de medicamentos y llévela con usted (por ejemplo, con su identificación) por si va al hospital o a la sala de emergencias.

Si tenemos un programa que se adapta a sus necesidades, lo inscribiremos automáticamente en el programa y le enviaremos información. Si decide no participar, notifíquenos y lo retiraremos. Si tiene alguna pregunta acerca de estos programas, póngase en contacto con Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

CAPÍTULO 6: Lo que usted paga por medicamentos de la Parte D

SECCIÓN 1 Lo que usted paga por medicamentos de la Parte D

En este capítulo utilizamos el término "medicamento" para referirnos a un medicamento recetado de la Parte D. No todos los medicamentos están incluidos en los medicamentos de la Parte D. Algunos medicamentos están excluidos de la cobertura de la Parte D por ley. Algunos de los medicamentos excluidos de la cobertura de la Parte D están cubiertos por las Partes A o B de Medicare o por Medicaid.

Para entender la información sobre pagos, debe saber qué medicamentos están cubiertos, dónde surtir sus medicamentos recetados y qué normas debe seguir al recibir sus medicamentos cubiertos. En el Capítulo 5 se explican estas normas. Cuando utiliza la "Herramienta de beneficios en tiempo real" de nuestro plan para buscar la cobertura de medicamentos (al visitar el sitio web **es-www.Humana.com** e iniciar sesión en MyHumana), el costo que ve muestra una estimación de los gastos de desembolso personal que se espera que pague. También puede obtener información proporcionada por la "Herramienta de beneficios en tiempo real" llamando a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

¿Cómo puede obtener información sobre los costos de los medicamentos?

Debido a que usted es elegible para Medicaid, usted reúne los requisitos para obtener la Ayuda adicional de Medicare, como ya lo hace, para pagar los costos de su plan de medicamentos recetados. Como usted recibe la Ayuda adicional, parte de la información que se presenta en esta Evidencia de cobertura acerca de los costos de los medicamentos recetados de la Parte D no le corresponde a usted. Le enviamos la información por separado en la Cláusula de la Evidencia de cobertura para personas que reciben Ayuda adicional para pagar sus medicamentos recetados (también denominada Cláusula del Subsidio por ingresos limitados o Cláusula LIS, por sus siglas en inglés). Allí encontrará información sobre su cobertura para medicamentos. Si no tiene esta información, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (Los usuarios de TTY deben llamar al 711) y pida la Cláusula LIS.

Sección 1.1 Tipos de gastos de desembolso personal que puede pagar por los medicamentos cubiertos

Existen 3 diferentes tipos de gastos de desembolso personal para los medicamentos de la Parte D cubiertos. Es posible que se le pida pagar lo siguiente:

- **Deducible** es la cantidad que usted paga por los medicamentos que recibe antes de que nuestro plan comience a pagar la parte que nos corresponde.
- **Copago** es una cantidad fija que usted paga cada vez que surte un medicamento recetado.
- **Coseguro** es un porcentaje del costo total que usted paga cada vez que surte un medicamento recetado.

Sección 1.2 Cómo calcula Medicare sus gastos de desembolso personal

Medicare tiene normas sobre lo que cuenta y lo que no cuenta como gastos de desembolso personal. Estas son las normas que debemos seguir para llevar un registro de sus gastos de desembolso personal.

Estos pagos <u>están incluidos</u> en sus gastos de desembolso personal

<u>Sus gastos de desembolso personal incluyen</u> los pagos que se listan a continuación (siempre que sean para medicamentos cubiertos de la Parte D y que haya seguido las normas para la cobertura de medicamentos explicadas en el Capítulo 5):

- La cantidad que paga por los medicamentos cuando está en las siguientes etapas de pago de medicamentos:
 - La Etapa de deducible
 - La Etapa de cobertura inicial
- Cualquier pago que haya realizado durante este año calendario como afiliado de un plan de medicamentos de Medicare diferente antes de inscribirse en nuestro plan.
- Todos los pagos por sus medicamentos realizados por un familiar o amigo.
- Cualquier pago realizado por sus medicamentos mediante la Ayuda adicional de Medicare, planes de salud de empleadores o sindicatos, Servicio de Salud Indígena, programas de asistencia para medicamentos contra el SIDA, o por un Programa estatal de ayuda farmacéutica (SPAP, por sus siglas en inglés), y la mayoría de las organizaciones de beneficencia.

Paso a la Etapa de cobertura catastrófica:

Cuando usted (o las personas que pagan en su nombre) haya gastado un total de **\$2,100** de gastos de desembolso personal en un año calendario, pasará de la Etapa de cobertura inicial a la Etapa de cobertura catastrófica.

Estos pagos <u>no están incluidos</u> en sus gastos de desembolso personal

Sus gastos de desembolso personal **no incluyen** ninguno de estos tipos de pagos:

- Su prima mensual del plan.
- Los medicamentos que compre fuera de los Estados Unidos y sus territorios.
- Los medicamentos que no están cubiertos por nuestro plan.
- Los medicamentos que recibe en una farmacia fuera de la red que no cumplen con los requisitos de nuestro plan para la cobertura fuera de la red.
- Los medicamentos no incluidos en la Parte D, incluyendo medicamentos recetados cubiertos por las Partes A o B y otros medicamentos no incluidos en la cobertura de Medicare.

- Los pagos que usted realiza para medicamentos que habitualmente no están cubiertos en un Plan de medicamentos de Medicare.
- Los pagos de sus medicamentos realizados por algunos planes de seguro y programas de salud financiados por el gobierno, como TRICARE y la Administración de Salud de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés).
- Los pagos de sus medicamentos realizados por un tercero con una obligación legal de pagar los costos de medicamentos recetados (por ejemplo, un programa de Compensación de los trabajadores).
- Pagos realizados por fabricantes de los medicamentos según el Programa de descuentos para fabricantes

Recuerde: si alguna otra organización, como las que se mencionaron antes paga parte de o todos los gastos de desembolso personal por medicamentos, usted debe informarlo a nuestro plan llamando a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (Los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Lleve un registro del total de sus gastos de desembolso personal

- El resumen SmartSummary® que usted obtiene incluye el total actual de sus gastos de desembolso personal. Cuando esta cantidad alcanza un total de \$2,100, el informe SmartSummary le indicará que usted ha dejado la Etapa de cobertura inicial y ha pasado a la Etapa de cobertura catastrófica.
- Asegúrese de que tengamos la información necesaria. Consulte la Sección 3.1 para aprender lo que puede hacer para ayudar a asegurarnos de que nuestros registros de lo que ha gastado estén completos y actualizados.

SECCIÓN 2 Etapas de pago de medicamentos para los afiliados de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Existen **3 etapas de pago de medicamentos** para su cobertura para medicamentos en Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP). La cantidad que usted paga por cada medicamento recetado depende de la etapa en la que se encuentra en el momento de surtir un medicamento recetado o una repetición del medicamento recetado. Los detalles de cada etapa se encuentran explicados en este capítulo. Las etapas son:

Etapa 1: Etapa de deducible anual

Etapa 2: Etapa de cobertura inicial

Etapa 3: Etapa de cobertura catastrófica

SECCIÓN 3 Su resumen *SmartSummary* explica en qué etapa de pago se encuentra

Nuestro plan lleva un registro de los costos de sus medicamentos recetados y de los pagos que realiza al obtener sus medicamentos recetados en la farmacia. De esta forma, le podemos informar cuándo pasa de una etapa de pago de medicamentos a la siguiente. Registramos 2 tipos de costos:

- Gastos de desembolso personal: esto es cuánto pagó. Esto incluye lo que pagó cuando obtiene un
 medicamento cubierto por la Parte D, cualquier pago por sus medicamentos realizado por familiares o
 amigos y cualquier pago por sus medicamentos realizado por la Ayuda adicional de planes de salud de
 Medicare, un empleador o sindicato, el Servicio de salud para indígenas, programas de asistencia para
 medicamentos contra el SIDA, organizaciones de beneficencia y la mayoría de los Programas estatales de
 ayuda farmacéutica (SPAP, por sus siglas en inglés).
- **Costos totales de medicamentos**: este es el total de todos los pagos realizados para sus medicamentos cubiertos por la Parte D. Incluye lo que nuestro plan pagó, lo que usted pagó y lo que otros programas u organizaciones pagaron por sus medicamentos cubiertos por la Parte D.

Si surtió uno o más medicamentos recetados a través de nuestro plan durante el mes anterior, le enviaremos un resumen *SmartSummary*. El resumen *SmartSummary* incluye:

- **Información de ese mes.** Este informe le provee los detalles de pagos de los medicamentos recetados que surtió durante el mes anterior. Muestra los costos totales de medicamentos, lo que pagó nuestro plan y lo que pagaron usted y otras personas en su nombre.
- **Totales del año desde el 1 de enero.** Esto indica el costo total de los medicamentos y el total de pagos por sus medicamentos desde principios de año.
- Información de precios de medicamentos. Esto muestra el precio total del medicamento, e información sobre cambios en el precio desde el primer surtido para cada reclamación de medicamentos recetados de la misma cantidad.
- **Recetas alternativas de menor costo disponibles.** Esto muestra información sobre otros medicamentos disponibles con un costo compartido más bajo para cada reclamación de recetas, si corresponde.

Sección 3.1 Ayúdenos a mantener actualizada nuestra información sobre sus pagos de medicamentos

Para llevar un registro de los costos de sus medicamentos y los pagos que usted realiza por sus medicamentos, utilizamos registros que obtenemos de las farmacias. Puede ayudarnos a mantener su información correcta y actualizada de la siguiente manera:

- Muestre su tarjeta de afiliado cada vez que surta un medicamento recetado. Esto ayuda a asegurarnos de que sepamos acerca de los medicamentos recetados que surte y lo que paga.
- Asegúrese de que tengamos la información necesaria. Hay momentos en que usted puede pagar el costo total de un medicamento recetado. En estos casos, no recibiremos automáticamente la información que necesitamos para llevar un registro de sus gastos de desembolso personal. Para ayudarnos a llevar un registro de sus gastos de desembolso personal, envíenos copias de sus recibos. Estos son algunos ejemplos de cuándo debería enviarnos copias de los recibos para los medicamentos:
 - Cuando compra un medicamento cubierto en una farmacia de la red a un precio especial o con una tarjeta de descuento que no sea parte del beneficio de nuestro plan.
 - Cuando pague un copago por medicamentos provistos dentro del programa de asistencia al paciente del fabricante de medicamentos.

- Cada vez que compre medicamentos cubiertos en farmacias fuera de la red o cuando pague el precio total por un medicamento cubierto en circunstancias especiales.
- Si se le factura por un medicamento cubierto, puede solicitar a nuestro plan el pago de la parte del costo que nos corresponde. Para obtener instrucciones sobre cómo hacerlo, consulte el Capítulo 7, Sección 2.
- Envíenos información sobre los pagos que otras personas realicen por usted. Los pagos realizados por otras personas y organizaciones determinadas también se tienen en cuenta para los gastos de desembolso personal. Por ejemplo, los pagos realizados por un Programa estatal de ayuda farmacéutica, un programa de asistencia para los medicamentos contra el SIDA (ADAP, por sus siglas en inglés), el Servicio de salud para indígenas y las organizaciones de beneficencia se cuentan como gastos de desembolso personal. Mantenga un registro de estos pagos y envíenoslo para que podamos registrar los costos.
- Revise el informe escrito que le enviamos. Cuando obtenga el informe de *SmartSummary*, revíselo para asegurarse de que la información esté completa y sea correcta. Si considera que falta información, o si tiene preguntas, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (Los usuarios de TTY deben llamar al 711). Asegúrese de conservar estos informes.

SECCIÓN 4 La Etapa del deducible

Debido a que la mayoría de nuestros afiliados recibe Ayuda adicional con los costos de los medicamentos recetados, la Etapa de deducible no le corresponde a la mayoría de los afiliados. Si obtiene Ayuda adicional, esta etapa de pago no se aplica a usted.

Revise la información que le enviamos por separado (la Cláusula LIS) para saber más sobre su cantidad deducible.

Si no obtiene Ayuda adicional, la Etapa de deducible es la primera etapa de pago de su cobertura para medicamentos. El deducible no se aplica a los productos de insulina cubiertos ni a la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, incluidas las vacunas contra la culebrilla, el tétanos y las vacunas de viajes. Usted pagará un deducible anual de **\$615** por los medicamentos del Nivel 3 de costos compartidos, Nivel 4 de costos compartidos y Nivel 5 de costos compartidos. **Usted debe pagar el costo total de sus medicamentos del Nivel 3 de costos compartidos, Nivel 4 de costos compartidos y Nivel 5 de costos compartidos hasta que alcance la cantidad del deducible de nuestro plan. Para todos los otros medicamentos, usted no tendrá que pagar ningún deducible. El costo total es, por lo general, más bajo que el precio total normal del medicamento, ya que nuestro plan ha negociado costos más bajos para la mayoría de los medicamentos en farmacias de la red. El costo total no puede exceder el precio justo máximo más los cargos por dispensación, en el caso de medicamentos con precios negociados bajo el Programa de Negociación de Precios de Medicamentos de Medicare.**

Una vez que usted pague **\$615** por sus medicamentos del Nivel 3 de costos compartidos, Nivel 4 de costos compartidos y Nivel 5 de costos compartidos, usted sale de la Etapa de deducible y pasa a la Etapa de cobertura inicial.

SECCIÓN 5 La Etapa de cobertura inicial Sección 5.1 Lo que usted paga por un medicamento depende del medicamento y del lugar donde surte su medicamento recetado

Durante la Etapa de cobertura inicial, nuestro plan paga la parte de los costos que le corresponde por sus medicamentos cubiertos, y usted paga la parte que a usted le corresponde (su cantidad del copago o de coseguro). La parte de los costos que le corresponde variará según el medicamento y el lugar donde surte su medicamento recetado.

Nuestro plan tiene Cinco (5) niveles de costos compartidos

Cada medicamento en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan está en uno de los Cinco (5) niveles de costos compartidos. En general, cuanto más alto sea el número del nivel de costos compartidos, más alto será el costo de su medicamento:

- **Nivel 1 de costos compartidos Genéricos preferidos:** medicamentos genéricos o de marca que están disponibles a los costos compartidos más bajos para este plan.
- **Nivel 2 de costos compartidos Genéricos:** medicamentos genéricos o de marca que el plan le ofrece a un costo superior al costo de los medicamentos genéricos preferidos del Nivel 1.
- **Nivel 3 de costos compartidos De marca preferidos:** medicamentos genéricos o de marca que el plan le ofrece a un costo inferior al costo de los medicamentos no preferidos del Nivel 4.
- **Nivel 4 de costos compartidos Medicamentos no preferidos:** medicamentos genéricos o de marca que el plan le ofrece a un costo superior al costo de los medicamentos de marca preferidos del Nivel 3.
- **Nivel 5 de costos compartidos Nivel de especialidad:** algunos medicamentos inyectables y otros de alto costo.

Para saber en qué nivel de costos compartidos está su medicamento, búsquelo en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan.

Sus opciones de farmacias

Lo que usted paga por un medicamento depende de dónde lo obtiene:

- Una farmacia minorista de la red.
- Una farmacia que no pertenece a la red de nuestro plan. Cubrimos medicamentos recetados surtidos en farmacias fuera de la red solo en situaciones limitadas. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5 para averiguar cuándo cubriremos un medicamento recetado surtido en una farmacia fuera de la red.
- La farmacia de pedido por correo de nuestro plan.

Para más información sobre estas opciones de farmacias y cómo surtir sus medicamentos recetados, consulte el Capítulo 5 y el *Directorio de proveedores y farmacias* de nuestro plan **(es-www.humana.com/PlanDocuments)**.

Sección 5.2 Sus costos para un suministro de un medicamento cubierto para un mes

Durante la Etapa de cobertura inicial, la parte del costo que le corresponde de un medicamento cubierto será un copago o bien un coseguro.

La cantidad del copago o el coseguro depende del nivel de costos compartidos. A veces el costo del medicamento es menor que su copago. En estos casos, usted paga el precio más bajo por el medicamento en lugar del copago.

Sus costos de un suministro para un mes de un medicamento cubierto por la Parte D

Nivel		(dentro de la red)	Costos compartidos preferidos de pedido por correo (dentro de la red) (un suministro de hasta 30 días)	Costos compartidos de cuidado a largo plazo (LTC, por sus siglas en inglés) (dentro de la red) (un suministro de hasta 31 días)	*Costos compartidos fuera de la red (La cobertura se limita a ciertas situaciones; para más detalles, consulte el Capítulo 5) (un suministro de hasta 30 días)
Nivel 1 de costos compartidos Genéricos preferidos	\$0	\$10	\$0	\$0	\$0
Nivel 1 de costos compartidos Insulinas	0%	25% hasta \$10	0%	0%	0%
Nivel 2 de costos compartidos Genéricos	\$0	\$20	\$0	\$0	\$0
Nivel 2 de costos compartidos Insulinas	0%	25% hasta \$20	0%	0%	0%
Nivel 3 de costos compartidos De marca preferidos	25%	25%	25%	25%	25%
Nivel 3 de costos compartidos Insulinas	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35

Capítulo 6 Lo que usted paga por medicamentos de la Parte D

Nivel		(dentro de la red)	Costos compartidos preferidos de pedido por correo (dentro de la red) (un suministro de hasta 30 días)	Costos compartidos de cuidado a largo plazo (LTC, por sus siglas en inglés) (dentro de la red) (un suministro de hasta 31 días)	*Costos compartidos fuera de la red (La cobertura se limita a ciertas situaciones; para más detalles, consulte el Capítulo 5) (un suministro de hasta 30 días)
Nivel 4 de costos compartidos Medicamentos no preferidos	25%	25%	25%	25%	25%
Nivel 4 de costos compartidos Insulinas	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35
Nivel 5 de costos compartidos Nivel de especialidad	25%	25%	25%	25%	25%
Nivel 5 de costos compartidos Insulinas	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35	25% hasta \$35

*Usted paga el costo compartido dentro de la red (que se puede encontrar en la columna de costos compartidos fuera de la red) más la diferencia entre el costo dentro de la red y el costo fuera de la red por los medicamentos recetados cubiertos recibidos de una farmacia que no pertenece a la red.

Es posible que no todos los niveles incluyan la insulina. Consulte su *Lista de medicamentos* recetados para confirmar la cobertura de insulina.

Consulte la Sección 8 de este capítulo para obtener más información sobre los costos compartidos para las vacunas de la Parte D.

Sección 5.3 Si su médico le receta menos de un suministro de un mes completo, es posible que no tenga que pagar los costos del suministro del mes entero

Por lo general, la cantidad que usted paga por un medicamento cubre un suministro de un mes completo. Puede haber ocasiones en las que usted o su médico deseen que usted tenga menos de un suministro de un mes de un medicamento (por ejemplo, cuando está probando un medicamento por primera vez). También le puede pedir a

su médico que le recete, y a su farmacéutico que le dispense, menos de un suministro de un mes completo, si esto le ayudará a planificar mejor las fechas de repetición.

Si obtiene menos de un suministro de un mes completo de ciertos medicamentos, usted no tendrá que pagar por el suministro de un mes completo.

- Si usted es responsable del coseguro, usted paga un porcentaje del costo total del medicamento. Dado que el coseguro se basa en el costo total del medicamento, su costo será menor, ya que el costo total del medicamento será menor.
- Si usted es responsable de un copago por el medicamento, solo paga por el número de días del medicamento que usted obtiene en vez de un mes completo. Calculamos la cantidad que usted paga por día por su medicamento (la tarifa diaria de costos compartidos) y la multiplicaremos por el número de días del medicamento que usted obtiene.

Sección 5.4 Sus costos para un suministro *a largo plazo* (de hasta 100 días) de un medicamento cubierto por la Parte D

Para algunos medicamentos, puede recibir un suministro a largo plazo (también conocido como suministro prolongado). Un suministro a largo plazo es un suministro de hasta 100 días.

Los medicamentos de especialidad u otros medicamentos que el plan considere no elegibles no reúnen los requisitos para un suministro prolongado. Consulte su *Lista de medicamentos* para saber qué medicamentos están restringidos.

Sus costos para un suministro a largo plazo (hasta 100 días) de un medicamento cubierto por la Parte D

Nivel	Costos compartidos minoristas (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)	Costos compartidos estándares de pedido por correo (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)	Costos compartidos preferidos de pedido por correo (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)
Nivel 1 de costos compartidos Genéricos preferidos	\$0	\$30	\$0
Nivel 1 de costos compartidos Insulinas	0%	25% hasta \$30	0%
Nivel 2 de costos compartidos Genéricos	\$0	\$60	\$0
Nivel 2 de costos compartidos Insulinas	0%	25% hasta \$60	0%
Nivel 3 de costos compartidos De marca preferidos	25%	25%	25%

Capítulo 6 Lo que usted paga por medicamentos de la Parte D

Nivel	Costos compartidos minoristas (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)	Costos compartidos estándares de pedido por correo (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)	Costos compartidos preferidos de pedido por correo (dentro de la red) (un suministro de hasta 100 días)
Nivel 3 de costos compartidos Insulinas	25% hasta \$105	25% hasta \$105	25% hasta \$105
Nivel 4 de costos compartidos Medicamentos no preferidos	25%	25%	25%
Nivel 4 de costos compartidos Insulinas	25% hasta \$105	25% hasta \$105	25% hasta \$105
Nivel 5 de costos compartidos Nivel de especialidad	Los suministros a largo plazo no están disponibles para medicamentos del Nivel 5.		

Es posible que no todos los niveles incluyan la insulina. Consulte su *Lista de medicamentos* recetados para confirmar la cobertura de insulina.

Sección 5.5 Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que sus gastos de desembolso personal durante el año lleguen a \$2,100.

Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que sus gastos totales de desembolso personal lleguen a **\$2,100**. Luego pasa a la Etapa de cobertura catastrófica.

El *SmartSummary* que obtiene le ayudará a llevar un registro de cuánto gastaron usted, nuestro plan, y cualquier tercero, en su nombre durante el año. No todos los afiliados alcanzarán el límite de desembolso personal de **\$2,100** en un año.

Le informaremos si usted alcanza esta cantidad. Consulte la Sección 1.3 para más información sobre cómo calcula Medicare sus gastos de desembolso personal.

SECCIÓN 6 La Etapa de cobertura catastrófica

Durante la Etapa de cobertura catastrófica, usted no pagará nada por medicamentos cubiertos por la Parte D. Usted ingresa a la Etapa de cobertura catastrófica cuando sus gastos de desembolso personal alcancen el límite de **\$2,100** para el año calendario. Una vez que se encuentra en la Etapa de cobertura catastrófica, permanece en esta etapa de pago hasta el final del año calendario.

Durante esta etapa de pago, usted no pagará nada por los medicamentos cubiertos de la Parte D.

SECCIÓN 7 Información sobre beneficios adicionales

No hay beneficios de medicamentos recetados adicionales disponibles con este plan.

SECCIÓN 8 Lo que usted paga por las vacunas de la Parte D

Mensaje importante sobre lo que paga por las vacunas: Algunas vacunas se consideran beneficios médicos y están cubiertas por la Parte B. Otras vacunas se consideran medicamentos de la Parte D. Puede encontrar estas vacunas enumeradas en la *Lista de medicamentos* de nuestro plan. Nuestro plan cubre la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos sin costo para usted incluso si no ha pagado su deducible. Consulte la *Lista de medicamentos* de nuestro plan o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener detalles de cobertura y costos compartidos acerca de vacunas específicas.

Hay 2 partes en nuestra cobertura de vacunas de la Parte D:

- La primera parte es el costo de la vacuna en sí.
- La segunda parte es para el costo de **la administración de la vacuna**. (En ocasiones, esto se conoce como la aplicación de la vacuna).

Sus costos por una vacuna de la Parte D dependen de 3 cosas:

- 1. Si la vacuna es recomendada para adultos por una organización llamada Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP, por sus siglas en inglés).
 - La mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos son recomendadas por ACIP y no le cuestan nada.

2. Dónde recibe la vacuna.

• La vacuna en sí puede ser dispensada por una farmacia o proporcionada por el consultorio médico.

3. Quién le aplica la vacuna.

• Un farmacéutico u otro proveedor puede administrar la vacuna en la farmacia. O bien, un proveedor puede hacerlo en el consultorio médico.

Lo que usted paga al momento de recibir la vacuna de la Parte D puede variar según las circunstancias y la **etapa de pago de medicamentos** en la que se encuentre.

- Cuando recibe una vacuna, puede pagar el costo total de la vacuna y el costo del proveedor para que le administre la vacuna. Puede solicitar a nuestro plan el reembolso de la parte del costo que nos corresponde. Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, esto significa que se le reembolsará el costo total que pagó.
- En otras ocasiones, cuando recibe una vacuna, solamente paga su parte del costo según el beneficio de la Parte D. Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, usted no paga nada.

A continuación, se presentan 3 ejemplos de maneras en las que podría recibir una vacuna de la Parte D.

Capítulo 6 Lo que usted paga por medicamentos de la Parte D

- Situación 1: Usted recibe la vacuna de la Parte D en la farmacia de la red. (Puede tener esta alternativa según el lugar donde viva. Algunos estados no permiten que las farmacias administren ciertas vacunas).
 - Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, usted no paga nada.
 - Para otras vacunas de la Parte D, usted paga a la farmacia su coseguro o copago por la vacuna en sí, que incluye el costo de la administración de la vacuna.
 - Nuestro plan pagará el resto de los costos.
- Situación 2: Usted recibe la vacuna de la Parte D en el consultorio de su médico.
 - Al recibir la vacuna, es posible que usted tenga que pagar el costo completo de la vacuna en sí y el costo del proveedor para administrarle la vacuna.
 - Luego, puede solicitar a nuestro plan que pague la parte del costo que nos corresponde mediante el uso de los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
 - Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará el monto total que pagó. Para otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará la cantidad que usted pagó menos cualquier coseguro o copago por la vacuna (incluida la administración) y menos cualquier diferencia entre la cantidad que el médico cobre y lo que habitualmente pagamos. (Si recibe Ayuda adicional, le reembolsaremos esa diferencia).
- Situación 3: Usted compra la vacuna de la Parte D en sí en la farmacia de la red y la lleva al consultorio del médico donde se la administran.
 - Para la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D, usted no paga nada por la vacuna en sí.
 - Para otras vacunas de la Parte D, usted paga a la farmacia su coseguro o copago por la vacuna en sí.
 - Cuando el médico le administre la vacuna, es posible que usted tenga que pagar el costo completo de este servicio.
 - Luego, puede solicitar a nuestro plan que pague la parte del costo que nos corresponde mediante el uso de los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
 - Para la mayoría de las vacunas de la parte D para adultos, a usted se le reembolsará el monto total que usted pagó. Para otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará lo que pagó menos cualquier coseguro por la administración de la vacuna y menos cualquier diferencia entre la cantidad que el médico cobre y lo que habitualmente pagamos. (Si recibe Ayuda adicional, le reembolsaremos esa diferencia).

CAPÍTULO 7: Cómo solicitarnos el pago de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 1

Situaciones en las que debe solicitarnos el pago que nos corresponde del costo de los servicios o medicamentos cubiertos

Los proveedores de nuestra red facturan directamente a nuestro plan sus servicios y medicamentos cubiertos – usted no debe recibir una factura por los servicios y medicamentos cubiertos. Si usted recibe una factura por cuidado médico o medicamentos recibidos, envíenos la factura para que podamos pagarla. Cuando nos envía la factura, examinaremos la factura y decidiremos si se deben cubrir los servicios y medicamentos. Si decidimos que se deben cubrir, le pagaremos directamente al proveedor.

Si usted ya pagó por un servicio o artículo de Medicare cubierto por nuestro plan, puede solicitar que nuestro plan le devuelva el pago (esta devolución suele llamarse **reembolso**). Tiene derecho a que el plan le reembolse el dinero cuando haya pagado los servicios médicos o medicamentos cubiertos por nuestro plan. Pueden existir fechas de vencimiento que debe cumplir para recibir un reembolso. Consulte la Sección 2 de este capítulo. Cuando nos envía una factura que usted ya pagó, examinaremos la factura y decidiremos si se deben cubrir los servicios o medicamentos. Si decidimos que se deben cubrir, le reembolsaremos los servicios o medicamentos.

Si tiene protección de costos compartidos de Indiana Medicaid, vea el Capítulo 4, Sección 1.1 para obtener más información sobre protección de Medicaid de costos compartidos de Medicare.

También puede haber ocasiones en que reciba una factura de un proveedor por el costo total del cuidado médico que recibió o por más de su parte del costo compartido. Primero, intente resolver la factura con el proveedor. Si eso no funciona, envíenos la factura en vez de pagarla. Examinaremos la factura y decidiremos si los servicios deben ser cubiertos. Si decidimos que deben ser cubiertos, le pagaremos directamente al proveedor. Si decidimos no pagarla, notificaremos al proveedor. Usted nunca debe pagar más del costo compartido permitido por el plan. Si el proveedor tiene contrato, todavía tiene el derecho al tratamiento.

Ejemplos de situaciones en que posiblemente deba solicitarle a nuestro plan que le reembolse un pago o que pague una factura recibida:

1. Cuando recibió cuidado médico de emergencia o que se necesitó con urgencia por parte de un proveedor que no pertenece a la red de nuestro plan

Puede recibir servicios en casos de emergencia o que se necesitan con urgencia por parte de cualquier proveedor, ya sea que pertenezca a nuestra red o no. En estos casos, debe solicitar al proveedor que facture a nuestro plan.

• Si usted paga la cantidad total al momento de recibir el cuidado médico, solicítenos el reembolso. Envíenos la factura, junto con la documentación de cualquier pago que realizó.

Capítulo 7. Cómo solicitarnos el pago de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

- Usted puede recibir una factura del proveedor que solicita un pago que usted considera que no adeuda. Envíenos esta factura, junto con la documentación de cualquier pago que realizó.
 - Si se debe dinero al proveedor, le pagaremos directamente a él.
 - Si ya pagó por el servicio, le reembolsaremos.

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que usted considera que no debe pagar

Los proveedores de la red siempre deben facturar directamente a nuestro plan. Pero en ocasiones pueden cometer errores y solicitarle que paque por sus servicios.

- No permitimos que los proveedores le facturen a usted los servicios cubiertos. Les pagamos a nuestros proveedores directamente y le protegemos de cualquier cargo. Esto es así incluso si le pagamos al proveedor menos de lo que el proveedor cobra por un servicio.
- Siempre que reciba una factura de un proveedor de la red, envíenos la factura. Contactaremos directamente con el proveedor y solucionaremos el problema de facturación.
- Si ya pagó una factura a un proveedor de la red, envíenos la factura junto con la documentación de todos los pagos que realizó. Solicítenos el reembolso de sus servicios cubiertos.

3. Si se inscribe de manera retroactiva en nuestro plan

En ocasiones, la inscripción de una persona en nuestro plan es retroactiva. (Esto significa que el primer día de su inscripción ya ha pasado. Incluso la fecha de inscripción puede haber sucedido el año pasado).

Si se inscribió en nuestro plan de manera retroactiva y pagó de su bolsillo por cualquiera de sus servicios o medicamentos cubiertos después de la fecha de inscripción, puede solicitarnos que le reembolsemos. Deberá enviar documentación como recibos y facturas para que manejemos el reembolso.

4. Cuando utiliza una farmacia fuera de la red para surtir un medicamento recetado

Si va a una farmacia fuera de la red, es posible que la farmacia no pueda enviarnos la reclamación directamente. Cuando esto suceda, usted tiene que pagar el costo total del medicamento recetado.

Guarde el recibo y envíenos una copia al solicitarnos el reembolso de la parte del costo que nos corresponde. Recuerde que solo cubrimos farmacias fuera de la red en circunstancias limitadas. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5 para obtener más información sobre estas circunstancias. Es posible que no le reembolsemos la diferencia entre lo que pagó por el medicamento en la farmacia fuera de la red y la cantidad que pagaríamos en una farmacia de la red.

5. Cuando paga el costo total de un medicamento recetado porque no lleva su tarjeta de afiliado de nuestro plan

Si no lleva su tarjeta de afiliado de nuestro plan, puede solicitar a la farmacia que llame a nuestro plan o consulte su información de inscripción en nuestro plan. Si la farmacia no puede obtener la información de inscripción necesaria en ese momento, posiblemente deba pagar el costo total del medicamento recetado usted mismo. Guarde el recibo y envíenos una copia al solicitarnos el reembolso de la parte del costo que nos corresponde. Es posible que no le reembolsemos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es mayor que nuestro precio negociado por el medicamento recetado.

6. Cuando paga el costo total de un medicamento recetado en otras situaciones

Es posible que tenga que pagar el costo total del medicamento recetado porque descubre que el medicamento no está cubierto por algún motivo en particular.

- Por ejemplo, es posible que el medicamento no esté incluido en la Lista de medicamentos cubiertos (Lista de medicamentos o formulario) de nuestro plan; o podría tener un requisito o restricción que usted desconocía o no cree que deba aplicarse a su caso. Si decide obtener el medicamento de inmediato, es posible que deba pagar el costo total.
- Guarde el recibo y envíenos una copia al solicitarnos el reembolso del pago. En algunos casos, es posible que necesitemos que su médico nos proporcione más información para reembolsarle la parte del costo que nos corresponde por el medicamento. Es posible que no le reembolsemos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es mayor que nuestro precio negociado por el medicamento recetado.

Cuando nos envíe una solicitud de pago, revisaremos su solicitud y decidiremos si se debe cubrir el servicio o medicamento. Esto se conoce como tomar una **decisión de cobertura**. Si decidimos que se debe cubrir, pagaremos por el servicio o medicamento. Si negamos su solicitud de pago, puede apelar nuestra decisión. En el Capítulo 9, se incluye información sobre cómo realizar una apelación.

SECCIÓN 2 Cómo solicitarnos un reembolso o el pago de una factura que usted recibió

Usted puede pedirnos enviarle un reembolso al enviarnos una solicitud por escrito. Si envía una solicitud por escrito, envíe la factura y la documentación de cualquier pago que haya realizado. Es buena idea hacer una copia de la factura y los recibos para conservarla en sus registros. **Debe enviarnos su reclamación de la Parte C** (médica y dental) dentro de los 365 días posteriores a la fecha en que recibió el servicio, el artículo o el medicamento de la Parte B. **Debe enviarnos su reclamación de la Parte D** (medicamento recetado) dentro de los 36 meses posteriores a la fecha en que recibió el medicamento.

Si desea asegurarse de darnos toda la información que necesitamos para tomar una decisión, puede completar nuestro formulario de reclamación para realizar su solicitud de pago.

- No es necesario que utilice el formulario, pero nos ayudará a procesar la información con mayor rapidez. Los
 datos que necesitamos para tomar una decisión se detallan a continuación. Como posiblemente en algunos
 casos necesitemos más información para determinar si se debe realizar el reembolso, le solicitamos
 encarecidamente que suministre toda información adicional que pueda para respaldar su solicitud.
 - Su nombre y el número de identificación del afiliado que figura en su tarjeta de identificación de Humana.
 - Su recibo u otros comprobantes de pago.
 - Una declaración detallada de su proveedor que enumere los servicios que se proporcionaron e incluya la siguiente información. Si no se incluye la información en la declaración detallada del proveedor, deberá ponerse en contacto con él para solicitarla.
 - > La(s) fecha(s) de esos servicios.
 - > Nombre, dirección del proveedor o prestador, identificador de proveedor nacional (NPI, por sus siglas en inglés) y número de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés).
 - > Si otro proveedor solicitó el servicio o lo remitió al proveedor que prestó el servicio, se debe incluir el nombre, la dirección, el NPI y el TIN del proveedor o prestador solicitante/que remite.
 - > Descripción de cada servicio o suministro proporcionado y los siguientes códigos de servicio:
 - ~ Códigos tributarios, si corresponde
 - Códigos CPT y HCPCS correspondientes

Capítulo 7. Cómo solicitarnos el pago de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

- > Cargos por cada servicio proporcionado.
- > Descripción de la enfermedad o lesión y códigos de diagnóstico.
- > Lugar de tratamiento.
- Su firma o la de su representante legal.
- Descargue una copia del formulario desde nuestro sitio web (es-www.humana.com/member/documents-and-forms), o llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario.

Envíenos por correo su solicitud de pago junto con todas las facturas o recibos pagados a esta dirección:

Solicitudes de pago para servicios de cuidado médico y servicios dentales

Humana P.O. Box 14601 Lexington, KY 40512-4601

Solicitudes de pago - medicamentos de la Parte D

Humana P.O. Box 14601 Lexington, KY 40512-4601

SECCIÓN 3 Consideraremos su solicitud de pago y la aprobaremos o no

Cuando recibamos su solicitud de pago, le informaremos si necesitamos información adicional. De lo contrario, consideraremos su solicitud y tomaremos una decisión de cobertura.

- Si decidimos que el cuidado médico o el medicamento está cubierto y usted cumplió con todas las normas, pagaremos por el servicio o medicamento. Si ya pagó el servicio o el medicamento, le enviaremos por correo el reembolso. Si pagó el costo total de un medicamento, es posible que no se le reembolse la cantidad total que pagó (por ejemplo, si recibió un medicamento en una farmacia fuera de la red o si el precio en efectivo que pagó por un medicamento es mayor que nuestro precio negociado). Si aún no ha pagado el servicio o el medicamento, enviaremos por correo el pago directamente al proveedor.
- Si decidimos que el cuidado médico o el medicamento *no* está cubierto, o usted *no* cumplió con todas las normas, no pagaremos el cuidado médico o medicamento. Le enviaremos una carta explicando los motivos por los cuales no le enviamos el pago y sus derechos de apelar esta decisión.

Sección 3.1 Si le informamos que no pagaremos el cuidado médico o el medicamento, puede realizar una apelación

Si considera que cometimos un error al rechazar su solicitud de pago o con la cantidad que pagamos, puede realizar una apelación. Si realiza una apelación, significa que nos solicita que cambiemos la decisión que tomamos de rechazar su solicitud de pago. El proceso de apelación es un proceso formal con procedimientos detallados y fechas límite importantes. Para ver los detalles sobre cómo realizar esta apelación, consulte el Capítulo 9.

CAPÍTULO 8: Sus derechos y responsabilidades

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe respetar sus derechos y su sensibilidad cultural

Sección 1.1 Debemos proveer la información de una manera que a usted le resulte útil y en conformidad con su sensibilidad cultural (en idiomas que no sean inglés, Braille, texto con letras grandes u otros formatos alternativos, etc.)

Nuestro plan debe garantizar que todos los servicios, tanto clínicos como no clínicos, se brinden de manera competente desde el punto de vista cultural y sean accesibles para todos los afiliados, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés, habilidades de lectura limitadas, incapacidad auditiva o aquellos con orígenes culturales y étnicos diversos. Algunos ejemplos de cómo nuestro plan puede cumplir con estos requisitos de accesibilidad incluyen, entre otros, la prestación de servicios de traducción, servicios de interpretación, telemáquinas de escribir o conexión TTY (teléfono de texto o teléfono de telemáquina).

Nuestro plan cuenta con servicios gratuitos de intérpretes disponibles para responder preguntas de afiliados que no hablan inglés. También podemos darle materiales en braille, en letra grande o en otros formatos alternativos sin costo en caso de ser necesario. Se nos exige darle información sobre los beneficios de nuestro plan en un formato que sea accesible y apropiado para usted. Para obtener información de parte de nosotros de una forma que se ajuste a sus necesidades, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Nuestro plan debe brindarles a las afiliadas mujeres la opción de acceso directo a un especialista en salud femenina dentro de la red para servicios de cuidado de la salud preventivos y de rutina para mujeres.

Si no hay disponibles proveedores de la red de nuestro plan para una especialidad, es responsabilidad de nuestro plan localizar proveedores especializados fuera de la red que le proporcionen el cuidado necesario. En este caso, solo pagará el costo compartido dentro de la red. Si se encuentra en una situación en la cual no hay especialistas en la red de nuestro plan que cubran un servicio que usted necesita, llame a nuestro plan para obtener información sobre dónde ir para recibir este servicio al costo compartido dentro de la red.

Si tiene alguna dificultad para obtener información de nuestro plan en un formato que sea accesible y apropiado para usted, consultar a un especialista en salud femenina o encontrar un especialista de la red, llame para presentar una queja formal ante el Departamento de quejas formales y apelaciones de Humana al 866-274-5888, TTY 711. También puede presentar una queja ante Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente ante la Oficina de Derechos Civiles al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697.

Section 1.1

We must provide information in a way that works for you and consistent with your cultural sensitivities (in languages other than English, braille, large print, or other alternate formats, etc.)

Our plan is required to ensure that all services, both clinical and non-clinical, are provided in a culturally competent manner and are accessible to all members, including those with limited English proficiency, limited reading skills, hearing incapacity, or those with diverse cultural and ethnic backgrounds. Examples of how our plan may meet these accessibility requirements include, but aren't limited to, provision of translator services, interpreter services, teletypewriters, or TTY (text telephone or teletypewriter phone) connection.

Our plan has free interpreter services available to answer questions from non-English speaking members. We can also give you materials in braille, in large print, or other alternate formats at no cost if you need it. We're required to give you information about our plan's benefits in a format that's accessible and appropriate for you. To get information from us in a way that works for you, call Member Services at 866-274-5888 (TTY users call 711).

Our plan is required to give female members the option of direct access to a women's health specialist within the network for women's routine and preventive health care services.

If providers in our plan's network for a specialty aren't available, it's our plan's responsibility to locate specialty providers outside the network who will provide you with the necessary care. In this case, you'll only pay in-network cost sharing. If you find yourself in a situation where there are no specialists in our plan's network that cover a service you need, call our plan for information on where to go to get this service at in-network cost sharing.

If you have any trouble getting information from our plan in a format that's accessible and appropriate for you, seeing a women's health specialist or finding a network specialist, call to file a grievance with Humana Grievances and Appeals Dept. at 866-274-5888, TTY 711. You can also file a complaint with Medicare by calling 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) or directly with the Office for Civil Rights 1-800-368-1019 or TTY 1-800-537-7697.

Sección 1.2

Debemos asegurarnos de que tenga acceso oportuno a los servicios y medicamentos cubiertos

Tiene derecho a elegir un proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés) de la red de nuestro plan que provea y coordine sus servicios cubiertos. No es necesario que obtenga un referido para consultar a proveedores de la red.

Tiene derecho a concertar citas y recibir los servicios cubiertos de la red de proveedores de nuestro plan *dentro de un plazo razonable*. Esto incluye el derecho a obtener oportunamente los servicios de especialistas cuando necesita ese tipo de cuidado. Además, tiene derecho a surtir o recibir una repetición de sus medicamentos recetados en cualquier farmacia de nuestra red sin grandes demoras.

Si considera que no recibe el cuidado médico o los medicamentos de la Parte D dentro de un plazo razonable, el Capítulo 9 le informa lo que puede hacer.

Sección 1.3 Debemos proteger la privacidad de la información personal sobre su salud

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de sus expedientes médicos y la información personal sobre su salud. Protegemos la información personal sobre su salud como lo exigen estas leyes. Un derecho de ser tratado con respeto y reconocimiento de su **dignidad** y su derecho a la privacidad.

- La información personal sobre su salud incluye la información personal que usted nos dio cuando se inscribió en el plan, así como los expedientes médicos y otros datos médicos y sobre su salud.
- Usted tiene derechos relacionados con su información y el control de la manera en que se utiliza la
 información sobre su salud. Le proveemos un aviso por escrito, llamado Aviso sobre prácticas de privacidad,
 que informa estos derechos y explica cómo protegemos la privacidad de la información sobre su salud.

¿Cómo protegemos la privacidad de la información sobre su salud?

- Nos aseguramos de que ninguna persona sin autorización vea o modifique sus expedientes.
- A excepción de las circunstancias que se indican a continuación, si tenemos la intención de proporcionar su información de salud a alguien que no provea ni pague su cuidado, debemos obtener primero su permiso por escrito o el de alguien a quien usted le haya dado el poder legal para tomar decisiones por usted.
- Existen determinadas excepciones donde no es necesario que primero obtengamos su permiso por escrito. Dichas excepciones son permitidas o requeridas por la ley.
 - Debemos divulgar la información sobre su salud a las agencias del gobierno que controlen la calidad del cuidado.
 - Como usted es afiliado de nuestro plan a través de Medicare, debemos proveerle la información sobre su salud a Medicare, incluida la información sobre sus medicamentos recetados de la Parte D. Si Medicare divulga su información con fines de investigación u otros usos, esto se hará de acuerdo con los estatutos y reglamentos federales. Por lo general, esto requiere que no se comparta información que le identifique de manera exclusiva.

Usted puede ver la información en sus expedientes y saber cómo se ha compartido con otros

Tiene derecho a examinar su expediente médico que tiene nuestro plan y a obtener una copia. Estamos autorizados a cobrarle una tarifa por las copias. Además, tiene derecho a solicitarnos que agreguemos información o hagamos correcciones a sus expedientes médicos. Si nos lo solicita, determinaremos con su proveedor de cuidado de la salud si se deben hacer los cambios.

Tiene derecho a saber de qué manera se divulgó a terceros la información sobre su salud con fines que no sean de rutina.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre la privacidad de la información personal sobre su salud, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Seguros ACE Aviso sobre prácticas de privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE LA FORMA EN QUE LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED PUEDE SER USADA Y DIVULGADA, Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. ANALÍCELO DETENIDAMENTE.

Capítulo 8. Sus derechos y responsabilidades

La privacidad de su información personal y de salud es importante. No necesita hacer nada a menos que tenga una solicitud o una queja.

Este Aviso sobre prácticas de privacidad se aplica a todas las entidades que forman parte de Seguros ACE, una entidad afiliada cubierta en virtud de la HIPAA. ACE es un grupo de entidades cubiertas legalmente separadas que están afiliadas y se han designado a sí mismas como una única entidad cubierta a los fines de la HIPAA. Puede consultar una lista completa de los miembros de ACE en https://huma.na/insuranceace.

Podemos cambiar nuestras prácticas de privacidad y los términos de este aviso en cualquier momento, según lo permita la ley, incluida la información que hayamos creado o recibido antes de realizar los cambios. Cuando realicemos un cambio significativo en nuestras prácticas de privacidad, modificaremos este aviso y enviaremos a los afiliados de nuestros planes de salud el correspondiente aviso.

¿Qué es la información personal y de salud no pública?

La información personal y de salud no pública incluye tanto información médica como información personal, como su nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, números de cuenta, información de pago o información demográfica. El término "información" en este aviso incluye cualquier información personal y de salud no pública. Esto incluye información creada o recibida por un proveedor de cuidado de la salud o plan de salud. La información se relaciona con su salud o condición física o mental, el cuidado de la salud que se le ha proporcionado o el pago de dicho cuidado de la salud.

¿Cómo recopilamos información sobre usted?

Recopilamos información sobre usted y su familia cuando usted completa solicitudes y formularios. También recopilamos información de sus transacciones con nosotros, con nuestras afiliadas y con otras personas. Por ejemplo, es posible que recibamos información sobre usted de participantes del sistema del cuidado de la salud, como su médico u hospital, así como de empleadores o administradores de planes, agencias de información de crédito y del Medical Information Bureau.

¿Qué información recibimos sobre usted?

La información que recibimos puede incluir datos como su nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de Seguro Social, historial de pagos de primas y su actividad en nuestro sitio web. Esto también incluye información relacionada con su plan de beneficios médicos, sus beneficios de salud y sus evaluaciones de riesgos de salud.

¿Cómo protegemos su información?

Tenemos la responsabilidad de proteger la privacidad de su información en todos los formatos, incluida la información electrónica y oral. Entre los procedimientos administrativos, técnicos y físicos que tenemos para proteger su información de diversas formas se incluyen:

- Limitamos el número de personas que pueden ver su información.
- Limitamos la forma en que podemos usar o divulgar su información.
- Le informamos a usted acerca de nuestros deberes legales acerca de su información.
- Capacitamos a nuestros empleados con respecto a nuestros programas y procedimientos de privacidad.

¿Cómo usamos y divulgamos su información?

Usamos y divulgamos su información:

- A usted o a cualquier persona que tenga derecho legal de actuar en su nombre.
- A la Secretaría del Departamento de salud y servicios humanos.

Tenemos derecho a usar y divulgar su información:

- A un médico, hospital u otro proveedor de cuidado de la salud para que usted pueda recibir cuidado médico.
- Para actividades de pago, incluido el pago de reclamaciones por servicios cubiertos provistos a usted por proveedores de cuidado de la salud, y para pagos de las primas del plan de salud.

Capítulo 8. Sus derechos y responsabilidades

- Para actividades operativas de cuidado de la salud, lo que incluye procesar su inscripción, responder a sus preguntas, coordinar su cuidado, mejorar la calidad y determinar las primas.
- Para realizar actividades de evaluación de riesgo. No obstante, no usaremos ningún resultado de exámenes genéticos ni haremos preguntas con respecto a su historia familiar.
- Al patrocinador de su plan, para permitirle desempeñar las funciones de administración del plan, como actividades relacionadas con la elegibilidad, la inscripción y la desafiliación. Podemos compartir, en ciertas situaciones, información de salud resumida sobre usted con el patrocinador de su plan. Por ejemplo, para permitirle al patrocinador de su plan obtener ofertas de otros planes de salud. Su información de salud detallada no se compartirá con el patrocinador de su plan. Le pediremos permiso o el patrocinador de su plan debe certificar que acepta mantener la privacidad de su información.
- Para comunicarnos con usted para brindarle información sobre beneficios y servicios relacionados con la salud, recordatorios de citas o alternativas de tratamiento que puedan ser de su interés. Si usted optó por no recibir este tipo de información, no nos comunicaremos con usted.
- A sus familiares y amigos si usted no puede comunicarse, como en un caso de emergencia.
- A sus familiares y amigos o a cualquier otra persona que usted identifique. Esto se aplica si la información es directamente pertinente a la participación de dichas personas en su cuidado de la salud o el pago de dicho cuidado. Por ejemplo, si un familiar o cuidador nos llama con conocimiento previo de una reclamación, podemos confirmar si la reclamación ha sido recibida y pagada.
- Para proveer información de pago al suscriptor para sustentación ante el Servicio de impuestos internos.
- A las agencias de salud pública, si consideramos que existe una grave amenaza para la salud o seguridad.
- A las autoridades pertinentes cuando hay problemas de abuso, negligencia o violencia familiar.
- En respuesta a una orden administrativa o del tribunal, citación, solicitud de revelación u otros procesos legales.
- Con fines de aplicación de la ley, a las autoridades militares y según sea exigido de cualquier otra forma por la ley.
- Para ayuda en tareas de recuperación en caso de desastres.
- Para programas de cumplimiento y actividades de supervisión de salud.
- Para cumplir nuestras obligaciones bajo contrato o en virtud de la ley de compensación laboral.
- Para evitar una grave e inminente amenaza para su salud o seguridad o para la salud o seguridad de otras personas.
- Con fines de investigación en circunstancias limitadas y siempre que se hayan tomado las medidas apropiadas para proteger su privacidad.
- Para obtención, remisión al banco de órganos o trasplante de órganos, ojos o tejido.
- A un médico forense, examinador médico o director funerario.

Restricción adicional en el uso y la divulgación de tipos de información específicos:

- Algunas leyes federales y estatales pueden restringir el uso y la divulgación de cierta información de salud confidencial, como, por ejemplo: trastornos de consumo de sustancias; información biométrica; abuso o negligencia en niños o adultos, incluida la agresión sexual; enfermedades contagiosas; información genética; VIH/SIDA; salud mental; salud reproductiva y enfermedades de transmisión sexual.
- Información de salud reproductiva: no usaremos ni divulgaremos información para realizar una investigación
 con el fin de identificar a una persona (o intentar imponer responsabilidades contra una persona) por el hecho
 de buscar, obtener, proporcionar o facilitar cuidado de la salud reproductiva legal. En respuesta a una solicitud
 por parte de una agencia del gobierno (o de otra persona) de información que podría estar relacionada con el
 cuidado de la salud reproductiva, la persona que realiza la solicitud debe proporcionar una declaración firmada
 de que el propósito de dicha solicitud no viola la prohibición respecto a la divulgación de información del
 cuidado de la salud reproductiva.

¿Usaremos su información para fines no descritos en este aviso?

No usaremos ni divulgaremos su información con ningún otro fin que no esté descrito en este aviso sin su permiso por escrito. Usted puede cancelar su permiso en cualquier momento mediante una notificación por escrito. Los siguientes usos y divulgaciones requerirán su permiso por escrito:

Capítulo 8. Sus derechos y responsabilidades

- La mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia.
- Los fines de marketing.
- La venta de información de salud protegida.

¿Qué hacemos con su información cuando usted deja de ser afiliado?

Su información podrá seguirse usando para los fines descritos en este aviso. Esto incluye cuando usted no obtiene cobertura a través de nosotros. Después del período de retención legal requerido, destruimos la información siquiendo estrictos procedimientos para mantener la confidencialidad.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a mi información?

Tenemos el compromiso de responder a su solicitud sobre sus derechos de manera oportuna:

- Acceso: usted tiene derecho a revisar y obtener una copia de su información que puede ser usada para tomar decisiones acerca de usted. También puede recibir un resumen de esta información de salud. Tal como lo exigen las leyes aplicables, pondremos esta información personal a su disposición o a disposición de su representante designado.
- Decisión adversa sobre la evaluación de riesgo: si rechazamos su solicitud de seguro, usted tiene derecho a que se le proporcione el motivo de la denegación.
- Comunicación alterna: para evitar una situación que ponga en riesgo la vida, usted tiene derecho a recibir su información de una manera diferente o en un lugar diferente. Procesaremos su solicitud si es razonable.
- Enmienda: usted tiene derecho a solicitar la corrección de cualquiera de estos datos personales mediante su enmienda o eliminación. En un plazo de 60 días hábiles a partir de la recepción de su solicitud por escrito, le notificaremos nuestra modificación o eliminación de la información en disputa, o nuestra negativa a realizar dicha corrección, después de una investigación adicional.
- Si nos negamos a modificar o eliminar la información en disputa, usted tiene derecho a enviarnos una declaración por escrito de los motivos de su desacuerdo con nuestra evaluación de la información en disputa y lo que usted considera que es la información correcta. Pondremos dicha declaración a disposición de todas las partes que revisen la información en disputa.*
- Divulgación: usted tiene derecho a recibir una lista de casos en los que nosotros o nuestros socios comerciales hayamos divulgado su información. Esto no se aplica a tratamientos, pagos, actividades operativas del plan de salud ni otras actividades determinadas. Mantenemos esta información y la ponemos a su disposición durante un período de seis años. Si solicita esta lista más de una vez en un período de 12 meses, podemos cobrarle un cargo razonable basado en los costos.
- Aviso: usted tiene derecho a solicitar y recibir en cualquier momento una copia por escrito de este aviso.
- Restricción: usted tiene derecho a solicitar que se limite el uso o la divulgación de su información. No se nos
 exige aceptar este límite, pero si lo hacemos, acataremos nuestro acuerdo. Usted también tiene derecho a
 aceptar o poner término a una limitación previamente presentada.

Si creo que se ha violado mi privacidad, ¿qué debo hacer?

Si cree que se ha violado su privacidad, puede presentarnos una queja llamándonos al: 1-866-861-2762 en cualquier momento.

También puede presentar una queja por escrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés). Le suministraremos la dirección regional de la OCR que corresponda si usted así lo solicita. También puede enviar su queja por correo electrónico a <a href="https://ocentro.org/de

Respaldamos su derecho a proteger la privacidad de su información personal y de salud.

Nuestras responsabilidades

• La ley nos exige mantener la privacidad y seguridad de su información de salud protegida.

- Le informaremos de inmediato si se produce una violación que pueda haber comprometido la privacidad o la seguridad de su información.
- Debemos cumplir con los deberes y las prácticas de privacidad que se describen en este aviso y proporcionarle una copia del mismo.
- No utilizaremos ni compartiremos su información excepto según se describe aquí, a menos que usted nos informe por escrito que podemos hacerlo. Si nos dice que podemos, puede cambiar de opinión en cualquier momento. Háganos saber por escrito si cambia de opinión.

Podemos cambiar los términos de este aviso, y los cambios se aplicarán a toda la información que tengamos sobre usted.

El nuevo aviso estará disponible a pedido, en nuestra oficina y en nuestro sitio web.

¿Cómo ejerzo mis derechos o cómo obtengo una copia de este aviso?

Todos sus derechos de privacidad se pueden ejercer mediante la obtención de los formularios pertinentes. Puede conseguir cualquiera de los formularios al:

- Contactarnos al 1-866-861-2762
- Ingresar a nuestro sitio web en **es-www.humana.com** y entrar al enlace de Prácticas de privacidad
- Enviar el formulario de solicitud completado a: Humana Inc.
 Privacy Office 003/10911

101 E. Main Street Louisville, KY 40202

Sección 1.4 Debemos darle información acerca de nuestro plan, nuestra red de proveedores y sus servicios cubiertos

Como afiliado de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), tiene derecho a recibir distintos tipos de información de nuestra parte.

Si desea recibir cualquiera de los siguientes tipos de información, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711):

- **Información sobre nuestro plan.** Incluye, por ejemplo, información sobre el estado financiero de nuestro plan.
- Información sobre nuestras farmacias y proveedores de la red. Usted tiene derecho a que le enviemos información sobre las calificaciones de los proveedores y farmacias de la red, y sobre cómo les pagamos a los proveedores de nuestra red.
- Información sobre su cobertura y las normas que debe cumplir al utilizarla. Los Capítulos 3 y 4 proporcionan información sobre servicios médicos. Los Capítulos 5 y 6 proporcionan información sobre la cobertura para medicamentos de la Parte D.
- Tenemos programas especiales dirigidos a preservar la salud, detectar la identificación de riesgos para la salud de forma precoz, garantizar que su cuidado de la salud se preste de forma segura y eficiente en todos los niveles de cuidado y controlar las afecciones crónicas. Nuestro programa de coordinación del cuidado de la salud ofrece servicios de apoyo a los afiliados con afecciones médicas complicadas, o a los que han sido hospitalizados. El equipo de coordinación del cuidado de la salud de Humana le ayudará a navegar a través

^{*} Este derecho solo se aplica a nuestros residentes de Massachusetts según las regulaciones estatales.

del sistema de cuidado de la salud y le brindará asistencia en la coordinación de su cuidado. Tenemos programas que ayudan a las personas a controlar afecciones médicas, tales como diabetes, insuficiencia cardíaca congestiva, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y otras enfermedades. Además, el equipo de coordinación del cuidado de la salud de Humana está disponible para brindar asistencia en la coordinación del cuidado y los beneficios. Todos estos programas son voluntarios. Si es elegible y se comunican con usted sobre uno de estos programas, le animamos a que participe, ya que la mayoría de los afiliados considera que la coordinación del cuidado de la salud es muy útil. Puede optar por dejar de participar en cualquier momento informándolo a su coordinador de cuidado médico. Si desea obtener más información sobre estos programas de salud, llame a la Línea de asesoramiento de enfermería al 1-800-491-4164, TTY 711.

Información sobre por qué algo no está cubierto y qué puede hacer al respecto. El Capítulo 9
proporciona información sobre cómo solicitar una explicación por escrito de por qué un servicio médico o un
medicamento de la Parte D no está cubierto, o si su cobertura está restringida. El Capítulo 9 también
proporciona información sobre cómo solicitarnos que cambiemos una decisión, lo que también se denomina
apelación.

Sección 1.5 Usted tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y a participar en las decisiones sobre su cuidado

Usted tiene derecho a que los médicos y otros proveedores de cuidado de la salud le provean toda la información. Los proveedores deben explicarle su afección médica y las opciones de tratamiento de una manera comprensible para usted.

Además, tiene derecho a participar completamente en las decisiones relacionadas con su cuidado de la salud. Para ayudarlo a tomar decisiones junto con sus médicos sobre qué tratamiento es el mejor para usted, cuenta con los siguientes derechos:

- Conocer todas las opciones. Usted tiene derecho a que le informen todas las opciones de tratamiento recomendadas para su afección, independientemente del costo o si están cubiertas por nuestro plan. Además, incluye recibir información sobre los programas que ofrece nuestro plan para ayudar a los afiliados a administrar sus medicamentos y usarlos de manera segura.
- **Conocer los riesgos.** Usted tiene derecho a que le informen cualquier riesgo que implique su cuidado. Se le debe comunicar con anticipación si cualquier cuidado médico o tratamiento propuesto es parte de un experimento de investigación. Siempre tiene la posibilidad de negarse a los tratamientos con fines experimentales.
- **Derecho a decir "no".** Tiene derecho a negarse a recibir cualquier tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a dejar un hospital u otro centro médico, aunque su médico le sugiera no hacerlo. También tiene derecho a dejar de tomar sus medicamentos. Si se niega al tratamiento o deja de tomar sus medicamentos, usted asume la responsabilidad total de lo que le pueda pasar a su cuerpo.

Tiene derecho a dar instrucciones sobre qué se debe hacer en caso de que usted no pudiera tomar decisiones médicas por sí mismo

En ocasiones, las personas quedan imposibilitadas para tomar decisiones acerca del cuidado de la salud, debido a accidentes o enfermedades graves. Usted tiene derecho a expresar qué desea que suceda si se encuentra en esta situación. Esto significa que, *si lo desea*, puede:

- Completar un formulario por escrito donde le otorgue a una persona la autoridad legal para tomar decisiones médicas en su lugar si en algún momento queda imposibilitado para tomar decisiones por sus propios medios.
- **Dar instrucciones escritas a sus médicos** acerca de cómo desea que manejen su cuidado médico en caso de quedar imposibilitado para tomar decisiones por sus propios medios.

Los documentos legales que puede utilizar para dar directivas anticipadas en estas situaciones se conocen como **instrucciones anticipadas**. Los documentos como un **testamento en vida** y un **poder legal para decisiones acerca del cuidado de la salud** son algunos ejemplos de instrucciones anticipadas.

Cómo establecer una instrucción anticipada para proveer instrucciones:

- **Obtener un formulario**. Puede obtener un formulario de instrucciones anticipadas a través de su abogado, un trabajador social o en algunas tiendas de suministros para oficinas. En ocasiones, puede obtener formularios para instrucciones anticipadas de organizaciones que proveen a las personas información sobre Medicare. También puede llamar a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para solicitar los formularios.
- **Completar el formulario y firmarlo.** Sin importar el lugar donde obtenga este formulario, este constituye un documento legal. Considere recibir la ayuda de un abogado para completarlo.
- **Proveer copias del formulario a las personas adecuadas.** Entregue una copia del formulario a su médico y a la persona designada en el formulario, quien podrá tomar decisiones por usted si usted no puede. Si lo desea, puede entregar copias a amigos cercanos y a miembros de su familia. Guarde una copia en su hogar.

Si sabe de antemano que será hospitalizado y firmó una instrucción anticipada, **lleve una copia con usted al hospital**.

- En el hospital preguntarán si firmó un formulario de instrucciones anticipadas y si lo tiene con usted.
- Si no firmó un formulario de instrucciones anticipadas, el hospital tiene formularios disponibles y le preguntarán si desea firmar uno.

Completar el formulario de instrucciones anticipadas es su elección (incluso en el caso de que desee firmarlo mientras se encuentra en el hospital). Según la ley, nadie puede negarle cuidado o discriminarlo por haber firmado o no un formulario de instrucciones anticipadas.

Si no se siguen sus instrucciones

Si ha firmado un formulario de instrucciones anticipadas y cree que el médico o el hospital no siguieron las instrucciones, usted puede presentar una queja ante la Organización para el mejoramiento de la calidad (QIO, por sus siglas en inglés) de su estado. La información de contacto se puede encontrar en el "Anexo A" en la parte final de este documento.

Sección 1.6 Usted tiene derecho a presentar quejas y solicitarnos que reconsideremos las decisiones que tomamos

En Humana, se utiliza un proceso denominado Control de la utilización (UM, por sus siglas en inglés) para determinar si un servicio o tratamiento está cubierto y califica para ser pagado bajo su plan de beneficios. Humana no recompensa ni provee incentivos financieros a los médicos, otros individuos o empleados de Humana por negar

cobertura o alentar menos uso de los servicios. De hecho, Humana trabaja con sus médicos y otros proveedores para ayudarle a obtener el cuidado más apropiado para su afección médica. Si tiene preguntas o inquietudes relacionadas con el Control de la utilización, el personal está disponible al menos ocho horas del día durante el horario laborable. Humana cuenta con servicios de intérprete de idiomas gratis disponibles para responder las preguntas sobre el Control de la utilización de los afiliados que no hablan inglés. Los afiliados pueden llamar al 866-274-5888 (TTY: 711).

Humana continuamente toma decisiones sobre la cobertura de nuevos dispositivos y procedimientos médicos. Esto sucede mediante la consulta de literatura con revisión de pares y el asesoramiento de expertos médicos para ver si la nueva tecnología es eficaz y segura. Humana también se basa en las orientaciones de los Centros de servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés), que a menudo toman decisiones de cobertura a nivel nacional sobre nuevos dispositivos o procedimientos médicos.

Si tiene algún problema, inquietud o queja y necesita pedir cobertura o presentar una apelación, el Capítulo 9 de este documento le informa lo que puede hacer. Lo que sea que haga (solicitar una decisión de cobertura, realizar una apelación o presentar una queja), **tenemos la obligación de tratarlo de manera justa**.

Sección 1.7 Si considera que lo tratan injustamente o que no se respetan sus derechos

Si considera que lo trataron injustamente o que no se respetaron sus derechos a causa de su raza, discapacidad, religión, sexo, estado de salud, origen étnico, credo (creencias), edad u origen nacional, llame a la **Oficina de derechos civiles** del Departamento de salud y servicios humanos al 1-800-368-1019 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-537-7697) o a su Oficina de derechos civiles local.

Si considera que lo trataron injustamente o que no se respetaron sus derechos *y no* se trata de discriminación, puede recibir ayuda para enfrentar el problema que tiene en estos lugares:

- **Llame a Servicios para afiliados de nuestro plan** al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- Llame a su Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (SHIP, por sus siglas en inglés) local. Encontrará los números y las direcciones de los sitios web en el Anexo A en la parte final de este documento.
- **Llame a Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (TTY 1-877-486-2048).

Sección 1.8 Cómo obtener más información sobre sus derechos

Obtenga más información sobre sus derechos en estos lugares:

- Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- **Llame a su SHIP local.** Encontrará los números y las direcciones de los sitios web en el Anexo A en la parte final de este documento.
- Contacte a Medicare.
 - Visite <u>es.Medicare.gov</u> para leer la publicación *Derechos y Protecciones de Medicare* (disponible en: <u>Derechos y Protecciones de Medicare</u>).

Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

SECCIÓN 2 Sus responsabilidades como afiliado de nuestro plan

A continuación, se describe lo que debe hacer como afiliado de nuestro plan. Si tiene preguntas, contacte a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

- Familiarícese con los servicios cubiertos y las normas que debe seguir para obtenerlos. Utilice esta Evidencia de cobertura para saber qué servicios están cubiertos y conocer las normas que debe cumplir para obtenerlos.
 - En los Capítulos 3 y 4, se proveen detalles sobre los servicios médicos.
 - En los Capítulos 5 y 6 se proveen detalles sobre la cobertura de los medicamentos de la Parte D.
- Si tiene alguna otra cobertura de salud o para medicamentos además de nuestro plan, debe comunicárnoslo. El Capítulo 1 le informa sobre la coordinación de estos beneficios.
- Informe a su médico y a los demás proveedores de cuidado de la salud que usted está inscrito en nuestro plan. Muestre la tarjeta de afiliado de nuestro plan y su tarjeta de Medicaid cada vez que reciba cuidado médico o medicamentos de la Parte D.
- Ayude a sus médicos y a otros proveedores a que lo ayuden, dándoles información, haciendo preguntas y siguiendo hasta el final con su cuidado.
 - Para ayudar a obtener el mejor cuidado, informe a sus médicos y a otros proveedores de la salud sobre sus problemas de salud. Siga las instrucciones y los planes de tratamiento que usted y sus médicos acuerden.
 - Asegúrese de que sus médicos sepan todos los medicamentos que está tomando, incluidos los medicamentos de venta sin receta, las vitaminas y los suplementos.
 - Si tiene preguntas, asegúrese de preguntar y obtener una respuesta que pueda entender.
- Sea considerado. Esperamos que nuestros afiliados respeten los derechos de los demás pacientes. También esperamos que actúe de manera que ayude para el funcionamiento ordenado del consultorio de su médico, los hospitales y otros consultorios.
- Pague lo que debe. Como afiliado del plan, usted es responsable de los pagos siguientes:
 - Debe pagar las primas de nuestro plan.
 - Debe continuar pagando sus primas de Medicare para seguir siendo afiliado de nuestro plan.
 - Para la mayoría de los medicamentos cubiertos por nuestro plan, usted debe pagar la parte del costo que a usted le corresponde cuando recibe el medicamento.
- Si se muda dentro del área de servicio de nuestro plan, necesitamos que nos lo comunique para poder mantener actualizado su registro de afiliado y saber cómo contactarle.
- Si se muda fuera del área de servicio de nuestro plan, usted no puede seguir siendo afiliado de nuestro plan.

- Si se muda, informe al Seguro social (o a la Junta de jubilación ferroviaria).
- Un derecho de hacer recomendaciones sobre la política de derechos y responsabilidades de afiliados de la organización.

CAPÍTULO 9: Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

SECCIÓN 1 Qué hacer si tiene un problema o una inquietud

En este capítulo se explican los procesos para manejar los problemas y las inquietudes. El proceso que utiliza para manejar su problema depende del tipo de problema que tenga:

- Para algunos problemas, debe utilizar el **proceso de decisiones de cobertura y apelaciones**.
- Para otros problemas, debe utilizar el **proceso de presentación de quejas**, también llamadas quejas formales.

Cada proceso cuenta con un conjunto de normas, procedimientos y plazos que usted y nosotros debemos respetar.

La **Sección 3** lo ayudará a identificar el proceso adecuado a utilizar y lo que debería hacer.

Sección 1.1 Términos legales

Existen términos legales para algunas de las normas, procedimientos y tipos de plazos que se detallan en este capítulo. Muchos de estos términos son desconocidos para la mayoría de las personas. Para simplificar, en este capítulo se utilizan palabras más conocidas en lugar de algunos términos legales.

Sin embargo, en algunos casos, es importante que conozca los términos legales correctos. Para ayudarle a conocer qué términos utilizar para obtener la ayuda o la información adecuada, incluimos estos términos legales al proveer detalles sobre cómo manejar situaciones específicas.

SECCIÓN 2 Dónde obtener más información y ayuda personalizada

Siempre estamos disponibles para ayudarlo. Incluso si tiene una queja sobre nuestro trato hacia usted, estamos obligados a respetar su derecho a quejarse. Le recomendamos que siempre llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener ayuda. En determinadas situaciones, también es posible que desee la ayuda o la orientación de alguien que no esté relacionado con nosotros. Estas son dos entidades que pueden ayudarle:

Programa estatal de asistencia en seguros de salud (SHIP, por sus siglas en inglés)

Cada estado tiene un programa del gobierno con asesores capacitados. El programa no tiene conexión con nosotros ni con ninguna compañía aseguradora o plan de salud. Los asesores del programa pueden ayudarle a comprender qué proceso debe utilizar para manejar el problema que tiene. También pueden responder preguntas, darle más información y ofrecerle orientación sobre qué debe hacer.

Los servicios de los asesores de SHIP son gratis. Los números de teléfono están en el Anexo A al final de este documento.

Medicare

También puede contactar a Medicare para obtener ayuda:

- Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los siete días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- Visite https://es.medicare.gov.

Puede obtener ayuda e información a través de Indiana Medicaid

La información de contacto de Indiana Medicaid está en el Anexo A al final de este manual.

SECCIÓN 3 Comprender las quejas y apelaciones de Medicare y Medicaid

Usted tiene Medicare y recibe ayuda de Medicaid. La información en este capítulo se aplica a **todos** sus beneficios de Medicare y Medicaid. Esto se denomina proceso integrado porque combina, o integra, procesos de Medicare y Medicaid.

A veces, los procesos de Medicare y Medicaid no se combinan. En esas situaciones, utilice un proceso de Medicare para un beneficio cubierto por Medicaid. Estas situaciones se explican en la **Sección 6.4**.

SECCIÓN 4 Qué proceso utilizar para su problema

Si tiene un problema o una inquietud, lea las partes de este capítulo que corresponden a su situación. La siguiente información le ayudará a encontrar la sección adecuada de este capítulo para los problemas o quejas acerca de los **beneficios cubiertos por Medicare o Medicaid**.

¿Su inquietud o problema es acerca de sus beneficios o cobertura?

Esto incluye problemas relacionados con que el cuidado médico (artículos y servicios médicos y/o los medicamentos de la Parte B) esté cubierto o no, la forma en la que esté cubierto y los problemas relacionados con el pago del cuidado médico.

Sí. No.

Consulte la Sección 5, Guía sobre las decisiones de cobertura y apelaciones.

Consulte la Sección 11, Cómo presentar una queja sobre la calidad del cuidado médico, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes.

Decisiones de cobertura y apelaciones

SECCIÓN 5 Guía sobre las decisiones de cobertura y apelaciones

Las decisiones de cobertura y apelaciones se encargan de los problemas relacionados con sus beneficios y cobertura para su cuidado médico (servicios, artículos y medicamentos de la Parte B de Medicare, incluidos los pagos). Para simplificar, generalmente nos referimos a los artículos y servicios médicos, y medicamentos de la Parte B de Medicare como **cuidado médico**. El proceso de decisiones de cobertura y apelaciones se usa para asuntos tales como si algo está cubierto o no, y cómo está cubierto.

Cómo solicitar decisiones de cobertura antes de recibir servicios

Si desea saber si vamos a cubrir el cuidado médico antes de recibirlo, puede pedirnos que tomemos una decisión de cobertura para usted. Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y cobertura, o sobre la cantidad que pagaremos por su cuidado médico. Por ejemplo, si su médico de la red de nuestro plan le refiere a un especialista médico que no está dentro de la red, este referido se considera una decisión de cobertura favorable a menos que usted o su médico de la red pueda mostrar que usted recibió una notificación de denegación estándar para este especialista médico, o la *Evidencia de cobertura* hace claro que el servicio referido nunca está cubierto bajo ninguna condición. Usted o su médico también pueden llamarnos y solicitar una decisión de cobertura si su médico no está seguro de si cubriremos un servicio médico particular o se niega a proporcionar el cuidado médico que usted cree que necesita.

En circunstancias limitadas se desestimará una solicitud de decisión de cobertura, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de cuándo se desestimará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien realiza la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo, o si usted solicita que se retire su solicitud. Si desestimamos una solicitud de decisión de cobertura, le enviaremos un aviso explicando por qué se desestimó la solicitud y cómo solicitar una revisión de la desestimación.

Tomamos una decisión de cobertura cuando decidimos lo que está cubierto para usted y cuánto pagamos. En algunos casos, podríamos decidir que el cuidado médico no está cubierto o ya no está cubierto para usted. Si usted no está de acuerdo con esta decisión de cobertura, puede presentar una apelación.

Cómo presentar una apelación

Si tomamos una decisión de cobertura, ya sea antes o después de que usted reciba un beneficio, y no está de acuerdo, puede **apelar** la decisión. Una apelación es una manera formal de solicitarnos la revisión y el cambio de una decisión de cobertura que tomamos. Bajo ciertas circunstancias, puede solicitar una **apelación rápida** o acelerada de una decisión de cobertura. Su apelación será evaluada por revisores diferentes a los que tomaron la decisión original.

Cuando apela una decisión por primera vez, esto se denomina una apelación de Nivel 1. En esta apelación, revisamos la decisión de cobertura que tomamos para verificar si cumplimos correctamente con todas las normas. Cuando completamos la revisión, le comunicamos nuestra decisión.

En circunstancias limitadas, se desestimará una solicitud de apelación de Nivel 1, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de cuándo se desestimará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien realiza la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo, o si

usted solicita que se retire su solicitud. Si desestimamos una solicitud de apelación de Nivel 1, enviaremos un aviso explicando por qué se desestimó la solicitud y cómo solicitar una revisión de la desestimación.

Si rechazamos una parte de o toda su apelación de Nivel 1 para cuidado médico, su apelación pasará automáticamente a una apelación de Nivel 2 realizada por una entidad revisora independiente no conectada con nosotros.

- Usted no tiene que hacer nada para comenzar una apelación de Nivel 2. Las reglas de Medicare requieren que enviemos automáticamente su apelación para cuidado médico al Nivel 2 si no aceptamos de manera completa su apelación de Nivel 1.
- Consulte la **Sección 6.4** para obtener más información sobre las apelaciones de Nivel 2 para cuidado médico.
- Hay información sobre las apelaciones de la Parte D en la Sección 7.

Si no está de acuerdo con la decisión de la apelación de Nivel 2, posiblemente pueda pasar a los niveles adicionales de apelación (este capítulo explica los procesos de apelación de Nivel 3, 4 y 5).

Sección 5.1 Reciba ayuda al solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

A continuación, presentamos algunos recursos que puede utilizar si decide solicitar alguna decisión de cobertura o apelar una decisión:

- Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- **Obtenga ayuda gratuita** a través de su Programa estatal de asistencia en seguro de salud.
- Su médico u otro proveedor de cuidado de la salud puede realizar una solicitud por usted. Si su médico le ayuda con una apelación después del Nivel 2, debe ser designado como su representante. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario Nombramiento de un representante. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestra página web en https://www.humana.com/member/documents-and-forms.)
 - Para cuidado médico, su médico u otro proveedor de cuidado de la salud puede pedir una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si su apelación es rechazada en el Nivel 1, esta se enviará automáticamente al Nivel 2.
 - Si su médico u otro proveedor de cuidado de la salud solicita que un servicio o artículo que usted ya está recibiendo continúe durante su apelación, **es posible** que deba designar a su médico u otro profesional que receta como su representante para que actúe en su nombre.
 - Para los medicamentos de la Parte D, su médico u otro profesional que receta puede pedir una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 o Nivel 2 en su nombre. Si su apelación de Nivel 1 es denegada, su médico o el profesional que receta pueden pedir una apelación de Nivel 2.
- **Puede solicitar que otra persona actúe en su nombre.** Puede designar a otra persona que actúe como su representante para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
 - Si desea que un amigo, un familiar o alguna otra persona sea su representante, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario Nombramiento de un representante. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en

<u>www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf</u> o en nuestra página web en <u>https://es-www.humana.com/member/documents-and-forms</u>.) Este formulario le provee a la persona permiso para actuar en su nombre. Debe estar firmado por usted y por la persona que usted quiere que actúe en su nombre. Debe darnos una copia del formulario firmado.

- Podemos aceptar una solicitud de apelación de parte de un representante sin el formulario, pero no
 podemos completar nuestra revisión hasta recibirlo. Si no recibimos el formulario antes de que termine
 nuestro plazo para tomar una decisión sobre su apelación, su solicitud de apelación será desestimada. Si
 esto ocurre, le enviaremos un aviso por escrito que le explica su derecho a solicitar que la organización
 revisora independiente revise nuestra decisión de desestimar su apelación.
- También tiene derecho a contratar un abogado. Puede contactar a su propio abogado u obtener el nombre de un abogado a través de la asociación de abogados u otro servicio de referido local. Existen grupos que le brindarán servicios legales gratuitos si usted es elegible. Sin embargo, no está obligado a contratar un abogado para solicitar una decisión de cobertura o apelar una decisión.

Sección 5.2 Reglas y plazos para diferentes situaciones

Existen 4 situaciones diferentes relacionadas con las decisiones de cobertura y las apelaciones. Cada situación tiene sus propias normas y plazos. Proveemos los detalles de cada una de estas situaciones:

- Sección 6: Cuidado médico: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación
- Sección 7: Medicamentos de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación
- **Sección 8:** Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si considera que le están dando de alta antes de tiempo
- **Sección 9:** Cómo solicitarnos que continuemos cubriendo determinados servicios médicos si considera que su cobertura está finalizando antes de tiempo (*Se aplica solo a los siguientes servicios*: servicios de cuidado de la salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada y en un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés))

Si no está seguro de qué información se aplica a usted, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). También puede obtener información o ayuda del SHIP.

SECCIÓN 6 Cuidado médico: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación Sección 6.1 Qué hacer si tiene problemas para obtener la cobertura de cuidado médico o desea que le reembolsemos su cuidado médico

Sus beneficios de cuidado médico se describen en el Capítulo 4, en la Tabla de beneficios médicos. En algunos casos, se aplican reglas diferentes para una solicitud de un medicamento de la Parte B. En esos casos, explicaremos de qué manera las reglas para los medicamentos de la Parte B difieren de las reglas para los artículos y servicios médicos.

Esta sección le indica qué puede hacer si se encuentra en una de las 5 situaciones siguientes:

- 1. No recibe determinado cuidado médico que desea, y usted considera que nuestro plan cubre dicho cuidado médico. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 6.2.**
- 2. Nuestro plan no autorizará el cuidado médico que su médico u otro proveedor médico desea proveerle y usted considera que nuestro plan cubre dicho cuidado. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 6.2.**
- 3. Recibió cuidado médico que considera que debería cubrir nuestro plan, pero determinamos que no pagaremos ese cuidado. **Presentar una apelación. Sección 6.3.**
- 4. Recibió y pagó el cuidado médico que considera que debería cubrir nuestro plan y desea solicitar a nuestro plan el reembolso de ese cuidado. **Enviarnos la factura. Sección 6.5.**
- 5. Se le notifica que la cobertura de cierto cuidado médico que ha estado recibiendo y que aprobamos con anterioridad se reducirá o interrumpirá, y considera que la reducción o interrupción podría perjudicar su salud. **Presentar una apelación. Sección 6.3.**

Tenga en cuenta: si la cobertura que se dejará de ofrecer es de servicios de cuidado hospitalario, cuidado de la salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada o cuidado en un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés), consulte las Secciones 8 y 9. Se aplican normas especiales a estos tipos de cuidado.

Sección 6.2 Cómo solicitar una decisión de cobertura

Términos legales:

Una decisión de cobertura que involucra a su cuidado médico se conoce como **determinación de la organización.**

A la decisión de cobertura rápida se le conoce como determinación acelerada.

Paso 1: Decida si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.

Por lo general, una decisión de cobertura estándar se toma en un plazo de 7 días calendario cuando el artículo o servicio médico está sujeto a nuestras reglas de autorización previa, 14 días calendario para todos los demás artículos y servicios o 72 horas para los medicamentos de la Parte B. Por lo general, una decisión de cobertura rápida se toma en un plazo de 72 horas para servicios médicos, o 24 horas para medicamentos de la Parte B. Puede obtener una decisión de cobertura rápida solo si el uso de plazos estándar podría ocasionar daños graves en su salud o perjudicar su capacidad de recuperar sus funciones.

Si el médico nos informa que su salud requiere una decisión de cobertura rápida, automáticamente aceptaremos proveerle una decisión de cobertura rápida.

Si solicita una decisión de cobertura rápida por su cuenta, sin el respaldo de su médico, decidiremos si su salud requiere que le proveamos una decisión de cobertura rápida. Si no aprobamos una decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:

- Indicará que utilizaremos los plazos estándar.
- Explicará que, si su médico solicita una decisión de cobertura rápida, automáticamente se la proveeremos

 Indicará que puede presentar una queja rápida acerca de nuestra decisión de proveerle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que pidió.

Paso 2: Solicite a nuestro plan hacer una decisión de cobertura o decisión de cobertura rápida.

• Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitarnos que le autoricemos o proveamos la cobertura del cuidado médico que desea. Puede hacerlo usted, su médico o su representante. El capítulo 2 contiene información de contacto.

Paso 3: Consideramos su solicitud de cobertura de cuidado médico y le comunicamos nuestra respuesta.

Para las decisiones de cobertura estándar utilizamos los plazos estándar.

Esto significa que le daremos una respuesta en un plazo de 7 días calendario después de que recibamos su solicitud de un artículo o servicio médico que esté sujeto a nuestras reglas de autorización previa. Si el artículo o servicio médico que solicitó no está sujeto a nuestras reglas de autorización previa, le daremos una respuesta en un plazo de 14 días calendario después de que recibamos su solicitud. Si su solicitud es para un medicamento de la Parte B, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de que recibamos su solicitud.

- **Sin embargo**, si solicita más tiempo o si necesitamos recopilar más información que pudiera beneficiarle, **podemos demorarnos hasta 14 días calendario más** si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si decidimos extendernos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos demorarnos más para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.
- Si considera que *no* deberíamos extendernos más días, puede presentar una queja rápida. Le daremos una respuesta sobre su queja apenas hayamos tomado la decisión. (El proceso para la presentación de una queja es diferente al proceso de decisiones de cobertura y apelaciones. Consulte la Sección 11 de este capítulo para obtener información sobre quejas).

Para las decisiones de cobertura rápida utilizamos los plazos acelerados.

Una decisión de cobertura rápida significa que le responderemos en un plazo de 72 horas si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si su solicitud es para un medicamento de la Parte B, le responderemos en un plazo de 24 horas.

- No obstante, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que pudiera beneficiarlo, podemos tomar hasta 14 días calendario más. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos demorarnos más para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.
- Si considera que *no* deberíamos extendernos más días, puede presentar una queja rápida. (Consulte la Sección 11 para obtener información sobre quejas). Lo llamaremos apenas hayamos tomado la decisión.
- **Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total,** le enviaremos una explicación detallada por escrito de por qué nos negamos.

Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura de cuidado médico, usted puede presentar una apelación.

• Si rechazamos su solicitud, usted tiene derecho a solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante una apelación. Esto significa solicitar nuevamente obtener la cobertura de cuidado médico que desea. Si presenta una apelación, esto significa que pasará al Nivel 1 del proceso de apelación.

Sección 6.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 1

Términos legales:

A una apelación a nuestro plan acerca de una decisión de cobertura de cuidado médico se le conoce como **reconsideración** del plan.

A una apelación rápida también se le conoce como reconsideración acelerada.

Paso 1: Decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.

Por lo general, una apelación estándar se realiza en un plazo de 30 días calendario o 7 días calendario para los medicamentos de la Parte B. Por lo general, una apelación rápida se realiza en un plazo de 72 horas.

- Si está apelando una decisión que tomamos acerca de la cobertura de cuidado médico, usted y/o su médico deben decidir si necesita una apelación rápida. Si su médico nos informa que su salud requiere una apelación rápida, aceptaremos proveerla.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que los necesarios para obtener una decisión de cobertura rápida de la Sección 6.2 de este capítulo.

Paso 2: Solicite a nuestro plan una apelación o una apelación rápida

- Si solicita una apelación estándar, envíe su apelación estándar por escrito. El Capítulo 2 contiene la información de contacto.
- Si solicita una apelación rápida, puede presentarla por escrito o puede llamarnos. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- Debe presentar su solicitud de apelación en los siguientes 65 días calendario desde la fecha que aparece en el aviso escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta acerca de la decisión de cobertura. Si deja pasar la fecha límite y tiene un buen motivo que lo justifique, explique el motivo del atraso en su apelación cuando presente su apelación. Es posible que podamos concederle más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de buenos motivos pueden incluir una enfermedad grave que le impidió contactarnos o si le proporcionamos información incorrecta o incompleta acerca del plazo para la solicitud de la apelación.
- Puede solicitar una copia gratuita de la información con respecto a su decisión médica. Usted y su médico pueden darnos información adicional que respalde su apelación.

Si le dijimos que íbamos a suspender o reducir servicios o artículos que ya estaba recibiendo, es posible que pueda conservar esos servicios o artículos durante su apelación.

- Si decidimos cambiar o suspender la cobertura de un servicio o artículo que usted está recibiendo actualmente, le enviaremos un aviso antes de tomar estas medidas.
- Si no está de acuerdo con esta medida, puede presentar una apelación de Nivel 1. Continuaremos cubriendo el servicio o artículo si solicita una apelación de Nivel 1 en un plazo de 10 días calendario a partir de la fecha de franqueo de nuestra carta o antes de la fecha de vigencia prevista de la medida, lo que sea posterior.

• Si cumple con este plazo, puede seguir recibiendo el servicio o artículo sin cambios mientras su Apelación de Nivel 1 está pendiente. También seguirá recibiendo todos los demás servicios o artículos (que no son objeto de su apelación) sin cambios.

Paso 3: Consideramos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando revisamos su apelación, repasamos minuciosamente toda la información. Comprobamos si cumplimos con todas las normas cuando rechazamos su solicitud.
- Si es necesario, recopilaremos más información y podríamos contactar a su médico.

Plazos para una apelación rápida

- Para las apelaciones rápidas, debemos darle nuestra respuesta **en las siguientes 72 horas después de recibir su apelación**. Le informaremos nuestra respuesta antes si su salud lo requiere.
 - Si solicita más tiempo o si necesitamos más información que pudiera beneficiarle, podemos demorarnos hasta 14 días calendario más si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos demorarnos más si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.
 - Si no le damos una respuesta en un plazo de 72 horas (o al finalizar el período extendido si nos tomamos días adicionales), tenemos que enviar automáticamente su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde será revisada por una organización revisora independiente. En la Sección 6.4 se explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total,** debemos autorizar o proveer la cobertura acordada en las siguientes 72 horas después de recibir su apelación.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total, le enviaremos nuestra decisión por escrito y automáticamente reenviaremos su apelación a la organización revisora independiente para una apelación de Nivel 2. La organización revisora independiente le notificará por escrito cuando reciba su apelación.

Plazos para una apelación estándar

- Para las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta en los siguientes 30 días calendario después de recibir su apelación. Si su solicitud es para un medicamento de la Parte B que usted aún no recibió, le daremos una respuesta en un plazo de 7 días calendario después de que recibamos su apelación. Le informaremos nuestra decisión antes si su afección médica así lo requiere.
 - No obstante, si solicita más tiempo o si necesitamos más información que pudiera beneficiarle, podemos demorarnos hasta 14 días calendario más si su solicitud es para un artículo o servicio médico. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos demorarnos más para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.
 - Si considera que no deberíamos extendernos más días, puede presentar una queja rápida. Cuando presente una queja rápida, le daremos una respuesta a su queja en un plazo de 24 horas. (Consulte la Sección 11 para obtener información sobre quejas).

- Si no le damos una respuesta a más tardar en la fecha límite (o al finalizar el período extendido), enviaremos su solicitud a una apelación de Nivel 2 donde una organización revisora independiente revisará la apelación. En la Sección 6.4 se explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total, debemos autorizar o proveer la cobertura en un plazo de 30 días calendario, o en un plazo de 7 días calendario si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.
- Si nuestro plan rechaza su apelación, ya sea de forma parcial o total, usted tiene derechos de apelaciones adicionales.
- Si rechazamos a una parte o la totalidad de lo que usted solicitó, le enviaremos una carta.
 - Si su problema tiene que ver con la cobertura de un servicio o artículo de Medicare, en la carta se le indicará que enviamos su caso a la organización revisora independiente para una apelación de Nivel 2.
 - Si su problema tiene que ver con la cobertura de un servicio o artículo de Medicaid, en la carta se le indicará cómo presentar una apelación de Nivel 2 usted mismo.

Sección 6.4 El proceso de una apelación de Nivel 2

Término legal:

El nombre formal de la organización revisora independiente es la **Entidad revisora independiente.** A veces también se le conoce como la **IRE** (por sus siglas en inglés).

La **organización revisora independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No tiene conexión con nosotros y no es una agencia del gobierno. Esta organización decide si la decisión que tomamos es correcta o si debería cambiarse. Medicare supervisa su trabajo.

- Si su problema tiene que ver con un servicio o artículo que generalmente está **cubierto por Medicare**, enviaremos automáticamente su caso al Nivel 2 del proceso de apelación tan pronto como haya finalizado la apelación de Nivel 1.
- Si su problema tiene que ver con un servicio o artículo que generalmente está cubierto por Medicaid, puede presentar una apelación de Nivel 2 usted mismo. En la carta se le indicará cómo hacerlo. También encontrará información más abajo.
- Si su problema tiene que ver con un servicio o artículo que podría estar **cubierto tanto por Medicare como por Medicaid**, recibirá automáticamente una apelación de Nivel 2 ante la organización revisora independiente. También puede solicitar una Audiencia Imparcial ante el estado.

Si era elegible para seguir recibiendo los beneficios cuando presentó su apelación de Nivel 1, sus beneficios para el servicio, artículo o medicamento bajo apelación también pueden continuar durante el Nivel 2. Vaya a la página 159 para obtener información sobre cómo continuar recibiendo sus beneficios durante las apelaciones de Nivel 1.

• Si su problema tiene que ver con un servicio que generalmente está cubierto por Medicare únicamente, sus beneficios para ese servicio no continuarán durante el proceso de apelación del Nivel 2 ante la organización revisora independiente.

• Si su problema tiene que ver con un servicio que generalmente está cubierto por Medicaid, sus beneficios para ese servicio continuarán si presenta una apelación de Nivel 2 en un plazo de 10 días calendario después de recibir la carta de decisión del plan.

Si su problema tiene que ver con un servicio o artículo que generalmente está cubierto por Medicare:

<u>Paso 1:</u> La organización revisora independiente revisa su apelación.

- Le enviaremos la información de su apelación a esta organización. Esta información se conoce como su archivo del caso. Usted tiene derecho a solicitarnos una copia gratuita de su archivo del caso.
- Usted tiene derecho a darle a la organización revisora independiente información adicional para respaldar su apelación.
- Los revisores de la organización revisora independiente analizarán minuciosamente toda la información sobre su apelación.

Si se le proveyó una apelación rápida en el Nivel 1, también se le proveerá una apelación rápida en el Nivel 2.

- Para la apelación rápida, la organización revisora independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas** después de recibir su apelación.
- Si su solicitud es para un artículo o servicio médico y la organización revisora independiente debe recopilar más información que pudiera beneficiarle, el plazo **puede extenderse hasta 14 días calendario más**. La organización revisora independiente no puede demorar más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.

Si se le proveyó una apelación estándar en el Nivel 1, también se le proveerá una apelación estándar en el Nivel 2.

- Para la apelación estándar, si su solicitud es para un artículo o servicio médico, la organización revisora
 independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 en un plazo de 30 días calendario desde
 el momento en que reciba su apelación. Si su solicitud es para un medicamento de la Parte B, la organización
 revisora independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 en un plazo de 7 días calendario
 desde el momento en que reciba su apelación.
- Si su solicitud es para un artículo o servicio médico y la organización revisora independiente debe recopilar más información que pudiera beneficiarle, el plazo puede extenderse hasta 14 días calendario más. La organización revisora independiente no puede demorar más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.

<u>Paso 2:</u> La organización revisora independiente le informa su respuesta.

La organización revisora independiente le comunicará su decisión por escrito y le explicará los motivos.

 Si la respuesta de la organización revisora independiente a una solicitud de un artículo o servicio médico es positiva, ya sea de forma parcial o total, debemos autorizar la cobertura del cuidado médico en un plazo de 72 horas o proveerle el servicio en un plazo de 14 días calendario después de que recibamos la decisión de la organización revisora independiente, en el caso de solicitudes estándar. Para solicitudes aceleradas, tenemos 72 horas a partir de la fecha en que recibimos la decisión de la organización revisora independiente.

- Si la respuesta de la organización revisora independiente a una solicitud de un medicamento de la Parte B es positiva, ya sea de forma parcial o total, debemos autorizar o proporcionar el medicamento de la Parte B en un plazo de 72 horas después de que recibamos la decisión de la organización revisora independiente. Para solicitudes aceleradas, tenemos un plazo de 24 horas a partir de la fecha en que recibamos la decisión de la organización revisora independiente.
- Si la organización revisora independiente rechaza su apelación, ya sea de forma parcial o total, significa que está de acuerdo con nuestro plan en que su solicitud (o parte de ella) de cobertura de cuidado médico no debe autorizarse. (Esto se denomina mantener la decisión o rechazar su apelación). En este caso, la organización revisora independiente le enviará una carta que:
 - Explica la decisión.
 - Le notifica sobre su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura del cuidado médico que usted solicita cumple con un determinado mínimo. El aviso escrito que recibe de la organización revisora independiente le informará la cantidad en dólares con la que debe cumplir para continuar con el proceso de apelación.
 - Le informa cómo presentar una apelación de Nivel 3.
- Si se rechaza su apelación de Nivel 2 y cumple con los requisitos para continuar con el proceso de apelación, debe decidir si desea pasar al Nivel 3 y realizar una tercera apelación. Los detalles sobre cómo hacerlo se encuentran en el aviso escrito que recibe después de la apelación de Nivel 2.
 - La apelación de Nivel 3 es evaluada por un Juez de derecho administrativo o procurador. En la Sección 10 de este capítulo explica sobre los procesos de apelaciones de Niveles 3, 4 y 5.

Si su problema tiene que ver con un servicio o artículo que generalmente está cubierto por Medicaid:

<u>Paso 1:</u> Solicite una Audiencia Imparcial ante el estado.

• El Nivel 2 del proceso de apelación para servicios generalmente cubiertos por Medicaid es una Audiencia Imparcial ante el estado. Debe solicitar una Audiencia Imparcial por escrito o por teléfono **en un plazo de 120 días calendario** a partir de la fecha en la que enviamos la carta de decisión de su apelación de Nivel 1. La carta que usted recibe de nuestra parte le indicará dónde enviar la solicitud de audiencia.

Paso 2: La oficina de la Audiencia Imparcial le da su respuesta.

La oficina de la Audiencia Imparcial le comunicará su decisión por escrito y le explicará los motivos.

- Si la oficina de la Audiencia Imparcial responde afirmativamente a una parte o la totalidad de una solicitud de un artículo o servicio médico, debemos autorizar o proveer el servicio o artículo en un plazo de 72 horas después de recibir la decisión de la oficina de la Audiencia Imparcial.
- Si la oficina de la Audiencia Imparcial rechaza su apelación, ya sea de forma parcial o total, significa que está de acuerdo con nuestro plan de que su solicitud (o parte de ella) de cobertura de cuidado médico no debe autorizarse. (Esto se denomina mantener la decisión o rechazar su apelación).

Si la decisión es rechazar la totalidad o una parte de lo que solicitó, puede presentar otra apelación

Si la decisión de la organización revisora independiente o de la oficina de la Audiencia Imparcial es rechazar la totalidad o una parte de lo que usted solicitó, usted tiene **derechos de apelación adicionales**.

La carta que reciba de la oficina de la Audiencia Imparcial describirá esta próxima opción de apelación.

Consulte la **Sección 10** para obtener más información sobre sus derechos de apelación después del Nivel 2.

Sección 6.5 Si nos solicita que le reembolsemos una factura que usted recibió por cuidado médico

No podemos reembolsarle directamente un servicio o artículo de Medicaid. Si recibe una factura por servicios y artículos cubiertos por Medicaid, envíenos la factura. **No debe pagar la factura usted mismo.** Contactaremos al proveedor directamente y nos encargaremos del problema. Si usted paga la factura, puede obtener un reembolso de ese proveedor de cuidado de la salud si ha cumplido con las normas para recibir el servicio o artículo.

Cómo solicitar un reembolso por algo que ya pagó Si nos envía la documentación solicitando el reembolso, usted está solicitando una decisión de cobertura. No podemos reembolsarle directamente un servicio o artículo de **Medicaid**. Si recibe una factura por servicios y artículos cubiertos por *Medicaid*, envíenos la factura. **No pague la factura usted mismo.** Nos comunicaremos con el proveedor de cuidado de la salud directamente y nos encargaremos del problema. Pero si usted paga la factura, puede obtener un reembolso de ese proveedor de cuidado de la salud si ha cumplido con las normas para recibir servicios o artículos.

Si desea que le reembolsemos un servicio o artículo de **Medicare** o si nos solicita que paguemos a un proveedor de cuidado de la salud por un servicio o artículo de Medicaid que usted pagó, deberá pedirnos que tomemos esta decisión de cobertura. Evaluaremos si el cuidado médico que pagó es por un servicio cubierto. También evaluaremos si usted siguió todas las normas para el uso de su cobertura de cuidado médico.

- **Si aceptamos su solicitud:** Si el cuidado médico de Medicare está cubierto, le enviaremos el pago de en los siguientes 60 días calendario después de recibir su solicitud.
 - Si el cuidado médico de Medicaid que usted le pagó a un proveedor de cuidado de la salud está cubierto y usted considera que nosotros deberíamos pagarle a dicho proveedor en su lugar, le enviaremos a su proveedor de cuidado de la salud el pago en los siguientes 60 días calendario después de recibir su solicitud.
 - Luego se deberá comunicar con su proveedor de cuidado de la salud para que le reembolse el dinero. Si usted no pagó los servicios, le enviaremos el pago directamente al proveedor de cuidado de la salud.
- **Si rechazamos su solicitud:** Si el cuidado médico *no* está cubierto o usted *no* cumplió con todas las normas, no enviaremos el pago. En su lugar, le enviaremos una carta informándole que no pagaremos el cuidado médico y los motivos de esta decisión.

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazarlo, **puede presentar una apelación**. Presentar una apelación significa solicitarnos que cambiemos la decisión de cobertura que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

Para realizar esta apelación, siga el proceso de apelación en la Sección 6.3. Para las apelaciones relacionadas con reembolsos, tenga en cuenta lo siguiente:

- Debemos darle nuestra respuesta en un plazo de 30 días calendario después de recibir su apelación.
- Si la organización revisora independiente decide que debemos pagar, debemos enviar a usted o al proveedor el pago en los siguientes 30 días calendario. Si se acepta su apelación en cualquier etapa del proceso de apelación posterior al Nivel 2, debemos enviar el pago que pidió a usted o al proveedor de cuidado de la salud en los siguientes 60 días calendario.

SECCIÓN 7 Medicamentos de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

Sección 7.1 Esta sección le indica qué hacer si tiene problemas para obtener un medicamento de la Parte D o si desea que le reembolsemos el pago de un medicamento de la Parte D

Sus beneficios incluyen la cobertura de muchos medicamentos recetados. Para estar cubierto, el medicamento debe utilizarse para una indicación aceptada por razones médicas. (Consulte el Capítulo 5 para obtener más información acerca de una indicación aceptada por razones médicas). Para obtener detalles sobre los medicamentos, las normas, las restricciones y los costos de la Parte D, consulte los Capítulos 5 y 6. **Esta sección solo trata sobre los medicamentos de la Parte D**. Para simplificar, generalmente utilizamos el término medicamento en el resto de la sección, en lugar de repetir medicamento recetado cubierto para pacientes ambulatorios o medicamento de la Parte D cada vez que aparece. También utilizamos el término *Lista de medicamentos* en lugar de Lista de medicamentos cubiertos (*Lista de medicamentos* o Formulario).

- Si no sabe si un medicamento está cubierto o si usted cumple con las normas, puede preguntarnos. Algunos medicamentos requieren que usted obtenga nuestra aprobación antes de que los cubramos.
- Si la farmacia le informa que no se puede surtir su receta tal como está escrita, la farmacia le proporcionará un aviso por escrito que le explicará cómo contactarnos para solicitar una decisión de cobertura.

Apelaciones y decisiones de cobertura de la Parte D

Término legal:

Una decisión de cobertura inicial acerca de sus medicamentos de la Parte D se conoce como **determinación de cobertura**.

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y cobertura, o sobre la cantidad que pagaremos por sus medicamentos. Esta sección le indica qué puede hacer si se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- Solicitar la cobertura de un medicamento de la Parte D que no está incluido en la *Lista de medicamentos* cubiertos (Lista de medicamentos o formulario) de nuestro plan. **Solicitar una excepción. Sección 7.2**
- Solicitar la exención de una restricción en la cobertura de nuestro plan para un medicamento (como límites en la cantidad de medicamento que puede obtener). **Solicitar una excepción. Sección 7.2**

- Solicitar el pago de una cantidad menor de costos compartidos por un medicamento cubierto de un nivel superior de costos compartidos. **Solicitar una excepción. Sección 7.2**
- Solicitar la aprobación previa de un medicamento. Solicitar una decisión de cobertura. Sección 7.4
- Pagar un medicamento recetado que usted ya compró. Solicitarnos un reembolso. Sección 7.4

Si no está de acuerdo con una decisión de cobertura que tomamos, puede apelar nuestra decisión.

En esta sección se indica cómo solicitar decisiones de cobertura y cómo presentar una apelación.

Sección 7.2 Solicitar una excepción

Términos legales:

La solicitud de cobertura de un medicamento no incluido en la *Lista de medicamentos* es una **excepción al formulario.**

La solicitud de anulación de una restricción de cobertura de un medicamento es una **excepción al formulario.**

La solicitud de pago de un precio menor por un medicamento cubierto no preferido es una **excepción de nivel.**

Si un medicamento no se cubre de la forma en que usted desearía que fuera cubierto, puede solicitarnos que realicemos una **excepción**. Una excepción es un tipo de decisión de cobertura.

Para que consideremos su solicitud de excepción, su médico u otro profesional que receta deberán explicar las razones médicas por las cuales usted necesita la aprobación de la excepción. A continuación, presentamos 3 ejemplos de excepciones que usted o su médico u otro profesional que receta pueden solicitarnos:

- 1. Cobertura de un medicamento de la Parte D que no esté en nuestra Lista de medicamentos. Si aceptamos cubrir un medicamento no incluido en la Lista de medicamentos, deberá pagar la cantidad de costos compartidos que se aplica a los medicamentos en el Nivel 4 de costos compartidos Medicamentos no preferidos. No puede solicitar una excepción a la cantidad de costo compartido que le requerimos que pague por el medicamento.
- 2. Anulación de una restricción para un medicamento cubierto. El Capítulo 5 describe las normas o restricciones adicionales que se aplican a determinados medicamentos incluidos en nuestra Lista de medicamentos recetados. Si aceptamos realizar una excepción y no aplicar una restricción en su caso, puede solicitar una excepción en la cantidad de copago o coseguro que le requerimos que pague por el medicamento.
- **3. Cambio de cobertura de un medicamento a un nivel de costos compartidos menor.** Cada medicamento en nuestra *Lista de medicamentos* está en uno de los Cinco (5) niveles de costos compartidos. En general, mientras más bajo es el número de nivel de costos compartidos, menos deberá pagar como la parte del costo que le corresponde del medicamento.
- Si nuestra *Lista de medicamentos* contiene medicamento(s) alternativo(s) para tratar su afección médica que se encuentra(n) en un nivel de costos compartidos más bajo que el de su medicamento, puede pedirnos que

cubramos su medicamento a la cantidad de costo compartido correspondiente al/a los medicamento(s) alternativo(s).

- Si el medicamento que está tomando es un producto biológico, puede solicitarnos que cubramos su medicamento a una cantidad de costo compartido más bajo. Este sería el nivel más bajo que contenga productos biológicos alternativos para el tratamiento de su afección.
- Si el medicamento que está tomando es un medicamento de marca, puede pedirnos que cubramos su medicamento a la cantidad de costo compartido correspondiente al nivel más bajo que contenga medicamentos de marca alternativos para el tratamiento de su afección.
- Si el medicamento que está tomando es un medicamento genérico, puede pedirnos que cubramos su medicamento a la cantidad de costo compartido correspondiente al nivel más bajo que contenga medicamentos de marca o genéricos alternativos para el tratamiento de su afección.
- Usted no puede solicitarnos el cambio del nivel de costos compartidos de ningún medicamento en el Nivel 5 de costo compartido Nivel de especialidad.
- Si aprobamos su solicitud de una excepción de nivel y hay más de un nivel de costos compartidos más bajo con medicamentos alternativos que no pueda tomar, usted normalmente paga la cantidad más baja.

Sección 7.3 Información importante que debe conocer acerca de la solicitud de excepciones

Su médico debe informarnos los motivos médicos

Su médico u otro profesional que receta deben darnos una justificación que explique los motivos médicos por los cuales solicita una excepción. Para que la decisión sea más rápida, incluya esta información médica del médico o de otro profesional que receta al solicitar una excepción.

Nuestra *Lista de medicamentos*, en general, incluye más de un medicamento para el tratamiento de una afección en particular. Estas diferentes posibilidades se denominan medicamentos **alternativos**. Si un medicamento alternativo resultaría tan eficaz como el medicamento que está solicitando y no causa más efectos secundarios u otros problemas de salud, en general *no* aprobamos la solicitud de una excepción. Si usted nos solicita una excepción de nivel, en general *no* aprobaremos la solicitud de una excepción a menos que todos los medicamentos alternativos de los niveles inferiores de costos compartidos no funcionen tan bien en su caso o tengan la probabilidad de ocasionar una reacción adversa u otro tipo de perjuicio.

Podemos aceptar o rechazar su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de excepción, nuestra aprobación generalmente tiene validez hasta el final del año de nuestro plan. Esto se cumple siempre y cuando el médico continúe recetándole el medicamento y el medicamento continúe resultando seguro y eficaz en el tratamiento de su afección.
- Si rechazamos su solicitud, puede solicitar otra revisión mediante una apelación.

Sección 7.4 Cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción

Término legal:

Una decisión de cobertura rápida se conoce como determinación de cobertura acelerada.

Paso 1: Decida si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.

Las **decisiones de cobertura estándar** se comunican en un plazo de **72 horas** después de recibir la declaración de su médico. Las **decisiones de cobertura rápida** se comunican en un plazo de **24 horas** después de recibir la declaración de su médico.

Si su salud lo requiere, solicítenos una decisión de cobertura rápida. Para recibir una decisión de cobertura rápida debe cumplir con 2 requisitos:

- Debe solicitar un medicamento que aún no recibió. (No puede solicitar una decisión de cobertura rápida para el reembolso de un medicamento que ya compró).
- El uso de plazos estándar podría ocasionar daños graves en su salud o perjudicar su capacidad física.
- Si su médico u otro profesional que receta nos informa que su salud requiere una decisión de cobertura rápida, automáticamente le proveeremos una decisión de cobertura rápida.
- Si solicita una decisión de cobertura rápida por su cuenta, sin el respaldo de su médico u otro profesional que receta, decidiremos si su salud requiere que le proveamos una decisión de cobertura rápida. Si no aprobamos una decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:
 - Indicará que utilizaremos los plazos estándar.
 - Explicará que, si el médico u otro profesional que receta solicita la decisión de cobertura rápida, automáticamente se la proveeremos.
 - Le informará cómo puede presentar una queja rápida acerca de nuestra decisión de proveerle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que pidió. Responderemos a su queja en un plazo de 24 horas a partir de que la recibamos.

<u>Paso 2:</u> Pida una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.

Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para pedirnos que le autoricemos o proveamos la cobertura del cuidado médico que desea. También puede acceder al proceso de decisión de cobertura a través de nuestro sitio web. Debemos aceptar cualquier solicitud por escrito, incluida una solicitud presentada en el *Formulario modelo de solicitud de determinación de cobertura de los CMS* o en el formulario de nuestro plan, que está disponible en nuestro sitio web. El Capítulo 2 contiene información de contacto. Para presentar una solicitud de determinación de cobertura en línea, vaya a:

es-www.humana.com/member/member-rights/pharmacy-authorizations. Complete el Formulario de solicitud de determinación de cobertura. Deberá enviarnos documentación de respaldo del médico que receta para demostrar la necesidad médica. Su información se nos enviará de forma segura. Para ayudarnos a procesar su solicitud, incluya su nombre, información de contacto e información que muestre qué medicamento se está pidiendo.

Puede hacerlo usted, su médico u otro profesional que receta o su representante. También puede pedir a un abogado que actúe en su nombre. En la Sección 4 de este capítulo se indica cómo puede otorgar un permiso escrito a otra persona para que actúe como su representante.

• Si solicita una excepción, proporcione la declaración de respaldo, que son las razones médicas de la excepción. Su médico u otro profesional que receta pueden enviarnos la declaración por fax o correo. O bien, su médico u otro profesional que receta pueden informarnos por teléfono y, si fuera necesario, posteriormente enviar por fax o correo la declaración escrita.

<u>Paso 3:</u> Consideramos su solicitud y le damos nuestra respuesta.

Plazos para una decisión de cobertura rápida

- Por lo general, debemos darle nuestra respuesta **en las siguientes 24 horas** después de recibir su solicitud.
 - Para las excepciones, le daremos nuestra respuesta en las siguientes 24 horas después de recibir la declaración de respaldo de su médico. Le informaremos nuestra respuesta antes si su salud así lo requiere.
 - Si no cumplimos con este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización revisora independiente.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total, debemos proveer la cobertura acordada en las siguientes 24 horas después de recibir su solicitud o la declaración del médico que respalde su solicitud.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total, le enviaremos una
 justificación por escrito donde se explique por qué nos negamos. También le informaremos cómo puede
 apelar.

Plazos para una decisión de cobertura estándar acerca de un medicamento que aún no recibió

- Por lo general, debemos darle nuestra respuesta dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de su solicitud.
 - Para las excepciones, le daremos nuestra respuesta en las siguientes 72 horas después de recibir la declaración de respaldo de su médico. Le informaremos nuestra respuesta antes si su salud así lo requiere.
 - Si no cumplimos con este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización revisora independiente.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total, debemos proveer la cobertura acordada en las siguientes 72 horas después de recibir su solicitud o la declaración del médico que respalde su solicitud.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total, le enviaremos una
 justificación por escrito donde se explique por qué nos negamos. También le informaremos cómo puede
 apelar.

Plazos para una decisión de cobertura estándar acerca de un pago por un medicamento que ya compró

- Debemos darle nuestra respuesta **en los siguientes 14 días calendario** después de recibir su solicitud.
 - Si no cumplimos con este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización revisora independiente.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total, también debemos efectuarle el pago en los siguientes 14 días calendario después de recibir su solicitud.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total, le enviaremos una justificación por escrito donde se explique por qué nos negamos. También le informaremos cómo puede apelar.

Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura, usted puede presentar una apelación.

• Si nuestra respuesta es negativa, tiene derecho a solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante una apelación. Esto significa solicitar nuevamente la cobertura de medicamentos que desea. Si presenta una apelación, esto significa que pasa al Nivel 1 del proceso de apelación.

Sección 7.5 Cómo presentar una apelación de Nivel 1

Términos legales:

Una apelación al plan en relación con la decisión de cobertura de un medicamento de la Parte D también se conoce como una **redeterminación** del plan.

A una apelación rápida también se le conoce como **redeterminación acelerada**.

Paso 1: Decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.

Por lo general, una apelación estándar se realiza en un plazo de 7 días calendario. Por lo general, una apelación rápida se realiza en un plazo de 72 horas. Si su salud así lo requiere, solicite una apelación rápida

- Si está apelando una decisión que tomamos en relación con un medicamento que aún no recibió, usted y su médico u otro profesional que receta deberán decidir si necesita una apelación rápida.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para una decisión de cobertura rápida en la Sección 7.4 de este capítulo.

<u>Paso 2:</u> Usted, su representante, su médico u otro profesional que receta deben contactarnos y presentar su apelación de Nivel 1. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una apelación rápida.

- Para las apelaciones estándar, presente una solicitud por escrito. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- Para las apelaciones rápidas, envíe su apelación por escrito o llámenos al 800-451-4651, TTY: 711. El Capítulo 2 tiene información de contacto.
- **Debemos aceptar cualquier solicitud por escrito,** incluida una solicitud presentada en el *Formulario* modelo de solicitud de redeterminación de los CMS, que está disponible en nuestro sitio web

<u>es-www.humana.com/member/member-rights/pharmacy-authorizations</u>. Incluya su nombre, información de contacto e información sobre su reclamación para ayudarnos a procesar su solicitud.

- Debe presentar su solicitud de apelación en los siguientes 65 días calendario desde la fecha que aparece en el aviso escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta acerca de la decisión de cobertura. Si deja pasar el plazo y tiene un buen motivo que lo justifique, explique el motivo del atraso en su apelación cuando presente su apelación. Es posible que podamos concederle más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de buenos motivos pueden incluir una enfermedad grave que le impidió contactarnos o si le proporcionamos información incorrecta o incompleta acerca del plazo para la solicitud de la apelación.
- Puede solicitar una copia de la información incluida en su apelación y añadir más información. Usted y su médico pueden darnos información adicional que respalde su apelación.

<u>Paso 3:</u> Consideramos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando revisamos su apelación, repasamos minuciosamente una vez más toda la información sobre su solicitud de cobertura. Comprobamos si cumplimos con todas las normas cuando rechazamos su solicitud.
- Es posible que le contactemos a usted, a su médico o a otro profesional que receta para obtener más información.

Plazos para una apelación rápida

- Para las apelaciones rápidas, debemos darle nuestra respuesta **en las siguientes 72 horas después de recibir su apelación**. Le informaremos nuestra respuesta antes si su salud así lo requiere.
 - Si no le comunicamos una respuesta en las siguientes 72 horas, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización revisora independiente. En la Sección 6 se explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total,** debemos proveer la cobertura acordada en las siguientes 72 horas después de recibir su apelación.
- **Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total,** le enviaremos una justificación por escrito donde se explique por qué nos negamos y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación estándar por un medicamento que aún no recibió

- Para las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **en los siguientes 7 días calendario** después de recibir su apelación. Le informaremos nuestra decisión antes si aún no recibió el medicamento y su afección médica así lo requiere.
 - Si no le comunicamos una decisión en los siguientes 7 días calendario, debemos enviar su solicitud al Nivel
 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización revisora independiente. En la **Sección 7.6** se explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total, debemos proveer la cobertura tan pronto como lo requiera su salud y a más tardar 7 días calendario después de recibir su apelación.

• **Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total,** le enviaremos una justificación por escrito donde se explique por qué nos negamos y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación estándar para el pago de un medicamento que ya ha comprado

- Debemos darle nuestra respuesta **en los siguientes 14 días calendario** después de recibir su solicitud.
 - Si no cumplimos con este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelación, donde la revisará una organización revisora independiente.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es positiva, ya sea de forma parcial o total, también debemos efectuarle el pago a usted en los siguientes 30 días calendario después de recibir su solicitud.
- Si nuestra respuesta a su solicitud es negativa, ya sea de forma parcial o total, le enviaremos una justificación por escrito donde se explique por qué nos negamos. También le informaremos cómo puede apelar.

<u>Paso 4:</u> Si rechazamos su apelación, usted decide si desea continuar con el proceso de apelación y presentar otra apelación.

• Si decide presentar otra apelación, esto significa que su apelación pasará al Nivel 2 del proceso de apelación.

Sección 7.6 Cómo presentar una apelación de Nivel 2

Término legal:

El nombre formal de la organización revisora independiente es la **Entidad revisora independiente**. A veces también se le conoce como la **IRE**.

La **organización revisora independiente es una organización independiente contratada por Medicare.** No tiene conexión con nosotros y no es una agencia del gobierno. Esta organización decide si la decisión que tomamos es correcta o si debería cambiarse. Medicare supervisa su trabajo.

<u>Paso 1:</u> Usted (o su representante, su médico u otro profesional que receta) debe contactar a la organización revisora independiente y solicitar una revisión de su caso.

- Si rechazamos su apelación de Nivel 1, el aviso por escrito que le enviemos incluirá **instrucciones sobre cómo presentar una apelación de Nivel 2** ante la organización revisora independiente. Estas instrucciones le indicarán quién puede realizar esta apelación de Nivel 2, cuáles son los plazos que debe cumplir y cómo contactar a la organización revisora independiente.
- Debe presentar su solicitud de apelación en los siguientes 65 días calendario desde la fecha que aparece en el aviso escrito.
- Si no completamos nuestra revisión dentro del plazo correspondiente, o si tomamos una decisión desfavorable con respecto a una determinación **del riesgo** conforme a nuestro programa de administración de medicamentos, reenviaremos automáticamente su solicitud a la organización revisora independiente.
- Le enviaremos la información de su apelación a la organización revisora independiente. Esta información se conoce como su **archivo del caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su archivo del caso**.

• Usted tiene derecho a darle a la organización revisora independiente información adicional para respaldar su apelación.

Paso 2: La organización revisora independiente realiza una revisión de su apelación.

Los revisores de la organización revisora independiente analizarán minuciosamente toda la información sobre su apelación.

Plazos para una apelación rápida

- Si su salud así lo requiere, solicite una apelación rápida a la organización revisora independiente.
- Si la organización revisora independiente acepta otorgarle una apelación rápida, la organización debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en las siguientes 72 horas** después de recibir su solicitud de apelación.

Plazos para una apelación estándar

 Para las apelaciones estándar, la organización revisora independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 en los siguientes 7 días calendario después de recibir su apelación si corresponde a un medicamento que usted aún no recibió. Si pide que le reembolsemos el pago de un medicamento que ya compró, la organización revisora independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 en los siguientes 14 días calendario después de recibir su solicitud.

<u>Paso 3:</u> La organización revisora independiente le informa su respuesta.

- Para las apelaciones rápidas:
 - Si la organización revisora independiente acepta su solicitud, en forma parcial o total, debemos proveerle la cobertura del medicamento aprobada por la organización revisora independiente en las siguientes 24 horas después de recibir la decisión de la organización revisora independiente.
- Para las apelaciones estándar:
 - Si la organización revisora independiente acepta su solicitud, en forma parcial o total, debemos proveerle la cobertura del medicamento aprobada por la organización revisora independiente en las siguientes 72 horas después de recibir la decisión de la organización revisora independiente.
 - Si la organización revisora independiente aprueba, en forma parcial o total, su solicitud de reembolso del pago de un medicamento que ya compró, debemos enviarle el pago en los siguientes 30 días calendario después de recibir la decisión de la organización revisora independiente.

¿Qué sucede si la organización revisora independiente rechaza su apelación?

Si esta organización rechaza su apelación, ya sea de forma parcial o total, significa que la organización está de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su solicitud (o parte de ella). (Esto se denomina **mantener la decisión** o **rechazar su apelación**). En este caso, la organización revisora independiente le enviará una carta que:

- Explica la decisión.
- Le notifica sobre su derecho a solicitar una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura del medicamento que usted solicita cumple con un determinado mínimo. Si el valor en dólares de la cobertura

del medicamento solicitada es demasiado bajo, no puede realizar otra apelación y la decisión en el Nivel 2 es definitiva.

• Le informa el valor en dólares que debe estar en disputa para continuar con el proceso de apelación.

<u>Paso 4:</u> Si su caso cumple con los requisitos, usted elige si desea continuar con su apelación.

- Existen 3 niveles adicionales en el proceso de apelación después del Nivel 2 (para un total de 5 niveles de apelación).
- Si decide pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo se encuentran en el aviso escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es evaluada por un Juez de derecho administrativo o procurador. En la **Sección 10**, se habla más sobre el proceso de apelación de Nivel 3, 4 y 5.

SECCIÓN 8

Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si considera que se le está dando de alta antes de tiempo

Cuando se le admite en un hospital, tiene derecho a recibir todos los servicios hospitalarios cubiertos necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de su enfermedad o lesión.

Durante su hospitalización cubierta, el médico y el personal del hospital trabajan con usted en la preparación para el día en que le den de alta del hospital. Le ayudarán a organizar el cuidado médico que pudiera necesitar después de salir del hospital.

- El día que sale del hospital se llama su **fecha de alta**.
- Cuando se haya decidido su fecha de alta, el médico o el personal del hospital se lo informarán.
- Si considera que le están dando de alta antes de tiempo, puede solicitar una hospitalización más prolongada y se considerará su solicitud.

Sección 8.1 Durante la hospitalización, recibirá un aviso por escrito de Medicare que le informará sus derechos

En un plazo de 2 días calendario luego de ser admitido en el hospital, se le entregará un aviso por escrito llamado *Mensaje importante de Medicare acerca de sus derechos*. Todas las personas que tienen Medicare reciben una copia de este aviso. Si no recibe el aviso de alguien del hospital (por ejemplo, un trabajador social o un enfermero), pídaselo a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los siete días de la semana. (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

1. Lea este aviso atentamente y haga preguntas si no lo entiende. Le informa:

- Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante su hospitalización y después de esta, según lo indique el médico. Esto incluye el derecho a saber cuáles son los servicios, quién los pagará y dónde puede recibirlos.
- Su derecho a participar en cualquier decisión sobre su hospitalización.
- Dónde informar sus inquietudes sobre la calidad de su cuidado hospitalario.
- Su derecho a **pedir una revisión inmediata** de la decisión de darle de alta si considera que le están dando de alta del hospital antes de tiempo. Esta es una manera formal y legal de solicitar una demora en la fecha de alta de modo que cubramos su cuidado hospitalario durante más tiempo.

2. Se le pedirá que firme el aviso escrito para demostrar que lo recibió y que entiende cuáles son sus derechos.

- Se le pedirá a usted o a alquien que actúe en su nombre que firme el aviso.
- La firma del aviso solo demuestra que recibió la información sobre sus derechos. El aviso no indica la fecha de alta. La firma del aviso **no implica** que acepta una fecha de alta.
- **3. Conserve su copia** del aviso para tener la información sobre cómo presentar una apelación (o informar una inquietud acerca de la calidad del cuidado médico) en caso de necesitarla.
 - Si firma el aviso más de 2 días calendario antes de la fecha del alta del hospital, se le entregará otra copia antes de que se programe el alta.
 - Para ver una copia de este aviso por anticipado, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227); los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede obtener el aviso en línea en www.CMS.gov/medicare/forms-notices/beneficiary-notices-initiative/ffs-ma-im.

Sección 8.2 Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para cambiar la fecha de alta del hospital

Para pedirnos que cubramos los servicios hospitalarios como paciente internado durante un período más prolongado, utilice el proceso de apelación para realizar esta solicitud. Antes de comenzar, entienda qué debe hacer y cuáles son los plazos.

- · Siga el proceso.
- Cumpla con los plazos.
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). O bien, llame al Programa estatal de asistencia sobre el seguro médico, una organización del gobierno que provee asistencia personalizada.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para el mejoramiento de la calidad revisa su apelación. Esta verifica si la fecha de alta planificada es adecuada para usted por razones médicas. La **Organización para el mejoramiento de la calidad** es un grupo de médicos y otros profesionales del cuidado de la salud a los que el gobierno federal les paga por verificar y ayudar a mejorar la calidad del cuidado médico de las personas con

Medicare. Esto incluye la revisión de las fechas de alta del hospital para las personas que tienen Medicare. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

<u>Paso 1:</u> Contacte a la Organización para el mejoramiento de la calidad de su estado y solicite una revisión inmediata de su alta del hospital. Debe actuar con rapidez.

¿Cómo puede contactar a esta organización?

• El aviso escrito que recibió (*Mensaje importante de Medicare acerca de sus derechos*) le informa cómo contactar a esta organización. O busque el nombre, dirección y número de teléfono de la Organización para el mejoramiento de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

Actúe con rapidez:

- Para presentar su apelación, debe contactar a la Organización para el mejoramiento de la calidad *antes* de salir del hospital y **a más tardar a la medianoche de la fecha de su alta**.
 - Si cumple con este plazo, puede quedarse en el hospital después de la fecha de alta sin tener que pagar, mientras espera la decisión de parte de la Organización para el mejoramiento de la calidad.
 - Si no cumple con este plazo, comuníquese con nosotros. Si decide quedarse en el hospital después de la fecha de alta planificada, es posible que deba pagar todos los costos del cuidado hospitalario recibido después de la fecha de alta planificada.
- Una vez que pida una revisión inmediata de su alta hospitalaria, la Organización para el mejoramiento de la
 calidad se comunicará con nosotros. A más tardar al mediodía del día posterior a nuestra comunicación, le
 enviaremos un **Aviso detallado de alta**. Este aviso le indica la fecha de alta planificada y explica en detalle
 los motivos por los que su médico, el hospital y nosotros consideramos que es correcto (apropiado desde el
 punto de vista médico) que usted sea dado de alta en esa fecha.
- Puede obtener un ejemplo del Aviso detallado de alta llamando a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los siete días de la semana. (Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048). O bien puede obtener un ejemplo del aviso en línea en www.cms.gov/medicare/forms-notices/beneficiary-notices-initiative/ffs-ma-im.

<u>Paso 2:</u> La Organización para el mejoramiento de la calidad lleva a cabo una revisión independiente de su caso.

- Los profesionales de la salud de la Organización para el mejoramiento de la calidad (los revisores) le preguntarán a usted (o a su representante) por qué considera que debería continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo quiere.
- Los revisores también analizarán su información médica, hablarán con su médico y revisarán la información que nosotros y el hospital les dimos.
- A más tardar al mediodía del día después de que los revisores nos informan sobre su apelación, usted recibirá un aviso por escrito de nosotros donde se le proveerá su fecha de alta planificada. Este aviso también explica en detalle los motivos por los cuales su médico, el hospital y nosotros consideramos que es correcto (apropiado desde el punto de vista médico) que usted sea dado de alta en esa fecha.

<u>Paso 3:</u> En el plazo de un día completo después de obtener toda la información necesaria, la Organización para el mejoramiento de la calidad le comunicará la respuesta a su apelación.

¿Qué sucede si la respuesta es positiva?

- Si la organización revisora independiente acepta, debemos continuar proveyéndole los servicios hospitalarios cubiertos como paciente internado durante el tiempo que sean necesarios por razones médicas.
- Usted deberá continuar pagando la parte de los costos que le corresponde (como deducibles o copagos, si se aplican). Además, es posible que existan limitaciones en sus servicios hospitalarios cubiertos.

¿Qué sucede si la respuesta es negativa?

- Si la organización revisora independiente *rechaza* su apelación, significa que la fecha de alta planificada es adecuada por razones médicas. Si esto ocurre, **nuestra cobertura de sus servicios hospitalarios como paciente internado finalizará** al mediodía del día *posterior* a que la Organización para el mejoramiento de la calidad responda a su apelación.
- Si la organización revisora independiente rechaza su apelación y usted decide quedarse en el hospital, es
 posible que deba pagar el costo total del cuidado hospitalario que reciba después del mediodía del día
 posterior a que la Organización para el mejoramiento de la calidad le informa su respuesta a su apelación.

<u>Paso 4:</u> Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es negativa, usted decide si desea realizar otra apelación.

• Si la Organización para el mejoramiento de la calidad *rechazó* su apelación, y usted se queda en el hospital después de la fecha de alta planificada, puede realizar otra apelación. Realizar otra apelación significa que pasa al **Nivel 2** del proceso de apelación.

Sección 8.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para cambiar la fecha de alta del hospital

Durante una apelación de Nivel 2, usted solicita a la Organización para el mejoramiento de la calidad que revise nuevamente la decisión tomada en su primera apelación. Si la Organización para el mejoramiento de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que usted deba pagar el costo completo de su estadía después de la fecha de alta planificada.

Paso 1: Contacte a la Organización para el mejoramiento de la calidad y solicite otra revisión.

• Debe solicitar esta revisión **en los siguientes 60 días calendario** después del día en que la Organización para el mejoramiento de la calidad *rechazó* su apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión solo si se queda en el hospital después de la fecha en que finalizó su cobertura del cuidado médico.

Paso 2: La Organización para el mejoramiento de la calidad realiza una segunda revisión de su situación.

• Los revisores de la Organización para el mejoramiento de la calidad volverán a analizar minuciosamente toda la información relacionada con su apelación.

<u>Paso 3:</u> En los 14 días calendario después de recibir su solicitud para una apelación de Nivel 2, los revisores tomarán una decisión con relación a su apelación y se la informarán.

Si la organización revisora independiente provee una respuesta positiva:

- **Debemos reembolsarle** la parte de los costos que nos corresponde por el cuidado hospitalario que recibió a partir del mediodía del día posterior a la fecha en que la Organización para el mejoramiento de la calidad rechazó la primera apelación. **Debemos seguir proveyéndole cobertura de cuidado de hospitalización mientras sea necesario por razones médicas.**
- Usted deberá seguir pagando su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

Si la organización revisora independiente provee una respuesta negativa:

- Significa que están de acuerdo con la decisión que tomaron sobre su apelación de Nivel 1.
- El aviso que reciba le informará por escrito qué puede hacer si quiere continuar con el proceso de revisión.

Paso 4: Si la respuesta es negativa, debe decidir si desea continuar con su apelación y pasar al Nivel 3.

- Existen 3 niveles adicionales en el proceso de apelación después del Nivel 2 (para un total de 5 niveles de apelación).
- Si desea pasar a la apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo se encuentran en el aviso escrito que recibirá después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es evaluada por un Juez de derecho administrativo o procurador. En la Sección 10 de este capítulo se provee más información sobre los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelación.

SECCIÓN 9

Cómo solicitarnos que continuemos cubriendo determinados servicios médicos si considera que su cobertura está finalizando antes de tiempo

Cuando recibe servicios de cuidado de la salud en el hogar, cuidado de enfermería especializada o cuidado de rehabilitación (en un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios [CORF, por sus siglas en inglés]) cubiertos, usted tiene derecho a continuar recibiendo sus servicios para ese tipo de cuidado médico durante el tiempo que dicho cuidado sea necesario para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Cuando decidimos que es momento de interrumpir su cobertura de cualquiera de estos 3 tipos de cuidado médico, debemos informárselo con anticipación. Cuando termine su cobertura para ese cuidado médico, interrumpiremos el pago por su cuidado médico.

Si cree que damos por finalizada la cobertura de su cuidado médico demasiado pronto, **puede apelar nuestra decisión**. Esta sección le informa cómo solicitar una apelación.

Sección 9.1 Le informaremos con anticipación cuándo terminará su cobertura

Término legal:

Aviso de no cobertura de Medicare. Le informa cómo puede solicitar una **apelación por vía rápida**. La solicitud de una apelación por vía rápida constituye una manera formal y legal de solicitar un cambio en nuestra decisión de cobertura en cuanto al momento de interrumpir su cuidado médico.

- **1. Usted recibe un aviso por escrito** al menos 2 días calendario antes de que nuestro plan deje de cubrir su cuidado. El aviso le informa:
 - La fecha en la que interrumpiremos la cobertura de su cuidado médico.
 - Cómo pedir una apelación por vía rápida para pedirnos que continuemos cubriendo su cuidado durante un período más prolongado.
- 2. Se le pedirá a usted o a alguien que actúe en su nombre que firme el aviso escrito para que quede constancia de que lo ha recibido. La firma del aviso solo demuestra que recibió la información sobre el momento en que se interrumpirá su cobertura. Firmarlo no implica que está de acuerdo con la decisión de nuestro plan de interrumpir el cuidado médico.

Sección 9.2 Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para que nuestro plan cubra su cuidado médico durante un período más prolongado

Si desea solicitarnos que cubramos su cuidado médico durante un período más prolongado, deberá utilizar el proceso de apelación para realizar esta solicitud. Antes de comenzar, entienda qué debe hacer y cuáles son los plazos.

- Siga el proceso.
- Cumpla con los plazos.
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda en algún momento, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). O bien, llame al Programa estatal de asistencia sobre el seguro médico, una organización del gobierno que provee asistencia personalizada.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para el mejoramiento de la calidad revisa su apelación. Decide si la fecha de finalización de su cuidado es adecuada por razones médicas.

La Organización para el mejoramiento de la calidad es un grupo de médicos y otros expertos del cuidado de la salud a los que el gobierno federal les paga por verificar y ayudar a mejorar la calidad del cuidado médico proporcionado a las personas que tienen Medicare. Esto incluye revisar las decisiones del plan en cuanto al momento en que se interrumpirá la cobertura de ciertos tipos de cuidado médico. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

<u>Paso 1:</u> Presente su apelación de Nivel 1: contacte a la Organización para el mejoramiento de la calidad y solicite una apelación por vía rápida. Debe actuar con rapidez.

¿Cómo puede contactar a esta organización?

El aviso escrito que recibió (Aviso de no cobertura de Medicare) le informa cómo contactar a esta organización.
 (O busque el nombre, dirección y número de teléfono de la Organización para el mejoramiento de la calidad de su estado en el Capítulo 2).

Actúe con rapidez:

- Debe contactar a la Organización para el mejoramiento de la calidad para comenzar su apelación a más tardar al mediodía del día anterior a la fecha de entrada en vigencia indicada en el Aviso de no cobertura de Medicare.
- Si deja pasar la fecha límite y quiere presentar una apelación, aún tiene derechos de apelación. Contacte a la Organización para el mejoramiento de la calidad utilizando la información de contacto que figura en el Aviso de no cobertura de Medicare. También puede encontrar el nombre, la dirección y el número de teléfono de la Organización para el mejoramiento de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

<u>Paso 2:</u> La Organización para el mejoramiento de la calidad lleva a cabo una revisión independiente de su caso.

Término legal:

Explicación detallada de no cobertura. Aviso que proporciona detalles sobre los motivos para finalizar la cobertura.

¿Qué sucede durante esta revisión?

- Los profesionales de la salud de la Organización para el mejoramiento de la calidad (los revisores) le preguntarán a usted o a su representante por qué considera que debería continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo quiere.
- La organización revisora independiente también analizará su información médica, hablará con su médico y revisará la información que le da nuestro plan.
- A más tardar al final del día en que los revisores nos informaron acerca de su apelación, usted recibirá una Explicación detallada de no cobertura por parte de nosotros en la que le explicaremos los detalles de nuestros motivos para la terminación de la cobertura de sus servicios.

<u>Paso 3:</u> En el plazo de un día completo después de obtener toda la información que necesitan, los revisores le informarán su decisión.

¿Qué sucede si los revisores aceptan su apelación?

- Si los revisores aceptan su apelación, debemos continuar proveyéndole el servicio cubierto durante el tiempo que sea necesario por razones médicas.
- Usted deberá continuar pagando la parte de los costos que le corresponde (como deducibles o copagos, si se aplican). Es posible que existan limitaciones en sus servicios cubiertos.

¿Qué sucede si los revisores rechazan su apelación?

• Si los revisores rechazan su apelación, su cobertura terminará en la fecha que le indicamos.

 Si decide continuar recibiendo servicios de cuidado de la salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada o en un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) después de la fecha de finalización de su cobertura, usted deberá pagar el costo total por ese cuidado médico.

Paso 4: Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es negativa, usted decide si desea realizar otra apelación.

• Si los revisores *rechazan* su apelación de Nivel 1 <u>y</u> usted decide continuar recibiendo cuidado médico después de la interrupción de la cobertura del cuidado médico, puede presentar una apelación de Nivel 2.

Sección 9.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para que nuestro plan cubra su cuidado médico durante un período más prolongado

Durante una apelación de Nivel 2, usted solicita a la Organización para el mejoramiento de la calidad que revise nuevamente la decisión sobre su primera apelación. Si la Organización para el mejoramiento de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que usted tenga que pagar el costo total de los servicios de cuidado de la salud en el hogar, cuidado en un centro de enfermería especializada o en un Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) después de la fecha en que informamos que finalizaría su cobertura.

Paso 1: Contacte a la Organización para el mejoramiento de la calidad y solicite otra revisión.

• Debe solicitar esta revisión **en los siguientes 60 días calendario** después del día en que la Organización para el mejoramiento de la calidad *rechazó* su apelación de Nivel 1. Podría solicitar esta revisión solo si siguió recibiendo cuidado médico después de la fecha en que finalizó su cobertura de cuidado médico.

Paso 2: La Organización para el mejoramiento de la calidad realiza una segunda revisión de su situación.

• Los revisores de la Organización para el mejoramiento de la calidad volverán a analizar minuciosamente toda la información relacionada con su apelación.

<u>Paso 3:</u> En los 14 días calendario después de recibir su solicitud de apelación, los revisores tomarán una decisión con relación a su apelación y se la informarán.

¿Qué sucede si la organización revisora independiente acepta su apelación?

- **Debemos reembolsarle** la parte de los costos que nos corresponde por el cuidado médico que haya recibido desde la fecha en que informamos que finalizaría la cobertura. **Debemos seguir proveyéndole cobertura** del cuidado médico mientras sea necesario por razones médicas.
- Usted deberá seguir pagando su parte de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

¿Qué sucede si la organización revisora independiente rechaza su apelación?

- Significa que está de acuerdo con la decisión tomada sobre la apelación de Nivel 1.
- El aviso que reciba le informará por escrito qué puede hacer si quiere continuar con el proceso de revisión. Este le proveerá detalles sobre cómo pasar al siguiente nivel de apelación, del cual se encarga un Juez de derecho administrativo o procurador.

<u>Paso 4:</u> Si la respuesta es negativa, deberá decidir si desea continuar con su apelación.

- Existen 3 niveles adicionales de apelación después del Nivel 2 (para un total de 5 niveles de apelación). Si desea pasar a la apelación de Nivel 3, los detalles sobre cómo hacerlo se encuentran en el aviso escrito que recibirá después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es evaluada por un Juez de derecho administrativo o procurador. La Sección 10 de este capítulo se provee más información del proceso de apelaciones de Nivel 3, 4 y 5.

SECCIÓN 10 Cómo presentar la apelación en los Niveles 3, 4 y 5

Sección 10.1 Niveles de Apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de servicios médicos

Esta sección puede ser adecuada para usted si presentó una apelación de Nivel 1 y 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor en dólares del artículo o servicio médico que apeló cumple con ciertos niveles mínimos, posiblemente pueda pasar a los niveles de apelación adicionales. Si el valor en dólares es inferior al nivel mínimo, usted no podrá seguir apelando. En la respuesta escrita que reciba para su apelación de Nivel 2 se explicará cómo presentar una apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones que implican apelaciones, los 3 últimos niveles de apelación funcionan de manera muy similar a los primeros 2 niveles. A continuación, se detalla quién está a cargo de la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3 Un Juez de derecho administrativo o procurador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.

- Si el Juez de derecho administrativo o procurador acepta su apelación, el proceso de apelación puede o no finalizar: a diferencia de una decisión sobre una apelación de Nivel 2, tenemos el derecho de apelar una decisión sobre una apelación de Nivel 3 que sea favorable para usted. Si decidimos apelar, pasará a una apelación de Nivel 4.
 - Si decidimos *no* apelar, debemos autorizar o proveerle el cuidado médico en los siguientes 60 días calendario después de que recibamos la decisión del Juez de derecho administrativo o procurador.
 - Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 con los documentos que correspondan. Podemos aguardar la decisión de la apelación de Nivel 4 antes de autorizar o proveer el cuidado médico en cuestión.
- Si el Juez de derecho administrativo o procurador rechaza su apelación, el proceso de apelación puede o no finalizar.
 - Si usted decide aceptar la decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelación habrá finalizado.
 - Si no desea aceptar la decisión, puede continuar con el siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que recibirá le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4 El Consejo de apelaciones de Medicare (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo forma parte del gobierno federal.

- Si la respuesta es positiva, o si el Consejo rechaza nuestra solicitud de revisar una decisión favorable de apelación de Nivel 3, el proceso de apelación puede o no finalizar. A diferencia de una decisión sobre una apelación de Nivel 2, tenemos el derecho de apelar una decisión sobre una apelación de Nivel 4 que sea favorable para usted. Decidiremos si apelamos esta decisión al Nivel 5.
 - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o proveerle el cuidado médico en los siguientes 60 días calendario después de recibir la decisión del Consejo.
 - Si decidimos apelar la decisión, le informaremos por escrito.
- Si la respuesta es negativa o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, el proceso de apelación puede o no finalizar.
 - Si usted decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelación habrá finalizado.
 - Si no desea aceptar la decisión, posiblemente pueda continuar con el siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo de apelaciones rechaza su apelación, el aviso que recibirá le indicará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5 y cómo hacerlo.

Apelación de Un juez del **Tribunal del distrito federal** revisará su apelación. **Nivel 5**

• Un juez revisará toda la información y decidirá si *acepta* o *rechaza* su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal del Distrito Federal.

Sección 10.2 Apelaciones adicionales de Medicaid

También tiene otros derechos de apelación si su apelación es con respecto a servicios o artículos que generalmente están cubiertos por Medicaid. La carta que reciba de la oficina de la Audiencia Imparcial le informará lo que debe hacer si quiere continuar con el proceso de apelación.

Sección 10.3 Niveles de Apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de medicamentos de la Parte D

Esta sección puede ser adecuada para usted si presentó una apelación de Nivel 1 y 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor del medicamento que apeló cumple con una cierta cantidad de dólares, posiblemente pueda pasar a los niveles de apelación adicionales. Si la cantidad en dólares es inferior, usted no podrá seguir apelando. La respuesta escrita que reciba por su apelación de Nivel 2 le explicará a quién contactar y qué hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones que implican apelaciones, los 3 últimos niveles de apelación funcionan de manera muy similar a los primeros 2 niveles. A continuación, se detalla quién está a cargo de la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3

Un Juez de derecho administrativo o un procurador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.

- Si la respuesta es positiva, el proceso de apelación habrá finalizado. Debemos autorizar o proveerle la cobertura del medicamento que fue aprobada por el Juez de derecho administrativo o procurador en las siguientes 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o hacer el pago dentro de los 30 días calendario después de que recibamos la decisión.
- Si la respuesta del Juez de derecho administrativo o procurador a su apelación es negativa, el proceso de apelación puede o no finalizar.
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelación habrá finalizado.
 - Si no desea aceptar la decisión, puede continuar con el siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que recibirá le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4

El **Consejo de apelaciones de Medicare** (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo forma parte del gobierno federal.

- Si la respuesta es positiva, el proceso de apelación habrá finalizado. Debemos autorizar o proveerle la cobertura del medicamento que fue aprobada por el Consejo en las siguientes 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o hacer el pago a más tardar 30 días calendario después de recibir la decisión.
- Si la respuesta es negativa, o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, el proceso de apelación puede o no finalizar.
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelación habrá finalizado.
 - Si no desea aceptar la decisión, posiblemente pueda continuar con el siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación, el aviso que recibirá le indicará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5 y cómo continuar con una apelación de Nivel 5.

Apelación de Nivel 5

Un juez del **Tribunal del distrito federal** revisará su apelación.

• Un juez revisará toda la información y decidirá si *acepta* o *rechaza* su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal del Distrito Federal.

Presentación de quejas

SECCIÓN 11

Cómo presentar una queja sobre la calidad del cuidado médico, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes

Sección 11.1 ¿Qué tipos de problemas se atienden en el proceso de quejas?

El proceso de quejas se utiliza *solo* para ciertos tipos de problemas. Estos incluyen problemas sobre la calidad del cuidado médico, los tiempos de espera y el servicio al cliente. A continuación, se detallan algunos ejemplos de los tipos de problemas que se atienden en el proceso de quejas.

Evidencia de cobertura de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) para 2026 **Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**

Queja	Ejemplo
Calidad del cuidado médico	• ¿No está conforme con la calidad del cuidado médico que recibió (incluido el cuidado hospitalario)?
Respeto de su privacidad	• ¿Alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información confidencial?
Falta de respeto, servicio al cliente deficiente u otras conductas negativas	 ¿Alguna persona fue descortés o le faltó al respeto? ¿No está conforme con nuestros Servicios para afiliados? ¿Siente que lo incentivan a abandonar nuestro plan?
Tiempos de espera	 ¿Tiene problemas para obtener una cita, o debe esperar demasiado para obtenerla? ¿Ha tenido que esperar a médicos, farmacéuticos u otros profesionales del cuidado de la salud por demasiado tiempo? ¿O a nuestros Servicios para afiliados o a otro personal de nuestro plan? Los ejemplos incluyen esperar demasiado tiempo al teléfono, en la sala de espera, en la sala de exámenes o para obtener una receta.
Limpieza	• ¿No está conforme con la limpieza o el estado de una clínica, hospital o consultorio médico?
Información que recibe de nuestra parte	 ¿No le proporcionamos un aviso requerido? ¿Es difícil entender nuestra información escrita?
Puntualidad (Todos estos tipos de quejas están relacionados con la puntualidad de nuestras acciones con respecto a las decisiones de cobertura y apelaciones)	 Si ya nos solicitó una decisión de cobertura o presentó una apelación y considera que no respondemos lo suficientemente rápido, puede presentar una queja debido a la lentitud. Estos son algunos ejemplos: Usted nos solicitó una decisión de cobertura rápida o una apelación rápida y la rechazamos; puede presentar una queja. Usted considera que no cumplimos con los plazos para una decisión de cobertura o una apelación; puede presentar una queja. Usted considera que no cumplimos con los plazos para cubrirle o reembolsarle determinados artículos o servicios médicos o medicamentos que fueron aprobados; puede presentar una queja. Usted considera que no cumplimos con los plazos requeridos para enviar su caso a la organización revisora independiente; puede presentar una queja.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Sección 11.2 Cómo presentar una queja

Términos legales:

- Una queja también se llama queja formal.
- Presentar una queja se llama presentar una queja formal.
- Utilizar el proceso de quejas se llama utilizar el proceso de presentación de una queja formal.
- Una queja rápida se llama queja formal acelerada.

Paso 1: Contáctenos de inmediato, ya sea por teléfono o por escrito.

- Por lo general, el primer paso es llamar a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Si debe hacer algo más, Servicios para afiliados le informará.
- Si no quiere llamar por teléfono (o llamó y no quedó satisfecho), puede enviarnos su queja por escrito. Si realiza su queja por escrito, responderemos a su queja por escrito.
- Instrucciones para presentar quejas formales

Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888, TTY 711 para presentar una queja formal verbal.

Envíe una queja formal por escrito a: Humana Grievances and Appeals Dept. P.O. Box 14165 Lexington, KY 40512-4054

Cuando presente una	queja formal,	provea la	a siguiente	informo	ición:

actúe en su nombre. Debe darnos una copia del formulario firmado.

□Nombre
□ Dirección
□ Número de teléfono
□ Número de identificación de afiliado
□ Un resumen de la queja y cualquier contacto previo con nosotros en relación con la queja
□ La acción que nos está solicitando
□ Su firma o la firma de su representante autorizado y la fecha. Si desea que un amigo, familiar, su
médico, otro proveedor o alguna otra persona sea su representante, llame a Servicios para afiliados (los
números de teléfono están impresos en la contraportada de este manual) y pida el formulario
Nombramiento de un representante. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare
en <u>www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf</u> o en nuestra página web
en https://es-www.humana.com/member/documents-and-forms.) El formulario le provee a la persona

permiso para actuar en su nombre. Debe estar firmado por usted y por la persona que usted desee que

· Opción para una revisión rápida de su queja formal

Puede solicitar una revisión rápida, y responderemos en el plazo de 24 horas después de recibirla, si su queja formal refiere a una de las siguientes circunstancias:

- Hemos extendido el plazo para tomar una determinación/reconsideraciones de la organización, y usted cree que necesita una decisión más rápida.
- Negamos su solicitud para una revisión rápida de una decisión de la organización o de cobertura de 72 horas.
- Negamos su solicitud para una revisión rápida de una apelación de 72 horas.

Lo mejor es llamar a Servicios para afiliados si desea solicitar una revisión rápida de su queja formal. Si envía su solicitud por correo, le llamaremos para informarle que la recibimos.

• Ya sea que llame o escriba, debe contactar a Servicios para afiliados de inmediato. Puede presentar la queja en cualquier momento después de haber tenido el problema del cual desea quejarse.

Paso 2: Revisamos su queja y le damos una respuesta.

- **Si es posible, le responderemos de forma inmediata.** Si nos llama para presentar una queja, es posible que le demos una respuesta en la misma llamada telefónica.
- La mayoría de las quejas se responden en un plazo de 30 días calendario. Si necesitamos más información y la demora lo beneficiará o si usted solicita más tiempo, podemos demorar hasta 14 días calendario más (44 días calendario en total) para responder a su queja. Si decidimos extendernos más días, le informaremos por escrito.
- Si presenta una queja porque rechazamos su solicitud de una decisión de cobertura rápida o una apelación rápida, automáticamente le proveeremos una queja rápida. Si tiene una queja rápida, significa que le daremos una respuesta en las siguientes 24 horas.
- **Si no estamos de acuerdo** con su queja de forma parcial o total, o no asumimos responsabilidad por el problema por el cual presenta la queja, incluiremos las razones en nuestra respuesta.

Sección 11.3 También puede presentar quejas sobre la calidad del cuidado médico a la Organización para el mejoramiento de la calidad

Cuando su queja es por la calidad del cuidado médico, tiene 2 opciones adicionales:

Puede realizar la queja directamente ante la Organización para el mejoramiento de la calidad. La
Organización para el mejoramiento de la calidad es un grupo de médicos practicantes y otros expertos en el
cuidado de la salud a los que el gobierno federal les paga por verificar y mejorar el cuidado médico
proporcionado a los pacientes de Medicare. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

O hien

 Puede presentar su queja tanto ante la Organización para el mejoramiento de la calidad como ante nosotros al mismo tiempo.

Sección 11.4 También puede informar a Medicare y Medicaid de su queja

Puede presentar una queja acerca de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) directamente a Medicare. Para presentar una queja a Medicare, vaya a www.Medicare.gov/my/medicare-complaint. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 1-877-486-2048.

También puede presentar una queja acerca de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) directamente a su agencia estatal de Medicaid. Para presentar una queja, la información de contacto de Indiana Medicaid se puede encontrar en el Anexo A, en la parte final de este documento.

CAPÍTULO 10: Cómo finalizar la afiliación a nuestro plan

SECCIÓN 1 Finalización de su afiliación a nuestro plan

La terminación de su afiliación a Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) puede ser **voluntaria** (por decisión propia) o **involuntaria** (no por decisión propia):

- Puede abandonar nuestro plan porque decide que desea hacerlo. Las Secciones 2 y 3 brindan información sobre cómo finalizar su afiliación voluntariamente.
- También existen situaciones limitadas en que nos vemos obligados a terminar su afiliación. La Sección 5 describe las situaciones en que debemos terminar su afiliación.

Si abandona nuestro plan, nuestro plan debe continuar proveyéndole cuidado médico y medicamentos recetados, y usted seguirá pagando su costo compartido hasta que termine su afiliación.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede finalizar su afiliación a nuestro plan?

Sección 2.1 Es posible que pueda finalizar su afiliación porque tiene Medicare y Medicaid

- La mayoría de las personas con Medicare pueden finalizar su afiliación únicamente durante determinadas épocas del año. Como usted tiene Medicaid, puede finalizar su afiliación a nuestro plan al elegir una de las siguientes opciones de Medicare en cualquier mes del año:
 - Medicare original con un plan aparte de medicamentos recetados de Medicare,
 - Medicare original sin un plan aparte de medicamentos recetados de Medicare (si elige esta opción y recibe Ayuda adicional, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya rechazado la inscripción automática), o
 - Si es elegible, un plan de necesidades especiales para personas con doble elegiblidad (D-SNP, por sus siglas en inglés) integrado que le proporciona Medicare y la mayoría de o todos sus beneficios y servicios de Medicaid en un solo plan.

Tenga en cuenta: si se desafilia de la cobertura para medicamentos de Medicare y permanece sin cobertura válida para medicamentos durante un período continuo de 63 días o más, es posible que tenga que pagar una multa por afiliación tardía de la Parte D si posteriormente se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare.

• Llame a Indiana Medicaid para obtener información sobre sus opciones de planes de Medicaid (los números de teléfono están en el Capítulo 2, Sección 6 de este documento).

- Otras opciones de planes de salud de Medicare están disponibles durante el **Período de inscripción abierta**. En la Sección 2.2 se ofrece más información sobre el Período de inscripción abierta.
- Por lo general, su afiliación terminará el primer día del mes siguiente al que hayamos recibido su solicitud de cambio de planes. Su inscripción en el nuevo plan también comenzará este día.

Sección 2.2 Puede finalizar su afiliación durante el Período de inscripción abierta

Puede finalizar su afiliación durante el **Período de inscripción abierta** cada año. Durante este período, revise su cobertura de salud y de medicamentos, y decida sobre la cobertura para el año siguiente.

- El Período de inscripción abierta se extiende desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre.
- Opte por quedarse con su cobertura actual o hacer cambios a su cobertura para el año siguiente. Si decide cambiarse a un nuevo plan, puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
 - Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura para medicamentos.
 - Medicare original con un plan de medicamentos de Medicare por separado.
 - Medicare original *sin* un plan aparte de medicamentos de Medicare.
 - Si es elegible, un D-SNP integrado que provee su Medicare y la mayoría o todos sus beneficios y servicios de Medicaid en un plan

Si recibe Ayuda adicional de Medicare para pagar sus medicamentos recetados: si cambia a Medicare original y no se inscribe en un plan aparte de medicamentos recetados de Medicare, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted haya rechazado la inscripción automática.

Tenga en cuenta: si se desafilia de la cobertura para medicamentos de Medicare, ya no recibe Ayuda adicional y permanece sin cobertura válida para medicamentos durante un período de 63 días seguidos o más, es posible que tenga que pagar una multa por afiliación tardía de la Parte D si posteriormente se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare.

Su afiliación en nuestro plan finalizará cuando comience la cobertura del nuevo plan el 1 de enero.

Sección 2.3 Puede finalizar su afiliación durante el Período de inscripción abierta de Medicare Advantage

Puede realizar *un* cambio en su cobertura de salud durante el **Período de inscripción abierta de Medicare Advantage** por año.

- El período de inscripción abierta de Medicare Advantage es del 1 de enero al 31 de marzo y también para los nuevos beneficiarios de Medicare que se inscriban en un plan MA, desde el mes que entra en vigencia el derecho al uso de la Parte A y la Parte B, hasta el último día del tercer mes de derecho.
- Durante el período de inscripción abierta de Medicare Advantage usted puede:
 - Cambiar a otro plan Medicare Advantage con o sin cobertura para medicamentos.

- Desafiliarse de nuestro plan y obtener cobertura a través de Medicare original. Si se cambia a Medicare original durante este período, también puede inscribirse en un plan aparte de medicamentos de Medicare para añadir la cobertura en ese mismo momento.
- Su afiliación terminará el primer día del mes posterior a su inscripción en un plan Medicare Advantage diferente o a la fecha en que recibamos su solicitud de cambio a Medicare original. Si además elige inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, su afiliación al plan de medicamentos iniciará el primer día del mes siguiente a la fecha en que el plan de medicamentos haya recibido su solicitud de inscripción.

Sección 2.4 En determinadas situaciones, puede finalizar su afiliación durante un Período especial de inscripción

En determinadas situaciones, puede ser elegible para finalizar su afiliación en otros momentos del año. Esto se conoce como **Período especial de inscripción**.

Es posible que sea elegible para finalizar su afiliación durante un Período especial de inscripción si alguna de las siguientes situaciones se aplica a su caso. Estos son solo algunos ejemplos. Para consultar la lista completa, contacte al plan, llame a Medicare o visite <u>Medicare.gov</u>:

- Generalmente, cuando se muda.
- Si tiene Indiana Medicaid.
- Si es elegible para recibir Ayuda adicional para el pago de la cobertura para medicamentos de Medicare.
- Si violamos nuestro contrato con usted.
- Si recibe cuidado médico en una institución, como un hogar de ancianos o un hospital de cuidado a largo plazo (LTC, por sus siglas en inglés).
- Si se inscribe en el Programa de cuidado total de salud para ancianos (PACE, por sus siglas en inglés).
- **Tenga en cuenta**: si participa en un programa de administración de medicamentos, es posible que solo sea elegible para ciertos Períodos especiales de inscripción. En el Capítulo 5, Sección 10, se ofrece más información sobre los programas de administración de medicamentos.
- **Tenga en cuenta:** En la Sección 2.1, se ofrece más información sobre el período especial de inscripción para personas con Medicaid.

Los períodos de tiempo de inscripción varían según su situación.

Para determinar si es elegible para un Período especial de inscripción, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para finalizar su afiliación por una situación especial, puede elegir cambiar tanto la cobertura de salud de Medicare como la cobertura para medicamentos. Puede elegir:

- Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura para medicamentos,
- Medicare original con un plan de medicamentos de Medicare por separado,
- Medicare original *sin* un plan aparte de medicamentos de Medicare.

• Si es elegible, un D-SNP integrado que le proporciona Medicare y la mayoría o todos sus beneficios y servicios de Medicaid en un solo plan.

Tenga en cuenta: si se desafilia de la cobertura para medicamentos de Medicare, ya no recibe Ayuda adicional y permanece sin cobertura válida para medicamentos recetados durante 63 días consecutivos o más, es posible que tenga que pagar una multa por afiliación tardía de la Parte D si posteriormente se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare.

Si recibe Ayuda adicional de Medicare para pagar sus medicamentos de la cobertura para medicamentos: si cambia a Medicare original y no se inscribe en un plan aparte de medicamentos de Medicare, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que usted rechace la inscripción automática.

Por lo general, su afiliación terminará el primer día del mes siguiente después de su solicitud de cambio de nuestro plan.

Tenga en cuenta: en las Secciones 2.1 y 2.2 se ofrece más información sobre el período especial de inscripción para las personas con Medicaid y Ayuda adicional.

Sección 2.5 Cómo obtener más información sobre el momento en que puede finalizar su afiliación

Si tiene pregunta sobre cómo finalizar su afiliación, usted puede:

- **Llamar a Servicios para afiliados** al 866-274-5888 para obtener información adicional. (Los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- Encontrar la información en el manual Medicare y usted 2026.
- Llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). (Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

SECCIÓN 3 Cómo finalizar su afiliación a nuestro plan

La siguiente tabla explica cómo puede finalizar su afiliación a nuestro plan.

Si desea cambiar de nuestro plan a:	Debe hacer lo siguiente:
Otro plan de salud de Medicare.	 Inscríbase en el nuevo plan de salud de Medicare. Automáticamente se le desafiliará de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cuando inicie la cobertura del nuevo plan.
Medicare original <i>con</i> un plan aparte de medicamentos de Medicare.	 Inscribirse en el nuevo plan de medicamentos de Medicare. Automáticamente se le desafiliará de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cuando inicie la cobertura del nuevo plan.
Medicare original sin un plan aparte de medicamentos de Medicare.	 Envíenos una solicitud de desafiliación por escrito. Llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 para obtener información adicional (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si necesita más información sobre cómo hacerlo. También puede ponerse en contacto con Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) y solicitar la desafiliación. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Se le desafiliará de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) cuando inicie la cobertura en Medicare original.

Tenga en cuenta: Si se desafilia de la cobertura para medicamentos de Medicare, ya no recibe Ayuda adicional y permanece sin cobertura válida para medicamentos durante 63 días seguidos o más, es posible que tenga que pagar una multa por afiliación tardía de la Parte D si posteriormente se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare

Si tiene preguntas sobre sus beneficios de Indiana Medicaid, llame a Indiana Medicaid. La información de contacto de Indiana Medicaid se puede encontrar en el "Anexo A", en la parte final de este documento. Pregunte de qué forma inscribirse en otro plan o volver a Medicare original influye en cómo recibe su cobertura de Indiana Medicaid.

SECCIÓN 4

Hasta que termine su afiliación, debe continuar recibiendo los artículos y servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan

Hasta que finalice su afiliación a Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) e inicie su nueva cobertura de Medicare y Medicaid, debe continuar recibiendo los servicios y artículos médicos y los medicamentos recetados a través de nuestro plan.

- Siga utilizando los proveedores de nuestra red para recibir cuidado médico.
- Siga utilizando nuestra red de farmacias o pedidos por correo para surtir sus medicamentos recetados.
- Si está hospitalizado el día en que termina su afiliación, nuestro plan cubrirá su hospitalización hasta que le den de alta (incluso si el alta es posterior al inicio de su nueva cobertura de salud).

SECCIÓN 5 Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) debe terminar nuestra afiliación en determinadas situaciones

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) debe terminar su afiliación al plan si ocurre alguna de las siguientes situaciones:

- Si usted ya no tiene la Parte A y la Parte B de Medicare.
- Si usted ya no es elegible para Medicaid. Tal como se indicó en el Capítulo 1, Sección 2.1, nuestro plan es para las personas que son elegibles tanto para Medicare como para Medicaid. Si usted ya no es elegible para el plan, su afiliación terminará después de un período de gracia de 6 meses. Usted recibirá una carta para explicarle que debemos desafiliarle de nuestro plan si no vuelve a ser elegible para recibir asistencia de Indiana Medicaid dentro del período de gracia.
- Si usted no paga su exceso de gastos ("spenddown" en inglés) médicos, si aplica.
- Si se muda fuera de nuestra área de servicio.
- Si usted está fuera de nuestra área de servicio durante más de 6 meses.
 - Si se muda o realiza un viaje por largo tiempo, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 para obtener información adicional (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para saber si el lugar al que se muda o viaja está dentro del área de nuestro plan.
 - Como su plan D-SNP de Medicare de Humana tiene un beneficio para visitantes/viajes, usted puede ser elegible para estar fuera del área de servicio por hasta 12 meses.
- Si es encarcelado (va a prisión).
- Si usted ya no es ciudadano estadounidense o ya no se encuentra en los Estados Unidos de manera legal.
- Si proporciona información falsa u omite información sobre otro seguro que tenga, que le provee cobertura para medicamentos.
- Si nos da información incorrecta de forma intencional al inscribirse en nuestro plan y dicha información afecta su elegibilidad para ingresar en nuestro plan. (No podemos obligarlo a abandonar nuestro plan por este motivo, a menos que obtengamos primero un permiso de Medicare).
- Si usted constantemente demuestra mal comportamiento y nos dificulta proveer cuidado médico a usted o a otros afiliados de nuestro plan. (No podemos obligarlo a abandonar nuestro plan por este motivo, a menos que obtengamos primero un permiso de Medicare).
- Si usted permite a otra persona utilizar su tarjeta de afiliado para obtener cuidado médico. (No podemos obligarlo a abandonar nuestro plan por este motivo, a menos que obtengamos primero un permiso de Medicare).
 - Si terminamos su afiliación por este motivo, Medicare puede disponer que el Inspector General investigue su

Si tiene alguna pregunta o desea recibir más información sobre cuándo podemos terminar su afiliación, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (los usuarios de TTY deben llamar a 711).

Sección 5.1 No podemos solicitarle que abandone nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud

Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP) no puede solicitarle que abandone nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud.

¿Qué debe hacer en ese caso?

Si considera que le solicitan que abandone el plan por un motivo relacionado con su salud, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

Sección 5.2 Tiene derecho a presentar una queja si terminamos su afiliación a nuestro plan

Si terminamos su afiliación a nuestro plan, debemos informarle por escrito los motivos que tenemos para hacerlo. Además, debemos explicarle cómo puede presentar una queja o queja formal sobre nuestra decisión de terminar su afiliación.

CAPÍTULO 11: Avisos legales

SECCIÓN 1 Aviso sobre la ley vigente

La ley principal que se aplica a esta *Evidencia de cobertura* es el Título XVIII de la Ley de Seguro Social y los reglamentos creados en el marco de la Ley de Seguro Social por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés). Además, se pueden aplicar otras leyes federales y, en determinadas circunstancias, también pueden aplicarse leyes del estado donde usted vive. Esto puede afectar sus derechos y responsabilidades, aunque las leyes no se incluyan ni se expliquen en este documento.

SECCIÓN 2 Aviso sobre la no discriminación

No discriminamos a las personas por su raza, origen étnico, origen nacional, color, religión, sexo, edad, discapacidad mental o física, estado de salud, experiencia en reclamaciones, historia clínica, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que proveen planes Medicare Advantage, como nuestro plan, deben cumplir las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 1557 de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, todas las otras leyes correspondientes a organizaciones que reciben subsidios federales, y demás leyes y reglamentos que se apliquen por cualquier otro motivo.

Si desea obtener más información o tiene dudas acerca de la discriminación o el trato injusto, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (TTY 1-800-537-7697) o a la Oficina de Derechos Civiles local. También puede revisar la información de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos en <u>www.HHS.gov/ocr/index.html</u>.

Si tiene una discapacidad y necesita ayuda para tener acceso al cuidado médico, llame a Servicios para afiliados al 866-274-5888 (Los usuarios de TTY deben llamar al 711). Si tiene una queja, como un problema con el acceso para sillas de ruedas, Servicios para afiliados puede ayudarle.

SECCIÓN 3 Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare

Tenemos el derecho y la responsabilidad de cobrar por los servicios cubiertos por Medicare para los cuales Medicare no sea el pagador primario. Según los reglamentos de CMS en las secciones 422.108 y 423.462 de 42 CFR, Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP), como Organización Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que ejerce la Secretaría bajo los reglamentos de CMS en las subpartes B a D de la parte 411 de 42 CFR y las reglas establecidas en esta sección sustituyen a las leyes estatales.

SECCIÓN 4 Aviso adicional sobre la subrogación (recuperación de terceros)

Nuestro derecho a recuperar pagos

Si pagamos una reclamación en su nombre, tenemos derechos de subrogación. Esta es una disposición de seguros muy común que significa que nosotros tenemos el derecho a recuperar la cantidad que pagamos por su reclamación de cualquier tercero que sea responsable de los gastos o beneficios médicos relacionados con su enfermedad, lesión o afección. Usted nos asigna su derecho a emprender acciones legales contra terceros responsables, y usted acepta:

- 1. Proveer cualquier información pertinente que le solicitemos; y
- 2. Participar en cualquier fase de la acción legal, como la exhibición de documentos, las declaraciones juradas y el testimonio en juicio, de ser necesario.

Si usted no coopera con nosotros o con nuestros representantes, o si hace cualquier cosa que interfiera con nuestros derechos, podemos emprender acciones legales contra usted. Usted también acepta no asignar a un tercero su derecho a emprender acción legal sin nuestro consentimiento por escrito.

Nuestro derecho a reembolso

También tenemos el derecho a recibir un reembolso si un tercero responsable le paga directamente a usted. Si usted recibe cualquier cantidad como fallo, acuerdo u otro pago de cualquier tercero, deberá reembolsarnos de inmediato, hasta por la cantidad que pagamos por su reclamación.

Nuestros derechos tienen prioridad

Nuestros derechos de reembolso y recuperación tienen prioridad sobre otras reclamaciones y no se verán afectados por ninguna doctrina equitativa. Esto significa que tenemos derecho a recuperar la cantidad que pagamos, incluso si usted no ha recibido compensación del tercero responsable de todos los costos relacionados con su enfermedad o lesión. Si usted no está de acuerdo con nuestros esfuerzos de recuperar el pago, tiene derecho a apelar, según se explica en el Capítulo 9.

No estamos obligados a buscar reembolso ni a emprender acción legal contra un tercero, ni en beneficio propio ni en su nombre. Nuestros derechos bajo la ley de Medicare y esta *Evidencia de cobertura* no se verán afectados por el hecho de que no intervengamos en cualquier acción legal que usted inicie en relación con su lesión, enfermedad o afección.

SECCIÓN 5 Aviso sobre la coordinación de beneficios

¿Por qué necesitamos saber si usted tiene otra cobertura?

Coordinamos los beneficios de acuerdo con las reglas del Pagador secundario de Medicare, las cuales nos permiten facturar o autorizar a un proveedor de servicios a facturar a otras aseguradoras, planes, pólizas, empleadores u otras entidades cuando el otro pagador es responsable de pagar los servicios proporcionados a usted. También estamos autorizados a cobrarle o facturarle a usted por las cantidades que el otro pagador ya le haya pagado por dichos servicios. Tendremos todos los derechos concedidos al programa de Medicare bajo las reglas del Pagador secundario de Medicare.

¿Quién paga primero cuando tiene otra cobertura?

Cuando usted tiene una cobertura adicional, la coordinación de su cobertura depende de su situación. Con la coordinación de los beneficios, con frecuencia recibirá cuidado médico de la manera usual a través de proveedores de nuestro plan, y el otro plan o planes que tenga simplemente ayudarán a pagar el cuidado médico recibido. Si usted tiene una cobertura de salud grupal, puede maximizar los beneficios a su disposición si utiliza proveedores que participan en su plan grupal **y** en nuestro plan. En otras situaciones, como por beneficios que no están cubiertos por nuestro plan, usted puede recibir su cuidado médico fuera de nuestro plan.

Planes de salud grupales de un empleador y de una organización de empleados

Algunas veces, un plan de salud grupal debe proporcionarle beneficios de salud antes de que nosotros le proporcionemos beneficios de salud. Esto sucede si:

- Usted tiene cobertura bajo un plan de salud grupal (incluidos tanto planes de empleadores como de organizaciones de empleados), ya sea directamente o a través de su cónyuge, y
- El empleador tiene veinte (20) o más empleados (según lo determinan las reglas de Medicare), y
- Usted no está cubierto por Medicare debido a discapacidad o Enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, por sus siglas en inglés).

Si el empleador tiene menos de veinte (20) empleados, por lo general somos nosotros quienes le proporcionaremos sus beneficios primarios de salud. Si usted tiene una cobertura para jubilados bajo un plan de salud grupal, ya sea directamente o a través de su cónyuge, por lo general somos nosotros quienes le proporcionaremos sus beneficios primarios de salud. Se aplican reglas especiales en caso de que usted tenga o desarrolle una ESRD.

Planes de salud grupales de un empleador y de una organización de empleados para personas con discapacidad

Si usted tiene cobertura bajo un plan de salud grupal y tiene Medicare debido a que tiene una discapacidad, por lo general somos nosotros quienes le proporcionaremos sus beneficios primarios de salud. Esto sucede si:

- Usted tiene menos de 65 años, y
- Usted no tiene ESRD, y
- Usted no tiene cobertura directamente ni a través de su cónyuge bajo un plan de salud grupal grande.

Un plan de salud grupal grande es un plan de salud ofrecido por un empleador con 100 o más empleados, o por un empleador que forma parte de un plan de empleadores múltiples donde cualquier empleador participante en el plan tiene 100 o más empleados. Si usted tiene cobertura bajo un plan de salud grupal grande, ya sea directamente o a través de su cónyuge, su plan de salud grupal grande debe proporcionarle los beneficios de salud antes de que nosotros le proporcionemos sus beneficios de salud. Esto sucede si:

- Usted no tiene ESRD, y
- Tiene menos de 65 años y tiene Medicare debido a una discapacidad.

En dichos casos, le proporcionaremos solo aquellos beneficios que no estén cubiertos por el plan grupal de su empleador grande. Se aplican reglas especiales en caso de que usted tenga o desarrolle una ESRD.

Planes de salud grupales de un empleador y de una organización de empleados para personas con Enfermedad renal en etapa terminal (ESRD)

Si usted es o pasa a ser elegible para Medicare debido a una ESRD y tiene cobertura bajo un plan de salud grupal de un empleador o de una organización de empleados, ya sea directamente o a través de su cónyuge, su plan de salud grupal es responsable de proporcionarle sus beneficios primarios de salud durante los primeros treinta (30) meses después de que usted sea elegible para Medicare debido a una ESRD. Nosotros le proporcionaremos cobertura secundaria durante este tiempo, y le proporcionaremos cobertura primaria después de ese período. Si usted ya está en Medicare debido a su edad o a una discapacidad al momento de desarrollar la ESRD, nosotros le proporcionaremos cobertura primaria.

Programa de compensación laboral y similares

Si usted ha sufrido una enfermedad o lesión causada por el trabajo y cuenta con beneficios de compensación laboral, el programa de compensación laboral debe proporcionar primero sus beneficios por cualquier costo de cuidado de la salud relacionado con su enfermedad o lesión laboral antes de que nosotros proporcionemos cualquier beneficio bajo esta *Evidencia de cobertura* por servicios prestados en relación con su enfermedad o lesión laboral.

Accidentes y lesiones

Las reglas del Pagador secundario de Medicare se aplican si usted ha estado en un accidente o ha sufrido una lesión. Si usted tiene a su disposición los beneficios bajo la cobertura de "Med Pay", cobertura contra todo riesgo, de automóvil, de accidente o de responsabilidad, la aseguradora de la cobertura de "Med Pay", cobertura contra todo riesgo, de automóvil, de accidente o de responsabilidad debe proporcionar primero sus beneficios por cualquier costo de cuidado de la salud relacionado con el accidente o lesión antes de que nosotros proporcionemos cualquier beneficio por los servicios relacionados con su accidente o lesión.

Las reclamaciones de responsabilidad de seguro a menudo no son resueltas de inmediato. Podemos realizar pagos condicionales mientras la reclamación de responsabilidad está en trámite. También podemos recibir una reclamación y no saber que una reclamación de responsabilidad o de otro tipo está en trámite. En estas situaciones, nuestros pagos son condicionales. Los pagos condicionales nos deben ser reembolsados cuando reciba el pago del seguro o de responsabilidad.

Si usted recupera gastos médicos de un tercero, nosotros tenemos derecho a recuperar los pagos que hemos hecho sin tener en cuenta ninguna estipulación de acuerdo de liquidación. Las estipulaciones de que el acuerdo no incluye daño por gastos médicos no se tendrán en cuenta. Reconoceremos asignaciones de pagos de responsabilidad a pérdidas no médicas solo cuando el pago se base en una orden del tribunal sobre el fondo del caso. No buscaremos recuperar ninguna parte de una indemnización que se asigne apropiadamente por el tribunal como pago por pérdidas distintas a servicios médicos (por ejemplo, pérdidas de propiedad).

Donde proporcionemos beneficios en forma de servicios, debemos tener derecho a recibir reembolso sobre la base del valor razonable de los beneficios proporcionados.

No duplicación de beneficios

No duplicaremos ningún beneficio o pago que usted reciba bajo cualquier cobertura de automóvil, accidente, de responsabilidad u otra. Usted acepta informarnos cuando dicha cobertura esté disponible para usted, y es su responsabilidad tomar cualquier medida necesaria para recibir los beneficios o pagos bajo dicha cobertura de automóvil, accidente, de responsabilidad u otra. Podemos buscar reembolso de valor razonable de cualquier beneficio que hayamos proporcionado en caso de que hayamos duplicado los beneficios a los cuales usted tiene

derecho bajo dicha cobertura. Usted tiene la obligación de cooperar con nosotros para obtener el pago de cualquier cobertura de automóvil, accidente o de responsabilidad o de otra aseguradora.

Si le proporcionamos beneficios antes que cualquier otro tipo de cobertura de salud que usted tenga, podemos buscar recuperar esos beneficios de acuerdo con las reglas del Pagador secundario de Medicare. Consulte también la sección 4 de este capítulo, **Aviso adicional sobre la subrogación (recuperación de terceros)** para obtener más información sobre nuestros derechos de recuperación.

Más información

Esto es solo un breve resumen. Si pagamos primero o segundo (o no pagamos) depende de los tipos de seguros adicionales que usted tenga y de las reglas de Medicare que se apliquen en su situación. Para obtener más información, consulte el folleto publicado por el gobierno, "Medicare y otros beneficios de salud: su guía sobre quién paga primero". Es CMS Pub. No. 02179. Asegúrese de consultar la versión más actualizada. Otros detalles se explican en las reglas del Pagador secundario de Medicare como, por ejemplo, la manera de determinar el número de personas empleadas por un empleador con fines de las reglas de coordinación de beneficios. Las reglas son publicadas en el Código de reglamentos federales.

Derechos de apelación

Si usted no está de acuerdo con cualquier decisión o acción tomada por nuestro plan relacionada con las reglas de coordinación de beneficios y de pago descritas anteriormente, debe seguir los procedimientos explicados en el Capítulo 9 Qué hacer si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas) de esta Evidencia de cobertura.

CAPÍTULO 12: Definiciones

Afiliado (afiliado de nuestro plan o afiliado del plan): persona que cuenta con Medicare y que es elegible para recibir los servicios cubiertos, cuya inscripción en nuestro plan está confirmada por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés).

Alisado y raspado radicular periodontal: el alisado es un procedimiento dental común para pacientes con enfermedad de las encías. Es un tipo de limpieza dental que llega debajo de la línea de la encía para eliminar la acumulación de placa. El proceso de alisado y raspado radicular de los dientes suele denominarse limpieza profunda.

Angiografía por resonancia magnética (MRA, por sus siglas en inglés): método no invasivo y forma de imágenes por resonancia magnética (MRI, por sus siglas en inglés) que puede medir el flujo de sangre por los vasos sanguíneos.

Apelación: una apelación es lo que puede hacer si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar una solicitud de cobertura para servicios de cuidado de la salud o medicamentos recetados, o el pago de servicios o medicamentos que ya recibió. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de interrumpir los servicios que está recibiendo.

Área de servicio: un área geográfica donde debe vivir para inscribirse en un plan de salud en particular. Para los planes que limitan los médicos y hospitales que usted puede utilizar, generalmente es también el área donde puede obtener servicios rutinarios (que no sean de emergencia). Si usted se muda en forma permanente fuera de nuestra área de servicio, nuestro plan debe desafiliarle.

Asistente de cuidado de la salud en el hogar: una persona que proporciona servicios que no necesitan de la experiencia de un profesional en enfermería autorizado o un terapeuta, como ayuda con el cuidado personal (por ejemplo, bañarse, ir al baño, vestirse o realizar los ejercicios indicados).

Autorización previa: aprobación anticipada para recibir servicios o determinados medicamentos en función de criterios específicos. Los servicios cubiertos que necesitan autorización previa están marcados en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4. Los medicamentos cubiertos que necesitan autorización previa están marcados en el formulario y nuestros criterios están publicados en nuestro sitio web.

Ayuda adicional: un programa de Medicare para ayudar a las personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos para el programa de medicamentos recetados de Medicare, tales como primas, deducibles y coseguro.

Biosimilar: un producto biológico que es muy similar, pero no idéntico, al producto biológico original. Los biosimilares son tan seguros y efectivos como los productos biológicos originales. Algunos biosimilares pueden sustituirse por el producto biológico original en la farmacia sin la necesidad de una nueva receta. (Consulte **"Biosimilar intercambiable"**).

Biosimilar intercambiable: un biosimilar que puede utilizarse como sustituto de un producto biosimilar original en la farmacia sin la necesidad de una nueva receta porque cumple con los requisitos adicionales sobre el potencial para una sustitución automática. Esta sustitución automática en la farmacia está sujeta a la ley estatal.

Cantidad de ajuste mensual relacionada con los ingresos (IRMAA, por sus siglas en inglés): si su ingreso bruto ajustado modificado según lo reportó en su declaración de impuestos al IRS hace 2 años sobrepasa una cierta cantidad, usted pagará la cantidad de prima estándar más una Cantidad de ajuste mensual relacionada con los ingresos, IRMAA. IRMAA es un cargo adicional que se añade a su prima. Menos del 5% de las personas con Medicare se ven afectadas, por lo que la mayoría de las personas no paga una prima superior.

Cantidad máxima de desembolso personal: la cantidad máxima que usted paga de su bolsillo durante el año calendario por servicios cubiertos de las Partes A y B. Las cantidades que usted paga por las primas de nuestro plan, las primas de las Partes A y B de Medicare y los medicamentos recetados no cuentan para la cantidad máxima de desembolso personal. (**Tenga en cuenta**: debido a que nuestros afiliados también reciben ayuda de Indiana Medicaid, pocos afiliados alcanzan esta cantidad máxima de desembolso personal).

Cantidad permitida: la cantidad máxima que un plan pagará por un beneficio de cuidado de la salud.

Cargo límite de Medicare: en el plan Medicare original, la cantidad máxima de dinero que un médico u otro proveedor de cuidado de la salud que no acepte asignaciones puede cobrarle por un servicio cubierto. El cargo límite es del 15 por ciento por encima de la cantidad aprobada por Medicare. El cargo límite solo se aplica a ciertos servicios y no se aplica a suministros ni equipo.

Cargo permitido por Medicare: la cantidad máxima de dinero que se puede cobrar por un servicio médico en particular cubierto por Medicare. Estas son cantidades que decide Medicare.

Centro de cirugía ambulatoria: un centro de cirugía ambulatoria es una entidad que funciona exclusivamente con el fin de proporcionar servicios quirúrgicos ambulatorios a pacientes que no requieren hospitalización y cuya estadía en el centro no se espera que exceda las 24 horas.

Centro de cuidado de urgencia: un centro de salud autorizado donde médicos y profesionales de urgencia proveen servicios para identificar y tratar una lesión o enfermedad repentina, sin estadía durante la noche.

Centro de diálisis independiente: un centro de salud autorizado, distinto a un hospital, que provee tratamiento de diálisis sin estadía nocturna.

Centro de radiología (imágenes) independiente: un centro de salud autorizado, distinto a un hospital, que proporciona uno o más de los siguientes servicios para prevenir, identificar o tratar una lesión o enfermedad, sin estadía nocturna: radiografías; medicina nuclear; radioterapia oncológica (incluidas MRI, escaneos de CT y escaneos de PET).

Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF, por sus siglas en inglés): centro que principalmente proporciona servicios de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, entre los que se incluyen terapia física, servicios sociales o psicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional, servicios de patología del habla y el lenguaje, y servicios de evaluación del entorno del hogar.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés): agencia federal que administra a Medicare.

Cobertura para medicamentos de Medicare (Parte D de Medicare): seguro que ayuda a los pacientes ambulatorios a pagar los medicamentos recetados, las vacunas, los productos biológicos y algunos suministros que no estén cubiertos por las Partes A o B de Medicare.

Cobertura válida para medicamentos recetados: cobertura para medicamentos recetados (por ejemplo, de un empleador o sindicato) que se espera que pague, en promedio, por lo menos tanto como la cobertura estándar de Medicare para medicamentos recetados. Las personas que tienen esta cobertura cuando son elegibles para Medicare generalmente pueden conservarla sin tener que pagar una multa si más tarde deciden inscribirse en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare.

Copago: la cantidad que usted posiblemente deba pagar como la parte del costo que le corresponde por servicios o suministros médicos, como por una consulta médica, una visita al hospital como paciente ambulatorio o un medicamento recetado. El copago es una cantidad fija (por ejemplo, \$10), en vez de un porcentaje.

Coseguro: la cantidad que usted posiblemente deba pagar, expresada como un porcentaje (por ejemplo, 20%), como la parte del costo que le corresponde por servicios o medicamentos recetados.

Costos compartidos: costos compartidos hace referencia a las cantidades que debe pagar el afiliado por los servicios o medicamentos recibidos. Los costos compartidos incluyen cualquier combinación de los siguientes tres tipos de pagos: (1) cualquier cantidad deducible que un plan puede imponer antes de cubrir los servicios o medicamentos; (2) cualquier cantidad de copago fija que un plan requiere cuando se recibe un servicio o medicamento específico; o (3) cualquier cantidad de coseguro, un porcentaje de la cantidad total pagada por un servicio o medicamento que requiere un plan cuando se recibe un servicio o medicamento específico.

Costos compartidos estándares: los costos compartidos estándares son costos compartidos que no sean costos compartidos preferidos ofrecidos en una farmacia de la red.

Costos compartidos preferidos: costos compartidos preferidos se definen como costos compartidos inferiores para ciertos medicamentos cubiertos de la Parte D en ciertas farmacias de la red.

Cuidado de hospicio: cuidado especializado para personas con enfermedades terminales, centrado en la comodidad y no en la cura. Esto también incluye asesoramiento para las familias de los pacientes. Según la situación, este tipo de cuidado puede ser en el hogar, un hospicio, un hospital o un hogar de ancianos, y lo brinda un equipo de profesionales de la salud certificados.

Cuidado de hospitalización: cuidado de la salud que recibe al ser admitido en un hospital.

Cuidado de la salud en el hogar: cuidado de enfermería especializada y determinados otros servicios de cuidado de la salud que se proporcionan a un paciente en su propio hogar para el tratamiento de una enfermedad o lesión. Los servicios cubiertos se indican en el Capítulo 4, Tabla de beneficios médicos bajo el título "Cuidado de una agencia de cuidado de la salud en el hogar". Si usted necesita servicios de cuidado de la salud en el hogar, nuestro plan se encargará de cubrir estos servicios para usted, siempre y cuando cumpla con los requisitos de cobertura de Medicare. El cuidado de la salud en el hogar puede incluir servicios de un asistente de cuidado de la salud en el hogar si los servicios forman parte del plan de cuidado de la salud en el hogar para su lesión o enfermedad. No estarán cubiertos a menos que usted también esté recibiendo un servicio especializado cubierto. El cuidado de la salud en el hogar no incluye el servicio de ama de llaves, coordinación de servicios de alimentación ni enfermería de tiempo completo en el hogar.

Cuidado en un centro de enfermería especializada (SNF, por sus siglas en inglés): cuidado de enfermería especializada y servicios de rehabilitación que se ofrecen de manera continua y a diario en un centro de enfermería especializada. Algunos ejemplos de cuidado incluyen la terapia física o las inyecciones intravenosas que solamente pueden ser brindadas por un profesional de enfermería registrado o por un médico.

Cuidado médico en casos de emergencia: servicios cubiertos 1) brindados por un proveedor acreditado para proporcionar servicios en casos de emergencia; y 2) necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia.

Cuidado personal no médico: el cuidado personal no médico es cuidado personal proporcionado en un hogar de ancianos, hospicio u otro centro cuando no necesita cuidado médico especializado o cuidado de enfermería especializada. El cuidado personal no médico, proporcionado por personas sin experiencia o capacitación profesional, incluye ayuda para las actividades cotidianas como bañarse, vestirse, comer, acostarse y levantarse de la cama o una silla, desplazarse y usar el baño. También puede incluir el cuidado relacionado con la salud que la mayoría de las personas hacen por sí mismas, como colocarse las gotas en los ojos. Medicare no paga por este tipo de cuidado personal no médico.

Deducible: la cantidad que usted debe pagar por cuidado de la salud o medicamentos recetados antes de que nuestro plan pague.

Desafiliarse o **Desafiliación:** el proceso para terminar su afiliación con nuestro plan.

Determinación de cobertura: decisión sobre si un medicamento recetado está cubierto por nuestro plan y la cantidad, si la hubiera, que usted debe pagar por el medicamento. En general, si lleva su receta a una farmacia y la farmacia le informa que el medicamento recetado no está cubierto por nuestro plan, esto no constituye una determinación de cobertura. Debe llamar o escribir a nuestro plan para solicitar una decisión formal sobre la cobertura. En este documento, las determinaciones de cobertura se conocen como decisiones de cobertura.

Determinación de la organización integrada: una decisión que toma nuestro plan con respecto a si los artículos o servicios están cubiertos o cuánto debe pagar usted por los artículos o servicios cubiertos. En este documento, las determinaciones de la organización se conocen como "decisiones de cobertura".

Emergencia: una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona prudente con un conocimiento promedio de medicina y salud, considera que usted presenta síntomas médicos que requieren cuidado médico inmediato para evitar la pérdida de la vida (y si es una mujer embarazada, la pérdida de un niño por nacer), la pérdida de una extremidad, o la pérdida del funcionamiento de una extremidad, o la pérdida o la generación de una disfunción grave en una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor grave o afección médica que empeora rápidamente.

Equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés): determinado equipo médico solicitado por el médico por razones médicas. Entre los ejemplos se incluyen andadores, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes, bombas de infusión intravenosa, dispositivos generadores del habla, equipos de oxígeno, nebulizadores o camas de hospital solicitadas por un proveedor para uso en el hogar.

Escaneo de tomografía axial computarizada (CT/CAT, por sus siglas en inglés): combina el uso de una computadora digital con un dispositivo rotativo de radiografía para generar imágenes detalladas de cortes transversales de distintos órganos y partes del cuerpo.

Escaneo de tomografía por emisión de positrones (PET, por sus siglas en inglés): técnica de diagnóstico médico por imágenes que supone la inyección de un isótopo al paciente y el uso de un explorador PET para detectar la radiación emitida.

Etapa de cobertura catastrófica: etapa del beneficio de medicamentos de la Parte D que empieza cuando usted (u otras personas elegibles en su nombre) hayan gastado **\$2,100** en medicamentos cubiertos de la Parte D durante el año de cobertura. Durante esta etapa de pago, usted no paga nada por nuestros medicamentos cubiertos de la Parte D.

Etapa de cobertura inicial: es la etapa antes de que sus gastos de desembolso personal en el año hayan alcanzado la cantidad límite de gastos de desembolso personal.

Evaluación/examen oral integral: este código se aplica cuando un dentista general o especialista dental examina al paciente. Se aplica a: pacientes nuevos, pacientes habituales que han tenido un cambio significativo en las afecciones de salud u otras circunstancias inusuales, por informe, o pacientes habituales que no han tenido tratamiento activo durante tres años o más.

Evidencia de cobertura (EOC, por sus siglas en inglés) e Información de divulgación: este documento, junto con el formulario de inscripción y otros documentos adjuntos, cláusulas o cobertura opcional seleccionada, que explican su cobertura, lo que debemos hacer, sus derechos y lo que debe hacer usted como afiliado de nuestro plan.

Examen oral periódico: examen que se realiza a pacientes habituales para determinar cambios en el estado dental y de salud en comparación con una evaluación periódica o integral anterior.

Excepción: tipo de decisión de cobertura que, si se aprueba, le permite obtener un medicamento no incluido en nuestro formulario (excepción al formulario), o recibir un medicamento no preferido en un nivel inferior de costos compartidos (excepción de nivel). También puede pedir una excepción si nuestro plan le exige que pruebe otro medicamento antes de recibir el que está pidiendo, si nuestro plan requiere una autorización previa para un medicamento y usted quiere una exención de los criterios de restricción, o si nuestro plan limita la cantidad o la dosis del medicamento que está pidiendo (excepción al formulario).

Farmacia de la red: una farmacia que tiene un contrato con nuestro plan donde los afiliados de nuestro plan pueden recibir sus beneficios de medicamentos recetados. En la mayoría de los casos, sus medicamentos recetados se cubren solo si se surten en una de las farmacias de nuestra red.

Farmacia de pedido por correo: una farmacia que surte y envía medicamentos recetados por correo al hogar del afiliado.

Farmacia fuera de la red: farmacia que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar o proporcionar medicamentos cubiertos a los afiliados de nuestro plan. La mayoría de los medicamentos que recibe de farmacias fuera de la red no están cubiertos por nuestro plan, a menos que se apliquen determinadas condiciones.

Formulario: documento que enumera todos los medicamentos recetados que cubre un plan.

Gastos de desembolso personal: consulte la definición de costos compartidos. El requisito de costos compartidos del afiliado de pagar una porción de los servicios o medicamentos recibidos también se conoce como el requisito de costos de desembolso personal del afiliado.

Guía de medicamentos recetados (Formulario): lista de medicamentos cubiertos por el plan. Los medicamentos de esta lista son seleccionados por el plan, con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La lista incluye tanto medicamentos genéricos como medicamentos de marca.

"Herramienta de beneficios en tiempo real": una aplicación informática o portal en la que los afiliados pueden buscar información completa, precisa, oportuna, clínicamente apropiada y específica del afiliado sobre el formulario y los beneficios. Esto incluye cantidades de costos compartidos, medicamentos alternativos incluidos en el formulario que pueden utilizarse para la misma afección de salud que un medicamento determinado, y restricciones de cobertura (autorización previa, terapia por fases, límites de cantidad) que se aplican a los medicamentos alternativos.

Hospicio: un beneficio que proporciona tratamiento especial para un afiliado que ha sido certificado médicamente como enfermo terminal, lo que significa que tiene una expectativa de vida de 6 meses o menos. Nuestro plan debe proveerle una lista de hospicios en su área geográfica. Si elige un hospicio y continúa pagando las primas aún es un afiliado de nuestro plan. Aún puede recibir todos los servicios que sean necesarios por razones médicas, así como los beneficios suplementarios que ofrecemos.

Hospitalización de paciente internado: una hospitalización cuando haya sido formalmente admitido en el hospital para recibir servicios médicos profesionales. Incluso si es internado en el hospital por una noche, usted podría ser considerado ambulatorio.

Imágenes por resonancia magnética (MRI, por sus siglas en inglés): método de modalidad de diagnóstico por imágenes que utiliza un campo magnético y análisis computarizado de señales de radiofrecuencia inducidas para producir imágenes del tejido corporal de manera no invasiva.

Indicación aceptada por razones médicas: el uso de un medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) o respaldado por determinadas referencias, como la American Hospital Formulary Service Drug Information y el Micromedex DRUGDEX Information System.

Ingreso suplementario de seguridad (SSI, por sus siglas en inglés): beneficio mensual pagado por el Seguro Social para personas con discapacidad, ciegas o de 65 años de edad o más con ingresos y recursos limitados. Los beneficios del SSI no son los mismos que los beneficios del Seguro Social.

Laboratorio independiente: un centro de salud autorizado, distinto a un hospital, que proporciona análisis de laboratorio para prevenir, identificar o tratar una lesión o enfermedad, sin estadía nocturna.

Límite de gastos de desembolso personal: la cantidad máxima que paga como desembolso personal para los medicamentos de la Parte D.

Límites de cantidad: herramienta de control diseñada para limitar el uso de un medicamento por motivos de calidad, seguridad o utilización. Los límites pueden aplicarse a la cantidad de medicamento que cubrimos por receta médica o durante un período determinado.

Lista de medicamentos cubiertos (Guía de medicamentos o formulario): Una lista de medicamentos cubiertos que ofrece el plan. Los medicamentos de esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La lista incluye tanto los medicamentos de marca como los medicamentos genéricos.

Mamografía de detección: un procedimiento de radiografía especializado para descubrir de manera temprana si una paciente tiene cáncer de mama.

Mamografía de diagnóstico: un examen radiológico especializado que se realiza a una paciente que muestra signos o síntomas de enfermedad de mama.

Medicaid (o Asistencia médica): programa conjunto federal y estatal que provee ayuda con los costos médicos a algunas personas con bajos ingresos y recursos limitados. Los programas de Medicaid estatales varían, pero la mayoría de los costos del cuidado de la salud estarán cubiertos si es elegible para Medicare y Medicaid.

Medicamento de marca: medicamento recetado que fabrica y vende la compañía farmacéutica que originalmente investigó y creó el medicamento. Los medicamentos de marca tienen la misma fórmula de ingredientes activos que la versión genérica del medicamento. Sin embargo, otros fabricantes de medicamentos producen y comercializan los medicamentos genéricos y en general no se encuentran disponibles hasta que se vence la patente del medicamento de marca.

Medicamento genérico: medicamento recetado que es aprobado por la FDA en base de tener el(los) mismo(s) ingrediente(s) activo(s) que el medicamento de marca. Generalmente, un medicamento genérico funciona de la misma manera que un medicamento de marca y con frecuencia tiene un costo menor.

Medicamento seleccionado: un medicamento cubierto por la Parte D para el que Medicare negoció un precio máximo establecido.

Medicamentos cubiertos: término que usamos para referirnos a todos los medicamentos cubiertos por nuestro plan.

Medicamentos de la Parte D: medicamentos que pueden estar cubiertos por la Parte D. Podemos ofrecer o no todos los medicamentos de la Parte D. El Congreso ha excluido determinadas categorías de medicamentos de la cobertura de la Parte D. Todos los planes deben cubrir ciertas categorías de medicamentos de la Parte D.

Medicare: programa federal de seguro de salud para personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas que padecen Enfermedad renal en etapa terminal (por lo general, las personas con insuficiencia renal permanente que necesitan diálisis o trasplante de riñón).

Medicare original (Medicare tradicional o Medicare Cargo por servicio): Medicare original es ofrecido por el gobierno, y no es un plan de salud privado como los planes Medicare Advantage y los planes de medicamentos recetados. Con Medicare original, los servicios de Medicare están cubiertos por medio del pago de cantidades determinadas por el Congreso a médicos, hospitales y otros proveedores de cuidado de la salud. Puede consultar a cualquier médico, hospital u otro proveedor de cuidado de la salud que acepte Medicare. Usted debe pagar el deducible. Medicare paga la parte del costo que le corresponde de la cantidad aprobada por Medicare, y usted paga la parte del costo que a usted le corresponde. Medicare original tiene 2 partes: la Parte A (seguro hospitalario) y la Parte B (seguro médico); se encuentra disponible en todo el territorio de los Estados Unidos.

Medicina nuclear: radiología que introduce radioisótopos (compuestos que contienen formas radioactivas de átomos) en el cuerpo con el objeto de diagnosticar con imágenes, evaluar la función del órgano o ubicar la enfermedad o tumores.

Multa por afiliación tardía de la Parte D: cantidad que se añade a la prima mensual del plan de la cobertura para medicamentos de Medicare, si permanece sin cobertura válida (cobertura que se espera que pague, en promedio, al menos la misma cantidad que la cobertura para medicamentos estándar de Medicare), durante un período continuo de 63 días o más después de ser elegible por primera vez para inscribirse en un plan de la Parte D. Si pierde la "Ayuda adicional", puede estar sujeto a la multa por afiliación tardía si pasa 63 días seguidos o más sin la Parte D u otra cobertura válida para medicamentos.

Necesario por razones médicas: los servicios, suministros o medicamentos necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y que cumplen con los estándares aceptados de la práctica médica.

Nivel de costos compartidos: cada medicamento en la lista de medicamentos cubiertos está en uno de los Cinco (5) niveles de costos compartidos. En general, cuanto más alto sea el nivel de costos compartidos, más alto será el costo de su medicamento.

Nuestro plan: el plan en el que está inscrito, Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP).

Organización Medicare Advantage: una compañía privada que administra planes Medicare Advantage para ofrecer a los afiliados más opciones y, a veces, beneficios adicionales. Los planes Medicare Advantage también se llaman "Parte C". Proveen toda su cobertura de la Parte A (hospitalaria) y la Parte B (médica), y algunos también pueden proporcionar cobertura de la Parte D (medicamentos recetados).

Organización para el mantenimiento de la salud (HMO, por sus siglas en inglés): tipo de plan de seguro de salud en el que los afiliados deben recibir cuidado de la red de médicos, hospitales y otros proveedores de cuidado de la salud del plan.

Organización para el mejoramiento de la calidad (QIO, por sus siglas en inglés): un grupo de médicos especializados y otros expertos en el cuidado de la salud pagado por el gobierno federal, que se encarga de controlar y mejorar el cuidado médico que reciben los pacientes de Medicare.

Parte C: consulte plan Medicare Advantage (MA, por sus siglas en inglés).

Parte D: programa voluntario de beneficios de medicamentos recetados de Medicare.

Período de beneficio: la forma en que Medicare original mide su uso de los servicios de centros de enfermería especializada (SNF, por sus siglas en inglés). Para nuestro plan, usted tendrá un período de beneficio para sus beneficios de centro de enfermería especializada. Un período de beneficio de SNF comienza el día que usted es admitido en un centro de enfermería especializada. El período de beneficio acumulará un día por cada día que esté admitido en un SNF. El período de beneficio termina cuando usted no ha recibido cuidado especializado en un centro de enfermería especializada por 60 días consecutivos. Si se le ingresa en un centro de enfermería especializada después de que se haya terminado un período de beneficio, comenzará uno nuevo. No hay un límite para la cantidad de períodos de beneficio.

Período de inscripción abierta: período de tiempo desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre de cada año en el que los afiliados pueden cambiar sus planes de salud o de medicamentos o cambiar a Medicare original.

Período de inscripción abierta de Medicare Advantage: el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo en que los afiliados en un plan Medicare Advantage pueden cancelar su inscripción en el plan y cambiarse a otro plan de Medicare Advantage o recibir cobertura a través de Medicare original. Si elige cambiar a Medicare original durante este período, también puede afiliarse a un plan de medicamentos recetados de Medicare por separado en ese momento. El Período de inscripción abierta de Medicare Advantage también está disponible por un período de 3 meses después de que una persona es elegible por primera vez para Medicare.

Período de inscripción inicial: cuando es elegible para Medicare por primera vez, el período de tiempo en que puede inscribirse en la Parte A y la Parte B de Medicare. Si es elegible para Medicare cuando cumple 65 años, su Período de inscripción inicial es el período de siete meses que comienza tres meses antes del mes en que cumple 65, incluye el mes en que cumple 65, y termina tres meses después del mes en que cumple 65.

Período especial de inscripción: el momento establecido en que los afiliados pueden cambiar sus planes de salud y de medicamentos o regresar a Medicare original debido a determinados eventos o cambios en su vida. Las situaciones en las que puede ser elegible para un Período especial de inscripción incluyen: si se muda fuera del área de servicio, si recibe "Ayuda adicional" con sus costos de medicamentos recetados, si se muda a un hogar de ancianos o si violamos nuestro contrato con usted. Esto también se denomina Período especial de elección o "SEP", por sus siglas en inglés.

Persona con doble elegibilidad: una persona que es elegible para la cobertura de Medicare y Medicaid.

Plan de necesidades especiales: tipo especial de plan Medicare Advantage que proporciona cuidado de la salud más enfocado a grupos de personas específicos, por ejemplo, quienes tienen Medicare y Medicaid, quienes viven en un hogar de ancianos o quienes tienen ciertas afecciones médicas crónicas.

Plan de necesidades especiales para cuidados crónicos: los planes C-SNP son planes SNP que restringen la inscripción a personas elegibles para MA que tengan enfermedades crónicas específicas.

Plan de necesidades especiales para personas con doble elegibilidad (D-SNP): en los D-SNP se inscriben a personas que tienen derecho tanto a Medicare (Título XVIII de la Ley del Seguro Social) como a asistencia médica de un plan estatal bajo Medicaid (Título XIX). Los estados cubren algunos o todos los costos de Medicare, según el estado y la elegibilidad de la persona.

Plan de necesidades especiales para personas con doble elegibilidad (D-SNP) integrado: un D-SNP que cubre Medicare y la mayoría de los servicios de Medicaid bajo un solo plan de salud para ciertos grupos de personas elegibles tanto para Medicare como Medicaid. Estas personas también son conocidas como personas con doble elegibilidad.

Plan de organización de proveedores preferidos (PPO, por sus siglas en inglés): es un plan de Medicare Advantage que dispone de una red de proveedores contratados que acordaron atender a los afiliados del plan por el pago de una cantidad específica. Un plan PPO debe cubrir todos los beneficios del plan, tanto si se reciben de parte de proveedores de la red como fuera de la red. Los costos compartidos de los afiliados generalmente serán superiores cuando se reciben los beneficios del plan por parte de proveedores fuera de la red. Los planes PPO tienen un límite anual sobre sus gastos de desembolso personal para los servicios recibidos de proveedores de la red (preferidos) y un límite superior sobre sus gastos de desembolso personal combinados totales por servicios de proveedores de la red (preferidos) y fuera de la red (no preferidos).

Plan de salud de Medicare: un plan de salud de Medicare es ofrecido por una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para proveerles a las personas con Medicare inscritas en nuestro plan los beneficios de las Partes A y B. Este término incluye todos los Planes Medicare Advantage, los Planes de costo de Medicare, los Planes de necesidades especiales, los Programas piloto o de demostración y los Programas de cuidado integral para personas de la tercera edad (PACE, por sus siglas en inglés).

Plan Medicare Advantage (MA): también llamado Parte C de Medicare. Es un plan ofrecido por una empresa privada que realiza un contrato con Medicare para proporcionarle todos los beneficios de las Partes A y B de Medicare. Un Plan Medicare Advantage puede ser i) una HMO, ii) una PPO, iii) un plan Privado de cargo por servicio (PFFS, por sus siglas en inglés) o iv) un plan de Cuenta de ahorros médicos de Medicare (MSA, por sus siglas en inglés). Además de elegir entre estos tipos de planes, un plan Medicare Advantage HMO o PPO también puede ser un Plan de necesidades especiales (SNP, por sus siglas en inglés). En la mayoría de los casos, los Planes Medicare Advantage también ofrecen la Parte D de Medicare (cobertura para medicamentos recetados). Estos planes se conocen como **Planes Medicare Advantage con cobertura para medicamentos recetados**.

Plan PACE: un plan PACE (Programa de cuidado integral para personas de la tercera edad) combina servicios y apoyos médicos, sociales y a largo plazo (LTSS, por sus siglas en inglés) para personas frágiles a fin de ayudarlas a mantenerse de manera independiente y vivir en su comunidad (en lugar de mudarse a un hogar de ancianos) mientras les sea posible. Las personas inscritas en los planes PACE reciben beneficios de Medicare y Medicaid a través de nuestro plan.

Póliza Medigap (Seguro suplementario a Medicare): seguro suplementario a Medicare vendido por compañías aseguradoras privadas para cubrir las brechas de Medicare original. Las pólizas Medigap solamente funcionan con Medicare original. (Un Plan Medicare Advantage no es una póliza Medigap).

Precio máximo establecido: el precio acordado por Medicare para un medicamento seleccionado.

Prima: el pago periódico a Medicare, a una compañía de seguros o a un plan de cuidado de la salud para la cobertura de salud o para medicamentos recetados.

Procedimiento de diagnóstico: un examen para identificar las fortalezas y las debilidades de un paciente en un área específica, con el fin de obtener más información sobre su afección o enfermedad.

Producto biológico: un medicamento recetado que se elabora a partir de fuentes naturales y vivas como células animales, células vegetales, bacterias o levaduras. Los productos biológicos son más complejos que otros medicamentos y no pueden copiarse con exactitud, por lo que las formas alternativas se denominan biosimilares. (Consulte **"Producto biológico original"** y **"Biosimilar"**).

Producto biológico original: un producto biológico que ha sido aprobado por la FDA y que sirve como comparación para los fabricantes que hacen una versión biosimilar. También se lo conoce como producto de referencia.

Profilaxis (limpieza): eliminación de placa, cálculos y manchas de las estructuras dentales e implantes en la dentición permanente y de transición. La profilaxis se realiza únicamente en las personas que no presentan ningún signo ni síntoma de enfermedad periodontal, como pérdida ósea, hemorragia, movilidad, exudado y recesión. La profilaxis es, por tanto, un procedimiento preventivo para pacientes que todavía no tienen enfermedad periodontal y solo debe realizarse con pacientes sanos desde el punto de vista periodontal

Programa de coordinación de tratamientos con medicamentos (MTM, por sus siglas en inglés): un programa de la Parte D de Medicare sobre necesidades de salud complejas para personas que cumplen ciertos requisitos o participan en un programa de administración de medicamentos. Los servicios de MTM generalmente incluyen una consulta con un farmacéutico o profesional de la salud para revisar los medicamentos.

Programa de descuentos del fabricante: un programa donde los fabricantes del medicamento pagan una parte del costo total de nuestro plan para productos biológicos y medicamentos de marca cubiertos de la Parte D. Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y el grupo de fabricantes.

Prótesis y ortopedia: los dispositivos médicos incluyen, entre otros, cabestrillos, corsés y collarines; extremidades artificiales; ojos artificiales; y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o función interna del cuerpo, como suministros de ostomía y terapia de nutrición enteral y parenteral.

Proveedor de cuidado primario (PCP, por sus siglas en inglés): el médico u otro proveedor a quien consulta primero para la mayoría de sus problemas de salud. En muchos planes de salud de Medicare, antes de ver a cualquier otro proveedor de cuidado de la salud, usted debe consultar primero a su proveedor de cuidado primario.

Proveedor de la red: proveedor es el término general para denominar a médicos, otros profesionales del cuidado de la salud, hospitales y demás centros de cuidado de la salud que están autorizados o certificados por Medicare y por el estado para proveer servicios de cuidado de la salud. Los **proveedores de la red** tienen un acuerdo con nuestro plan para aceptar nuestro pago como pago completo y, en algunos casos, coordinar, así como también proporcionar, servicios cubiertos a los afiliados de nuestro plan. También se les puede denominar proveedores del plan.

Proveedor del plan: consulte "Proveedor de la red".

Proveedor fuera de la red o centro médico fuera de la red: proveedor o centro médico que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar ni proporcionar servicios cubiertos a los afiliados de nuestro plan. Los proveedores fuera de la red son proveedores que no están empleados, no pertenecen y no operan con nuestro plan.

Queja: el nombre formal para realizar una queja es **presentar una queja formal**. El proceso de quejas se utiliza solo para ciertos tipos de problemas. Estos incluyen problemas sobre la calidad del cuidado médico, los tiempos de espera y el servicio al cliente que recibe. También incluye quejas si nuestro plan no sigue los plazos en el proceso de apelaciones.

Queja formal integrada: tipo de queja que realiza sobre nuestro plan, proveedores o farmacias, incluida una queja relacionada con la calidad de su cuidado médico. Esto no incluye conflictos con pagos o cobertura.

Radiología: radiografías y otros procedimientos especializados que utilizan radiación de alta energía para identificar y tratar enfermedades.

Red: consulte "Farmacia de la red" y "Proveedor de la red".

Red nacional de trasplantes de Humana (NTN, por sus siglas en inglés): red de centros aprobados por Humana que también están aprobados en su totalidad por Medicare.

Referido: una indicación escrita de su médico de cuidado primario que autoriza a que usted vea a un especialista o se realice determinados servicios médicos. Si no cuenta con un referido, nuestro plan podría no pagar por los servicios de un especialista.

Servicios cubiertos: término que usamos para referirnos a todos los servicios y suministros de cuidado de la salud cubiertos por nuestro plan.

Servicios cubiertos por Medicare: servicios cubiertos por las Partes A y B de Medicare. Todos los planes de salud de Medicare deben cubrir todos los servicios que están cubiertos por las Partes A y B de Medicare. El término Servicios cubiertos por Medicare no incluye los beneficios adicionales, como servicios para la vista, dentales, o para la audición, que puede ofrecer un plan Medicare Advantage.

Servicios de imágenes avanzadas: método de diagnóstico por imágenes especializado que toma imágenes más detalladas que las radiografías estándar. Existen varios tipos de servicios de imágenes, entre ellos, la tomografía axial computarizada (escaneo CT/CAT, por sus siglas en inglés), la angiografía por resonancia magnética (MRA, por sus siglas en inglés), las imágenes por resonancia magnética (MRI, por sus siglas en inglés) y el escaneo de tomografía por emisión de positrones (PET, por sus siglas en inglés) u otra tecnología similar.

Servicios de observación: servicios hospitalarios ambulatorios que se brindan para ayudar al médico a decidir si un paciente debe ser admitido como paciente internado, o si puede ser dado de alta. Los servicios de observación se pueden brindar en el departamento de emergencia o en otra área del hospital. Incluso si pasa una noche en una cama de hospital regular, podría ser considerado paciente ambulatorio.

Servicios de rehabilitación: estos servicios incluyen terapia física, terapia del habla y del lenguaje, y terapia ocupacional.

Servicios para afiliados: un departamento incluido en nuestro plan, responsable de responder a sus preguntas sobre inscripciones, beneficios, quejas formales y apelaciones.

Servicios preventivos: cuidado de la salud destinada a prevenir enfermedades o a detectarlas en una etapa temprana, cuando el tratamiento suele ser más eficaz (por ejemplo, los servicios preventivos incluyen pruebas de Papanicolaou, vacunas contra la influenza y mamografías de detección).

Servicios que se necesitan con urgencia: un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata que no es de emergencia es un servicio que se necesita con urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o no es razonable debido al tiempo, el lugar y las circunstancias para recibir dicho servicio por parte de proveedores dentro de la red. Ejemplos de servicios que se necesitan con urgencia son lesiones o enfermedades médicas imprevistas o reapariciones inesperadas de afecciones existentes. Sin embargo, consultas rutinarias al proveedor médicamente necesarias (por ejemplo, chequeos anuales) no son considerados servicios que se necesitan con urgencia incluso si está fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.

Subsidio por ingresos limitados (LIS, por sus siglas en inglés): consulte Ayuda adicional.

Tarifa contratada: la tarifa que el plan de salud paga a un proveedor o farmacia de la red por servicios o medicamentos recetados cubiertos.

Tarifa de despacho: una tarifa que se cobra cada vez que se despacha un medicamento cubierto para pagar el costo de surtir el medicamento recetado, como el tiempo del farmacéutico para preparar y envasar el medicamento recetado.

Tarifa diaria de costos compartidos: una tarifa diaria de costos compartidos se puede aplicar cuando el médico le receta menos de un suministro de un mes completo de ciertos medicamentos y usted debe pagar un copago. Una tarifa diaria de costos compartidos es el copago dividido por el número de días en el suministro de un mes. Este es un ejemplo: si su copago para un suministro de medicamento para un mes es de \$30 y un suministro de un mes en nuestro plan es de 30 días, su "tarifa diaria de costos compartidos" es de \$1 por día.

Terapia por fases: una herramienta de usos que requiere que usted pruebe primero otro medicamento para tratar su afección médica antes de que cubramos el medicamento que su médico le recetó inicialmente.

Anexo A - Información de contacto de las agencias estatales

Esta sección provee la información de contacto de las agencias estatales a las que se hace referencia en el Capítulo 2 y en otras secciones de esta Evidencia de cobertura. Si tiene problemas para localizar la información que busca, contacte a Atención al cliente al número de teléfono en la contraportada de este manual.

INDIANA	
Nombre del programa SHIP e información de contacto	State Health Insurance Assistance Program (SHIP) 311 W. Washington Street Suite 300 Indianapolis,IN 46204-2787 800-452-4800 (llamada gratuita) 765-608-2318 (local) 866-846-0139 (llamada gratuita TTY) https://www.in.gov/ship/
Organización para el mejoramiento de la calidad	Commence Health BFCC-QIO Program 10820 Guilford Road Suite 202 Annapolis Junction,MD 20701 888-524-9900 888-985-8775 (TTY) 855-236-2423 (fax) https://livantaqio.com/
Oficina estatal de Medicaid	Indiana Medicaid 402 West Washington Street P.O. Box 7083 Indianapolis,IN 46207-2243 800-457-4584 (llamada gratuita) 317-233-4455 (local) https://www.in.gov/medicaid/
Programa(s) estatal(es) de ayuda farmacéutica	Hoosier RX 402 W Washington, Rm. 372 Indianapolis,IN 46204 866-267-4679 (llamada gratuita) 317-234-1381 (local) https://www.in.gov/medicaid/members/member-programs/hoosier rx/
Programa de asistencia para medicamentos contra el SIDA	Indiana AIDS Drug Assistance Program Indiana State Department of Health, HIV/STD Viral Hepatitis Division 2 N Meridian St. Suite 6C Indianapolis,IN 46204 866-588-4948 http://www.in.gov/health/

Aviso de no discriminación

Humana Inc. y sus subsidiarias cumplen con todas las leyes aplicables de Derechos civiles federales y no discriminan ni excluyen a las personas por su raza, color de la piel, religión, género, identidad de género, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, origen nacional, condición de militar, condición de veterano, información genética, ascendencia, origen étnico, estado civil, idioma, estado de salud o necesidad de servicios de salud. Humana Inc.:

- Proporciona a las personas con discapacidades adaptaciones razonables y servicios y ayudas auxiliares gratuitas y adecuadas para comunicarse eficazmente con nosotros, como por ejemplo:
 - Intérpretes acreditados de lenguaje de señas.
 - Información escrita en otros formatos (letra de imprenta grande, audio, formatos de acceso electrónico o de otro tipo).
- Proporciona servicios gratuitos de asistencia lingüística a personas cuya lengua materna no es el inglés, los cuales pueden incluir:
 - Intérpretes acreditados.
 - Información escrita en otros idiomas.

Si necesita adaptaciones razonables, ayudas auxiliares adecuadas o servicios de asistencia lingüística, póngase en contacto con **877-320-1235 (TTY: 711)**. Horario de atención: de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este. Si usted cree que Humana Inc. no le ha prestado estos servicios o le ha discriminado por motivos de raza, color, religión, género, identidad de género, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, origen nacional, condición militar, condición de veterano, información genética, ascendencia, origen étnico, estado civil, idioma, estado de salud o necesidad de servicios de salud, puede presentar una queja en persona o por correo postal o electrónico a la atención del coordinador de no discriminación de Humana Inc. en P.O. Box 14618, Lexington, KY 40512-4618, **877-320-1235** (**TTY: 711)**, o **accessibility@humana.com**. Si necesita ayuda para presentar una queja, el coordinador de no discriminación de Humana Inc. puede ayudarle.

También puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, por medios electrónicos a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, en https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf, o por correo postal o por teléfono a:

 U.S. Department of Health and Human Services, 200 Independence Avenue, S.W., Room 509F, HHH Building Washington, D.C. 20201. 800-368-1019, 800-537-7697 (TDD).

Afiliados de California:

También puede presentar una queja de derechos civiles ante el Departamento de Servicios de Cuidado de la salud de California, Oficina de Derechos Civiles, por teléfono, llamando al **916-440-7370 (TTY: 711)**, enviando un correo electrónico a **Civilrights@dhcs.ca.gov**, o por correo postal a: Deputy Director, Office of Civil Rights, Department of Health Care Services, P.O. Box 997413, MS 0009, Sacramento, CA 95899-7413. Formularios de quejas disponibles en: **http://www.dhcs.ca.gov/Pages/Language Access.aspx.**

Notice of Availability - Auxiliary Aids and Services Notice

English: Free language, auxiliary aid, and alternate format services are available. Call **877-320-1235 (TTY: 711)**.

العربية [Arabic]: تتوفر خدمات اللغة والمساعدة الإضافية والتنسيق البديل مجانًا. اتصل على الرقم 1235-877 (الهاتف النصي: 711).

Յայերեն [Armenian]։ Յասանելի են անվճար լեզվական, աջակցման և այլընտրանքային ձևաչափի ծառայություններ։ Չանգահարե՛ք՝ **877-320-1235 (ТТҮ: 711)**։

বাংলা [Bengali]: বিনামূল্যে ভাষা, আনুষঙ্গিক সহায়তা, এবং বিকল্প বিন্যাসে পরিষেবা উপলব্ধ। ফোন করুন 877-320-1235 (TTY: 711) নম্বরে।

简体中文 [Simplified Chinese]:我们可提供免费的语言、辅助设备以及其他格式版本服务。请致电 877-320-1235 (听障专线:711)。

繁體中文 [Traditional Chinese]:我們可提供免費的語言、輔助設備以及其他格式版本服務。請致電 877-320-1235 (聽障專線:711)。

Kreyòl Ayisyen [Haitian Creole]: Lang gratis, èd oksilyè, ak lòt fòma sèvis disponib. Rele **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Hrvatski [Croatian]: Dostupni su besplatni jezik, dodatna pomoć i usluge alternativnog formata. Nazovite **877-320-1235 (TTY: 711)**.

فارسی [Farsi]: خدمات زبان رایگان، کمک های اضافی و فرمت های جایگزین در دسترس است. با 1235-320-377 (TTY: 711) تماس بگیرید.

Français [French]: Des services gratuits linguistiques, d'aide auxiliaire et de mise au format sont disponibles. Appeler le **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Deutsch [German]: Es stehen kostenlose unterstützende Hilfs- und Sprachdienste sowie alternative Dokumentformate zur Verfügung. Telefon: **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Ελληνικά [Greek]: Διατίθενται δωρεάν γλωσσικές υπηρεσίες, βοηθήματα και υπηρεσίες σε εναλλακτικές προσβάσιμες μορφές. Καλέστε στο **877-320-1235** (TTY: 711).

ગુજરાતી [Gujarati]: નિઃશુલ્ક ભાષા, સહ્રાયક સહ્રાય અને વૈકલ્પિક ફોર્મેટ સેવાઓ ઉપલબ્ધ છે. **877-320-1235** (TTY: 711) પર કૉલ કરો.

עברית [Hebrew]: שירותים אלה זמינים בחינם: שירותי תרגום, אביזרי עזר וטקסטים בפורמטים חלופיים. נא התקשר למספר **377-320-1235 (TTY: 711)**

हिन्दी [Hindi]: निःशुल्क भाषा, सहायक मदद और वैकल्पिक प्रारूप सेवाएं उपलब्ध हैं। 877-320-1235 (TTY: 711) पर कॉल करें।

Hmoob [Hmong]: Muaj kev pab txhais lus, pab kom hnov suab, thiab lwm tus qauv pab cuam. Hu **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Italiano [Italian]: Sono disponibili servizi gratuiti di supporto linguistico, assistenza ausiliaria e formati alternativi. Chiama il numero **877-320-1235 (TTY: 711)**.

This notice is available at https://www.humana.com/legal/multi-language-support. GHHNOA2025HUM 0425

日本語 [Japanese]:言語支援サービス、補助支援サービス、代替形式サービスを無料でご利用いただけます。**877-320-1235 (TTY: 711)** までお電話ください。

ភាសាខ្មែរ[Khmer]៖ សេវាកម្មផ្នែកភាសា ជំនួយ និង សេវាកម្មជាទម្រងផ្សេងជំនួសអាចរកបាន។ ទូរសព្ទទៅ លេខ **877-320-1235 (TTY: 711)**។

한국어 [Korean]: 무료 언어, 보조 지원 및 대체 형식 서비스를 이용하실 수 있습니다. **877-320-1235 (TTY: 711)**번으로 문의하십시오.

ພາສາລາວ [Lao] ມືການບໍລິການດ້ານພາສາ, ອຸປະກອນຊ່ວຍເຫຼືອ ແລະ ຮູບແບບທາງເລືອກອື່ນໃຫ້ໃຊ້ຟຣີ. ໂທ 877-320-1235 (TTY: 711).

Diné [Navajo]: Saad t'áá jiik'eh, t'áadoole'é binahji' bee adahodoonílígíí diné bich'i' anídahazt'i'í, dóó lahgo át'éego bee hada'dilyaaígíí bee bika'aanída'awo'í dahóló. Kohji' hodíilnih **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Polski [Polish]: Dostępne są bezpłatne usługi językowe, pomocnicze i alternatywne formaty. Zadzwoń pod numer **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Português [Portuguese]: Estão disponíveis serviços gratuitos de ajuda linguística auxiliar e outros formatos alternativos. Ligue **877-320-1235 (TTY: 711)**.

ਪੰਜਾਬੀ [Punjabi]: ਮੁਫ਼ਤ ਭਾਸ਼ਾ, ਸਹਾਇਕ ਸਹਾਇਤਾ, ਅਤੇ ਵਿਕਲਪਿਕ ਫਾਰਮੈਟ ਸੇਵਾਵਾਂ ਉਪਲਬਧ ਹਨ। **877-320-1235** (TTY: 711) 'ਤੇ ਕਾਲ ਕਰੋ।

Русский [Russian]: Предоставляются бесплатные услуги языковой поддержки, вспомогательные средства и материалы в альтернативных форматах. Звоните по номеру **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Español [Spanish]: Los servicios gratuitos de asistencia lingüística, ayuda auxiliar y servicios en otro formato están disponibles. Llame al **877-320-1235 (TTY: 711)**.

Tagalog [Tagalog]: Magagamit ang mga libreng serbisyong pangwika, serbisyo o device na pantulong, at kapalit na format. Tumawag sa **877-320-1235 (TTY: 711)**.

தமிழ் [Tamil]: இலவச மொழி, துணை உதவி மற்றும் மாற்று வடிவ சேவைகள் உள்ளன. **877-320-1235 (TTY: 711)** ஐ அழைக்கவும்.

తెలుగు [Telugu]: ఉచిత భాష, సహాయక మద్దతు, మరియు ప్రత్యామ్నాయ ఫార్మాట్ సేవలు అందుబాటులో గలవు. **877-320-1235 (TTY: 711)** కి కాల్ చేయండి.

اردو :[Urdu] مفت زبان، معاون امداد، اور متبادل فارمیث کی خدمات دستیاب ہیں۔ کال (TTY: 711) 350-320-1235 (TTY: 711)

Tiếng Việt [Vietnamese]: Có sẵn các dịch vụ miễn phí về ngôn ngữ, hỗ trợ bổ sung và định dạng thay thế. Hãy gọi **877-320-1235 (TTY: 711)**.

አማርኛ [Amharic]፦ ቋንቋ፣ አ*ጋ*ዠ ማዳ**ு**ጩ *እ*ና አማራጩ ቅርፀት ያላቸው *አገል*ፃሎቶችም ይ*ገ*ኛሉ። በ **877-320-1235 (TTY: 711)** ላይ ይደውሉ።

Băsoó [Bassa]: Wudu-xwíníín-mú-zà-zà kằà, Hwòdŏ-fońo-nyo, kè nyo-botn-po-kà bě bé nyuɛɛ se wídí péè-péè dò ko. 877-320-1235 (TTY: 711) dá.

Bekee [Igbo]: Asusu n'efu, enyemaka nkwaru, na oru usoro ndi ozo di. Kpoo 877-320-1235 (TTY: 711).

Öyìnbó [Yoruba]: Àwọn işé àtìlehìn ìrànlówó èdè, àti ònà kíkà míràn wà lárowótó. Pe **877-320-1235** (TTY: 711).

नेपाली [Nepali]: भाषासम्बन्धी नि:शुल्क, सहायक साधन र वैकल्पिक फार्मेट (ढाँचा/व्यवस्था) सेवाहरू उपलब्ध छन् । 877-320-1235 (TTY: 711) मा कल गर्नुहोस् ।

Notas

Servicios para afiliados de Humana PathWays Dual Care (HMO-POS D-SNP)

Método	Servicios para afiliados – Información de contacto
Llame	866-274-5888
	Las llamadas a este número son gratis. Puede llamarnos los siete días de la semana, de 8 a.m. a 8 p.m.
	Además, el departamento de Servicios para afiliados también ofrece servicios de intérprete de idiomas gratis disponibles para las personas que no hablan inglés.
TTY	711
	Este número requiere un equipo telefónico especial y es sólo para personas con dificultades auditivas o del habla.
	Las llamadas a este número son gratis. El horario de atención es igual al de arriba.
Fax	877-889-9934
Escriba a	Humana P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168
Sitio web	es-www.humana.com/customer-support

Programa estatal de asistencia sobre el seguro médico

El Programa estatal de asistencia sobre el seguro médico (SHIP, por sus siglas en inglés) es un programa estatal que recibe dinero del gobierno federal para brindarles asesoramiento gratis y a nivel local sobre el seguro médico a las personas que tienen Medicare.

La información de contacto de su SHIP se puede encontrar en el "Anexo A" en este documento.

Declaración de divulgación según la PRA Según la Ley de Reducción de Trámites (PRA, por sus siglas en inglés) de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de recopilación de información a menos que esta tenga un número de control OMB válido. El número de control OMB válido para esta recopilación de información es 0938-1051. Si tiene algún comentario o sugerencias para mejorar este formulario, diríjase por escrito a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.

Humana Inc.

P.O. Box 14168 Lexington, KY 40512-4168



Información importante sobre el plan

